

51ª REUNION — 8ª SESION EXTRAORDINARIA — MARZO 3 DE 1988

Presidencia del señor diputado Juan Carlos Pugliese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ALASINO, Augusto José M.
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALENDE, Oscar Eduardo
ALESSANDRO, Julio Darío
ALLEGRONE de FONTE, Norma
ALSOGARAY, Álvaro Carlos
ALTERACH, Miguel Ángel
ÁLVAREZ, Carlos Raúl
ÁLVAREZ ECHAGUE, Raúl Ángel
ARAMBURU, José Pedro
ARAMOUNI, Alberto
ARANDA, Saturnino Dantti
ARGANARAS, Heraldo Andrés
ARGANARAZ, Ricardo
ARMAGNAGUE, Juan Fernando
AUYERO, Carlos
ÁVALOS, Ignacio Joaquín
ÁVILA, Mario Efraín
ÁVILA GALLO, Exequiel José B.
BADRÁN, Julio
BAGLINI, Raúl Eduardo
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BALANDA, Mariano Pedro
BALL LIMA, Guillermo Alberto
BARRENO, Rómulo Víctor
BAUZÁ, Eduardo
BERCOVICH RODRIGUEZ, Raúl
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BOGADO, Floro Eleuterio
BONIFASI, Antonio Luis
BOTTA, Felipe Esteban
BRIZUELA, Délfór Augusto
BUDIÑO, Eduardo Horacio
BULACIO, Julio Segundo
CAMBARERI, Horacio Vicente
CANATA, José Domingo
CANTOR, Rubén
CAPPELLERI, Pascual
CARDO, Manuel
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARRIGNANO, Raúl Eduardo
CARMONA, Jorge
CARRIZO, Víctor Eduardo
CAVALLO, Domingo Felipe
CLÉRICI, Federico

COLLANTES, Genaro Aurelio
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
CORTESE, Lorenzo Juan
CORZO, Julio César
COSTANTINI, Primo Antonio
CRUCHAGA, Melchor René
CURI, Oscar Horacio
CURTO, Hugo Omar
D'ALESSANDRO, Miguel Humberto
DALMAU, Héctor Horacio
D'AMBROSIO, Ángel Mario
DE NICHILLO, Cayetano
DEL RÍO, Eduardo Alfredo
DÍAZ BANCALARI, José María
DI CAPRIO, Marcos Antonio
DIGÓN, Roberto Secundino
DI TELLA, Guido
DURANONA y VEDIA, Francisco de
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio
FAPPIANO, Oscar Luján
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde
FERREYRA, Benito Orlando
FOLLONI, Jorge Oscar
FREYTES, Carlos Guido
FURQUE, José Alberto
GARAY, Nicolás Alfredo
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GIACOSA, Luis Rodolfo
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María F.
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GOROSTEGUI, José Ignacio
GUIDI, Emilio Esteban
GUZMÁN, María Cristina
HERRERA, Dermidio Fernando L.
HUARTE, Horacio Hugo
IGLESIAS, Herminio
INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PÉREZ, Antonio
LAMBERTO, Oscar Santiago
LARRABURU, Dámaso
LESTELLE, Eugenio Alberto

LIZURUME, José Luis
LÓPEZ, José Remigio
LOZA, Zésar Augusto
LLORENS, Roberto
MANRIQUE, Luis Alberto
MANZANO, José Luis
MARÍN, Rubén Hugo
MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.
MASINI, Héctor Raúl
MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L.
MERINO, Eubaldo
MILANO, Raúl Mario
MONSERRAT, Miguel Pedro
MOSCA, Carlos Miguel A.
MUGNOLO, Francisco Miguel
MULQUI, Hugo Gustavo
NACUL, Miguel Camel
NATALE, Alberto A.
NERI, Aldo Carlos
NUÍN, Mauricio Paulino
ORGAZ, Alfredo
ORTIZ, Pedro Carlos
OSOVNIKAR, Luis Eduardo
PARENTE, Rodolfo Miguel
PASCUAL, Rafael Manuel
PAZ, Fernando Enrique
PEPE, Lorenzo Antonio
PERA OCAMPO, Tomás Carlos
POSSE, Osvaldo Hugo
PRONE, Alberto Josué
PUEBLA, Ariel
PUGLIESE, Juan Carlos
RAMÍREZ, Ernesto Jorge
RAMOS, Daniel Omar
RAMOS, José Carlos
RAPACINI, Rubén Abel
RAUBER, Cleto
REINALDO, Luis Aníbal
REQUEIJO, Roberto Vicente
RIQUEZ, Félix
RIUTORT, Olga E.
RODRIGO, Juan
RODRIGO, Osvaldo
RODRÍGUEZ, Jesús
BOGGERO, Humberto Jesús
ROJAS, Ricardo
ROMANO NORRI, Julio César A.
ROMERO, Carlos Alberto

ROSALES, Carlos Eduardo
 ROSSO, Carlos José
 ROY, Irma
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALDUNA, Bernardo Ignacio R.
 SALTO, Roberto Juan
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCASSANI, Benito Gandhi E.
 SILVA, Carlos Oscar
 SILVA, Roberto Pascual
 SIRACUSANO, Héctor
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SORIA ARCH, José María
 STAVALE, Juan Carlos
 STORANI, Conrado Hugo
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBRIN, Marcelo
 TAPARELLI, Juan Carlos
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TOMA, Miguel Angel
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo
 TORRES, Carlos Martín
 TORRES, Manuel
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TRIACA, Alberto Jorge
 USIN, Domingo Segundo
 VACA, Eduardo Pedro
 VALERGA, Carlos María
 VANOLI, Enrique Néstor
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco
 VEGA ACIAR, José Omar
 VILLEGAS, Juan Orlando
 YOUNG, Jorge Eduardo
 YUNES, Jorge Omar
 ZAFFORE, Carlos Alberto
 ZAVALLEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, SIN AVISO:

ABDALA, Luis Oscar
 ADAIME, Felipe Teófilo
 ALBERTI, Lucía Teresa N.
 ALDEKETE, Carlos Alberto
 ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo
 ARCIENAGA, Normando
 BELLO, Carlos
 BORDA, Osvaldo
 BREST, Diego Francisco
 CÁCERES, Luis Alberto
 CASTIELLA, Juan Carlos
 CASTILL, José Luis
 CASTRO, Juan Bautista
 CAVALLARI, Juan José
 CEVALLO, Eduardo Rubén P.
 DUHALDE, Eduardo Alberto
 DUSSOL, Ramón Adolfo
 ELIZALDE, Juan Francisco C.
 ESPINOZA, Nemeccio Carlos
 GONZALEZ, Joaquín Vicente
 LUDER, Ítalo Argentino
 MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.
 MAC KARTHY, César
 MANZUR, Alejandro
 MATZKIN, Jorge Rubén
 MIRANDA, Julio Antonio
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 MUTTIS, Enrique Rodolfo
 PACCE, Daniel Víctor
 PAMPURO, José Juan B.
 PELLIN, Osvaldo Francisco
 PÉREZ, René
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RODRÍGUEZ, José
 ROMERO, Julio

ROMERO, Roberto
 ZOCCOLA, Eleo Pablo

AUSENTES, CON LICENCIA:

ADAMO, Carlos¹
 ALBORNOZ, Antonio¹
 ALSOGARAY, María Julia¹
 BARBEITO, Juan Carlos¹
 BIANCIOTTO, Luis Fidel¹
 BOTELLA, Orosia Inés¹
 CANGIANO, Augusto¹
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus¹
 CASAS, David Jorge¹
 CASSIA, Antonio¹
 DE LA SOTA, José Manuel¹
 DÍAZ, Manuel Alberto¹
 DUMÓN, José Gabriel
 ENDEIZA, Eduardo A.¹
 GAY, Armando Luis
 GERARDUZZI, Mario Alberto¹
 GONZÁLEZ, Alberto Ignacio¹
 GROSSO, Carlos Alfredo¹
 IBARBIA, José María¹
 KRAEMER, Bernhard
 LENCINA, Luis Ascensión¹
 MARTÍNEZ, Luis Alberto¹
 MONJARDÍN de MASCI, Ruth
 MOREYRA, Omar Demetrio¹
 ORIETA, Gaspar Baltazar¹
 PARRA, Luis Ambrosio¹
 PUERTA, Federico Ramón
 SELLA, Orlando Enrique¹
 SORIA, Carlos Ernesto
 SOTELO, Rafael Rubén¹
 ULLOA, Roberto Augusto
 VAIORETTI, Cristóbal Carlos¹

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 5274.)
2. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 5274.)
3. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 5274.)
4. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 5275.)
5. Homenajes:
 - I. A la memoria del doctor Juan B. Justo. (Página 5275.)
 - II. A la memoria de fray Mamerto Esquiú. (Página 5278.)
6. Plan de labor. (Pág. 5284.)
7. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
 - I. Moción del señor diputado Pepe de que se trate sobre tablas su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 23.109, que brinda prioridad en la atención de la salud y la educación y en la obtención de vivienda y trabajo a los

ex combatientes en las islas Malvinas (2.772-D.-87). Se aprueba. (Pág. 5284.)

- II. Moción del señor diputado Ruckauf de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que en el proyecto de presupuesto para 1988 mantenga la participación que correspondió a la seguridad social en el ejercicio de 1987 y que la totalidad del gravamen a los combustibles establecido por la ley 23.549 se destine al pago de jubilaciones y pensiones (2.804-D.-87). Es rechazada. (Pág. 5284.)
8. Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 23.109, que brinda prioridad en la atención de la salud y de la educación y en la obtención de vivienda y trabajo a los ex combatientes en las islas Malvinas (2.772-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5297.)
9. Moción de orden del señor diputado Tomasella Cima de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de solicitar la ampliación del término para formular pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas, y levantamiento de la sesión por falta de número para votar la proposición formulada. (Pág. 5298.)

10. Apéndice:

A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 5298.)

B. Asuntos entrados:

I. Mensajes del Poder Ejecutivo:

1. Mensaje 263: inclusión de nuevos temas para considerar en el actual período extraordinario de sesiones (71-P.E.-87). (Pág. 5298.)

II. Comunicaciones de la Presidencia. (Página 5299.)

III. Dictámenes de comisiones. (Pág. 5299.)

IV. Dictámenes observados. (Pág. 5300.)

V. Comunicaciones de comisiones. (Pág. 5301.)

VI. Comunicaciones de señores diputados. (Página 5301.)

VII. Comunicaciones oficiales. (Pág. 5301.)

VIII. Peticiones particulares. (Pág. 5302.)

IX. Proyectos de ley:

1. Del señor diputado Manzano: modificación del artículo 226 del Código Penal, sobre rebelión (2.693-D.-87) (Pág. 5303.)
2. Del señor diputado Cassia: derogación del decreto 183/88 y anexo, sobre establecimiento de pautas para la negociación colectiva de trabajo en el sector público (2.696-D.-87). (Página 5304.)
3. De la señora diputada Alberti: declaración de la necesidad de reformar la Constitución Nacional, incorporando en su articulado los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño (2.697-D.-87). (Pág. 5305.)
4. Del señor diputado Clérico: modificaciones a la ley 20.705, de sociedades del Estado (2.704-D.-87). (Página 5306.)
5. Del señor diputado Masini: declaración de interés nacional de la constitución de organismos interprovinciales para concertar programas para lograr un uso racional de los recursos (2.718-D.-87). (Pág. 5307.)
6. De los señores diputados Pepe y Zubiri: modificación del artículo 5º de la ley 23.547, sobre pago de remuneración adicional por prestación de servicios en la Antártida (2.721-D.-87). (Pág. 5311.)
7. Del señor diputado Casas: prohibición al Poder Ejecutivo de celebrar tratados o asumir compromisos con Estados extranjeros u organismos internacionales de los que resulte un menoscabo para la soberanía nacional (2.725-D.-87). (Pág. 5311.)
8. Del señor diputado Clérico: modificación del inciso 1) del artículo 181 del Código Penal (2.739-D.-87). (Página 5312.)
9. Del señor diputado Zaffore: reducción del número de secretarías de Estado y subsecretarías, y derogación del artículo 9º de la Ley de Ministerios (2.744-D.-87). (Pág. 5312.)
10. De los señores diputados Digón y Manzano: subsidio a la Municipalidad de Junín, provincia de Mendoza (2.748-D.-87). (Pág. 5314.)
11. Del señor diputado Sammartino: derogación del decreto ley 879/57 y de las disposiciones de facto 17.183 y 17.197, que regulan el derecho de huelga en las empresas de servicios públicos (2.756-D.-87). (Pág. 5314.)
12. Del señor diputado Armagnague y otros: traslado de la estación de pasajeros del Ferrocarril General Belgrano desde la ciudad de Mendoza al distrito San José, y de la estación de cargas del Ferrocarril General San Martín desde esa ciudad al distrito Buena Nueva, en la provincia de Mendoza (2.761-D.-87). (Pág. 5315.)
13. De los señores diputados Contreras Gómez y Adaimé: modificación de los artículos 84 y 94 del Código Penal, en materia de homicidio o lesiones causadas por conductores de vehículos (2.769-D.-87). (Pág. 5316.)
14. Del señor diputado Gay y otros: recomendación al Poder Ejecutivo de la difusión de la encíclica *Sollicitudo rei socialis*, de Su Santidad Juan Pablo II (2.775-D.-87). (Pág. 5317.)
15. De los señores diputados Garay y Tomasella Cima: modificación del inciso 1º del artículo 8º de la ley 23.098, sobre competencia de los juzgados en lo Criminal de Instrucción en la tramitación de hábeas corpus (2.782-D.-87). (Pág. 5317.)
16. Del señor diputado Herrera: transferencia a la Asociación del Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (APINTA).

seccional Catamarca, de una fracción de terreno ubicada en el distrito de Sumalao, de esa provincia (2.799-D.-87). (Pág. 5318.)

17. De la señora diputada **Alberti**: creación de la casa de asistencia a la mujer en situación de maltrato y su familia (2.810-D.-87). (Pág. 5319.)
18. De los señores diputados **Natale y Muttis**: creación de la Comisión Parlamentaria Mixta de Control del Banco Central de la República Argentina (2.812-D.-87). (Pág. 5320.)
19. Del señor diputado **Digón y otros**: creación del Consejo Federal de Saneamiento (2.815-D.-87). (Pág. 5321.)
20. Del señor diputado **Rodrigo (O.)**: régimen de estímulo para generar nuevos empleos mediante la promoción y desarrollo de las pequeñas empresas (2.820-D.-87). (Pág. 5326.)
21. De los señores diputados **Ruckauf y Badrán**: responsabilidad solidaria de los directivos de los clubes de fútbol profesional por las rescisiones de los contratos con directores técnicos y sus colaboradores (2.842-D.-87). (Página 5327.)
22. Del señor diputado **Avila Gallo**: declaración del estado de emergencia socioeconómica y financiera en la provincia de Tucumán (2.847-D.-87). (Pág. 5327.)

X. Proyectos de resolución:

1. Del señor diputado **Dussol**: solicitud al Poder Ejecutivo a fin de que instale una unidad autónoma de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) en la provincia del Chaco (2.688-D.-87). (Pág. 5328.)
2. De los señores diputados **Alasino y Paz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el decreto 428/86, sobre contratación de equipos de telecomunicaciones por parte de ENTEL (2.689-D.-87). (Pág. 5329.)
3. Del señor diputado **Albamonte y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la campaña publicitaria radiofónica que promueve los denominados mercados comunitarios (2.694-D.-87). (Pág. 5330.)
4. Del señor diputado **Cevallo**: solicitud al Poder Ejecutivo de una copia

del memorándum de entendimiento suscrito por el ministro de Obras y Servicios Públicos y el presidente de Aerolíneas Argentinas con la firma Scandinavian Airlines System (SAS) (2.699-D.-87). (Pág. 5330.)

5. Del señor diputado **Avila Gallo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan Megatel y sus similares en diversas provincias (2.700-D.-87). (Pág. 5331.)
6. De los señores diputados **Matzkin y Marín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las demoras en la tramitación del documento nacional de identidad por parte del Registro Nacional de las Personas (2.703-D.-87). (Pág. 5332.)
7. Del señor diputado **Albamonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el acuerdo firmado entre la empresa Aerolíneas Argentinas y la firma Scandinavian Airlines System (SAS) (2.706-D.-87). (Pág. 5333.)
8. De los señores diputados **Gay y Vairetti**: solicitud al Poder Ejecutivo para que prorrogue la entrada en vigencia de la resolución 2.795 de la Dirección General Impositiva, sobre prohibición de endosos en los cheques (2.707-D.-87). (Pág. 5333.)
9. Del señor diputado **Casas**: solicitud al Poder Ejecutivo para que habilite el paso a nivel que permitirá la comunicación de las avenidas Párroco Marske y de la Bandera, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (2.709-D.-87). (Página 5334.)
10. Del señor diputado **Alvarez**: creación de una comisión especial destinada a intervenir en la comprobación de la situación de los menores en los institutos de menores y hogares sustitutos (2.710-D.-87). (Pág. 5334.)
11. Del señor diputado **Parente**: expresión de beneplácito de la Honorable Cámara por el dictado de la resolución del Ministerio de Educación y Justicia mediante la cual se crea la Escuela Nacional de Comercio de Aldea Brasileira, en la provincia de Entre Ríos (2.711-D.-87). (Página 5336.)

12. Del señor diputado **Ruckauf** y otros: interpelación al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto con relación al estado actual del conflicto con Gran Bretaña y la posición que adoptará el gobierno argentino en la verificación sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (2.713-D.-87). (Pág. 5336.)
13. Del señor diputado **Parente**: adhesión a los actos conmemorativos de la fundación de la ciudad de Hernández, provincia de Entre Ríos (2.715-D.-87). (Pág. 5336.)
14. De los señores diputados **Alasino** y **Paz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas locales productoras de equipamiento que han comprometido su participación en proyectos realizados por el laboratorio de ENTEL (2.716-D.-87). (Pág. 5337.)
15. Del señor diputado **Fappiano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas ante la información relativa a la existencia de una plantación de coca en la provincia de Formosa (2.717-D.-87). (Pág. 5338.)
16. Del señor diputado **Alvarez**: solicitud al Poder Ejecutivo para que implemente el intercambio estudiantil interprovincial en las escuelas dependientes del Consejo Federal de Cultura y Educación (2.722-D.-87). (Pág. 5339.)
17. Del señor diputado **Aramouni**: solicitud al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto para que informe verbalmente a la comisión respectiva de la Honorable Cámara sobre diversas cuestiones propias de la cartera a su cargo (2.723-D.-87). (Pág. 5340.)
18. De los señores diputados **Estévez Boero** y **Auyero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas de aeronavegación existentes en el país (2.730-D.-87). (Pág. 5341.)
19. Del señor diputado **Rabanaque** y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que establezca relaciones diplomáticas con la República Árabe Saharaí Democrática (2.737-D.-87). (Pág. 5343.)
20. De los señores diputados **Cassia** y **Carrizo** (V.E.): solicitud al Poder Ejecutivo para que derogue el decreto 183/88 y su anexo, que reglamenta la aplicación de las leyes 23.545 y 23.546, sobre convenciones colectivas de trabajo en el área de las empresas del Estado (2.738-D.-87). (Pág. 5344.)
21. Del señor diputado **Sammartino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el posible acuerdo entre la Administración Nacional de Aduanas y la empresa D. H. L. Internacional S.A. (2.740-D.-87). (Pág. 5345.)
22. De los señores diputados **Matzkin** y **Marín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la solicitud del gobierno de la provincia de La Pampa para la financiación de un plan de viviendas en la ciudad de Santa Rosa (2.746-D.-87). (Pág. 5345.)
23. De los señores diputados **Casas** y **Paz**: solicitud al Poder Ejecutivo para que incluya en el presupuesto nacional la partida necesaria para la reactivación de los Altos Hornos Zapla, en la provincia de Jujuy (2.765-D.-87). (Pág. 5346.)
24. Del señor diputado **Monserrat**: solicitud al Poder Ejecutivo para que rechace la injerencia de los Estados Unidos en la política exterior argentina (2.766-D.-87). (Pág. 5346.)
25. Del señor diputado **Folloni**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las fracturas hidráulicas detectadas en la presa El Chocón (2.768-D.-87). (Pág. 5347.)
26. Del señor diputado **Zaffore**: solicitud al Poder Ejecutivo para que derogue la resolución 2.784 de la Dirección General Impositiva, por la que se instituye a los particulares como entes recaudadores (2.770-D.-87). (Página 5347.)
27. Del señor diputado **Canata**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con buques pesqueros que operan ilegalmente en aguas jurisdiccionales argentinas (2.776-D.-87). (Pág. 5348.)
28. De la señora diputada **Botella**: interpelación al señor ministro de Obras y Servicios Públicos sobre diversas cuestiones relacionadas con el pre-

- convenio celebrado entre Aerolíneas Argentinas y Scandinavian Airlines System (SAS) (2.778-D.-87). (Página 5348.)
29. Del señor diputado **Garay y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribución de las cajas del Programa Alimentario Nacional (PAN) (2.781-D.-87). (Página 5349.)
 30. Del señor diputado **Tomasella Cima y otros**: adhesión a los actos conmemorativos de los 400 años de la fundación de la ciudad de Corrientes (2.783-D.-87). (Pág. 5349.)
 31. Del señor diputado **Soria Arch**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la sucesión de Juan Manubens Calvet (2.784-D.-87). (Página 5350.)
 32. De la señora diputada **Alsogaray**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas que determinaron la suspensión del otorgamiento de permisos para entrar en nuestro país a ciudadanos de las repúblicas de China y de Taiwán (2.787-D.-87). (Página 5351.)
 33. De la señora diputada **Alsogaray**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los elementos culturales, materias primas y productos de nuestro país que durante el mes de enero de 1988 se exhibieron en la vitrina ubicada en la estación Argentina del subterráneo de la ciudad de París, República de Francia (2.788-D.-87). (Pág. 5351.)
 34. Del señor diputado **Manrique y otros**: interpelación al señor ministro de Obras y Servicios Públicos sobre la suscripción de la carta de intención entre Aerolíneas Argentinas y Scandinavian Airlines System (SAS) (2.789-D.-87). (Pág. 5351.)
 35. Del señor diputado **Manrique y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la operatoria de Aerolíneas Argentinas (2.790-D.-87). (Página 5352.)
 36. Del señor diputado **Moreyra**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los sorteos del boleto de entrada a las salas cinematográficas (2.792-D.-87). (Pág. 5353.)
 37. Del señor diputado **Canata**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las maniobras militares a realizarse en la zona de las islas Malvinas por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2.793-D.-87). (Pág. 5354.)
 38. Del señor diputado **Rosales y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga las medidas necesarias a fin de que LV 81 Telecolor Canal 12, de la ciudad de Córdoba, se abstenga de emitir comentarios acerca de litigios judiciales pendientes (2.797-D.-87). (Pág. 5354.)
 39. Del señor diputado **Brest**: solicitud al Poder Ejecutivo para que derogue gravámenes a la exportación de tabacos oscuros (2.802-D.-87). (Página 5358.)
 40. Del señor diputado **Monserrat**: expresión de condolencias a la Asamblea Popular de la República de Cuba por el fallecimiento del presidente de ese cuerpo, doctor Flavio Bravo (2.803-D.-87). (Pág. 5358.)
 41. Del señor diputado **Dalmau y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los casos de corrupción detectados en compras efectuadas por el Estado (2.805-D.-87). (Página 5354.)
 42. De los señores diputados **Fappiano y Roy**: adhesión a los actos que se realizarán con motivo del Día Internacional de la Mujer (2.808-D.-87). (Pág. 5359.)
 43. Del señor diputado **Estévez Boero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el costo que demandará el debate televisivo entre el secretario de Hacienda y el presidente de la Unión Industrial Argentina (2.809-D.-87). (Pág. 5360.)
 44. Del señor diputado **Auyero y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los lineamientos de la política científica vigente (2.813-D.-87). (Pág. 5361.)
 45. Del señor diputado **Iglesias**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el arrendamiento de buques factoría (2.816-D.-87). (Pág. 5362.)
 46. Del señor diputado **Parente**: adhesión al centenario de la fundación

- de la localidad de Lucas González, provincia de Entre Ríos (2.818-D.-87). (Pág. 5362.)
47. Del señor diputado **González (E. A.)**: creación de una subcomisión en el ámbito de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública de la Honorable Cámara con el objeto de realizar un estudio integral sobre los problemas que afectan a la atención de la salud mental en nuestro país (2.819-D.-87). (Pág. 5363.)
48. Del señor diputado **Auyero y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la acción desplegada en nuestro país por organismos de inteligencia sobre exiliados políticos chilenos (2.821-D.-87). (Página 5364.)
49. Del señor diputado **Monserat**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones alegadas por el gobierno argentino ante el Grupo de los Ocho, al otorgar su consenso para separar a Panamá de ese organismo (2.826-D.-87). (Pág. 5365.)
50. Del señor diputado **Monserat**: expresión de solidaridad con la Asamblea de Representantes de la República de Panamá frente a la intromisión del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en sus asuntos internos (2.827-D.-87). (Página 5365.)
51. Del señor diputado **Sammartino**: interpelación a los señores ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa sobre la situación actual del conflicto con Gran Bretaña en la zona de las islas Malvinas y del Atlántico Sur (2.830-D.-87). (Página 5365.)
52. Del señor diputado **Avila Gallo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con convenios de obras públicas suscritos con gobiernos o empresas extranjeras (2.831-D.-87). (Página 5366.)
53. Del señor diputado **Avila Gallo**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas necesarias a fin de corregir la política gasífera (2.833-D.-87). (Pág. 5367.)
54. Del señor diputado **Avila Gallo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre entrevistas realizadas por funcionarios y legisladores con personal militar responsable de los hechos de Semana Santa y Monte Caseros (2.834-D.-87). (Pág. 5368.)
55. Del señor diputado **Zaffore**: interpelación al señor ministro de Obras y Servicios Públicos sobre la denuncia pública efectuada respecto de irregularidades en las compras del Estado y en las tramitaciones para la venta del paquete accionario de Aerolíneas Argentinas (2.844-D.-87). (Pág. 5368.)
56. Del señor diputado **Muttis y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con motivo de distintas informaciones que involucran a funcionarios y empresas públicas en casos de corrupción (2.845-D.-87). (Pág. 5369.)
57. Del señor diputado **Alasino y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la línea General Urquiza de la empresa Ferrocarriles Argentinos (2.846-D.-87). (Pág. 5370.)
58. De los señores diputados **Alberti y Di Caprio**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los hechos ocurridos el día 23 de noviembre de 1987 en el pabellón 10 de la U 2 del Servicio Penitenciario Federal (2.848-D.-87). (Pág. 5371.)
59. Del señor diputado **Bauzá y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los estudios realizados por la Dirección General Impositiva para aplicar las disposiciones del decreto 220/87, reglamentario del artículo 5º de la ley 23.349, de Impuesto al Valor Agregado (2.850-D.-87). (Pág. 5372.)
60. De los señores diputados **Manrique y Riutort**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de disposiciones en materia de cooperación económica e integración física contenidas en el Tratado de Paz y Amistad celebrado con la República de Chile y sobre las razones por las cuales no se procedió a la reapertura del camino internacional que une San Juan —República Argentina— con Coquimbo —República de Chile (2.851-D.-87). (Pág. 5373.)
61. Del señor diputado **Avalos**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre

diversas cuestiones relacionadas con la importación de papa para consumo, causante de la enfermedad denominada "mosaico cespado de la papa" (2.852-D.-87). (Pág. 5373.)

62. Del señor diputado **Lestelle** y otros: convocaría a sesión especial de la Honorable Cámara para expresar el repudio por las maniobras del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en jurisdicción de las islas Malvinas (2.853-D.-87). (Pág. 5374.)

XI. Proyectos de declaración:

1. De los señores diputados **Rosales y Herrera**: solicitud al Poder Ejecutivo de provisión de los fondos necesarios para que la empresa Obras Sanitarias de Catamarca pueda realizar obras de remodelación en los departamentos de Valle Viejo y Fray Marmerto Esquiú, de la provincia de Catamarca (2.675-D.-87). (Pág. 5375.)
2. De los señores diputados **Rosales y Herrera**: solicitud al Poder Ejecutivo de donación a sus actuales ocupantes de los terrenos pertenecientes a Ferrocarriles Argentinos ubicados a ambos lados del ramal vía Superí, en Valle Viejo, provincia de Catamarca (2.676-D.-87). (Pág. 5375.)
3. Del señor diputado **Avila Gallo**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga el estado de emergencia socioeconómica en la provincia de Tucumán (2.678-D.-87). (Pág. 5376.)
4. Del señor diputado **Alterach**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales en la zona ubicada debajo de la cota de seguridad de la represa Yacyretá (2.685-D.-87). (Página 5377.)
5. Del señor diputado **Rodrigo (O.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la confección de un registro nacional de comunidades que ofrezcan intercambiar gratuitamente alojamiento a contingentes de turistas (2.692-D.-87). (Pág. 5377.)
6. Del señor diputado **Martínez (L. A.)** y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que comunique al gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte la finalización del convenio cultural con dicho país (2.695-D.-87). (Pág. 5378.)
7. Del señor diputado **Avila Gallo**: solicitud al Poder Ejecutivo para que exponga los objetivos del proceso de apertura comercial que se encuentra desarrollando (2.701-D.-87). (Página 5378.)
8. Del señor diputado **Parente**: solicitud al Poder Ejecutivo para que remita un proyecto de ley mediante el cual se modifique la ley 23.349, de Impuesto al Valor Agregado, incluyendo entre los productos exceptuados a los preparados para la alimentación del cone o de pelo y de carne (2.714-D.-87). (Pág. 5379.)
9. Del señor diputado **Armagnague** y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que abra un paso a nivel en la estación Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza (2.719-D.-87). (Pág. 5380.)
10. De los señores diputados **Matzkin y Marín**: solicitud al Poder Ejecutivo para que cree una escuela nacional de educación técnica en Jacinto Arauz, provincia de La Pampa (2.727-D.-87). (Pág. 5380.)
11. De los señores diputados **Matzkin y Marín**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a agilizar los estudios y evaluaciones orientados a la potenciación del desarrollo socioeconómico de la cuenca del río Colorado (2.728-D.-87). (Pág. 5381.)
12. Del señor diputado **Albamonte**: solicitud al Poder Ejecutivo para que incluya en el presupuesto del ejercicio del corriente año las partidas necesarias para concluir la pavimentación de la ruta nacional 9, en el tramo comprendido entre la localidad de Humahuaca y la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy (2.733-D.-87). (Pág. 5382.)
13. De los señores diputados **Matzkin y Marín**: solicitud al Poder Ejecutivo para que asista financieramente a la Municipalidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (2.747-D.-87). (Pág. 5382.)
14. Del señor diputado **Albornoz**: solicitud al Poder Ejecutivo para que establezca los organismos necesarios para mejorar el sistema cloacal de la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy (2.757-D.-87). (Pág. 5383.)

15. Del señor diputado **Pepe**: solicitud al Poder Ejecutivo para que reglamente la ley 23.109, sobre prioridad en la atención de la salud y la educación y en la obtención de vivienda y trabajo a los ex combatientes en las islas Malvinas (2.772-D.-87). (Pág. 5383.)
16. Del señor diputado **Alterach**: solicitud al Poder Ejecutivo para que inicie las obras de construcción del Centro de Formación Profesional de Puerto Esperanza, provincia de Misiones (2.773-D.-87). (Pág. 5384.)
17. De los señores diputados **Golpe Montiel** y **D'Ambrosio**: solicitud al Poder Ejecutivo para que prosiga los trabajos en la obra del canal de vinculación entre Victoria, provincia de Entre Ríos, y Rosario, provincia de Santa Fe (2.777-D.-87). (Página 5384.)
18. Del señor diputado **Osovník**: solicitud al Poder Ejecutivo para que coloque medidores de pulso en cada aparato telefónico de pulso en cada usuario, a su costo y cargo (2.779-D.-87). (Página 5386.)
19. Del señor diputado **Vanossi**: expresión de satisfacción por la elección del jurista argentino José María Ruda como presidente de la Corte Internacional de Justicia (2.785-D.-87). (Pág. 5386.)
20. Del señor diputado **Bulacio** y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que no autorice la importación de azúcares (2.791-D.-87). (Pág. 5386.)
21. Del señor diputado **Parente**: solicitud al Poder Ejecutivo para que la Dirección Nacional de Vialidad asista con equipos y materiales a la Municipalidad de Sauce de Luna, provincia de Entre Ríos (2.794-D.-87). (Pág. 5387.)
22. De los señores diputados **Rosales** y **Herrera**: solicitud al Poder Ejecutivo para que mantenga la vigencia de los regímenes de promoción industrial dispuestos para las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan (2.796-D.-87). (Página 5387.)
23. De la señora diputada **Macedo de Gómez**: solicitud al Poder Ejecutivo para que autorice a la Cooperativa de Trabajo de Transportes La Unión Limitada, de Santiago del Estero, a prestar servicios de transporte de pasajeros por la ruta nacional 34 (2.798-D.-87). (Pág. 5388.)
24. Del señor diputado **Ruckauf** y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que en el presupuesto del corriente año no modifique la participación que correspondió a la seguridad social en el ejercicio anterior, y que la totalidad del gravamen a los combustibles establecido por la ley 23.549 se destine al pago de jubilaciones y pensiones (2.804-D.-87). (Pág. 5388.)
25. De la señora diputada **Alberti**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas destinadas a que el Ministerio de Salud y Acción Social habilite en cada seccional de la Policía Federal una dependencia con la finalidad de brindar apoyo inmediato a las mujeres maltratadas y a su familia (2.806-D.-87). (Página 5389.)
26. De los señores diputados **Matzkin** y **Marín**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a reformar el decreto 202/88, sobre funcionamiento de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica (2.807-D.-87). (Pág. 5389.)
27. Del señor diputado **Torres (C. M.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para que las reservas de gas comprobadas en las cercanías marítimas de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur se procesen industrialmente en dicho territorio (2.814-D.-87). (Pág. 5390.)
28. Del señor diputado **Iglesias**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a lograr la recepción, por parte de las dependencias de seguridad, de las denuncias que efectúen las mujeres golpeadas y/o maltratadas (2.817-D.-87). (Pág. 5390.)
29. De los señores diputados **Lázara** y **Fernández de Quarracino**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga el inmediato pase a retiro del capitán de corbeta Alfredo Astiz (2.822-D.-87). (Pág. 5391.)
30. Reproducido por el señor diputado **Torres (C. M.)**: inclusión en el temario del actual período de sesio-

nes extraordinarias del proyecto de provincialización del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur (2.828-D.-87). (Pág. 5392.)

31. Del señor diputado **Avila Gallo**: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional las Primeras Jornadas de Profesionales en relación de dependencia, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (2.832-D.-87). (Pág. 5394.)
32. De los señores diputados **Auyero y Aramouni**: expresión de solidaridad con el pueblo de la República de Panamá en su lucha por la vigencia de las instituciones democráticas en dicho país (2.839-D.-87). (Pág. 5394.)
33. De los señores diputados **Rosales y Herrera**: solicitud al Poder Ejecutivo para que provea de los fondos necesarios para la adquisición de una autobomba para el Departamento de Bomberos dependiente de la policía provincial de Catamarca (2.849-D.-87). (Pág. 5395.)

XII. Licencias. (Pág. 5396.)

C. Asistencia a las reuniones de comisiones. (Página 5397.)

—En Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de 1988, a la hora 16 y 21:

I

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente (Pugliese). — Transcurrido el término de espera que establece el reglamento para la iniciación de las sesiones, la Presidencia informa que hay 140 señores diputados en la casa y 80 en el recinto.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: teniendo en cuenta que existe número en la casa, formulo indicación para que se continúe llamando durante 30 minutos más.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se continuará llamando.

—Se continúa llamando.

—A la hora 16 y 53:

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Con la presencia de 133 señores diputados, queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires don **Herminio Iglesias** a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don **Herminio Iglesias** procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados números 42, 43, 44 y 45, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las comisiones respectivas¹.

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (Béjar). — La Presidencia comunica que el presidente de la Cámara de Diputados del Japón lo ha invitado a visitar dicho país con el objeto de fortalecer las relaciones entre ambas naciones. La invitación comprende a una delegación de diputados que serían designados por la Presidencia, previo consentimiento de la Honorable Cámara (expediente 2.724-D.-87).

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá en consecuencia.

Sr. Secretario (Béjar). — El señor diputado **Orlando Enrique Sella** eleva su renuncia como integrante de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

¹ Véase la relación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 5298.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado Sella.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aceptada la renuncia.

Sr. Secretario (Béjar). — El señor diputado Raúl Eduardo Carignano eleva su renuncia como integrante de la Comisión de Industria.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado Carignano.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aceptada la renuncia.

Sr. Secretario (Béjar). — Los señores diputados Alende y Estévez Boero solicitan ser cofirmantes en los proyectos de resolución del señor diputado Monserrat registrados en los expedientes 2.826 y 2.827-D.-87.

Por el primero de ellos se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones fundamentadas por el gobierno argentino en el Grupo de los Ocho al otorgar su consenso para separar a Panamá de ese organismo latinoamericano. Por el segundo se expresa solidaridad con la Asamblea de Representantes de la República de Panamá frente a la intromisión del gobierno de Estados Unidos de Norteamérica en sus asuntos internos y se respalda el afianzamiento de las instituciones democráticas del pueblo panameño.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara y del señor diputado Monserrat, se tendrá como cofirmantes de dichos proyectos a los señores diputados Alende y Estévez Boero.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá en consecuencia.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en los Boletines de Asuntos Entrados antes mencionados¹.

¹ Véase la nómina de las licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 5396.)

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

I

A la memoria del doctor Juan B. Justo

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Estévez Boero. — Señor presidente: el 8 de enero próximo pasado se cumplieron 60 años del fallecimiento de Juan B. Justo.

Ciudadano ejemplar en el campo de las ciencias, de las luchas sociales y de la política, durante largos períodos perteneció a este Parlamento. Desde 1912 hasta 1924 desarrolló su labor en esta Honorable Cámara; con posterioridad, de 1924 a 1928, lo hizo en el Honorable Senado.

Como es de vuestro conocimiento, Juan B. Justo se destacó desde joven en el arte de la cirugía y trajo al país los conocimientos más avanzados de la aseptia, que en aquel momento eran aquí desconocidos. José Arce, en su obra *Historia de la cirugía*, pone de manifiesto el aporte que Juan B. Justo efectuó a la cirugía de nuestro país.

Fue un apóstol del hospital, pero al cabo de muchos años de sacrificios en el ejercicio de la medicina comprendió que no era la enfermedad la enemiga más importante de la salud de los humildes y de los trabajadores, sino una estructura social de explotación que debía cambiarse para garantizar la salud moral y material de todos los argentinos.

Convencido de ello, dirige su acción al campo de la política. En la Revolución del Parque participa junto a Leandro N. Alem, Hipólito Yrigoyen y Lisandro de la Torre. Más tarde funda "La Vanguardia"; para hacerlo vende su auto y empeña su medalla de oro obtenida en la Facultad de Medicina.

En 1895 realiza la primera traducción al español de una obra importante de la economía, como es *El capital*, de Carlos Marx. Pablo

Iglesias, fundador del Partido Socialista Obrero Español, dice que ésta es la traducción más fiel de esta obra básica de la economía contemporánea.

Con hombres de la talla de Roberto Payró, José Ingenieros y Leopoldo Lugones, funda el Partido Socialista en 1896, jerarquizando la participación protagónica de los trabajadores para modificar la vieja sociedad.

Ningún campo del quehacer social escapa a su inquietud. Así desarrolla el cooperativismo libre y funda en 1905 la Cooperativa El Hogar Obrero, que siguiendo sus orientaciones continúa creciendo en múltiples aspectos hasta nuestros días. Crea la Biblioteca Obrera, la Sociedad Luz y la primera sociedad de socorros mutuos de los trabajadores. Plantea —superando la limitada visión del positivismo de esa época— la necesidad del rol y la participación del hombre, en quien cree. Señala que el papel de los trabajadores resulta imprescindible para el cambio y la superación de la sociedad. No hace del estudio un arma para discurrir, sino un arma para el hacer.

Quiero finalizar este homenaje recordando lo que de él dijo el más grande de los filósofos argentinos. Alejandro Korn —el filósofo de la responsabilidad y de la nacionalidad— se dirigió a la redacción del diario "El Día", de La Plata, cuando se enteró del fallecimiento de Justo y expresó: "Justo, después de Alberdi, es quien hace el aporte más trascendente a las ideas políticas argentinas, porque incorpora a la República el valor ético de la justicia social".

A partir de la actuación de Juan B. Justo en el país no se podrá pretender realizar ninguna obra de gobierno ni de administración pública trascendente sin tener en cuenta el nuevo valor que él incorporó: la justicia social.

Por todo lo expresado, dejo rendido mi homenaje a Juan B. Justo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical adhiere fervorosamente y con respeto a este homenaje porque entiende que Juan B. Justo es uno de los grandes muertos de la historia argentina.

Hoy recordamos a un hombre que en una determinada etapa de nuestra historia fue capaz de generar un pensamiento político, crear un partido político con su correspondiente órgano de expresión, luchar por el cooperativismo, defender a la clase obrera, buscar incansablemente la aplicación de conocimientos científicos,

incluso en este Parlamento, recurrir a la estética y compartir, junto con Alem y Aristóbulo del Valle, la proclama de la revolución de 1890, en su bautismo de fuego como militante de la juventud radical.

Podemos no compartir con él algunas de sus concepciones filosóficas, pero sí nos unen principios comunes de lucha en favor de la democracia. Además de legislador brillante, Juan B. Justo fue médico, amante de las letras, escritor y ferviente defensor de la música. Por los ancestrales corrillos de este recinto se comenta que en algún momento Justo quiso cambiar por un órgano esa campanilla infernal que suena para convocar a sesión, como si por medio de la música hubiera querido transmitir serenidad a los espíritus, serenidad que a veces dejamos de lado imbuidos por un sentido dogmático que nos encierra en posiciones sectoriales que impiden la unión.

Juan B. Justo constituye junto a Lisandro de la Torre e Hipólito Yrigoyen un trípode fundamental que en su oportunidad luchó por sustentar los principios esenciales de una democracia electoral y universal. Los tres originaron corrientes políticas y sociales distintas, pero se encontraban en un punto: la defensa de la democracia.

Cuando un hombre logra trascender el corto espacio físico que la vida le otorga, generando corrientes de opinión, verdaderamente constituye una personalidad digna de nuestro homenaje y de nuestro reconocimiento. Por eso, cuando en 1983 recorriamos las calles de la República junto con el actual presidente de la República, doctor Alfonsín, no en vano decíamos: "Vamos todos juntos; vamos con Juan B. Justo, con Lisandro de la Torre, con Hipólito Yrigoyen, con Perón, con Illia, etcétera", invocando a los muertos de nuestra historia, no para mirar hacia atrás y echar sobre nosotros las culpas y las cargas correspondientes, sino para asimilar los hechos positivos de la historia, especialmente en esos momentos de crisis, cuando la necesidad de unión es fundamental.

Por eso hoy decimos en este homenaje: vamos todos juntos por la Argentina; vamos con Juan B. Justo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: es mi deseo adherir al homenaje que hoy tributa la Honorable Cámara al ex diputado y ex senador nacional Juan Bautista Justo.

Es cierto que desde su ubicación política podría significar un adversario en el tiempo de las

ideas que represento. Pero por eso mismo no he querido dejar pasar en silencio este homenaje porque, precisamente, Juan B. Justo trabajó incansablemente, fue un luchador y prestigió a la institución de la que formamos parte.

Siempre se preocupó por las finanzas públicas; bregó incansablemente por el mantenimiento del valor de la moneda, en cuyo envilecimiento veía una estafa para el salario y para el ahorro. Su constante preocupación era que desde el Estado no se menoscabara con artificios el valor del signo monetario, que para él, que era un higienista, representaba la sanidad de la economía.

Si lo ubicamos setenta años atrás, o sea, en 1918, lo vemos trabajando en pedidos de informes sobre las actividades e irregularidades de los bancos oficiales, especialmente del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, y —como en tantos otros tiempos— quejándose por no recibir respuestas.

Fue Justo un hombre que trabajó por la libertad. Por ese motivo me parece bien que en este recinto haya sido citado al lado de Del Valle y de Alberdi.

Juan B. Justo fue el precursor de la reforma que llevó a la supresión del viejo patronato, porque veía en la libertad algo saludable no sólo para el Estado sino también para la Iglesia.

Justo era socialista pero no porque creyera en el paternalismo del Estado. El no aceptaba la omnipotencia del Estado y despreciaba las ventajas y el favoritismo que suele ofrecer. Justo era socialista porque trabajó por la promoción social y dedicó su vida a los obreros, a los humildes, a los desposeídos y a los que nada tienen. Este solo hecho basta para fundar este homenaje a su figura, que por lo expuesto despierta mi adhesión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: en nombre de la democracia progresista expreso nuestro adhesión al homenaje que se realiza a la memoria del doctor Juan B. Justo, que fue el médico que introdujo importantes innovaciones en la ciencia argentina, el intelectual que aportó su esfuerzo y el fundador del Partido Socialista.

En 1931, cuando en el teatro Coliseo de esta ciudad se proclamaba la fórmula De la Torre-Repetto, don Lisandro inició su exposición con una evocación que aún hoy a todos nos conmueve; habló del 90 y dijo que llegó a las puertas de una unidad militar un subteniente de artillería sublevado, y que un centinela lo aten-

dió mientras en la enfermería un médico joven asistía a los heridos. El subteniente era Uriburu, el centinela, De la Torre, y el médico era Justo.

Don Lisandro recordó entonces la amistad que siempre existió entre los tres y evocó el enfrentamiento profundo y definitivo que habría de tener con Uriburu a partir de 1930. Por el contrario, la amistad con Justo fue permanente, más allá de alguna circunstancia en la que ambos emplearon todas sus energías vitales —que eran muchas y muy fuertes— en una aguda polémica que mantuvieron.

Por encima de esas vicisitudes que tienen los grandes hombres, hoy ambos ocupan pedestales en la Argentina. Por eso, quienes siempre fuimos atraídos por la personalidad de don Lisandro de la Torre, adherimos con júbilo a la evocación de Juan B. Justo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: con motivo de haberse cumplido sesenta años de la desaparición física de Juan B. Justo, en nombre de la representación parlamentaria del Partido Intransigente deseo expresar nuestra adhesión a este justiciero homenaje a la memoria de una figura que con el transcurso del tiempo agigantó su dimensión y su trascendencia en la vida política argentina.

Juan B. Justo integró junto con otros preclaros hombres de nuestra historia una generación que produjo profundas transformaciones en las prácticas de la vida política. Como político, ensayista, médico, y sobre todo como investigador de las ciencias sociales, Justo incorporó a la vida política argentina el método científico a efectos de analizar nuestros problemas y proyectar sus soluciones. Además, fue el fundador de una agrupación política de larga y fecunda trayectoria en la vida argentina: el Partido Socialista.

No pretendo interpretar el pensamiento político de Juan B. Justo; aquí se han expresado conceptos que compartimos cabalmente. Sólo deseo manifestar que Justo, como fundador del Partido Socialista, como militante de esa concepción político-ideológica, indudablemente aspiraba a alcanzar una nueva sociedad basada en la solidaridad y la fraternidad humanas, y no en el afán de lucro o en el egoísmo. De manera que ésa es la lección principal que nosotros tomamos de su trayectoria y el ejemplo que tratamos de proyectar en el presente a fin de echar luz sobre los problemas de esta hora y poder encontrar caminos de solución adecuados.

Por ello, en nombre de mi bancada, expreso nuestra adhesión a este justo homenaje a la memoria de una figura de extraordinaria proyección en la vida argentina, que ha servido y seguirá sirviendo de ejemplo para las nuevas generaciones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. González (E. A.). — Señor presidente: el bloque Demócrata Cristiano adhiere al homenaje que la Honorable Cámara rinde a la memoria de Juan B. Justo.

Entre fines del siglo pasado y principios de éste, al concepto liberal y burgués de la democracia se sumó, desde dos vertientes, la concepción de la democracia social. Esas dos vertientes son, por un lado, el socialcristianismo, y por el otro, el socialismo laico, de inspiración marxista. Los hombres del socialcristianismo queremos rendir en esta oportunidad homenaje a la memoria de quien fuera el fundador del socialismo en la Argentina, introduciendo con ello el concepto de la democracia social en nuestro país, que luego tuvo pleno desarrollo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: el bloque Justicialista adhiere al homenaje que la Honorable Cámara rinde a la memoria de Juan B. Justo.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia informa a la Honorable Cámara que ha vencido el término reglamentario destinado a rendir homenajes.

Sr. Monserrat. — Solicito que se prorrogue, señor presidente, a fin de que el cuerpo pueda tributar los homenajes previstos para esta sesión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor diputado por Buenos Aires.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: celebro que sea ésta la primera oportunidad que tengo para hacer uso de la palabra en esta Cámara de Diputados, y celebro también que sea para rendir el justiciero homenaje que merece la señera figura de Juan B. Justo.

Sin duda alguna, sobre él se ha dicho ya mucho, aunque posiblemente no todo lo nece-

sario y completo. Debe señalarse que la historia de este país no quedaría plena si no estuviera incluida en ella la fundación del Partido Socialista y la presencia de Juan B. Justo como introductor de la cuestión social en la Argentina.

Sus obras, su labor parlamentaria fecunda y profunda y fundamentalmente su preocupación por los sectores más desposeídos de nuestra sociedad, por los trabajadores, que eran los olvidados en la Argentina de aquel tiempo, hablan de la importancia que tiene hoy en día rendir este homenaje a Juan B. Justo. Y creo que es casi una paradoja que a este legislador le toque en la segunda sesión a la que asiste rendir homenaje al hombre que en la Argentina inauguró la presencia histórica de las ideas socialistas que animan las banderas que este legislador enarbola y en las que se ha educado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: coincidentes con las palabras vertidas, los bloques del Movimiento Popular Jujeño y del Movimiento Popular Catamarqueño adhieren al homenaje a ese tribuno de la República que fue Juan B. Justo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados, queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del doctor Juan B. Justo en el sexagésimo aniversario de su fallecimiento.

II

A la memoria de fray Mamerto Esquiú

Sr. Presidente (Pugliese). — Para rendir homenaje a la memoria de fray Mamerto Esquiú tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Estévez Boero. — Señor presidente: me parece que es muy importante en los momentos difíciles que vive nuestro país, en que todos realizamos el esfuerzo de consolidar nuestra joven democracia, asentada sobre una profunda crisis —para nosotros la más seria desde la organización nacional—, poner los ojos en una persona que tuvo la rara virtud de jerarquizar lo trascendente sobre sus íntimas convicciones y de producir una clara síntesis en su pensamiento. Me refiero a la figura de fray Mamerto Esquiú, de cuya desaparición se cumplieron 105 años el pasado 10 de enero.

Nuestra Constitución de 1853, que en muchos aspectos incorporó las ideas institucionales más avanzadas de la época, evidentemente tendía a producir una fisura con muchas tradiciones fuer-

tes existentes en el país. Pero por sobre las convicciones religiosas se planteaba la necesidad de facilitar el arribo de nuevos contingentes humanos mediante la libertad de cultos, y esto enfrentaba a los sectores de ideas religiosas más cerradas.

A través de un proceso difícil, en la Asamblea Constituyente se llegó al 9 de julio de 1853, en que se debía jurar la Constitución. Se abría la incógnita de saber si esos sectores de fuerte peso en la opinión pública argentina irían a aceptarla o no.

En ese momento se levantó la figura de fray Mamerto Esquiú, quien con sólo 27 años de edad expuso con sabiduría el problema real de la Nación Argentina y la necesidad —todavía totalmente vigente— del sometimiento y acatamiento a la ley, remarcando que la organización nacional era la única posibilidad que cada uno tenía de alcanzar sus fines y defender sus ideas. Esta es la síntesis de su sermón pronunciado en la capital de su provincia de origen, Catamarca.

Casi un año después se produce otro momento difícil, con la asunción de las primeras autoridades constitucionales. Nuevamente surgen en el país ideas de desconocimiento, de segregación y de parcialidades, y otra vez en la propia capital catamarqueña fray Mamerto Esquiú llama al reconocimiento y al respeto de la organización nacional como algo indispensable, donde es necesario jerarquizar el todo por encima de las parcialidades.

Creo que estos sermones de fray Mamerto Esquiú tienen extraordinaria actualidad en nuestra patria, golpeada por la crisis y donde los sectarismos, las parcialidades y los enfrentamientos constituyen la moneda diaria de un proceso de desintegración nacional que los argentinos tenemos la obligación patriótica de revertir.

Todos estos testimonios de la vida de fray Mamerto Esquiú constituyen una magnífica fuente de referencia, que no se agota, ni mucho menos, con lo que he señalado.

Por ejemplo, en 1880, cuando surge el problema de la federalización de Buenos Aires y se le sustrae territorio a la provincia de Buenos Aires, se produce un momento de gran tensión y entonces, desde el púlpito de la catedral de la nueva capital, vuelve fray Mamerto Esquiú a convocar a la unidad nacional.

En todos sus discursos, si bien nunca le faltó fuerza para defender en forma muy acendrada sus convicciones, jamás hubo un párrafo que no constituyera un llamado a la actitud reflexiva, a la comprensión y a la tolerancia.

Socialistas como Alfredo Lorenzo Palacios y Juan Antonio Solari estudiaron su papel y su rol. Ricardo Rojas, en *La restauración nacionalista*, nos dice que Esquiú continúa siendo la figura más luminosa, la verdad más acendrada, la palabra más elocuente de la Iglesia argentina.

Cuando 105 años después de su fallecimiento todavía se recuerdan las obras y las palabras de un hombre, es porque su personalidad se ha incorporado a lo trascendente.

Fray Mamerto Esquiú apostó a la Nación y por eso el contenido de su mensaje perdura hasta hoy.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Furque. — Señor presidente: vengo en estos momentos a cumplir con la honrosa y grata misión encomendada por mí bloque, de adherir en su nombre y en el mío propio al homenaje que se está rindiendo a una de las figuras más estupendas que produjo nuestra historia.

Cuando mis distinguidos colegas me informaron que debía cumplir esta misión, mi primera reflexión fue qué podía agregar sobre Esquiú que aún no se haya dicho, o no se haya escrito, pues a veces resulta quizás demasiado tedioso repetir lugares comunes sobre figuras que ya están definitivamente instaladas en el podio de nuestra historia.

Desde el pensamiento de Alberto Caturelli, quien analiza las raíces filosóficas de la ideología de Esquiú, hasta esa importante biografía de Manuel Gálvez, pasando por un trascendente libro escrito por un olvidado autor catamarqueño, Julio César Rodríguez, se dijo casi todo lo que debía decirse de Esquiú. Pero yo creo que cuando se rememora a figuras de nuestro acervo histórico debemos proyectar su pensamiento, su acción y la misión que cumplieron en su tiempo en función del presente que debemos vivir y del futuro que debemos forjar.

Por ello, resultan muy acertadas las expresiones del señor diputado Estévez Boero en el sentido de que el pensamiento de Esquiú mantiene una extraordinaria y permanente vigencia. ¿Y por qué mantiene vigencia el pensamiento de Esquiú? Porque, en definitiva, Esquiú no fue un filósofo, no fue un constitucionalista y tampoco un literato; pero en sus sermones coinciden pensamientos filosóficos, jurídicos y teológicos. Por eso tiene vigencia.

Pero también tiene vigencia porque como bien señaló en uno de sus escritos Juan Bautista Alberdi, hay una hora dada en la vida de los pueblos en que la palabra humana se hace carne;

se transforma —diríamos hoy— en una idea fuerza modificadora de las estructuras circundantes. Y el pensamiento de Esquiú, condensado en esos sermones —el del 9 de julio de 1853, el de 1854, con motivo de la asunción de las autoridades constitucionales de aquella época, y el del 10 de diciembre de 1883 con motivo de la federalización de Buenos Aires—, fue el timbre de atención de un tiempo histórico por el que transitaba nuestro país; en aquel momento, la palabra se hizo carne. Por eso hoy tiene vigencia.

También la tiene en la actualidad, cuando vivimos en un mundo que se maneja con eufemismos, con mitos y muchas hipocresías, porque Esquiú fue coherente con su propio pensamiento, auténtico y sincero consigo mismo y con su tiempo. Basta leer aquel famoso sermón que pronunció cuando apenas tenía 27 años de edad —extraordinaria pieza oratoria, yo diría de Occidente—, comparable con algunas de las magníficas piezas de Emilio Castelar, por citar un gran orador de nuestra habla hispana, pudiéndose observar que no hay mucha diferencia en la fuerza y profundidad de las ideas. Está todo dicho en un lenguaje llano, versátil y dinámico para todos los tiempos. La circunstancia es elevada a los tiempos en los grandes oradores, cuando hay sustancia real. Y esto aconteció con Esquiú.

Pronunció ese sermón levantándose frente al sentir generalizado de lo que el pueblo argentino, a través de una concepción atávica, interpretaba como libertad de culto. Además, Esquiú no trepidó en enfrentar incluso en el campo del pensamiento lo que la jerarquía eclesiástica de su tiempo señalaba, y defendió la Constitución no obstante establecer el sagrado principio de la libertad de cultos, siendo sacerdote y desde una humilde iglesia, como era en aquel entonces la catedral de Catamarca.

Parafraseando a uno de los más notables literatos de hoy, un checoslovaco asilado en París, Milan Kundera, que cuando le otorgan el Gran Premio Internacional de Literatura en Jerusalén —si mal no recuerdo en 1984 o 1985— pronuncia un gran discurso que fue uno de los más inteligentes que yo haya leído en estos últimos tiempos, diríamos que Esquiú no fue afecto al *Kitch* ni tampoco fue un *agelasta*.

En un magnífico juego de palabras, conceptos e ideas profundas, como buen literato que es, Kundera hizo allí una dura crítica a la sociedad contemporánea. Todo su discurso gira en torno a dos palabras; la palabra *Kitch*, acuñada en la lengua alemana por H. Böhl —literato recientemente fallecido—, y la palabra *agelasta*, que se

introduce a la lengua francesa a través de Rabelais, el célebre autor de *Gargantúa y Pantagruel*.

Lo que señala Kundera de la sociedad de hoy fueron quizá los males de la sociedad de todos los tiempos, ya que se afincan en la condición humana, que padece de una apariencia que la está corrompiendo. Dice con otras palabras, ya que es un literato, un gran artista, que los que cumplimos un rol en la vida social en ocasiones queremos quedar bien con todos —es la demagogia en la convivencia individual y colectiva—, pero finalmente no quedamos bien con nadie ni cumplimos con nuestro superior deber. Esto es lo que significa *kitch*, es decir, la demagogia en nuestra vida.

¿Qué concepto representa el término *agelasta* y por qué lo toma Kundera como un signo de nuestro tiempo? Se refiere a la solemnidad tonta y estúpida de la vida; a aquello de creer que a veces las circunstancias enaltecen a los hombres, cuando los hombres deben enaltecer a las circunstancias.

Esquiú no fue amante del *kitch* ni fue un *agelasta*. Por eso pervive su pensamiento y por eso mantiene vigencia su prédica.

Es también bien merecido este homenaje que se le rinde porque fue, en el más alto sentido de la expresión, un legislador. Diputado provincial en Catamarca, hizo periodismo en el diario "El Ambato" de mi provincia y también participó en la Convención Constituyente de 1882. Cuando envía una comunicación a esa convención, señala lo siguiente: "El sufragio popular es la condición de la vida o de la muerte de los pueblos que asumieron un gobierno republicano, representativo y democrático". Esto fue dicho por un sacerdote en aquellos tiempos; de ahí la trascendencia que tiene.

Hay otro mensaje importantísimo de Esquiú, concluyente a mi modo de ver, aunque dicho por un diletante de la filosofía, un aprendiz como el que habla. La axiología política, es decir, la teoría de los valores, es una conquista del pensamiento casi contemporáneo. Las primeras ideas filosóficas sobre este tema comienzan a asomar en este siglo. Sin embargo, en ese discurso del 9 de julio de 1853, a modo de colofón de su pieza oratoria, Esquiú cerró su exposición señalando: "Obedeced, señores. Sin obediencia no hay ley. Sin ley no hay orden, no hay patria; sólo hay anarquía, aniquilación de la sociedad".

Adviertan los señores diputados lo que puede extraerse de este pensamiento. Las ideas políticas y filosóficas de ese entonces no habían atisbado la teoría de los valores; pero Esquiú, sin

ser filósofo, estaba sembrando la simiente de esta moderna teoría, que aún está siendo reelaborada en nuestros días, porque sin orden que nazca de la ley y de la Constitución nada puede construirse.

Con estas palabras dejó rendido en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical el merecido homenaje a la figura de fray Mamerto Esquiú. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: el bloque de la Democracia Cristiana adhiere al homenaje que se rinde a la memoria de fray Mamerto Esquiú. Para concretar nuestra adhesión, solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones a esta altura del desarrollo de la sesión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se efectúa la inserción que solicita el señor diputado Aramouni.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la inserción solicitada.

Inserción solicitada por el señor diputado Aramouni

Señor presidente: en la fecha corresponde rendir homenaje a un hombre que ayudó a forjar el destino de la patria, fray Mamerto Esquiú, para lo cual realizaré una breve reseña de su obra, tratando de resaltar algunos de sus pensamientos.

El día jueves 11 de mayo de 1826, por la noche, nació en un lugar llamado La Callecita, en San José de Piedra Blanca, provincia de Catamarca, Mamerto de la Ascensión Esquiú.

Tuvo una juventud dedicada a la formación de su noble espíritu y la instrucción sobre filosofía y legislación, áreas en las que descolló. Estuvo y trabajó entre los indios del norte de Bolivia y por medio de la palabra, constantemente, desde su ordenación hasta su muerte, predicó en magistrales sermones en Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy, Córdoba, Buenos Aires y La Rioja.

Por la elocuencia y perfección de su oratoria fue bautizado "El orador de la Constitución". Descuella en dos célebres discursos, uno el 9 de julio de 1853 con motivo de la jura de la Constitución Nacional, y el otro el 28 de marzo de 1854, cuando se instalan las autoridades federales de la Nación. En los mismos declara acto de justicia la independencia nacional. Agrega que el individuo no debe ser absorbido por la sociedad sino presentarse ante ella "vestido de dignidad y derechos personales", realizando así la noble figura humana que sólo el cristianismo ha producido. En esa doble independencia encuentra la única verdadera libertad, el fundamento de las naciones, la condición de su vida; contempla la patria desde su eterno amor, nave lanzada por todas las corrientes y azotada por todos los vientos; ve a los argentinos destruyendo la monarquía, proclamando la República y

ensayando gobiernos efímeros, pero reconocía que esa era la solemne situación de un pueblo que se pone de pie para entrar dignamente en el cuadro de las naciones.

Es amplio el espectro de su participación en la vida social del país, pero se puede resaltar su figura como orador y patriota, dos ideas inseparables que surgen así cuando se menciona su nombre, aunque a veces se alude al periodista, al legislador y al constituyente.

La religión y la patria, ha dicho Esquiú, nacen de un mismo principio, caminan por vías peculiares a un mismo fin y la una y la otra con sus pies en la tierra y asidas de la mano con eterno amor, campean sus cabezas en el horizonte de lo infinito.

La figura de Esquiú surge de la fusión de los dos amores consagrados por él a esas dos magníficas realidades: amores sentidos, amores vividos. Los amores solamente hablados no bastan. "Basta de palabras que no han salvado a la patria", dijo también; "las palabras convencen y también conmueven, pero sólo los ejemplos arrastran". Las palabras son ecos del alma; los ejemplos, pedazos vivos de vida. La vida de Esquiú toda entera está compuesta de tales pedazos.

El 10 de enero de 1883 fallece en Suncho, provincia de Catamarca, luego de un viaje canónico. Para recordar su memoria y rendirle homenaje valga recordar de su obra estas palabras: "República Argentina, noble patria, cuarenta y tres años has gemido en el destierro, medio siglo te ha dominado tu eterno enemigo en sus dos fases de anarquía y despotismo. ¡Qué de ruinas, qué de escombros ocupan tu sagrado suelo! ¡Todos tus hijos te consagramos nuestros sudores y nuestras manos no descansarán hasta que te veamos en posesión de tus derechos, rebosando orden, vida y prosperidad! Regaremos, cultivaremos el árbol sagrado hasta su entero desarrollo y entonces, sentados a su sombra, comeremos sus frutos. Los hombres, las cosas, el tiempo, todo es de la patria".

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Avalos. — Señor presidente: rindo homenaje al reverendo fray Mamerto Esquiú en nombre del Movimiento Popular Catamarqueño y del Movimiento Popular Jujeño.

Hoy, a 105 años de la muerte de fray Mamerto Esquiú, en momentos en que el país se debate en una gran crisis de identidad y en que nos cuesta retomar la autenticidad de nuestra forma republicana, representativa y federal, en que las esperanzas por recuperarla a veces parecen debilitarse por la intolerancia y la incompreensión, es dable recordar que cuando el país tenía problemas tan agudos como los actuales Esquiú pronunció sus célebres sermones patrióticos dando la luz para encontrar el sendero que nos llevara a organizarnos como Nación.

Aquellos discursos, especialmente los del 9 de julio de 1853 y del 28 de marzo de 1854, tuvieron honda repercusión y decidida influen-

cia en la vida institucional de la naciente república, a tal punto que el gobierno nacional presidido por Justo José de Urquiza propició su difusión y dispuso imprimirlos por un decreto del año 1854.

El padre Esquiú era un hombre tímido, de gran mansedumbre y profunda humildad. Lo dicen así quienes lo conocieron íntimamente y lo dice, sobre todo, su vida misma, llena de abnegación, sacrificios y virtudes. Tenía perfiles inconfundibles de santidad. Por eso Goyena lo considera "el varón más parecido a los santos que haya nacido en la República Argentina".

Esquiú solía expresar su asombro de que el gobierno federal hubiese difundido sus sermones. Su timidez, que para muchos era excesiva, no excluía sin embargo la energía de carácter cuando consideraba que se habían transgredido preceptos morales o religiosos inmutables o cuando existía un peligro para el orden y desempeño de la sagrada causa que servía.

Imaginemos ahora el momento histórico que vivía la República en el instante en que Esquiú pronunció aquel sermón del 9 de julio de 1853, notable en su forma y en su contenido, que quedó grabado con letras de oro en la historia constitucional argentina. Había amenazas serias de disolución definitiva de la Nación. La separación de la hermana mayor, Buenos Aires, era el signo máximo. No obstante ello, el Congreso Constituyente firma la Constitución Nacional el 1º de mayo de 1853.

Fue en tales circunstancias que le correspondió al padre Esquiú, hasta entonces modesto e ignorado sacerdote de 27 años, pronunciar su histórica exhortación al acatamiento a esa ley madre. Lo hizo desde el púlpito de la iglesia matriz de Catamarca, frente al pueblo que lo vio nacer y crecer, aunque se dirigía a todos los pueblos de su amada República. Ello ocurrió un histórico 9 de julio de 1853.

Esquiú comienza estableciendo como eje de todo su pensamiento el principio fundamental de que Dios es el creador del universo y la fuente universal de todas las leyes. Así dice: "El carácter prominente del universo es revelar su autor y sus perfecciones". Luego expone su concepto sobre la sociedad, estableciendo el encadenamiento de los pueblos a lo infinito. Así también expresaba: "¡Dios se mece sobre los hombres, como el sol centellea sobre los planetas! ¡Por esto es sublime la sociedad! ¡Por esto es grande!"

Entrando en materia, el orador analiza la situación por la que atraviesa el país, señala la causa de los males que padece y expone su

concepto acerca de la libertad, de la independencia y del caos que en su nombre desató el egoísmo individual, que hace necesario levantar el libro de la ley para que "todos vengan trayendo el don de su fuerza e inmolando parte de sus libertades individuales, para dar existencia a esa creación magnífica que reboza vida, fuerza, gloria y prosperidad". Estas últimas palabras del mismo Esquiú adquieren plena vigencia en nuestro tiempo. Como entonces, parece necesaria la inmolación de parte de nuestras libertades para conjugar ese verbo tan necesario de amor entre los argentinos y para transitar juntos el camino de la reconciliación, de la unidad nacional y de la prosperidad.

No por conocida se hace innecesario repetir la frase con que termina su célebre discurso, pero como ya la ha citado el señor diputado Furque, sólo quiero agregar lo que decían los constituyentes de 1853 cuando se dirigieron al pueblo argentino: "Los hombres se dignifican postrándose ante la ley, porque así se liberan de arrodillarse ante los tiranos".

El 28 de marzo de 1854 Esquiú vuelve a hablar con motivo de la instalación de las autoridades de la República. Esta vez pronuncia otra notable oración condenando el absolutismo de Estado y ratificando su profunda y sincera fe democrática. Insiste en lo que sistemáticamente proclamó en todos sus sermones: la necesidad de que dejando de lado la anarquía y el despotismo, el país se oriente definitivamente en los carriles de la legalidad constitucional. Es así que dice lo siguiente: "Ved la grandiosa perspectiva de vuestra organización, que esencialmente consta de sus leyes y del poder público, que las hace ejecutar. Respetad uno y otro, sofocando pasiones mezquinas de antipatías personales y de espíritu de partido".

Veintisiete años después Esquiú vuelve a ocupar la misma tribuna, pero esta vez en la Catedral metropolitana, en otra hora importantísima para la República: la federalización de la ciudad de Buenos Aires.

El sermón del 9 de julio de 1853 y el del 8 de diciembre de 1880 son admirables tanto en la forma como en el fondo, pues revelan los profundos conocimientos que Esquiú poseía sobre el derecho público, la sociología, la historia, las Sagradas Escrituras, las características del país, y un profundo y acendrado patriotismo. Sin embargo, hay diferencias interesantes entre ambos. El primero deslumbra por la elocuencia, el vigor y el optimismo de su autor, que se traducen en el saludo *Laetamur de gloria vestra*, el mismo que los sacerdotes de la antigüedad dirigían a los espartanos. En cambio,

el sermón del 8 de diciembre de 1880 se caracteriza por la sobriedad de la forma y la carencia del brillo literario de la oración anterior. Recuerdo que dice: "¡Qué diré yo ahora después de haber visto todo lo que ha pasado en el país! Ya no podré repetir 'me alegro de vuestras glorias'...". Y pedía de nuevo a los dirigentes políticos de la época y al pueblo todo que se ordenaran detrás de la Constitución Nacional.

Si bien no se puede considerar al padre Esquiú como un verdadero especialista del derecho constitucional, ya que careció de la preparación especial necesaria, es indudable que poseyó un criterio constitucional realmente extraordinario, como lo acreditan sus sermones, artículos periodísticos y, en particular, las constituciones provinciales que redactó.

El sendero de su vida estuvo jalonado por hechos trascendentales, tanto en el orden religioso como en el civil o profano. En momentos de suprema prueba para la Nación le tocó saludar a la Constitución Nacional de 1853 en un 9 de julio, y por inescrutable designio del destino, el 8 de diciembre de 1880 también le cupo consagrar en la Catedral de esta ciudad la federalización de Buenos Aires como Capital de la República.

Numerosos escritores y oradores han estudiado con cariño la figura espiritual de Esquiú. Nicolás Avellaneda, entre tantos, lo recuerda así: "Quien lo vio y lo oyó, no pudo ya olvidarlo. Dejaba tras de sí una impresión indeleble, en la que un sentimiento de ternura respetuosa se mezclaba a cierta oscuridad del espíritu por conocer los movimientos de esta inteligencia tan elevada como reflexiva".

La muerte de Esquiú no estuvo en desacuerdo con su vida de sacrificio y penitencia. Expiró el 10 de enero de 1883 en Pozo del Suncho, en territorio catamarqueño, en plena evangelización y lejos del bullicio humano, dejando una gran lección para las generaciones futuras. Hoy nos toca a nosotros vivificarla en hechos concretos de nuestra vida diaria.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Herrera. — Señor presidente: como diputado catamarqueño por el justicialismo quiero adherir a este homenaje que la Honorable Cámara está rindiendo al extraordinario fraile catamarqueño fray Mamerto Esquiú.

Catamarca tiene el privilegio de ser la cuna, el lugar de actuación y donde expiró este extraordinario fraile catamarqueño.

Desde el recoleto convento de San Francisco trabajó incansablemente. Este lugar fue cuna de la cultura del Noroeste argentino. Desde el púlpito bregó permanentemente por la organización nacional.

En este recinto se ha hecho referencia a las palabras que pronunciara ciento treinta años atrás. El decía: "Argentinos: obedeced, que sin obediencia no hay ley, y sin ley todo es desorganización y anarquía". Estas palabras pueden ser aplicadas también en la actualidad.

Esquiú fue muy humilde; rechazó todos los honores que la Iglesia Católica y la civilidad quisieron rendirle. Fue también diputado constituyente y diputado provincial. Rechazó el arzobispado de Buenos Aires y, por fin, aceptó el obispado de Córdoba.

Cumpliendo con su misión evangélica realizó una visita pastoral a La Rioja —que en ese entonces pertenecía al obispado de Córdoba— y a la vuelta de este viaje lo sorprende la muerte en el pueblo de Pozo del Suncho, del departamento La Paz, de Catamarca, que hoy se conoce con el nombre de Esquiú.

Con estas breves palabras adhiero a los conceptos vertidos en este recinto con respecto a la figura de fray Mamerto Esquiú, y los catamarqueños agradecemos el homenaje rendido a este hombre de Dios y de la Patria.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: con pocas palabras voy a expresar nuestra adhesión al homenaje que se está rindiendo porque ya se ha dicho mucho sobre la vida y obra de este ilustre argentino que tan eficazmente colaboró para alcanzar nuestra organización nacional.

A más de un siglo de su desaparición, queremos expresar nuestro reconocimiento por su fervor patriótico y su esclarecido pensamiento a quien con toda justicia fue llamado el orador de la Constitución, además del cálido agradecimiento a quien fuera uno de los principales forjadores de nuestra organización institucional sobre las bases de la libertad y la justicia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de fray Mamerto Esquiú, en el centésimo quinto aniversario de su fallecimiento.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: deseo saber si ha vencido el término destinado a homenajes, porque es mi intención realizar otra evocación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Efectivamente, señor diputado, ha vencido el término reglamentario destinado a rendir homenajes.

Sr. Monserrat. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Presidencia, rendiré en la próxima sesión el homenaje que tenía previsto para el día de la fecha.

6

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El plan de labor elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Consideración de los proyectos de resolución sancionados por el Honorable Senado, fundados en dictámenes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por los que se tienen por justificados actos sobre los cuales recayera observación del Tribunal de Cuentas de la Nación: órdenes del día números 1.283, 1.284, 1.285, 1.286, 1.287, 1.288, 1.289, 1.290, 1.291, 1.292, 1.293, 1.294 y 1.295.

Consideración de los dictámenes recaídos en proyectos de resolución o de declaración contenidos en los órdenes del día de término vencido números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12. Con excepción de los dictámenes contenidos en los órdenes del día números 9 y 10, que tienen observaciones, los restantes son sin disidencias ni observaciones.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

—Resulta afirmativa.

7

PEDIDOS DE INFORMES
O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS
Y MOCIONES DE PREFERENCIA
O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término previsto por el artículo 154 del reglamento, destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

I

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: formulo moción de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que soy autor, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación de la ley 23.109, que brinda prioridad en la atención de la salud y la educación y en la obtención de vivienda y trabajo a los ex combatientes en las islas Malvinas (expediente 2.772-D.-87). Adelanto que ya he mantenido conversaciones con integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical y de bloques minoritarios, y existe acuerdo en cuanto al tratamiento sobre tablas de este asunto.

Solicito a la Presidencia que por Secretaría se dé lectura del proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee¹

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobada la moción, y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

II

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: hago moción de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que soy autor junto con otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que en el proyecto de presupuesto para 1988 no modifique la participación que correspondió a la seguridad social en el ejercicio de 1987 y que la totalidad del grava-

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 5383.)

men a los combustibles establecido por la ley 23.549 se destine al pago de jubilaciones y pensiones (expediente 2.804-D.-87).

Solicito a la Presidencia que por Secretaría se dé lectura del proyecto, y pido a todos los bloques el voto afirmativo a fin de que esta iniciativa sea considerada sobre tablas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee ¹.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: este proyecto, que aún no obra en la secretaría de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, guarda relación con otra iniciativa presentada por los señores diputados Ruckauf y Corzo con referencia al problema previsional. Este último proyecto, que no pudo ser tratado en la comisión en su reunión del martes pasado en razón de la inasistencia de sus autores, encabeza el temario de la próxima reunión que celebrará dicha comisión.

Por otro lado, considero que no existe ningún inconveniente para que la comisión trate sobre tablas el proyecto de declaración a que ha hecho referencia el señor diputado Ruckauf, ya que basta el pedido de tres señores diputados para considerarlo. Entonces, no veo la necesidad de tratar sobre tablas este asunto en la Cámara, porque la comisión está dispuesta a hacerlo en su seno. Evidentemente, el proyecto aún no ha ingresado a la comisión; de lo contrario, habría sido tenido en cuenta.

Consecuentemente, mi bloque no apoyará el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto del señor diputado preopinante.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — No he fundado el proyecto porque pienso que una iniciativa de estas características debería someterse a la decisión de los bloques sin argumentación. El señor diputado por la Unión Cívica Radical ha fundado el rechazo a mi pedido, lo cual me obliga a dar una fundamentación de mi solicitud.

Quiero aclarar que el proyecto sí está impreso: aparece en el Trámite Parlamentario N° 186,

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 5388.)

punto 4. Este es un tema absolutamente urgente, vinculado a un proyecto de presupuesto que tendría que haberse remitido al Parlamento en determinado plazo, que no fue cumplido. Insisto en que la Honorable Cámara analice mi pedido de tratamiento sobre tablas y se expidan los respectivos bloques.

Con respecto a la errónea referencia del señor diputado Martínez Márquez al proyecto de pedido de informes al señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debo decir que yo no integro la comisión respectiva y que su presidente debió haberme notificado para que asistiera a la reunión, en mi calidad de autor del proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Corzo. — Señor presidente: el proyecto al que aludió el señor diputado Martínez Márquez, por el que se solicitan informes al señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, efectivamente no tiene nada que ver con este tema que plantea el señor diputado Ruckauf. El proyecto en cuestión del señor diputado Ruckauf se refiere al porqué del recorte de los fondos recaudados como consecuencia del impuesto a los combustibles, que deben ser destinados a las cajas previsionales. En el otro proyecto de pedido de informes se plantea un tratamiento profundo de todo el sistema previsional, que todos sabemos que está en crisis y que es necesario reformar. El señor ministro de Trabajo y Seguridad Social debería dar respuesta a la situación verdaderamente dramática que viven más de tres millones de jubilados en todo el país.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Manrique. — Señor presidente: como firmante del proyecto y en representación de la bancada del Partido Intransigente, apoyamos el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Ruckauf, porque no se trata de otra cosa que de ratificar lo que este honorable cuerpo decidió oportunamente.

Tengo sobre mi banca un ejemplar del Diario de Sesiones en el que consta que, ante una intervención del señor diputado Ruckauf mediante la que solicitó la incorporación de un artículo, el bloque de la Unión Cívica Radical sostuvo que el aumento de los combustibles se asignará pura y exclusivamente al pago e incremento del haber jubilatorio. Precisamente el señor diputado Jesús Rodríguez dijo textualmente: "La voluntad política de que el producido de estos fondos sea destinado pura y exclusivamente a la remuneración del sector pasivo fue anunciada por el señor

presidente de la Nación, quien firma el mensaje que acompaña al proyecto del Poder Ejecutivo”.

Más adelante señaló: “. . . el bloque de la Unión Cívica Radical, a través del presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, diputado Martínez Márquez, estableció en la reunión realizada en horas de la tarde de ayer que los fondos destinados a las provincias deben afectarse al pago de las jubilaciones”.

Por último, señala: “Creo que están asegurados los objetivos deseados, pero ratificamos la decisión política de garantizar que los producidos de estos impuestos serán destinados pura y exclusivamente al pago de las remuneraciones de la clase pasiva”.

Esto lo manifiesta el señor diputado Jesús Rodríguez en representación de la Unión Cívica Radical y, entonces, lo que estamos solicitando mediante este proyecto de declaración es simplemente que el cuerpo ratifique lo que se acordó en aquel debate.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: quiero señalar. . .

Sr. Rodríguez (Jesús). — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Jaroslavsky. — ¡Como no, señor diputado!

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: simplemente deseaba aclarar el sentido de las palabras pronunciadas en oportunidad del tratamiento de la ley mencionada, teniendo en cuenta que aquí se han recordado dichas palabras.

Ratifico en todo cada una de las expresiones vertidas en aquella oportunidad. Repito que la voluntad política de esta bancada, asumida luego por el conjunto de la Cámara y también por el Senado de la Nación, siguiendo la iniciativa del señor presidente de la Nación, es que el producido de estos fondos sea destinado en forma total y absoluta al sistema de seguridad social de la Argentina.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Decía, señor presidente, que era mi propósito señalar que la Comisión de Labor Parlamentaria es el ámbito y el escenario en el cual los bloques deben anticipar los temas que deseen plantear en la sesión de la

Cámara, para evitar inconvenientes que nos ocupan mucho tiempo, como ocurre en este caso.

Precisamente, no obstante estar de acuerdo con la iniciativa, nos vemos forzados a no consentir el tratamiento sorpresivo de un tema de esta naturaleza, sobre todo cuando todos tenemos conocimiento de que la cuestión se está estudiando en la comisión. No obstante, la semana próxima, con el despacho pertinente si así lo pide la Cámara, estamos dispuestos a abocarnos al tratamiento de este tema en el recinto.

No hago una cuestión simplemente formalista sino que planteo un problema de lealtad política. Me parece que debemos estar de acuerdo en que éste no es el momento de forzar un tratamiento sobre tablas con una definición de esta naturaleza, cuando la comisión está en condiciones de dilucidarla en tiempo a fin de que la semana próxima tengamos un pronunciamiento.

Por otra parte, el proyecto de declaración se dirige al Poder Ejecutivo expresándole el pensamiento, el reclamo o la requisitoria de la Cámara a fin de que no altere los montos presupuestarios de 1987 para Previsión y Seguridad Social, y pareciera que eso no es necesario, habida cuenta de que el proyecto de presupuesto para 1988 debe venir a la Cámara, que es la que en definitiva debe pronunciarse sobre los puntos específicos a los que la declaración se anticipa.

Por estas razones, el bloque que represento no va a votar afirmativamente el tratamiento sobre tablas, estando dispuesto a requerir de la comisión, si se participa de este criterio, que produzca despacho para la semana próxima a fin de pronunciarnos sobre esta cuestión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: lo que pensaba decir ya lo ha señalado el jefe de mi bloque, pero sólo quiero recordar, en cuanto a las manifestaciones de los diputados preopinantes, que yo no me he equivocado al decir que el mecanismo reglamentario permite que con el solo pedido de tres miembros de la comisión el proyecto se trate sobre tablas en ella. Para hacer ese pedido puede intervenir el señor diputado Corzo, que forma parte de la comisión. En este sentido, si son cofirmantes de un proyecto y miembros de un mismo bloque, no veo ningún inconveniente. Incluso en la misma reunión de la comisión puede solicitarse el tratamiento del tema. Tampoco hay inconveniente

en que en el orden del día de la próxima sesión se incluya la consideración de este tema.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: quiero referirme exclusivamente a las razones de urgencia que aconsejan votar esta moción en forma afirmativa, para lo cual evitaré entrar en el fondo de la cuestión, a pesar de que en algún momento se incursionó en ella.

Motiva mi inquietud el hecho de que esta iniciativa solicita al Poder Ejecutivo que en el proyecto de presupuesto —que debió haber enviado a este Congreso el 15 de septiembre del año pasado— no se modifique la participación de los fondos destinados al sistema previsional sobre el total de las erogaciones.

Como ya han transcurrido seis meses desde la fecha en que debió haber sido enviado el proyecto de presupuesto, debemos entender que es inminente su ingreso a esta Cámara. Tal vez ello ocurra en el día de hoy. De allí la urgencia, ya que queremos expresar algo al Poder Ejecutivo respecto de un proyecto cuya entrada en esta Cámara es inminente.

Pero hay otra razón que me hace pensar en su ingreso inmediato; es el hecho, sobre el que recientemente hemos tomado conocimiento, de que el subsecretario de política presupuestaria ha viajado a Washington para explicar los detalles y alcances del proyecto de presupuesto a los funcionarios del Fondo Monetario Internacional. Por ello, diversos sectores políticos de nuestro país hemos reclamado el envío de esa iniciativa al Parlamento para tener, al igual que los funcionarios del Fondo Monetario, la posibilidad de conocer sus características.

Por último, existe un argumento más: ayer por la mañana, con número reglamentario, se reunió la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara...

Sr. Jaroslavsky. — ¿De qué está hablando, del presupuesto o del proyecto de declaración?

Sr. Monserrat. — Ambos están relacionados. Por eso la urgencia, que señalo, en que se vote afirmativamente este proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: creo que este debate tendría que postergarse hasta el momento en que tratemos aquí el proyecto de presupuesto, porque sabremos entonces si el Poder Ejecutivo va a considerar o no los puntos que nos preocupan. De lo contrario, estaríamos "curándonos en salud".

Simplemente quiero decir que cuando realicemos ese debate tendremos que considerar tres situaciones: en primer lugar, la promesa hecha de que el 32 por ciento irá íntegramente a los jubilados, lo cual formalmente será cierto porque se destinarán todos esos recursos al sistema de previsión social.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado, si bien no siempre cumplimos con el reglamento, quiero recordarle que para hacer uso de la palabra en esta hora están anotados quince oradores. Por lo tanto, le ruego...

Sr. Alsogaray. — Difícilmente hablo más de tres minutos, y esta intervención será tan breve como las otras que he tenido.

Estaba diciendo que formalmente los recursos irán a los jubilados; pero, por otro lado, se les retacearán los recursos que hoy aporta el Tesoro. Tampoco habrá más posibilidades de pagar jubilaciones con papel moneda impreso a través de las OPP, es decir, con Ordenes de Pago de Previsión Social. En este momento —como todos los señores diputados saben— se está pagando parte de las jubilaciones con emisión de moneda a través de esas órdenes. Insisto en que es conveniente que se haga el debate en oportunidad del tratamiento del presupuesto, porque podremos entonces remontarnos a la causa y origen de todo esto, que es el vaciamiento practicado entre 1946 y 1955 en las cajas de jubilaciones por el Poder Ejecutivo de aquella época. De manera que es ese un asunto interesante; pero posterguémoslo hasta el tratamiento del presupuesto del año 1988. Por otra parte, con sancionar en este momento un simple proyecto de declaración no vamos a obligar al Poder Ejecutivo ni vamos a resolver el problema de los jubilados.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: voy a fundamentar las razones de urgencia y a explicar el motivo en virtud del cual no pudo ser considerada la cuestión en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Cuando se llevó a cabo la reunión de esa comisión, en la que nuestro bloque no estuvo representado, no se habían conocido las expresiones vertidas en conferencia de prensa y luego en rueda de prensa informal con los periodistas de la Secretaría de Hacienda, según las cuales la transferencia directa de fondos para el pago de jubilaciones no se efectuaba por un acuerdo con el justicialismo.

Si de lealtad política se trata, el gesto manifiesto en contra de esa lealtad se da en dos aspectos. El primero se vincula con el desvío

de fondos. En este recinto la voz del señor diputado Jesús Rodríguez —si no escuché mal— se quebrantó al afirmar que la voluntad del presidente de la Nación se centraba en la seguridad social.

Con la expresión “seguridad social” se pueden abarcar deudas de ese sector con la Tesorería, fondos de la Tesorería no transferidos a seguridad social e incluso los haberes de los jubilados. Aquí se votó un impuesto adicional sobre las naftas para pagar a los jubilados, no para abonar los sueldos de los empleados de las cajas ni para reponer fondos de éstas que debe cubrir la Tesorería. Se trata de dinero que debe ir del surtidor de nafta al bolsillo del jubilado. No es otra cosa, porque de otro modo sí hay deslealtad política. En esta deslealtad política se lo quiere hacer aparecer al justicialismo implicado, pero estamos señalando que era otra la voluntad del legislador al votar ese proyecto. Y la razón de urgencia para votar este proyecto es que, de no hacerlo, a la hora de la verdad los jubilados recibirán 253 australes en lugar de los 300 prometidos, y nos encontraremos ante el hecho consumado.

De todas maneras, el pueblo se dará cuenta de dónde está el problema. Se ha distorsionado la voluntad del cuerpo por una maniobra del secretario de Hacienda, que ha tomado el salario como variable de ajuste de un presupuesto donde la única cuenta que no se modifica es la correspondiente a la deuda externa, y que ha sido conocido antes por el Fondo Monetario Internacional que por el Parlamento. Esto parece algo retórico, pero lo que sucede es que se ha transformado en una costumbre tomar el salario como variable de ajuste y hacer conocer el presupuesto al Fondo Monetario Internacional para recién después enviarlo al Parlamento.

Todo esto me hace recordar el Parlamento de 1983, porque parece ser que no somos nosotros los que no comprendemos que éste es el Parlamento posterior al 6 de septiembre de 1987. Casi no hablamos de esta fecha, pero los jubilados votaron esperanzados ese día. No nos pidieron que fuéramos prudentes, pero para ejercer nuestro cargo con responsabilidad decidimos aumentar el precio de la nafta para resolver su problema. No nos parecía lo mejor, pero era una solución. Sin embargo, en vez de atender la grave situación de los jubilados, se utiliza esa ley para resolver los problemas de Hacienda. No se aplica la misma austeridad con relación a las cuentas del Fondo y por eso no tenemos más remedio que plantear la cuestión.

El radicalismo debería asumir el debate acerca de este tema porque es una cuestión que pi-

ca, que está en la calle. Debemos ver si es buena la política de seguridad social o si es mala porque no mantiene lealtad con el mandato popular ni con lo que este Congreso representa. Entonces, discutamos ese tema y, si es necesario, corriámoslo.

Se ha hecho una denuncia por corrupción: por un ancla que valía 20 mil dólares se han pagado 250 mil dólares. Pero pagar a los jubilados 253 australes en lugar de 300 también es corrupción. Cuando se hablaba de una jubilación de 300 australes ya dijimos que esa cifra no alcanzaba para nada; y ahora resulta que sólo percibirán 250 australes. Hemos dicho que el incremento del precio de los combustibles era para los jubilados, pero ahora se destina a financiar gastos del sistema de seguridad y a proveer fondos que debe solventar la Tesorería. Entonces, hay algo que no cierra.

No se puede hacer política así. Cuando el secretario de Hacienda hace las cuentas cree que está cometiendo una picardía; pero cuando el jubilado percibe menos dinero, no hay ninguna forma de explicarle esa picardía. Lo más saludable es permitir el debate. Me parece oír a los diputados radicales: ¿Ustedes creen que si pudiéramos no pagaríamos los 300 australes? ¿Ustedes creen que a nosotros nos gusta pasar esta situación?

Esto debe decirse. Entonces, cuando observemos que no les gusta la situación y cuando veamos que la representación popular la tenemos nosotros y no la Secretaría de Hacienda, el problema quedará terminado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: la discusión que se está desarrollando en esta Cámara ya pone en evidencia las razones de urgencia del proyecto de declaración. La situación de los jubilados y pensionados de la República Argentina es conocida por todos. Precisamente, dado que la solución de esa situación es impostergable, queremos que la Cámara se pronuncie mediante voto a favor de los jubilados y pensionados, que son los más perjudicados dentro de los sectores marginados. Se trata de los que menos tienen.

Entiendo que ya se han dado las razones por las que la Cámara tiene que expedirse con respecto a este tema. Las recientes declaraciones del secretario de Hacienda y el hecho de tener que tratar el presupuesto dentro de pocos días hace que debamos abocarnos a una petición de esta naturaleza. Así, el tratamiento del presupuesto y las futuras declaraciones del secretario

de Hacienda estarán acompañadas por la solicitud de esta Cámara de que no disminuya el porcentaje asignado a previsión social.

Al mismo tiempo debemos dejar sentada nuestra posición en el sentido de que la totalidad del gravamen a los combustibles —que tiene un alto costo social— debe ser destinado exclusivamente a los jubilados y pensionados.

Estas son las razones por las que esta Cámara debe tratar ya mismo este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: se ha violado el reglamento porque hemos ingresado en el análisis de cuestiones que no corresponden a este término reglamentario. De cualquier manera, advierto una confusión que quiero aclarar.

El artículo 43 de la ley 23.549 se refiere expresamente al impuesto a los combustibles, señalando que el 90 por ciento de lo recaudado se destinará al sistema nacional de previsión social y el 10 por ciento al sistema provincial. Asimismo, por una iniciativa de los señores diputados Milano y Cortese, se agregó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda al sistema municipal por medio de un prorrateo.

Entonces, nuestra voluntad no ha sido expresada sólo mediante los conceptos del señor diputado Rodríguez —que valoro—, sino también en el texto de esa ley, que se encuentra en un nivel superior. De manera que aquí sólo debe considerarse un pedido de aclaración al funcionario que efectuó declaraciones que discrepan con respecto a lo establecido expresamente por la ley 23.549. Entonces, si mantiene su posición, si correspondería que la Cámara expresara su repudio por la falta de cumplimiento de la ley que establece que la recaudación debe destinarse a los sistemas de previsión social nacional, provinciales y municipales.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Señor presidente: al sector de la mayoría le conviene tratar ya este tema. Voy a aclarar por qué.

No podemos analizar exclusivamente el problema de los jubilados en una pormenorización que lo desvincule de la situación general del país. Al ritmo con que marchan los acontecimientos, los haberes que se les abonan a los jubilados van a ser cada vez más menguados; por eso debemos ubicar adecuadamente la cuestión. En 1985, tras un agudo proceso inflacionario, arrancamos con un austral que valía

0,80 dólares; hoy en día, nuestro austral vale 0,13 dólares. Las tasas han llegado al 18 por ciento. Todo ello me lleva a pensar que la situación será cada vez peor, a menos que se adopten medidas de fondo que surjan rápidamente como respuesta a cada uno de estos temas.

Me dolería mucho que para solucionar el problema de los jubilados tuviéramos que recurrir a la tesorería de los Estados Unidos. No se trata de una simple expresión, porque ya en el mes de octubre del año pasado la tesorería norteamericana aportó 500 millones de dólares y recientemente, en febrero de 1988, han llegado más fondos para poder pagar el festival de bonos de la deuda interna, porque el Estado no tenía recursos.

Obsérvese que no estoy hablando del Fondo Monetario Internacional ni de la banca extranjera: estoy hablando de la tesorería de los Estados Unidos de América y de un acto que realmente ofende nuestra soberanía nacional y nos cubre de vergüenza.

De manera que cuanto antes entremos a analizar el tema de los jubilados, mejor. También debemos analizar a fondo la necesidad de un rápido cambio en la conducción económica y financiera de la República y en las facultades del Parlamento, cuestión esta última a la que aludo precisamente en un artículo publicado hoy en un matutino de esta capital. Allí detallo cómo el ministro de Economía se pone en el bolsillo diez o doce artículos de la Constitución Nacional.

Por estas razones, votaremos favorablemente el tratamiento inmediato de la cuestión. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: ante la grave situación de los jubilados argentinos, el bloque del Partido Defensa Provincial Bandera Blanca adelanta su apoyo para el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: como expresara hace un rato el señor diputado Alsogaray, el gran debate tendrá lugar en otra oportunidad. Sin embargo, en nombre del bloque de la Unión del Centro Democrático quiero expresar que este proyecto de declaración aborda un tema urgente, acuciante, debatido en la calle y que interesa a la opinión pública. No está subordinado a ningún otro proyecto, como se ha

dicho recientemente en el recinto, ni puede til darse al tema de sorpresivo porque, por el contrario, es bien conocido y difundido.

Por estas razones nuestro bloque va a apoyar con su voto la moción de tratamiento sobre tablas hecha por el señor diputado Ruckauf.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Del Río. — Señor presidente: cuando en la década de 1940 se generalizó en la Argentina el sistema de jubilaciones y pensiones, algunos señalaron que ese sistema carecía de la necesaria base de cálculo económico-financiera, y que en consecuencia nacía herido de muerte porque sólo iba a poder responder mientras fuera joven, es decir, mientras sumara cotizantes. Sin embargo, a poco que el sistema tuviera que responder a las promesas se vería en la imposibilidad de cumplir con lo que generosa y tal vez irresponsablemente se prometió.

Hace ya varias décadas que en el pensamiento social de la Argentina se señaló la necesidad de reformular estructuralmente el sistema previsional, porque se advirtió que él marchaba hacia su colapso definitivo. En estos cuatro años de labor parlamentaria no se ha discutido a fondo en la comisión respectiva ningún proyecto integral de reestructuración del sistema previsional, aunque todo el mundo está de acuerdo en que su crisis es estructural. Frente a este análisis llama la atención cómo hoy se pretende hacer creer a los argentinos, y especialmente a los jubilados, que con un simple proyecto de declaración se va a solucionar el problema de la clase pasiva en la Argentina. Esta es una actitud tan irresponsable como la que se adoptó cuando se generalizaron los haberes previsionales y se concedieron beneficios sin efectuar el cálculo de dónde saldrían los recursos para pagarlos, porque serían otros gobiernos los que tendrían que cumplir con esos compromisos.

Nuestra bancada asume los costos que tiene que asumir, pero de ninguna manera aceptará que con un simple proyecto de declaración van a desaparecer los problemas de los jubilados y pensionados del país. Por eso proponemos que esta cuestión se trate en comisión bajo la forma de un proyecto de ley integral, y no de una simple expresión de deseos que en definitiva se constituya en una nueva frustración para los que más necesitan. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia advierte a la Honorable Cámara que se está violando el reglamento porque en realidad ya se está debatiendo el proyecto de declaración.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Estévez Boero. — Señor presidente: hago moción de orden de que se cierre el debate, una vez agotada la actual lista de oradores.

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde votar...

Sr. Albamonte. — He solicitado una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: el hecho de que en ejercicio de una atribución que le es propia la Presidencia no le haya concedido una interrupción, no quiere decir que se encuentre anotado en la lista de oradores.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Estévez Boero de que se cierre el debate con lista de oradores.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobada la moción.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cambareri. — Como bien lo ha reconocido el señor presidente en un acto de lealtad, no es la primera vez que se viola el reglamento así como también lo concertado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Pero cuando estas violaciones se refieren a temas de extrema sensibilidad son bienvenidas por todos los integrantes de la Honorable Cámara. Por lo tanto, tratándose de una cuestión de extrema sensibilidad y justicia social voy a apoyar la moción de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del señor diputado Ruckauf y otros.

En el momento en que se consideró la iniciativa que contemplaba la creación de un impuesto cuya recaudación iba a ser destinada exclusivamente a la clase pasiva, no pude hacer uso de la palabra para manifestar mi desacuerdo con la metodología que se proponía para solucionar el problema de nuestra tan querida clase pasiva; pero hoy voy a prestar mi conformidad para que se trate sobre tablas el proyecto presentado por el señor diputado Ruckauf y otros.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: voy a contribuir a su requerimiento de incorporar una cuota de orden a la presente discusión. Al mismo tiempo deseo aclarar que no he solicitado la palabra para aceptar o rechazar supuestos consejos que han provenido de mi coetáneo, el señor diputado Manzano, y de un legislador mucho mayor que yo, el señor diputado Alende.

En realidad, estamos hablando de un tema muy general que no se ha explicitado en el proyecto en cuestión, que es el problema del financiamiento de la seguridad social. Sobre este asunto hay dos aspectos a los que se ha aludido en este debate. Uno de ellos es el relativo al proyecto de ley que esta Cámara sancionara en el mes de diciembre de 1987, referido a las reformas impositivas, oportunidad en la que también se sancionó un proyecto de ley sobre coparticipación federal.

Uno de los capítulos de aquella norma establecía la constitución de un fondo para atender la demanda insatisfecha de los sectores pasivos del país. El proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo contemplaba exclusivamente el incremento del impuesto a las naftas. Pero luego de varias conversaciones con los señores diputados se determinó un criterio que quizás tenga que ver con la eficiencia y, en menor medida, con la justicia social. Fue así que incorporamos como financiamiento para ese fondo al conjunto del producido por los aumentos de los impuestos a los combustibles líquidos y gaseosos, y de los servicios telefónicos.

La pregunta que corresponde hacerse en primer lugar es si todos los incrementos por nosotros votados han entrado ya en funcionamiento. La respuesta es que aún no ha ocurrido tal cosa.

El segundo interrogante que debemos formularnos es si los fondos provenientes de esos gravámenes van con destino al fondo específico. A eso respondo afirmativamente, y si algún señor diputado está en condiciones de decir que no es así le pido por favor que a viva voz nos informe sobre ello, porque constituiría la violación de una ley. Estoy seguro de que esta violación no se cometió, y si se dice lo contrario se está faltando a la verdad.

La otra cuestión a la que debemos hacer referencia es la relativa al resto de los posibles y eventuales financiamientos del régimen de seguridad social provenientes del presupuesto. Algunos señores legisladores están haciendo elucubraciones políticas acerca de lo que va a suceder, olvidándose de una sencilla cuestión: quienes votamos el presupuesto somos nosotros, los legisladores. Entonces, las declaraciones temporáneas de funcionarios van en desmedro de quien las formula, pero no tienen ninguna significación en este recinto, porque son las Cámaras del Congreso las que aprueban el presupuesto. (*Aplausos.*)

Sr. Ruckauf. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Rodríguez (Jesús). — No voy a conceder interrupciones.

Sr. Ruckauf. — ¡Usted pidió una expresión de viva voz!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Me arrepiento de no haber escuchado con detenimiento al señor diputado Furque cuando se refirió a la demagogia. No quiero decir que aquí se hayan formulado propuestas demagógicas porque considero que la responsabilidad debe estar por delante de cualquier actitud que pueda asumir un hombre político, como somos todos los que estamos aquí sentados. Quiero tener la responsabilidad de no cometer irresponsabilidades.

En consecuencia, sugiero que analicemos esta cuestión en el seno de la comisión, cuando discutamos el proyecto de presupuesto. Ahí vamos a saber quiénes son los responsables y quiénes los irresponsables facilistas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: confieso que me resisto a creer que nuestros colegas de la Unión Cívica Radical no nos acompañen con su voto para la aprobación del tratamiento sobre tablas de un simple proyecto de declaración, por mucho que el distinguido diputado Rodríguez funde las razones de su bancada para rechazar el pedido.

Recuerdo el año 1983 y cómo llegó el radicalismo al poder. Tenían una frase que había impactado en la sociedad argentina: "Somos la vida". En este esquema de falta de solidaridad para un sector tan amplio de la sociedad argentina —me refiero a nuestros viejos, que se están muriendo—, ustedes no son la vida.

Sr. Jaroslavsky. — ¡No tiene ningún derecho, señor diputado!

Sr. Pepe. — ¡Ustedes no son la vida!

Sr. Jaroslavsky. — ¡Eso es demagogia!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Pepe. — Durante cuatro años la clase pasiva se agolpó a las puertas de este Parlamento para hacer llegar sus reclamos, y algunas veces la recibimos junto con algunos colegas de la bancada radical. Todo el mundo ha dado la razón a nuestros viejos —cariñosamente, nuestros viejos—. Entonces, hoy tratamos de solucionar la situación de ese sector frente a esta realidad de una canasta familiar de casi

2.000 australes. Nuestros jubilados no piden mucho; hablan apenas de 500 australes.

Sr. Jaroslavsky. — ¿Y usted va a arreglar esto con el "verso"?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Pepe. — Agucemos el ingenio. En la misma forma que hay capacidad para negociar con el Fondo Monetario Internacional, demos satisfacción a nuestros viejos.

Sr. Jaroslavsky. — ¡Demagogo!

Sr. Yunes. — ¡Pregunten al gobernador Caffero quién fue el primero que negoció con el Fondo!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Pepe. — No hay que enojarse ni perder el equilibrio, señores diputados.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego a los señores diputados ceñirse al tema en discusión.

Sr. Pepe. — Nos han calificado de demagogos, nos han tirado muchas cosas en la cara, pero nosotros tenemos historia en la reivindicación de la causa del pueblo argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Jaroslavsky. — Así lo dejaron.

Sr. Pepe. — Tengo un estilo de respeto por los miembros de la bancada radical, que ustedes conocen. Tenemos opiniones divergentes. Ustedes han hablado de este marco de la democracia. Déjennos que expresemos nuestra opinión, que no estamos ofendiendo. Creemos que son incapaces de entender este tema. (*Aplausos.*)

Sr. Jaroslavsky. — Igual que lo fueron ustedes en su momento.

Sr. Pepe. — Queremos exhortar a la bancada radical a que nos acompañe con un simple proyecto de declaración que involucra una actitud solidaria hacia un sector amplísimo de la sociedad.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cavallo. — Señor presidente: el señor diputado Jesús Rodríguez ha preguntado si alguien tiene pruebas de que se están distrayendo ilegalmente fondos que esta Cámara votó para los jubilados. Le quiero dar las pruebas. Están en el Trámite Parlamentario N° 161, en una presentación que hiciera el Poder Ejecutivo con las firmas del señor presidente, del señor ministro de Economía y del señor secretario de Hacienda. A través de la misma el Poder Ejecutivo pide una rectificación del presupuesto el

día 30 de diciembre de 1987, última jornada hábil del año, por la suma de 9.222 millones de australes. Acompaña un cuadro comparativo en el que se ajusta el presupuesto votado por el Congreso, por diferencia entre la pauta inflacionaria con la que se había confeccionado y la inflación que efectivamente tuvo lugar en el año 1987.

De esa comparación que aporta el Poder Ejecutivo surge que se violó lo que habían votado los legisladores en el siguiente sentido. Los aportes aprobados para las cajas de jubilaciones se redujeron un 26 por ciento, mientras los aportes a empresas del Estado aumentaron un 104 por ciento, los aportes para el pago de los intereses de la deuda interna y externa lo hicieron en un 27 por ciento, los correspondientes a partidas del personal de la Administración Nacional ascendieron un 7,5 por ciento y los aportes a las provincias se redujeron un 9 por ciento. El gasto nacional excedió al ajustado por inflación un 10,5 por ciento. Para colmo, todo esto se sigue llevando a la práctica, porque el Poder Ejecutivo ha dictado sin atribuciones un decreto que pone en vigencia ese presupuesto rectificado, por lo que está aplicando ilegalmente fondos que deberían estar siendo destinados a los jubilados y que, de no ser así, tendrían que ser distribuidos entre las provincias a través del régimen de coparticipación.

Si el día que votamos las leyes impositivas en esta Honorable Cámara hubiéramos tenido la información sobre la ejecución del presupuesto tal como la habíamos solicitado —información que recién llegó mediante ese mensaje del 30 de diciembre—, habríamos advertido que lo que estábamos votando no eran fondos que irían a las cajas de jubilaciones sino a tapar un agujero en el Tesoro nacional, y que habían sido trasladados de las cajas de jubilaciones mediante el recurso de no aportar lo que los legisladores votaron al tratarse la ley de presupuesto en mayo del año pasado.

Quiere decir que si estábamos votando impuestos que no iban a ir a las cajas de jubilaciones, tendrían que haber sido coparticipados, porque los impuestos a los combustibles, salvo que tengan un destino específico, deben ir a la masa de recursos coparticipables. Y en esa sesión tratamos también la ley de coparticipación federal. Esto significa que no se está cumpliendo con la ley en todos los aspectos, lo que se viene produciendo día tras día y semana tras semana, perjudicando a los jubilados, a las provincias o a ambos.

Por lo tanto, hay sobradas razones para que se trate sobre tablas este proyecto de declaración. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: pido la palabra, porque he sido aludido.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia lamenta no poder dársele porque está cerrada la lista de oradores.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. D'Ambrosio. — Parece que empezó la campaña.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia advierte que nos hemos excedido del reglamento y se siente culpable por haber consentido el debate sin una votación que lo permitiera; pero aclara que debe existir cierto respeto...

Sr. Rodríguez (Jesús). — He sido aludido, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se le ha respondido al señor diputado Rodríguez; no se lo ha aludido.

Sr. Rodríguez (Jesús). — El señor diputado dijo que iba a traer pruebas y no las dio. Evidentemente tiene una confusión cronológica, porque la ley fue promulgada el 26 de enero...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Juroslavsky. — El señor diputado se equivocó de almanaque.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: estamos hablando del destino de los fondos determinados por una ley de cuyo debate no he podido participar porque en esos momentos se aprobó una moción mordaza.

Por eso en esta ocasión, aunque quizás exista una causa justificada, no he votado a favor del cierre del debate ni aun con lista de oradores.

Quiero señalar que los autores de la idea del aumento del impuesto a los combustibles, en primer lugar la nafta, utilizaron el argumento de que ese incremento no se iba a trasladar a los precios porque no se modificaba el precio de los otros combustibles que se emplean para los transportes de pasajeros y cargas. Mas luego generalizaron el aumento del impuesto a los otros combustibles líquidos y gaseosos y a los pulsos

telefónicos. Pero tanto esos autores como aquellos que acordaron aprobar esos aumentos en canje por la sanción de otros proyectos son responsables de esta situación, y lo saben desde el principio.

De todas maneras, teniendo en cuenta que la ley ya está vigente, no creo que exista óbice alguno para que esta Cámara, no obstante el derecho que tiene y que puede ejercer en el tratamiento de la ley presupuesto, pueda expedirse de antemano comunicando al Poder Ejecutivo su voluntad, de tal modo que el proyecto de ley de presupuesto contemple la cuestión a priori y no deba ser modificado después.

Se trata de un ejercicio legítimo de esta Cámara, por lo que adelanto el voto afirmativo de la bancada del Partido Liberal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde votar...

Sr. Zaffore. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿A qué efectos, señor diputado? La lista de oradores ya ha sido cerrada.

Sr. Zaffore. — Simplemente, para adherir a la iniciativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quedará constancia de su posición, señor diputado.

Se va a votar la moción de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del señor diputado Ruckauf y otros. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — La moción ha resultado rechazada.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Fappiano. — Solicito que se vote nominalmente.

Sr. Presidente (Pugliese). — La moción ha sido rechazada por el voto de los señores diputados integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical, que representan más de un tercio de la Cámara.

Por eso la votación nominal sería simplemente una pérdida de tiempo.

Sr. Manzano. — Insistimos en que se realice la votación nominal.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia no tiene inconvenientes para que se haga la votación nominal, si está suficientemente apoyada.

Sr. Vanoli. — Señor presidente: ya se ha practicado la votación. Lo único que puede corresponder es pedir que se la rectifique.

Sr. Jaroslavsky. — Solicito una aclaración a la Presidencia: para que se apruebe una moción de tratamiento sobre tablas se requieren los dos tercios de los votos que se emitan. El resultado de la votación que proclamó la Presidencia fue, obviamente, negativo, ya que el bloque de la Unión Cívica Radical —que representa más de un tercio del número total de legisladores— votó en contra de la moción. Entiendo, por lo tanto, que no corresponde llevar a cabo una votación nominal sobre la misma moción y en caso de que algún señor diputado pidiera la rectificación de la votación, esa moción también requeriría el apoyo de los dos tercios de los votos emitidos, y en consecuencia no sería factible.

Sr. Manzano. — Lo que está en duda es la validez de la proclamación hecha por la Presidencia. Como la Cámara cuenta con un mecanismo de registro electrónico de votaciones, nuestra bancada solicita votación nominal por esa vía, lo que por otra parte es de práctica usual.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Señor presidente: solicito una interpretación reglamentaria del tema: ¿es válida la que hizo el señor diputado Jaroslavsky o la mía?

Sr. Jaroslavsky. — No puede valerse de ninguna artimaña para violentar el reglamento.

Sr. Manzano. — El artículo 206 del reglamento dispone que las cuestiones de interpretación se resuelven por una votación de la Cámara y por simple mayoría.

Sr. Presidente (Pugliese). — La cuestión reglamentaria se suscita —no sólo en este momento sino en más de una ocasión— porque los señores diputados tienen la costumbre de formular esa clase de pedidos después de proclamada la votación. En el caso que nos ocupa, tendrían que haber solicitado la votación nominal antes de que se procediera a la votación y no después. Además, esa solicitud debe ser apoyada por la quinta parte de los diputados presentes.

Como en la votación que tuvo lugar hubo más de un tercio de los diputados presentes que se pronunciaron por la negativa, no cabe la menor duda respecto de su resultado. Hay un bloque que se responsabiliza por el resultado de esa votación, de manera que la Presidencia interpreta que la cuestión está terminada.

Sr. Cardozo. — Sin embargo, el señor presidente manifestó que no tenía problemas en que se votara electrónicamente.

Sr. Presidente (Pugliese). — A título personal, no los tengo. Pero se ha puesto en duda la correcta aplicación del reglamento y la Presidencia debe hacerlo cumplir. Reitero que se trata de una votación proclamada.

Sr. Manzano. — Señor presidente: solicito una interpretación del reglamento.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia desearía saber cuál es la moción que reglamentariamente se formula en este momento.

Sr. Jaroslavsky. — Es imposible que el señor presidente interprete el resultado de una votación. Lo que corresponde es que se pase al tema siguiente del plan de labor.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia concuerda con el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Manzano. — La interpretación reglamentaria consiste, entonces, en decidir si corresponde una nueva votación por el sistema electrónico o si debemos pasar al tema siguiente del orden del día. La Presidencia opina, junto con el bloque de la Unión Cívica Radical, que la Cámara debe abordar el próximo tema; nosotros pedimos una nueva votación por el sistema electrónico.

Sr. Presidente (Pugliese). — No tiene derecho a expresarse así, señor diputado.

Sr. Manzano. — No juzguemos cuáles son nuestros derechos.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Jaroslavsky. — Están demostrando para qué vinieron esta tarde.

Sr. Manzano. — Solamente hay que votar, señor presidente. Mire qué simple es la cuestión.

Sr. Jaroslavsky. — Ya se votó hoy.

Sr. Manzano. — No, señor diputado Jaroslavsky: se votó el 6 de septiembre. (*Aplausos.*)

Sr. Jaroslavsky. — Y felizmente se volverá a votar en 1989, pero no por los amigos de Rico.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Ruckauf. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: a fin de no caer en una especie de griterío conjunto, solicito que nos detengamos a analizar la cuestión reglamentaria que se ha planteado. Entiendo que se han dado en el recinto dos interpretaciones del reglamento de la Honorable Cámara...

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿A qué artículo del reglamento se refiere el señor diputado?

Sr. Ruckauf. — Muy buena su precisión, señor presidente. En el fondo, más que una interpretación reglamentaria hay una intención por parte de los diputados del radicalismo de que el nombre de algunos de ellos no quede registrado en una votación en contra de los jubilados.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si el señor diputado Ruckauf no puede precisar a qué artículo del reglamento se refiere, no debería haber pedido el uso de la palabra para una aclaración.

Sr. Ruckauf. — Estoy planteando la interpretación de la votación...

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿De qué votación, señor diputado? ¿A qué artículo del reglamento se está refiriendo?

Sr. Ruckauf. — El señor presidente sabe que se trata del artículo 179. No utilice su experiencia en contra de este pobre y novel diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Jaroslavsky. — ¡Hay una votación proclamada! ¡Tenemos que pasar al punto siguiente del plan de labor!

Sr. Presidente (Pugliese). — Hagan propuestas útiles, señores diputados.

Sr. Manzano. — ¿La Presidencia está en condiciones de suministrar las cantidades que arrojó la votación anterior?

Sr. Presidente (Pugliese). — No. Está en condiciones de decir que no se llegó a los dos tercios de votos por la afirmativa.

Sr. Manzano. — Por no usar el método electrónico. Ese error fue del presidente y no de la Cámara.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Entonces, como la Presidencia no me puede suministrar las cantidades que arrojó la votación, estoy en condiciones de dudar sobre su resultado.

Sr. Jaroslavsky. — ¡No tiene derecho a dudar! Han venido a hacer un escándalo. ¡No tienen los dos tercios! Ya se ha votado y el bloque de la Unión Cívica Radical no votó afirmativamente. Somos más del tercio de la Cámara. Entonces, ¿cuál es el objeto de este *show*? ¿Poner de manifiesto la vigencia del nuevo frente?

Sr. Presidente (Pugliese). — ¡Señor diputado Jaroslavsky!

Sr. Jaroslavsky. — ¿Esto es lo que quieren? ¿Este es el escándalo que querían hacer? ¡Ya se ha votado y se ha proclamado la votación!

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado Jaroslavsky: lo llamo al orden. No tiene derecho a hacer este escándalo en la Cámara.

Sr. Jaroslavsky. — ¿Yo soy el que hace el escándalo?

Sr. Presidente (Pugliese). — En este momento, sí.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: no se ha hecho una moción de reconsideración, como está previsto en el artículo 116 del reglamento, —lo que requeriría los dos tercios—, sino un pedido de rectificación de una votación basado en el artículo 179, que dice lo siguiente: "Si se suscitaren dudas respecto del resultado de la votación, inmediatamente después de proclamada, cualquier diputado podrá pedir rectificación, la que se practicará con los diputados presentes que hubiesen tomado parte en aquélla; los diputados que no hubiesen tomado parte en la votación no podrán intervenir en la rectificación".

Es decir que toda esta discusión está de más, señor presidente, por lo que corresponde aplicar el artículo 179 del reglamento y rectificar la votación.

Sr. Manzano. — Así es; pero esta vez por el sistema electrónico.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: quiero tratar de serenar los ánimos, porque además estamos todos preocupados y deseáramos que el señor diputado Jaroslavsky retorne al recinto ya que, evidentemente, algunas imputaciones pueden haberle afectado. Yo sé que él actuó en estas circunstancias con la sinceridad que siempre lo caracteriza.

Nosotros no rehuimos una votación. Lo que ocurre es que aquí hay una mala intención al tratar de interpretar el resultado de la votación.

El presidente del bloque Justicialista sabe que en este momento nuestro bloque tiene más de sesenta diputados aquí presentes. ¿Quién puede dudar de ello? ¿Cuántas veces nosotros hemos requerido una votación nominal? Muchísimas veces. No es que nos neguemos a ella, sobre todo cuando estamos tratando de convalidar la proclamación efectuada por la Presidencia, ya

que queremos manejarnos dentro de los niveles de actividad que fija el reglamento. Lo que ocurre es que aquí se está tratando de montar un *show* que no tiene otro trasfondo que una intencionalidad política que no queremos aceptar.

Por lo tanto, pido al bloque Justicialista que basados en la razonabilidad que debe imperar pasemos a un cuarto intermedio o que en todo caso se continúe con la sesión considerando que la votación fue totalmente genuina.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia debe hacer una exhortación a la Cámara; incluso al señor diputado Jaroslavsky, presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, por cuanto la observación que le formulara no es un cargo.

Sr. Manzano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: hago uso de la palabra no para que se juzguen intenciones ni para eludir la cuestión política, porque evidentemente la cuestión política existe y nos pagan por ser hombres políticos.

La votación no obtuvo los dos tercios, pero hay mayoría para tratar el proyecto. Si la Presidencia hubiera utilizado el mecanismo electrónico, hubiese advertido que había un número determinado de diputados que deseaban considerar el proyecto. Esto es lo que quiero que quede claro, y que aparentemente se quiere eludir.

Si se acepta el criterio de la votación nominal, aparecerá una cifra por sí y otra por no, y de no reunirse los dos tercios se terminará la discusión. No hay intencionalidad que patentizar. Simplemente existe una mayoría de diputados que desean considerar el proyecto y una minoría que no lo quiere hacer. No hay discusión. Se ha puesto en duda el resultado de una votación, por lo que de inmediato debe practicarse una nueva, como lo señala el reglamento, sin que tomen parte en ella los señores diputados que se hallaban ausentes, como el señor diputado Stubrin. De ese modo concluye la cuestión. En ese sentido, el reglamento es muy claro.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: intervengo con el ánimo que ha guiado al señor diputado Manzano. Se ha planteado una moción de sobre tablas que requiere para su aprobación los dos tercios de los votos que se emitan. En este sentido, estamos todos de acuerdo —hasta

el propio señor diputado Manzano, que lo ha dejado aclarado— en que no se obtuvieron los dos tercios.

En consecuencia, lo que ahora se está discutiendo es cómo se verían reflejados los votos en el tablero electrónico; habría una mayoría constituida por los integrantes del bloque Justicialista, del bloque Defensa Provincial Bandera Blanca —representado por el señor diputado Avila Gallo—, del Frente Justicialista Renovador, etcétera.

Pese a que el señor diputado Manzano no es abogado —tal como no lo soy yo— puede afirmar sin embargo conmigo que “a confesión de parte, relevo de prueba”. Es evidente que no se alcanzaron los dos tercios de los votos emitidos y, por lo tanto, corresponde continuar con el orden del día.

Sr. Manzano. — Entonces, debemos votar si es válida la interpretación del señor diputado Rodríguez o la de quien habla.

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado Manzano ha puesto en duda la proclamación reglamentariamente efectuada por la Presidencia.

Sr. Manzano. — ¡No sea tan radical en la Presidencial!

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia debe actuar con objetividad. Además, nunca dejaré de ser radical. (*Aplausos.*)

Sr. Manzano. — El reglamento determina que la rectificación de una votación debe ser practicada de inmediato con los legisladores presentes que hubiesen tomado parte en aquélla.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Si pide rectificación de la votación necesita los dos tercios.

Sr. Manzano. — No es así.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia no tiene inconveniente en que se proceda a una nueva votación, aunque sabe por el conocimiento del pronunciamiento anterior que no se alcanzarán los dos tercios necesarios. Este es un problema minúsculo que ha complicado el funcionamiento de la Cámara por primera vez en mucho tiempo. El pronunciamiento anterior tuvo lugar con la presencia de 140 señores diputados y ahora se han incorporado otros 12 legisladores, de modo que el número llega a 152. Esos 12 que se han incorporado en estos instantes al cuerpo podrán manifestarse de acuerdo con sus propias convicciones.

Señores diputados: cuesta muy poco que repitamos la votación a fin de terminar con esta cuestión.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: verdaderamente consideramos que la Presidencia ha actuado correctamente.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia no está de acuerdo, pues ha permitido la violación del reglamento al posibilitar un debate que no debía concretarse.

Sr. Bisciotti. — Es cierto que si no se hubiese violado el reglamento no habríamos llegado a esta situación. Dije que la Presidencia había actuado correctamente cuando proclamó la votación en la que participaron 138 señores diputados. No sería justo proceder a una nueva votación, porque ella no revelaría verdaderamente la determinación del conjunto de los señores diputados que emitieron su voto en su momento.

Sr. Presidente (Pugliese). — La resolución la va a tomar la Presidencia. Ella no conoce de memoria el reglamento, pero considera que el artículo 179 define la cuestión. En consecuencia, propondrá a la Cámara que se proceda a votar electrónicamente por segunda vez la moción del señor diputado Ruckauf.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: en el momento de la votación anterior se hallaban presentes en el recinto 138 señores diputados. Ahora, en cambio, hay 152 señores diputados. Por lo tanto, apelo a la responsabilidad de cada uno de los señores legisladores que no estuvieron presentes en el momento de la votación anterior a fin de que se abstengan. En caso contrario, se votaría con una composición de Cámara distinta, lo que no considero correcto.

Sr. Presidente (Pugliese). — En conciencia, no deberán votar aquellos señores diputados que no estuvieron presentes cuando se realizó la votación anterior. En consecuencia, por lo menos deberían producirse 11 o 12 abstenciones.

Sr. Rodríguez (Jesús). — En realidad, tendrían que ser 14. Resulta importante saber qué va a ocurrir si no hay 14 abstenciones.

Sr. Manzano. — Entonces, 14 señores diputados tendrán una conciencia mala.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Desearía que la Presidencia me ilustre sobre este punto.

Sr. Presidente (Pugliese). — En ese caso, la Presidencia supondrá que algún señor diputado habrá votado cuando no le correspondía hacerlo según el reglamento.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Entonces, ¿cuál es la validez de esos votos?

Sr. Presidente (Pugliese). — Para la Presidencia la validez estará dada en el tercio que se exprese negativamente.

Sr. Bisciotti. — ¿Podría aclarar la Presidencia el sentido de la votación?

Sr. Presidente (Pugliese). — El sentido es el mismo que el de la votación anterior, que se hizo por signos. Ahora se usará el sistema electrónico de la Cámara. Si algunos señores diputados quieren dejar constancia de que no cuentan con los dos tercios de los votos, pero sí que son mayoría, están en su derecho.

Los señores diputados que se han incorporado después de la primera votación deben abstenerse en esta ocasión. Esto no puede ser exigido, pero cada señor diputado sabe lo que tiene que hacer.

Sr. Stubrin. — Solicito que quede constancia de mi abstención.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dejará constancia.

Se va a rectificar la votación. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan. Votar por la afirmativa significa aprobar la moción formulada por el señor diputado Ruckauf, y por la negativa, rechazarla.

—Resulta negativa de 75 votos; votan 151 señores diputados, y se registran 3 abstenciones sobre 155 presentes.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

Corresponde pasar al orden del día.

8

REGLAMENTACION DE LA LEY 23.109

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación de la ley 23.109, que brinda prioridad en la atención de la salud y la educación y en la obtención de vivienda y trabajo a los ex combatientes en las islas Malvinas (expediente 2.772-D.-87).

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee ¹.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ².

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 5383.)

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5298.)

9

MOCION

Sr. Tomasella Cima. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Tomasella Cima. — Señor presidente: varios señores legisladores nos hemos anotado para solicitar preferencia o pronto despacho para algunos temas que requieren un tratamiento urgente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha vencido el término, señor diputado.

Sr. Tomasella Cima. — Estoy fundando la moción, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: si bien hoy la Presidencia ha consentido que se violara el reglamento, no permitirá que eso siga ocurriendo.

Sr. Tomasella Cima. — Señor presidente: yo no estoy violando el reglamento, sino tratando de fundar una moción de orden.

Solicito a la Honorable Cámara que teniendo en cuenta la violación en que se ha incurrido y que ha impedido que se formulen pedidos

de preferencia o de pronto despacho, nos apartemos del reglamento y el término previsto en el artículo 154 se prorrogue por media hora más.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia aclara que luego de vencido el término previsto en el artículo 154 del reglamento se procedió a la consideración de un proyecto de declaración, por lo cual la propuesta que ahora se formula...

Sr. Tomasella Cima. — Aclaro a la Presidencia que en su oportunidad solicité la palabra y no me fue concedida.

Sr. Presidente (Pugliese). — Yo no lo vi, señor diputado; no sé cuándo solicitó la palabra. Se va a llamar para votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Corrientes.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Pugliese). — No habiendo número para votar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 19 y 24.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

10

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

DECLARACIONES

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que lo más rápidamente posible, teniendo en cuenta que el próximo 10 de junio de 1988, según lo dispone la ley 23.118, se finalizará con la entrega de condecoraciones y diplomas a los ex combatientes de Malvinas, el Poder Ejecutivo nacional proceda a reglamentar la ley 23.109, que establece las

prioridades en salud, educación, vivienda y trabajo a quienes lucharon por Malvinas.

Cumplimentando así el reconocimiento del pueblo de la República, a los ex combatientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

1

Buenos Aires, 25 de febrero de 1988.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, acompañando copia del decreto 262, dictado con

fecha 25 de febrero de 1988, por el cual se dispone la inclusión de nuevos temas a considerarse dentro del actual período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 263.

RAÚL R. ALFONSI.
Enrique C. Nostiglia.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1988.

En uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante su actual período de sesiones extraordinarias, los asuntos detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Decreto 262.

RAÚL R. ALFONSÍN.
Enrique C. Nosiglia.

**TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION**

1. — Ratificación del decreto 2.192/86 - Derogación de normas legales sobre remuneraciones en ciertos ámbitos de la administración nacional.

2. — Ratificación del decreto 2.196/86 y su modificatorio 648/87 - Declaración de estado de emergencia económica en el sistema nacional de previsión instituido por las leyes 18.037 y 18.038 y medidas complementarias.

3. — Régimen de promoción industrial (Expedientes D.-2.250/86 y D.-3.040/86).

4. — Régimen económico financiero de las universidades nacionales (Mensaje 379/87).

5. — Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble para la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste (Expediente S.-116-86).

Enrique C. Nosiglia.

—Al archivo.

II

Comunicaciones de la Presidencia

COMUNICACIONES VARIAS:

Comunica que el presidente de la Cámara de Diputados del Japón lo ha invitado a visitar dicho país con el objeto de fortalecer las relaciones entre ambas naciones. La invitación comprende a una delegación de diputados que serían designados por la Presidencia, previo consentimiento de la Honorable Cámara (2.724-D.-87). (*Sobre tablas.*)

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes asuntos:

—Expediente 445-O.V.-87. Oficio del Juzgado Nacional de Primera Instancia, Secretaría Nº 63, en la causa 16.314. (*Se remite a estudio de la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—Alterach: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación en la provincia de Misiones de un depósito de desperdicios contaminantes. (2.505-D.-87). (*Se remite a estudio de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y Asistencia Social y Salud Pública.*)

PEDIDOS DE INFORMES REMITIDOS AL PODER EJECUTIVO CONFORME AL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO:

Martínez Márquez y Llorens: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las normas reglamentarias dispuestas por aplicación de la ley 23.449, que establece el derecho de los trabajadores a controlar el pago de aportes y contribuciones y el cumplimiento de las obligaciones previsionales a cargo del empleador (2.097-D.-87).

III

Dictámenes de comisiones

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Tello Rosas y otros por el que se solicita aprobar lo actuado por la Comisión de Energía y Combustibles de la Honorable Cámara, en lo relacionado al Encuentro Parlamentario Latinoamericano de Energía y Petróleo, y cuestiones conexas (1.930-D.-87).

OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Canata por el que se solicita al Poder Ejecutivo que efectúe un estudio de factibilidad para la construcción de bañetas o depósitos contenedores de agua, que permitan regular la masa líquida del arroyo Medrano (931-D.-87).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio y ex diputado Cornaglia por el que se solicita al Poder Ejecutivo que gestione ante el gobierno de la provincia de Tucumán la autorización para colaborar en los estudios técnicos de los cauces de los ríos Blanquito, Famallá, Medina y toda la cuenca hídrica de la mencionada provincia, a fin de solucionar y controlar el periódico desborde de los ríos nombrados (2.289-D.-87).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y Marín por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Macachín, provincia de La Pampa (2.391-D.-87).

LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez Miranda mediante el cual se propicia condenar la agresión de la que fuera objeto la consejera vecinal Patricia Siracusano (2.363-D.-87).

VIVIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen por el que se solicita al Poder Ejecutivo que proceda a reservar un porcentaje de viviendas que se

construyen por el FONAVI para su adquisición por personas discapacitadas necesitadas de las mismas (1.563-D.-87).

TRANSPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (D. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Defensa de la Nación realice los trabajos de conservación, remodelación y ampliación del aeropuerto de La Rioja Capitán Vicente Almandos Almonacid, a cargo de la Fuerza Aérea Argentina, acorde con su importancia actual y la perspectiva cierta de su crecimiento, especialmente en lo que respecta a las instalaciones de su respectiva aeroestación, a fin de brindar mejor y mayores comodidades al público usuario (1.306-D.-87).

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Ramos (D. O.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las I Jornadas de Profesionales en relación de dependencia, a realizarse los días 25 y 26 de abril de 1988 en la ciudad de Buenos Aires (2.040-D.-87).

—En el proyecto de ley del señor diputado Rodríguez (Jesús) sobre modificaciones al decreto ley 20.321/73, orgánica de mutualidades (2.144-D.-86).

JUICIO POLITICO:

En el proyecto de resolución presentado por la señora diputada Ivelise Ilda Falcioni de Bravo, solicitando la formación de causa contra los señores jueces integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Augusto César Belluscio, Carlos Santiago Fayt, Jorge Antonio Bacqué y Enrique Santiago Petracchi (4.015-D.-86).

—En el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Federico Clérici, y presentaciones de los ciudadanos José Enrique Morad, Ernesto Sassot, Federico L. Carman, Juan José Taboada Roldán y Adolfo Casabal Elia, donde se solicita la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Federal Nº 5 doctor Martín Irurzun y a los señores integrantes de la Cámara Federal, doctor León Carlos Arslanian y Ricardo Gil Lavedra (447-D.-87, 33-P.-87, 38-P.-87, 317-P.-87).

—En las presentaciones de los ciudadanos Manuel Santos y María González Pizarro, solicitando la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, doctor Miguel Rodríguez Villafañe (942-P.-86 y 943-P.-86).

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el plan de obras la construcción de una terminal de ómnibus en Pinamar, provincia de Buenos Aires (711-D.-87).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Ramos (D.O.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un puente peatonal sobre la avenida General Paz en su intersección con la calle Las Heras, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires (643-D.-87).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el mensaje 683 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, llamado "Protocolo de Cartagena de Indias", que se aprobara en el decimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización, que se llevó a cabo en Cartagena de Indias, República de Colombia, del 2 al 5 de diciembre de 1985 (8-P.E.-87).

—Al Orden del Día.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cortese y otros sobre adhesión a las obras realizadas en la Unidad Nº 2 del Servicio Penitenciario Federal por el Grupo Universitario Devoto y subsidio para finalizar las obras pendientes (expediente 2.361-D.-87).

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez Márquez y Llorens por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las normas reglamentarias dispuestas por aplicación de la ley 23.449, que establece el derecho de los trabajadores a controlar el pago de aportes y contribuciones y el cumplimiento de las obligaciones previsionales a cargo del empleador (2.097-D.-87).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Delfor A. Brizuela por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual del ramal ferroviario, perteneciente al Ferrocarril General Belgrano, que une las estaciones de El Milagro y Quines, en las provincias de La Rioja y San Luis, respectivamente (1.304-D.-87).

—A la Presidencia.

IV

Dictámenes observados

Alsogaray (M. J.): formula observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación General publicado en el Orden del Día Nº 8 (69-P.E.-86) sobre feriados y días no laborables en el orden nacional cuyas fechas coincidan con los días martes, miércoles, jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente (39-D.O.-87). (A la Comisión de Legislación General y al Orden del Día.)

—Albarracín: formula observaciones al dictamen de la Comisión de Obras Públicas publicado en el Orden del Día Nº 10 (931-D.-87) sobre bateas o depósitos contenedores de agua para regular la masa líquida

del arroyo Medrano, y otras cuestiones conexas. Construcción (40-D.O.-87). (*A la Comisión de Obras Públicas y al Orden del día.*)

—Albamonte: formula observaciones al dictamen de las comisiones de Energía y Combustible y Relaciones Exteriores y Culto publicado en el Orden del Día N° 9 (1.930-D.-87) sobre aprobación al Primer Encuentro Parlamentario Latinoamericano de Energía y Petróleo, y otras cuestiones conexas (41-D.O.-87). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Relaciones Exteriores y Culto y al Orden del Día.*)

V

Comunicaciones de comisiones

Agricultura y Ganadería: comunica su constitución y elección de sus autoridades (2.683-D.-87). (*Al archivo.*)

Drogadicción: comunica su constitución y elección de sus autoridades (2.712-D.-87). (*Al archivo.*)

Asistencia Social y Salud Pública: comunica la constitución y elección de sus autoridades (2.774-D.-87). (*Al archivo.*)

Juicio Político: comunica la designación del secretario de esa comisión, cargo que se encontraba vacante (2.780-D.-87). (*Al archivo.*)

Economía: comunica la constitución y elección de sus autoridades (2.836-D.-87). (*Al archivo.*)

VI

Comunicaciones de señores diputados

Siracusano: En los términos del artículo 93 del Reglamento de la Honorable Cámara, propone modificaciones en el procedimiento del expediente 932-D.-87 sobre promoción industrial, solicitando la retención de ese proyecto en comisión hasta tanto sea incluido como parte de un presupuesto nacional que reduzca notoriamente los gastos fiscales y la presión impositiva (2.677-D.-87). (*A la Comisión de Industria.*)

—Sella: Eleva su renuncia como integrante de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública (2.690-D.-87). (*Sobre tablas.*)

—Alsogaray (M. J.): Solicita su incorporación a la Comisión de Minería (2.708-D.-87). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Socialista Unificado Cristiano: comunica la constitución y elección de sus autoridades (2.795-D.-87). (*Al archivo.*)

—Martínez (L. A.): Con motivo de las anunciadas maniobras militares británicas en el Atlántico Sur, propone, en coordinación con todas las instituciones políticas y sociales, la organización de una jornada de protesta y reafirmación de los derechos argentinos sobre las islas Malvinas (2.801-D.-87). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*)

—Carignano: eleva su renuncia como integrante de la Comisión de Industria (2.811-D.-87). (*Sobre tablas.*)

—Matzkin: Solicita la rectificación de un error tipográfico en el proyecto de declaración de su autoría

y del señor diputado Marín, registrado en el expediente 2.807-D.-87, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la reforma parcial del decreto 202/88, debiendo aclararse que el decreto en cuestión es el 201/88 (2.825-D.-87). (*A sus antecedentes.*)

—Alende y Estévez Boero: Solicitan ser cofirmantes en los proyectos de resolución del señor diputado Monserrat registrados en los expedientes 2.826 y 2.827, Sección D (2.840-D.-87). (*Sobre tablas.*)

VII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES O COMUNICACIONES:

Juzgado Federal, Secretaría Electoral: informa que el ciudadano Simón Alberto Lázara es quien sigue en el orden de lista como candidato a diputado nacional por la Unión Cívica Radical en los comicios realizados el 6 de septiembre de 1987 (498-O.V.-87). (*Al archivo.*)

—Fégoli, Juan Edgardo, juez federal: hace saber que el ciudadano Simón Alberto Lázara, ocupará la vacante producida por el fallecimiento del señor diputado electo don Francisco Manrique (499-O.V.-87). (*Al archivo.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Necochea: remite copia del decreto 293/88 aprobado por ese honorable cuerpo, mediante el cual declara de interés público en ese distrito la participación del Coro Polifónico Municipal de Necochea, en el XIII Festival Internacional de Coros Béla Bartók, a realizarse del 4 al 10 de julio de 1988 en la ciudad de Debrecen, Hungría (500-O.V.-87). (*Al archivo.*)

—Lapeña, Jorge E., secretario de Energía: eleva copia de la presentación efectuada por la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, relacionada con el proyecto del señor diputado Dovená (M. C.) mediante el cual se establece un impuesto del 6% sobre la venta de energía eléctrica en todo el país (501-O.V.-87). (*A sus antecedentes.*)

—Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tornquist, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 1/88 sancionada por ese honorable cuerpo mediante la cual se reafirma la vigencia de las instituciones de la República frente a los sucesos que tuvieron lugar en Monte Caseros, provincia de Corrientes el mes de enero de 1988 (513-O.V.-87). (*Al archivo.*)

—Honorable Concejo Deliberante de General Paz, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 1/88 sancionada por ese honorable cuerpo con motivo de los hechos militares originados en Monte Caseros, provincia de Corrientes, en enero de 1988, y en defensa de las instituciones democráticas y del orden constitucional (514-O.V.-87). (*Al archivo.*)

—Comuna de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe: solicita se otorgue un trámite favorable a los proyectos del ex diputado Terrile mediante los cuales otorgaba subsidios a varias instituciones educacionales y de capacitación laboral (515-O.V.-87). (*A sus antecedentes,* 390-D.-87.)

**RESPUESTAS A RESOLUCIONES O DECLARACIONES
DE LA HONORABLE CÁMARA:**

Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita información sobre las obras de construcción del nuevo edificio de la ENET N° 1 de la provincia de Salta (expediente 2.061-D.-86.) (502-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre suspensiones, despidos y otras sanciones contra trabajadores que se encontraban en ejercicio de la representación gremial en el Banco de Entre Ríos (expediente 1.063-D.-86.) (503-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita información sobre instalación de semáforos en la intersección de la calle Aranguren con J. J. Biedma, de la Capital Federal (expediente 2.269-D.-86), (504-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se auspiciaba la adquisición de la finca sita en la calle Garay 3251 de la Capital Federal, para convertirla en museo en homenaje al poeta Homero Manzi (678-D.-85), (505-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que solicita la construcción de un nuevo edificio para el colegio secundario Lucio Víctor Mansilla, de Capitán Solari, provincia del Chaco (expediente 421-D.-86), (506-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita información sobre la ayuda prestada a la Asociación Proadaptación Integral del Mógolico (expediente 3.402-D.-85), (507-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Minis-

terio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que solicita el estudio del tendido de un gasoducto que abastezca a la provincia de Misiones (expediente 2.808-D.-86), (508-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita información sobre la situación de los trabajadores en el Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (expediente 229-D.-87), (509-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, en la que se solicita información sobre la financiación de diversas obras públicas (expediente 572-D.-86), (510-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Obras Públicas.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita la reanudación de las obras del Colegio Nacional J. V. González de la ciudad de La Rioja (expediente 2.583-D.-86), (511-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara en la que se solicita incluir la problemática de la educación sexual en los niveles primario y medio de enseñanza (expediente 641-D.-87), (512-O.V.-87). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación.)*

VIII

Peticiones particulares

Cámara de Comercio, Industria y Producción de Luján de Cuyo, Mendoza: solicita se deje sin efecto el régimen de retenciones sobre determinadas ganancias (396-P.-87). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Gómez, Aurora: hace conocer las modificaciones a los artículos 7° y 29 de la ley orgánica de mutualidades 20.321 (397-P.-87). *(A la Comisión de Legislación General.)*

—Alonso, Evaristo, por ARPA: denuncia la posible sanción de un decreto pretendiendo legalizar emisoras clandestinas y formula consideraciones sobre la cuestión (398-P.-87). *(A la Comisión de Comunicaciones.)*

—Traba, Juan: hace conocer su proyecto de ley mediante el cual acuerda a los escritores argentinos nati-

traordinaria del doble de la mínima existente al momento en que se acuerda (399-P.-87). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Cámara de Bodegas y Fraccionadoras de Vino Mar y Sierras: peticona y formula consideraciones sobre la derogación de la ley 23.149 de fraccionamiento de vinos de origen, y propicia un proyecto de ley de vinos elaborado por la Asociación Vitivinícola Argentina, cuya copia acompaña (400-P.-87). (A sus antecedentes, 5-P.E.-87.)

—Gustavo Ramírez y otros: solicita la instrucción de juicio político al señor juez federal doctor Guillermo Pons (401-P.-87). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Centro Argentino de Estudios de Seguros: hace conocer la realización del Primer Seminario Nacional sobre Fondos de Retrocesiones el 21 de marzo de 1988, designando como miembro de honor al señor presidente de la Honorable Cámara (402-P.-87). (A la Comisión de Economía.)

—Cuadros, Miguel Angel: formula diversas consideraciones sobre una presentación anterior referente al proyecto denominado Ley del Olvido (403-P.-87). (A sus antecedentes, 94-P.-86). (A la Comisión de Legislación General.)

—Cuadros, Miguel Angel: remite un nuevo proyecto de ley sobre obras sociales (404-P.-87). (A sus antecedentes, 862-P.-86.)

—Cuadros, Miguel Angel: hace conocer un proyecto de ley sobre mensajeras y/o carteras para Encotel (405-P.-87). (A la Comisión de Comunicaciones.)

—Berraute, Rogelio Pablo: denuncia la actitud asumida por la rectora del Colegio Nacional Manuel Belgrano, de Merlo, provincia de Buenos Aires (406-P.-87). (A la Comisión de Educación.)

—Burgos, Marcos, presidente de la Junta Electoral Petroleros Privados de la provincia de Santa Cruz: denuncia el ilegal proceder del delegado regional del Ministerio de Trabajo de la Delegación Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, al interrumpir la elección gremial (407-P.-87). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

IX

Proyectos de ley

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase al artículo 226 del Código Penal (ley 23.077), conforme al siguiente texto:

Artículo 226. — Serán reprimidos con prisión de cinco a quince años los que se alzaren en armas para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporariamente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formación o renovación en los términos y formas legales.

Si el hecho descrito en el párrafo anterior fuese perpetrado con el fin de cambiar de modo perma-

nente el sistema democrático de gobierno, suprimir la organización federal, eliminar la división de poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana o suprimir o menoscabar, aunque sea temporariamente, la independencia económica de la Nación, la pena será de ocho a veinticinco años de prisión.

Cuando el hecho fuere perpetrado por personas que tuvieren estado, empleo o asimilación militar, el mínimo de las penas se incrementará en un tercio, y si del hecho resultare alguna de las lesiones previstas en el artículo 91 o la muerte de alguna persona, la pena será de reclusión perpetua.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Proponemos una modificación al último párrafo del artículo 226 del Código Penal, es decir, la rebelión cuando los autores fueran militares, pues se presenta actualmente —y a la luz de los últimos sucesos vividos— la paradoja de que en caso de rebelión, si el juzgamiento se hace de acuerdo al Código Penal en la justicia civil, la pena podrá resultar sensiblemente menor que si el autor es juzgado de acuerdo al Código de Justicia Militar como autor de motín. De allí que si, consecuentemente con los principios constitucionales, se defiende la competencia civil para el juzgamiento de tales hechos, en la práctica los autores podrán ser beneficiados con una pena menor.

Las conductas que quieren evitarse, es decir el alzamiento contra la Constitución, es una figura de rebelión en la cual el bien jurídico que se quiere tutelar es la plena vigencia del orden democrático. En cambio, en el motín lo que se tutela es la verticalidad de la estructura militar.

Cuando hay un alzamiento militar, sea para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes, arrancar alguna medida o concesión, o impedir el libre juego de las instituciones democráticas, lo que se vulnera es el orden constitucional. Decir otra cosa sería afirmar que un golpe de Estado es una desobediencia al comandante en jefe y un atentado al orden militar. En los acontecimientos de Semana Santa, como en los de la "rebelión del country", los damnificados hemos sido el conjunto de los argentinos y no el jefe del Estado Mayor del Ejército.

Por otra parte, la modificación propuesta resulta también coherente con la magnitud de las penas establecidas en el mismo título del Código, es decir las demás figuras que atentan contra los poderes públicos y el orden constitucional, ya que en el caso de los artículos 227 y 227 bis, los civiles que lleven a cabo alguna de las conductas allí contempladas, como la concesión de la suma del poder público, o la continuación en funciones o asunción de las mismas luego de un golpe de Estado, podrían sufrir penas mayores que las de los militares que encabezaron el golpe.

La introducción de este agravante tiene en cuenta la calidad de los autores y el resultado acaecido, es decir

cuando se hubiera lesionado además del orden constitucional el valor vida. Su punición con la pena más grave, es decir reclusión perpetua, resulta de la necesaria consideración por parte de los representantes del pueblo, de que es necesario —hoy más que nunca y luego de las dolorosas etapas vividas en nuestro país— establecer en la cúspide de la valoración la vida y la defensa de la democracia, como forma de preservar aquélla, y posibilitar la plena realización humana a través de la conquista de la plenitud de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos del pueblo.

José L. Manzano.

—A la Comisión de Legislación Penal.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el decreto 183/88 en todas sus partes.

Art. 2º — Encomiéndase al Poder Ejecutivo de la Nación una nueva reglamentación para las leyes 23.545 y 23.546, recomendándose no alterar el espíritu de las mismas con excepciones reglamentarias.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Cassia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La puesta en práctica de las leyes 23.545 y 23.546 dio nacimiento a la reglamentación impuesta por el decreto 183/88, entre otros. Esta normativa del Poder Ejecutivo de la Nación, tras la fachada de integrar la comisión de discusión de convenciones colectivas de trabajo para el ámbito del sector público, consigna en su anexo una serie de pautas que las empleadoras estatales deberán observar en las negociaciones como condición *sine qua non*. Cada una de dichas pautas —nueve en total— sintetizan la casi totalidad de las áreas de discusión convencional, generando de esa manera una limitación conceptual y jurídica insalvable.

Tal limitación, al nacer del Poder Ejecutivo de la Nación, so pretexto de las facultades que le confiere el inciso 1º del artículo 86 de la Carta Magna, constituye una norma de efectos generales que, de imponerse a los trabajadores de empresas estatales, acarreará para éstos una restricción en el espectro legislativo preconcebido por el Parlamento. Así, la libre negociación del artículo 14 bis de la Constitución Nacional y el espíritu mismo de las leyes 23.545 y 23.546, sufren un serio menoscabo en manos de un decreto que, en esta materia, no puede tener el alcance general que se le pretende dar.

Más aún, la octava pauta contenida en el decreto 183/88, impone una restricción al derecho de huelga, en franca contraposición con la legislación que se pretende reglamentar que, en este sentido, no crea limitaciones de ninguna índole.

Asume entonces el decreto de marras una jerarquía normativa que, en todas sus partes, vulnera el artículo

31 de la Constitución Nacional, que dice: “Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras, son la ley suprema de la Nación...”, ya que no cubriendo un vacío legal, establece reglas que, por el contrario, “alteran su espíritu”.

Nótese que el inciso 2º del artículo 86 de nuestra Carta Magna da al Poder Ejecutivo la facultad de expedir instrucciones y reglamentos, con la importante salvedad de cuidar “...de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias...”, y observemos al mismo tiempo que las mencionadas pautas no son más que meras excepciones de esa índole.

En base a todo lo hasta aquí expresado, sólo puede deducirse la inconstitucionalidad del decreto 183/88, toda vez que su contenido no deja de ser más que una alteración para el espíritu y los principios tenidos en cuenta por este honorable Parlamento en el momento de sancionar las leyes 23.545 y 23.546. También con ese sentido, en el proyecto de ley adjunto, se impone al Poder Ejecutivo la obligación de una nueva reglamentación, haciéndole llegar la recomendación de no repetirse en tal proceder.

En suma, el decreto 183/88 constituye una alteración para el régimen legal previsto que, de mantenerse en vigencia, daría por tierra con todo el esfuerzo parlamentario por dar a los trabajadores nuevas Convenciones Colectivas de Trabajo, ya que aquellos pertenecientes a empresas estatales no aceptarán de ninguna manera participar en negociaciones previamente delimitadas, justamente por una de las partes intervinientes, quedando esta facultad exclusivamente en manos de la autoridad de homologación, en casos excepcionales y particulares, pero nunca pudiéndose partir de una generalización, pues ello significaría recortar previamente la materia de discusión, dándose —por ende— la posibilidad de una negociación, falta de la absoluta libertad que la legislación inspirada en la Carta Magna creó. Los representantes del pueblo debemos asumir, entonces, el deber de impedir este recorte de libertad, máxime cuando su precedente más directo —como lo dice el mismo decreto— es la ley 18.753 que es la que justamente le da un tinte “de facto” al mismo, haciéndolo sospechosamente parecido al fondo conceptual de la llamada ley 21.476 que también reguló esta materia.

Nuestro deber pasa, de esta forma, por eliminar la vida normativa del decreto 183/88 pues, como ya lo adelantaron las organizaciones gremiales del sector estatal ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, no se sentarán a negociar con premisas coercitivas, pasando el decreto de marras (y sobre todo su anexo de pautas) a convertirse en una hipótesis de conflicto cuyo germen debe salvarse merced a la mera eliminación de todo obstáculo a la libertad convencional.

De no responder así, los representantes del pueblo compartiremos la responsabilidad de las secuelas que se sucedan, y todo como consecuencia de un decreto cuya ilegalidad es tan manifiesta como para llegar al punto de no contar con la rúbrica del Ministerio competente en la materia, o sea el de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, óptica por la cual seguramente los trabajadores lograrán su anulación en sede judicial pero después de un lapso que demorará lamentablemente

la concreción de un objetivo tanpreciado como el de contar nuevamente con convenciones colectivas libres y abiertas a las necesidades del país.

Antonio Cassia.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º— Declárase la necesidad de la reforma de la Constitución nacional, incorporándose en su articulado los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Art. 2º— En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la República a fin de elegir la Convención que ha de reformar la Carta Fundamental, dentro de los 180 días de promulgada la presente.

Art. 3º— Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer los aspectos relativos a la convocatoria de la elección de los convencionales y del funcionamiento del cuerpo.

Art. 4º— Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos necesarios que demande la ejecución de esta ley, tomando los fondos de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 5º— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucía T. N. Alberti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hoy todos hablan de la necesidad de la reforma de nuestra Constitución nacional, esgrimiendo desde las distintas tribunas necesidades sociales, políticas, culturales, etc., por supuesto todas entendibles y ciertas, pero si hay una necesidad, ésta es la de incorporar a nuestra ley suprema principios básicos que garanticen derechos esenciales que tiendan a la protección del niño.

El porqué de incorporar los principios de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por Naciones Unidas en el año 1959, es de muy fácil entendimiento, pues con la sola lectura de los 10 principios que la integran se advierte que estamos en presencia de un canto a la libertad y digno desarrollo de nuestra juventud. Para ejemplificar sólo basta la transcripción del Principio 6: "El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole."

Hay una ideología que subyace aún en la Argentina, la cual prejuiza, califica a priori y estigmatiza: "Todo niño con problemas es un delincuente en potencia, entonces para esto, la única solución posible es la macrointernación, la masificación y para seguridad ponerlos mediante el régimen cerrado, detrás de las rejas". Esta línea de pensamiento indica un total "desconocimiento" de todos los estudios realizados a nivel mundial revelando que un gran porcentaje de niños institucionalizados terminan siendo adultos encarcelados.

Por eso es que, tomando como premisa fundamental la doctrina humanista y teniendo como ineludables los derechos de la persona, su dignidad y su valor, aparece como una necesidad taxativa promover desde la ley suprema de la Nación los Derechos de los Niños que son los pilares fundamentales para sostener y desarrollar esta Nación.

Considerando que todo razonamiento se hace obvio ante la sola lectura y comprensión de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, adjunto copia a este fundamento para que se tome como base del mismo y lo haga suyo la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, solicitando la aprobación del presente proyecto de ley.

Lucía T. N. Alberti.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

ANEXO I

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

PREAMBULO

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición.

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.

Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de

los derechos y libertades que en ella se enuncian, e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su

cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el artículo 3º de la ley 20.705.

Art. 2º — Modifícase el artículo 9º de la ley 20.705 el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 9º — Facúltase al Poder Ejecutivo para transformar en sociedad del Estado a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta, las empresas del Estado y las constituidas por regímenes especiales que al presente existen y los servicios cuya prestación se encuentre a su cargo, así como a transformar sociedades y empresas del Estado y los servicios pertinentes que presten, en sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en sociedades de economía mixta.

Mantiénese para las sociedades del Estado que se constituyan los beneficios tributarios, impositivos y arancelarios de que gozaran actualmente las entidades que se transformen.

Respecto de las sociedades del Estado que se transformaren en alguno de los otros tipos aquí previstos, dejarán de gozar a partir de dicho acto de los beneficios tributarios, impositivos y arance-

larios de que hubieren estado gozando hasta ese momento, con excepción de las que presten servicios públicos o estén afectadas al área de seguridad y defensa nacional, las que mantendrán los beneficios preindicados en caso de haberlos gozado con anterioridad al acto de transformación.

En todas las hipótesis contempladas en esta norma se exceptúan de todo tributo, tasa o arancel los actos conducentes a tales transformaciones.

En todos los supuestos aquí comprendidos el Poder Ejecutivo, dentro de los cinco (5) días de producida la transformación, deberá informar detalladamente al Poder Legislativo acerca de la misma y de sus causas.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Clérico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 20.705 dio cabida, dentro del marco legal argentino, a las denominadas sociedades del Estado, instituyendo asimismo el régimen de su funcionamiento.

En lo atinente al régimen en cuestión se observa la existencia de facultades al Poder Ejecutivo para transformar en sociedades del Estado a otras y determinadas sociedades, como ser las anónimas con participación estatal mayoritaria y las de economía mixta, mas se observa también la imposibilidad de transformar en alguno de los subtipos recién mencionados a las sociedades del Estado.

Tal prohibición, vista a la luz de los tiempos actuales y de las restantes disposiciones de nuestro ordenamiento relativas a la participación del Estado en el ámbito de las sociedades comerciales, pareciera carecer de asidero. En efecto, obsérvese a modo de ejemplo que las sociedades de economía mixta —en las que interviene el capital privado— tienen un objeto semejante al de las sociedades del Estado, como también pueden tenerlo las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria; y en muchos regímenes —los de economía mixta y los de participación estatal mayoritaria— se prevén los recaudos necesarios para que el Estado, en toda ocasión y momento, pueda velar adecuadamente por la conservación y seguridad de los magnos intereses en juego.

Asimismo en la actualidad resulta imperioso que el ordenamiento legal dote a los sujetos de derecho actuantes de las herramientas necesarias para poder actuar con celeridad y seguridad frente a los desafíos que la cambiante realidad nos presenta continuamente. Deviene claro ejemplo de ello la operación que, es de dominio público a través de todas las informaciones brindadas a la opinión pública, ha realizado o se encuentra realizando el Estado nacional en lo referente a la transferencia de parte del paquete accionario de la sociedad del Estado Aerolíneas Argentinas a capitales extranjeros y al personal de dicha sociedad, operación que, a la fecha, es de imposible ejecución legal visto el decreto 808/79 —transforma a la aerolínea en sociedad del Estado— en consonancia con lo preceptuado por el actual artículo 3º de la ley 20.705. Por tanto la disyuntiva radica en modificar el carácter de sociedad del Estado

de Aerolíneas Argentinas u optar por una solución de fondo que modifique provechosamente al ordenamiento en su conjunto.

En orden a los fundamentos vertidos es que se propugna a través del presente proyecto, la supresión del artículo 3º y la modificación del artículo 9º de la Ley de Sociedades del Estado 20.705.

Por otra parte, en el proyecto que nos ocupa se ha respetado el precepto de la división de poderes, introduciéndose la obligación del Poder Ejecutivo, en materia tan cara a los intereses del pueblo de la Nación, de informar a los representantes de aquél acerca de las causas y de todo lo actuado ante cada transformación producida.

Por los motivos y con los alcances reseñados es que someto a consideración de los señores diputados de la Nación el presente proyecto de ley.

Federico Clérico.

—A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la constitución de organismos interprovinciales y la concertación de programas de carácter interjurisdiccional, que tengan por finalidad el uso racional de los recursos, para el desarrollo armónico y la integración de las diferentes regiones del país, con el concurso y la participación de su población y de sus organizaciones intermedias.

Art. 2º — Considérase organismo regional a los entes —transitorios o permanentes— creados por acuerdos entre provincias; entre ellas y los municipios y/o empresas u organismos del Estado nacional o provincial; para el estudio, promoción y desarrollo de regiones de cualquier naturaleza y que ejerzan, con carácter delegado sobre el territorio, determinadas atribuciones propias de esos estados.

Art. 3º — Los organismos tendrán los siguientes objetivos:

- a) Uso racional de los recursos, integrando procesos de exploración, explotación y consumo de los mismos;
- b) Desarrollo armónico de los sectores económicos del territorio promoviendo la mayor utilización de los factores locales;
- c) Dotar a la región del mayor grado de autarquía compatible con la integración de la Nación;
- d) Alentar la inversión regional, coordinando los aportes públicos y privados para alcanzar niveles de eficiencia adecuados al conjunto;
- e) Coordinar y agrupar la intervención del Estado, dispersa en diferentes organismos, o niveles de decisión;
- f) Creación de complejos de investigación y desarrollo, producción industrial, servicios integrados para el uso y explotación de recursos locales;

- g) Transferencia de servicios del gobierno nacional y/o provincial, que carezca de significativas economías de escala, o a la inversa, constitución de empresas interjurisdiccionales que puedan desarrollarlas;
- h) Promover y organizar consorcios de exportación u otras modalidades de atención de mercados internacionales con aportes públicos y/o privados.

Art. 4º — Los organismos regionales establecerán en su instrumento constitutivo, la naturaleza de la región que se conforma: agroindustrial, comercial, turística, cultural, educativa, científica, para el uso y aprovechamiento de los recursos compartidos, etcétera; su delimitación territorial —la que podrá comprender espacios continuos—; su vinculación con las provincias y organismos constituyentes; las competencias delegadas; su organización funcional; y los recursos a utilizar.

Art. 5º — La delegación de competencias normativas y administrativas en los organismos regionales, será ratificada por ley de las legislaturas provinciales correspondientes.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Planificación, considerará la región así conformada, en los diferentes planes nacionales o sectoriales, de desarrollo económico social que elabore, como una unidad, dictando las medidas de auspicio que corresponda a la jurisdicción nacional.

Art. 7º — Los organismos o empresas del Estado nacional y las entidades federales, se vincularán con el organismo regional de igual modo que mantienen sus relaciones con las provincias correspondientes, prestando la máxima cooperación a los programas respectivos.

Art. 8º — En especial, las actividades de formación profesional y de investigación realizadas por las universidades, institutos superiores y centros de investigación, deberán coordinarse con el organismo regional correspondiente.

Art. 9º — La participación de organizaciones de la comunidad, entes y empresas de carácter público y privado, se promoverán procurando extender la responsabilidad colectiva en la formulación y ejecución de los programas.

Art. 10. — La coordinación de las acciones de promoción del gobierno nacional a los organismos regionales se realizará por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 11. — En ningún caso el gobierno nacional podrá formar parte del órgano máximo de decisión del organismo, o programa regional.

Art. 12. — Las cuestiones jurídicas que pudieran plantearse entre las partes que conforman organismos regionales tendrán como única instancia la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor R. Masini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que propiciamos tiene, como sentido último, sentar las bases para el desarrollo regional argentino.

Es lógico entonces, que comencemos por preguntarnos acerca de la naturaleza general de la región y de cuál ha sido su rol en la vida nacional.

Al respecto, digamos que la idea de región, además de una determinación territorial que adquiere identidad por razones históricas, culturales, antropológicas o económicas, comprende hoy el concepto de ámbito físico, que sirve de marco a acciones planificadas para el desarrollo o usufructo de recursos naturales, económicos, tecnológicos o culturales, pertenecientes a jurisdicciones políticas diferentes.

Así pues, en una primera aproximación, la región aparece como una porción de territorio determinada por especiales circunstancias, la que según el concepto que auspiciamos, no requiere la contigüidad para su determinación. Por lo tanto, más allá de la organización política, el territorio nacional contiene una diversidad de regiones, según se lo observe desde distintas perspectivas.

A mediados del presente siglo tuvo auge la teoría económica "espacial", en la que se desarrolló científicamente su concepto, diferenciándose entre las regiones "homogéneas", "polarizadas" y "planificadas", según se tuviera en cuenta, principalmente, las características geográficas, económicas o políticas.

Esas concepciones, nacidas en la escuela francesa de Perroux y Boudeville, sufrieron críticas cuando trataron de ser aplicadas en la Argentina. Se admitió, no obstante, que el concepto de "región-plan" o "región-programa", pueda adecuarse a la organización federal argentina.

Desde esta perspectiva, me interesa precisar que la región debe articularse sobre un eje central; el recurso disponible, sea natural, técnico o, aun humano. Desde esta perspectiva es dable pensar en una región donde la exploración y la explotación del recurso se desarrolle en virtud de un mercado consumidor, que puede localizarse en diferentes ámbitos donde se encuentra el recurso, pero que de su integración, se haga posible un uso racional.

Con esta concepción la región, como instrumento de desarrollo, no se limita a jurisdicciones contiguas; sino que puede adoptar la forma más conveniente para alcanzar economías de escala y utilizar ventajas comparativas, o integrar recursos dispersos, en volúmenes que tornen viable su explotación.

Sin perjuicio de volver sobre el tema, conviene examinar cuál ha sido —si lo ha tenido—, el rol de la región en la vida del país y evaluar los resultados y perspectivas que implica la utilización del concepto para el desarrollo integral y armónico de la Nación.

Las normas jurídicas constitucionales omitieron tradicionalmente el reconocimiento de las regiones existentes en el país, porque limitaron su mira al aspecto político, contando en ese campo sólo con individuos libres y el Estado, el que, en el caso de sistemas federales como el nuestro, eran de dos categorías: una Nación soberana y un conjunto de provincias autónomas. Pero el auge del constitucionalismo social obligó a contemplar también instituciones sociales; allí es cuando acceden al derecho constitucional algunas otras realidades como la familia, el sindicato, o las regiones socioeconómicas.

En rigor de verdad las regiones argentinas han sido resultantes de las condiciones sociales y culturales desde

tiempos remotos, cuando las distintas civilizaciones indígenas poblaban el actual territorio argentino. Las características geográficas fueron decisivas para ello; así pueden hoy clasificarse aquellos grupos según pertenecieran a los montes del nordeste, a la región andina, al litoral, a las llanuras patagónicas, o los canales fueguinos. Las distintas razas tenían diferentes notas en sus particularidades étnicas o políticas, pero también similitudes que permiten el agrupamiento.

Cuando los conquistadores españoles pudieron establecer la dominación colonial en estas tierras, entroncaron aquella realidad con las nuevas características que impondrían. La corriente colonizadora del Perú, penetrando por el noroeste, fundó ciudades en territorios que había llegado a dominar anteriormente la poderosa civilización incaica. La corriente colonizadora de Chile hizo lo propio en el territorio cuyano, y la del Río de la Plata, en el litoral.

Mientras estas comarcas dependieron del virreinato del Perú, las gobernaciones del Tucumán y Buenos Ayres tuvieron un claro sentido regional, comprendiendo numerosas ciudades donde se habían organizado cabildos. La Real Cédula de Carlos III, que en 1776 instituyó el Virreinato del Río de la Plata y la Real Ordenanza de Intendentes de 1782 conservaron aquella característica, dividiéndose el nuevo virreinato en ocho gobernaciones-intendencias, tres de las cuales pertenecen al actual territorio argentino: *Buenos Ayres* que comprendía el litoral rioplatense y atlántico hasta los mares del sur; *Córdoba del Tucumán* que llegaba hasta la capitania de Chile; y *Salta del Tucumán* que abarcaba el noroeste, hasta las playas del Pacífico.

Una vez producida la revolución patriótica de 1810, la nueva Nación fue imaginada por dos ilustres clérigos, desde perspectivas diferentes para su organización política. Juan Ignacio Gorriti, desde Jujuy, tuvo una visión localista, basada en los cabildos coloniales, como cabeza de los estados provinciales. Y Gregorio Funes, desde Córdoba, tuvo una visión regional, basada en las gobernaciones-intendencias aprobadas en 1811.

Sin embargo, el real desmembramiento político del país tuvo como marco a idea de Gorriti, y las catorce antiguas provincias fueron declarándose autónomas, teniendo por base los municipios que les dan su nombre, a excepción de Salta y Entre Ríos que comprendieron varios de ellos.

Pero los antiguos vínculos sociales y culturales siguieron conservándose, por sobre los límites políticos, a través de tratados y otras formas vinculatorias propias del sistema federal. Como mendocino, no puede dejar de señalar los Tratados de San Miguel de las Lagunas (22 de agosto de 1822) y Huanacache (1º de abril de 1827), que procuraron reconstruir la unidad cuyana y son testimonio de esa tendencia histórica.

Esos antecedentes históricos son importantes para comprender las diferencias existentes entre las regiones de los países europeos de organización unitaria y las de la Argentina, como nación federal. En efecto, la Constitución italiana de 1947 estableció cláusulas regionales (artículos 114/133), como también lo ha hecho la Constitución española de 1978 (artículo 143); Francia tiene también su tradición y su organización regional.

Pero todas esas naciones responden a un gobierno unitario y a circunstancias históricas diferentes de la Argentina.

La Constitución Argentina de 1853 no contempló las regiones como lo señalamos, porque su credo individualista y liberal le impidió concebir otras realidades sociales y culturales que el individuo y el Estado. No obstante en su artículo 104 (actual 107), permitió a las provincias celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, intereses económicos y trabajos de utilidad común, norma que ha sido utilizada, en algunos casos, para sostener intereses regionales.

En el Derecho Constitucional Argentino fue la Constitución de 1949 la que tomó en consideración esa realidad permanente del país (en su artículo 37-IV-4) estableciendo: "Una ley dividirá al territorio nacional en regiones universitarias, dentro de cada una de las cuales ejercerá sus funciones la respectiva universidad. Cada una de las universidades, además de organizar los conocimientos universales cuya enseñanza le incumbe, tenderá a profundizar el estudio de la literatura, historia y folklore de su zona de influencia cultural, así como a promover las artes técnicas y las ciencias aplicadas, con vistas a la explotación de las riquezas y al incremento de las actividades económicas regionales".

A la regionalización universitaria, siguieron algunas iniciativas regionales en materia económica y social de efímera duración, como la "Corporación Hídrica del Noroeste Argentino" (1949); la "Corporación Nordpatagónica" (1957); la "Comisión Especial para el Estudio de las Posibilidades de Desarrollo Integral de la Zona de Influencia de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (Región Comahue)" (1960); el "Consejo Económico y Social del Noroeste Argentino" (1964); el "Consejo Interprovincial de Promoción del Desarrollo del Noroeste y Mesopotamia" (1964).

En el campo científico-técnico, fue encomiable la tarea abordada, desde su creación en 1959, por el Consejo Federal de Inversiones, materializada en numerosas obras como el *Relevamiento de la estructura regional argentina* (1962); *Bases para el desarrollo regional argentino* (1963); *Entes regionales de fomento* (1964); *Plan de emergencia de la región noroeste argentina* (1968); *Estudio de factibilidad para el desarrollo de la región Comahue* (1970); *Diagnóstico social para la región noroeste argentina* (1973); *Lineamientos regionales del plan trienal* (1974); *Plan Patagonia* (1975); etcétera.

Estos estudios sobre la regionalización tuvieron una traducción política en el decreto ley 16.964/66 durante el gobierno militar del general Juan Carlos Onganía que, equivocadamente, pretendió imponer instituciones regionales por parte del poder nacional y estableció una división del país en ocho regiones por decreto 1.907/67. Mucho más acertado fue el criterio, posteriormente adoptado durante el gobierno constitucional del general Juan Domingo Perón, por decreto 776/73, al aprobar el "Plan trienal para la reconstrucción y liberación nacional", disponiendo que la regionalización sería "concertada" entre los poderes políticos nacionales y provinciales.

Las regiones establecidas por el decreto 1.907/67 fueron las siguientes: *Patagonia* (provincia del Chubut, Santa Cruz y territorio nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur); *Comahue* (La Pampa, Neuquén, Río Negro y partidos del sur de la provincia de Buenos Aires); *Cuyo* (San Juan y Mendoza); *Centro* (Córdoba, San Luis y La Rioja); *Nordeste* (Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes); *Noroeste* (Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca); *Pampeana* (Santa Fe, Entre Ríos y resto de la provincia de Buenos Aires); y *Area Metropolitana* (Ciudad de Buenos Aires y partidos del Gran Buenos Aires).

Pero esa delimitación, además de haber sido dictada sin participación y decisión de las provincias, adolecía del defecto de cristalizar un solo criterio de regionalización, impidiendo que las provincias vayan adecuando sus políticas regionales conforme a los diversos intereses que promueven, con criterios más dinámicos.

La "concertación" entre las diversas jurisdicciones, es el método idóneo para que la regionalización no sea estática, permitiendo el libre juego de las autonomías provinciales.

Numerosas instituciones regionales han ido constituyéndose concertadamente a lo largo del país, pudiendo destacarse, entre las pioneras, el ente administrador del túnel subfluvial Santa Fe-Paraná (entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, 1960); la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (entre la Nación, la Municipalidad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, 1967); la Corporación Financiera Regional del Noreste (entre las provincias de Santa Fe, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones, 1969); la Corporación Financiera Regional del Oeste (entre las provincias de La Rioja, San Luis, San Juan y Mendoza, con participación del Consejo Federal de Inversiones, el Banco Nacional de Desarrollo, 1977) y otras. Recientemente los gobernadores de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca han firmado un tratado para el desarrollo del Norte Grande. Y también han llegado a coincidencias para la integración de Cuyo, las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja y San Luis.

El artículo 107, ya aludido, en cuanto permite a las provincias "celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común", ha sido el resorte institucional utilizado para la creación de entidades regionales existentes.

Menos perdurables han resultado las creadas por el gobierno nacional, en uso de los poderes acordados al Congreso Nacional, por el artículo 67 incisos 16 y 17, como lo demuestra la efímera vida de la regionalización instituida por el Sistema Nacional de Planeamiento (decreto-ley 16.964/66).

Esta temática regional ha sido, incluso, recogida por las comisiones oficiales a las que en 1971 y 1986 les fue encomendado el estudio de reformas constitucionales.

La Comisión Asesora para el Estudio de la Reforma Institucional (1971) proyectó que el artículo 107 de la Constitución legitimara la creación de los organismos regionales de fomento y desarrollo. Y el Consejo para la Consolidación de la Democracia (1986) propone un sistema de regionalización de las áreas entre las provincias y la nación, cuya implantación sea el producto de la concertación entre las distintas jurisdicciones,

Por otra parte, las nuevas constituciones provinciales han incorporado principios sobre la materia debiendo destacarse la Constitución de Salta de 1986, que exalta entre sus finalidades, la "integración regional y latinoamericana" en el preámbulo; y en su artículo 75 dispone que los planes económico-sociales "procuran el desarrollo equilibrado y armonioso de la provincia, conjugando los intereses de sus diversas regiones con los de las provincias del noroeste argentino y de la Nación". La más reciente de la constituciones provinciales sancionada para Córdoba (1987) también dispone: "Promover un federalismo de concertación con el gobierno federal y entre las provincias, con la finalidad de satisfacer intereses comunes y participar en organismos de consulta y decisión, así como establecer relaciones intergubernamentales e interjurisdiccionales, mediante tratados y convenios" (artículo 16).

En un marco de respeto a la autonomía de las provincias, el proyecto de ley que se somete a la consideración de esta Cámara de Diputados, tiene por finalidad declarar de interés nacional las iniciativas tendientes al desarrollo económico social de las regiones argentinas y propicia que el gobierno nacional apoye a las provincias para acciones de tal efecto, facilitando que participen de ellas los organismos y empresas nacionales, los entes federales e, incluso, las organizaciones intermedias y empresas privadas, cuya importancia justifique su incorporación.

El proyecto que auspiciamos entiende a la región como una estructura flexible, que puede adoptar diferentes definiciones conforme la naturaleza del recurso que procura desarrollar, o preservar. Así pues, podemos hablar de regiones culturales, educativas, hídricas, energéticas, agrícolas, industriales o de cualquier otro tipo, no creyendo conveniente introducir restricciones al respecto. Sí, en cambio, debe ofrecerse un marco jurídico que facilite su creación y posterior operación, como inicio de un —tan requerido— proceso de descentralización, generando centros de decisión que aunados expresen el común anhelo de grandeza nacional. Ello, a los efectos de favorecer la integración del país desde sus distintos espacios geográficos, posibilitando otro nivel de decisión política que nos unirá más a todos los argentinos.

Se propone, también, el reconocimiento de la delegación de atribuciones que pudiera hacer la provincia en el ente regional, estableciendo una vinculación necesaria con la planificación nacional y sectorial y promoviendo la coordinación de la dispersa acción del Estado, en el ámbito definido por la región.

Y, desde otro punto de vista, tiende a buscar soluciones al profundo desequilibrio regional de la Nación.

Desequilibrio que es consecuencia de un proceso histórico en el que la ciudad-puerto actuó como cabeza visible de los sectores internos aliados a los imperialismos de turno, factor externo que está ligado a una serie de causas internas de índole política, económica e institucional, que resulta de la acción de los gobiernos de facto que concentraron en la capital del Estado el poder decisonal; a un crecimiento desmesurado del Poder Ejecutivo, en relación al Poder Legislativo; al tratamiento institucional dado a los recursos naturales, en especial a los energéticos; y a las políticas cambiantes,

fiscales y monetarias que se fi an en función de las necesidades del puerto y de la región privilegiada, la pampa húmeda.

Condicionamientos de indudable peso, en los procesos regionales, que son la manifestación de un proceso más profundo como es el de la traslación del excedente económico, que se da en las vinculaciones interregionales y en escala internacional, con el correspondiente efecto multiplicador apropiado, por el sistema económico nacional dominante.

De ahí que consideremos indispensable para la Nación, el vigorizar sus estructuras regionales para participar en forma organizada y protagónica en un futuro de grandeza al que el pueblo argentino tiene derecho a vivir.

Por lo expuesto, señor presidente, y por las motivaciones que expondremos en las comisiones especializadas, es que solicitamos la sanción del presente proyecto de ley.

Héctor R. Masini.

—A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Economía.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 5º de la ley 23.547, la expresión decreto 1.081/83 por la de decreto 1.081/73.E

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe. — Balbino P. Zubiri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mensaje 49/88, en el que formuló observación parcial al artículo 6º de la ley 23.547 sobre pago de adicional remuneratorio por prestaciones de servicio en la Antártida y promulgó sus restantes disposiciones, el señor presidente de la Nación sugirió a esta Honorable Cámara la corrección de un error material deslizado en el artículo 5º de la misma, consistente en hacer referencia al decreto 1.081/83 como norma de origen del llamado "Suplemento Antártico", cuando en realidad el decreto en cuestión fue dictado en el año 1973.

Ante la necesidad de efectuar la aludida corrección y debiéndose para ello modificar un texto legal vigente, se torna necesaria la sanción de una ley rectificatoria, a efectos de lo cual ponemos a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto.

Lorenzo A. Pepe. — Balbino P. Zubiri.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

7

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo no podrá celebrar tratados ni asumir compromisos de cualquier índole con Estados extranjeros, organismos internacionales, ni con

ninguna persona física o jurídica, de los que resulte un menoscabo para la soberanía de la Nación.

Art. 2º — Considéranse casos especiales de menoscabo de la soberanía de la Nación a aquellos tratados o compromisos que de alguna manera cercenen la inalienable obligación del Estado para satisfacer con amplitud la protección integral de la salud, de la alimentación, de la educación y la cultura y del desarrollo de las fuentes productivas de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

David J. Casas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 67, inciso 19 de la Constitución Nacional, corresponde al Congreso de la Nación la facultad de "aprobar o desechar los tratados concluidos con las demás naciones...". La redacción de esta cláusula, en cuanto alude a los tratados concluidos, podría dar lugar a la errónea interpretación de suponer que la facultad legislativa del Congreso nace solamente en el caso de un tratado internacional definitivamente concluido por el Poder Ejecutivo. Así parecería indicarlo también el artículo 86, inciso 14 de la misma Constitución; pero esa interpretación gramatical tan restringida es totalmente rechazada por la propia Constitución, tal como lo analizamos a continuación.

En primer lugar, es necesario destacar que estamos tratando un tema que no solamente hace al sistema democrático en cuanto esta forma de gobierno significa la permanente obligación de la defensa de la soberanía de la Nación, sino que también, la democracia presupone el deber inalienable del Congreso de "proveer lo conducente a la prosperidad del país" (artículo 67, inciso 16), como también a la defensa de la justicia social para alcanzar la felicidad del pueblo (artículos 14 y 67, inciso 11 que ordenan la sanción del Código de Seguridad Social), de cuyos mandatos constitucionales surge en plenitud la aplicación para este caso de lo dispuesto por el artículo 33 que otorga al Congreso de la Nación la facultad de legislar sobre los derechos y garantías "que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno". Es decir, aquella interpretación tan restringida —de que el Congreso solamente podría analizar un convenio o compromiso internacional cuando esté definitivamente concluido por el Poder Ejecutivo— es firmemente rechazada por la misma Constitución, que más bien exige la permanente dedicación del Congreso para impedir siquiera que puedan formularse o consentirse por el Poder Ejecutivo convenios o compromisos internacionales que menoscaben la soberanía de la Nación. Y es más, el artículo 29 de la Constitución obliga a todos los legisladores nacionales, a ser guardianes de los altos valores que menciona, prohibiendo al Congreso "otorgar sumisiones o supremacías por los que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna", llegando a fulminar de nulidad constitucional absoluta e insanable a tales menoscabos y calificar a quienes lo consientan o formulen, de infames traidores a la Patria.

Es en este sentido, señor presidente, que creemos llegado el momento en que el Congreso de la Nación, como órgano que representa y simboliza la soberanía del pueblo, legisle estableciendo pautas restrictivas a toda negociación que el gobierno de la República impulse con otras naciones o con organismos internacionales, fijando como límite todos aquellos aspectos que hagan a la protección integral de la salud, de la alimentación, de la educación y la cultura, o que de alguna manera afecten al desarrollo de las fuentes productivas de la Nación.

Los pueblos tienen el inalienable derecho a defender no sólo la vida sino todo aquello que contribuye a su mantenimiento y el mejoramiento de su calidad. Los hombres de este fin de siglo están resueltos a compartir los destinos de la humanidad, pero también exigen participar con dignidad de la construcción de ese futuro.

Este es un concepto amplio de lo que comprendemos por soberanía nacional, ya no lo limitamos a los aspectos materiales como el territorio o el régimen institucional de un país, sino que comprende aspectos sustanciales tales como la vida, el trabajo, la alimentación, la salud, el salario de los habitantes de la Nación, a la par que sus riquezas naturales, su exploración y explotación, el desarrollo y la investigación de las mismas constituyen también parcelas de la soberanía que las naciones tienen la obligación de defender, porque hacen fundamentalmente a la dignidad de los hombres.

No concebimos un Estado que vea limitadas por convenios internacionales sus posibilidades de satisfacer con amplitud los requerimientos que en materia de salud, alimentación, educación, cultura, ciencia o técnica tiene su pueblo porque ello constituye fundamentalmente un menoscabo a su soberanía y a la dignidad de sus habitantes.

Resulta necesario tener en cuenta la importante red de intereses extranacionales que constituyen el sostén de la comunidad internacional, pero esos intereses jamás pueden ser privilegiados cuando de alguna manera afectan los derechos de nuestro pueblo o retarden o pongan en peligro el desarrollo de las fuentes productivas de la Nación.

Desde siempre nuestro pueblo ha sostenido que es menester estructurar un orden internacional más justo, donde la solidaridad y la fraternidad entre los hombres y los pueblos constituyan los valores permanentes.

Estos son, señor presidente, brevemente expuestos, los fundamentos del presente proyecto de ley.

David J. Casas.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase el inciso 1) del artículo 181 del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 181 inciso 1) — El que por violencia, engaño, abuso de confianza o clandestinidad, despojare a otro de la posesión o tenencia de un bien

inmueble o de un derecho real de uso, usufructo, habitación, servidumbre o anticresis constituido sobre un inmueble.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Clérico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sociedad observa sin respuestas efectivas la ocupación clandestina de tierras, en especial en el conurbano bonaerense.

Dichas ocupaciones constituyen una grave amenaza para el estado de derecho, que se ha visto sin embargo desbordado por el fenómeno ante la inexistencia de normas sancionatorias de tales ilícitos en su faz penal.

Por ello resulta necesario legislar en el tema previniendo los enfrentamientos entre los ocupantes y los vecinos afectados por los hechos en cuestión.

Por un lado es responsabilidad de los gobernantes y del conjunto de la sociedad promover condiciones económicas y sociales que abran las oportunidades de acceso a una vivienda digna a la población.

Por otro lado es responsabilidad de los legisladores fijar un marco legal adecuado que evite la transgresión del derecho de propiedad y el que alguien actúe para hacer justicia con sus propias manos, posibilitando que el Poder Judicial esté en condiciones de hacerlo.

Finalmente debe señalarse que las ocupaciones clandestinas de tierras se repiten en forma organizada con movilización de recursos humanos y materiales que muestran una eventual intención de los promotores de crear un artificial conflicto social.

Como legislador propongo una solución legal; como ciudadano y legislador comprometo mi acción para posibilitar un país con auténticas oportunidades de acceso a la vivienda.

Federico Clérico.

—A la Comisión de Legislación Penal.

9

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo dentro de los 180 días de promulgación de la presente ley deberá reducir el número de secretarías de Estado y subsecretarías al existente el 24 de marzo de 1976 y comunicar al Congreso la pertinente nómina con sus respectivas áreas de competencia.

A partir de la recepción de la comunicación, la creación, supresión o modificación de la competencia de las secretarías de Estado y subsecretarías deberá hacerse por ley.

Art. 2º — Derógase el artículo 9º de la Ley de Ministerios (texto ordenado 1983).

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Zaffore.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos tiempos, como haciéndose eco de una opinión generalizada en el país, el Poder Ejecutivo, por vía de diversos voceros se ha manifestado en favor de reducir el volumen del aparato estatal. La realidad no se ha correspondido con esas manifestaciones y los procedimientos empleados para reducir el déficit han sido los más negativos: aumento de la exacción fiscal, retraso salarial de los agentes públicos y recortes de las partidas de inversión.

Los reiterados intentos de reducir el gasto, traducidos en la creación de diversos entes que deberían concretar privatizaciones y reestructuraciones administrativas, así como también en la designación de funcionarios con ese cometido han fracasado en todos los casos. El presente proyecto apunta a disminuir el volumen de la administración de manera concreta y efectiva: no creando sino suprimiendo reparticiones que son sobreabundantes; y apunta también a una mejoría de la eficiencia de la administración que se ve afectada por superposiciones y complejidades que traban las decisiones políticas y los actos administrativos.

El artículo 87 de la Constitución Nacional determinaba, en su texto original, que "cinco ministros secretarios tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación". La reforma de 1898 elevó el número a ocho y una ley dictada en consecuencia —la 3.727 del 10 de octubre de 1898— estableció la denominación y división de funciones de los ministerios que se conservaron hasta 1945.

El texto constitucional utiliza el término "secretarios" y de aquí que tradicionalmente, y hasta hace relativamente poco tiempo, quienes seguían a los ministros en la escala jerárquica eran conocidos como "subsecretarios". Por lo general existía un subsecretario por ministerio, excepcionalmente su número era plural, nunca más de dos.

El aumento de las funciones del Estado en las últimas décadas y su complejidad creciente, hizo que se eludiera la rigidez del texto constitucional mediante la creación de un órgano, "híbrido" al decir de Bidart Campos, llamado "Secretaría de Estado". Afirma el tratadista citado que "nuestro derecho constitucional conoce, por creación legal, un órgano híbrido que es la Secretaría de Estado. Decimos que se trata de una creación híbrida, efectuada por la Ley de Ministerios porque la Constitución fija en ocho el número de ministerios y la ley no puede ampliarlo, de modo que los secretarios de Estado no son ni pueden ser, constitucionalmente, ministros del Poder Ejecutivo, no obstante lo cual la ley les asigna jerarquía ministerial y mucho de los deberes y atribuciones que reconoce a los ministros" (*Manual de derecho constitucional argentino*, página 703).

Pero lo que fue en un tiempo la razonable flexibilización de una norma dictada para un país considerablemente más chico, se ha convertido en la actualidad en un desborde burocrático. La República sufre de una proliferación de secretarías de Estado y subsecretarías que abruma al contribuyente y desespera a quien se ve obligado a seguir un trámite ante el poder central. Existen subsecretarías que carecen de designación especí-

fica, sin que pueda saberse a ciencia cierta la índole de sus funciones. Así en la Secretaría de Inteligencia de Estado revistan, además de las subsecretarías "A" (Interior), "B" (Exterior) y "C" (Logística), las "D" y "E", prácticamente innominadas. La lista es desconcertante y tomando subsecretarías al azar, nos encontramos con algunas cuyo cometido es impreciso y no parecen padecerse con la realidad cotidiana. Existen subsecretarías de "Análisis a Largo Plazo", "de Privatizaciones" (1), "de Investigación y Reforma Administrativa", "de Análisis Jurídico y Elaboración Normativa", "de Programación y Coordinación con el Sector Público", etcétera etcétera. En el Ministerio de Educación y Justicia subsiste un fósil: la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, reliquia de la "Revolución Argentina", que en sus últimos tiempos hacía pasar por dicho ministerio todos los proyectos de leyes. Hay subsecretarías que se superponen: en el ámbito del Ministerio del Interior está la Subsecretaría de Derechos Humanos y en el de Relaciones Exteriores y Culto, la Subsecretaría de Derechos Humanos en lo Internacional, otras que aparentemente se excluyen entre sí, en suma, una frondosidad e indefinición impropias de una administración seria.

El decreto 15/83, del 10 de octubre de 1983, basado en la Ley de Ministerios 22.520 y sus modificaciones, determinó la existencia y funciones de treinta y una secretarías y sesenta y nueve subsecretarías, número mucho mayor que las que operaban durante los gobiernos militares. En la actualidad, a pesar de que se habla de racionalización, privatización y reforma del Estado el Poder Ejecutivo cuenta con cuarenta y dos secretarías y noventa y nueve subsecretarías, además de los funcionarios que sin ser propiamente secretarios ni subsecretarios tienen rango y jerarquía de tales, como el jefe de la Casa Militar, el director general de Ceremonial, etcétera, etcétera.

Este proyecto procura corregir un estado de cosas perjudicial tanto desde el punto de vista del gasto público como de la eficacia de la administración. Lo primero por cuanto la eliminación de organismos de tan elevada jerarquía permitiría un sensible ahorro en las cuentas —téngase presente que los ministros, secretarios y subsecretarios están autorizados a integrar su gabinete con cuatro, tres y dos cargos categoría veinticuatro, respectivamente (decreto 15/83, artículo 2º), agréguese todo lo que significa económicamente la infraestructura de la repartición— y lo segundo por la simplificación de trámites administrativos como consecuencia de la unificación de oficinas y direcciones. Asimismo dejarán de producirse cuestiones de competencia, inevitables en los organigramas de esta frondosidad.

El número de secretarías y subsecretarías debe ajustarse a las reales necesidades del Estado y no a la inversa. Tiene valor en la materia el principio biológico que la función hace al órgano, verdad que la burocracia tiende a ignorar pues prefiere invertir los términos.

Debe cercenarse la facultad del Poder Ejecutivo de crear a su arbitrio secretarías y subsecretarías de Estado para lo cual es necesario modificar el artículo 9º del ordenamiento vigente. En el futuro sólo podrán serlo por ley. Paralelamente se impone la reducción de las existentes. El proyecto contempla este último as-

pecto con elasticidad, otorgando al Poder Ejecutivo un plazo prudencial para proceder a las correcciones en las plantillas de altos funcionarios.

Carlos A. Zaffore.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de cinco mil australes a la Municipalidad de Junín (provincia de Mendoza) para ser destinado a la construcción de una sala de primeros auxilios en el distrito de Alto Verde, departamento de Junín, provincia de Mendoza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto S. Digón. — José L. Manzano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El distrito de Alto Verde en el departamento de Junín, Mendoza, necesita urgentemente contar con una sala de primeros auxilios que atienda a su población, ya que el centro de salud más cercano está ubicado a diecisiete kilómetros de distancia, con el serio perjuicio que eso supone.

Los habitantes de Alto Verde están sufriendo una situación de extrema carencia y las autoridades municipales del lugar han hecho esfuerzos para construir la sala aportando materiales y mano de obra, faltando un aporte de dinero que permita concretar la deseada y necesaria obra.

Roberto S. Digón. — José L. Manzano.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

11

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Deróganse el decreto ley 879/57 y las disposiciones de facto 17.183/67 y 17.197/67.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En virtud de la llamada ley de facto 17.183 (del año 1967), las empresas u organismos del Estado que prestan servicios públicos o servicios de interés público, están facultadas para intimar a su personal el cese de las medidas de fuerza dispuestas por el mismo o por la

asociación profesional que los represente cuando ellas disminuyan la eficiencia, entorpezcan o interrumpan el servicio.

Tal intimación deberá disponer la obligación del personal a normalizar la prestación de las tareas dentro de las 24 horas de realizada, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes, incluso cesantía, sin perjuicio de la pérdida de los haberes a que hubiere lugar en virtud de las normas legales en vigor, y puede ser practicada por cualquier medio suficiente de publicidad en cuanto asegure su conocimiento por el personal afectado.

Además, según lo previsto en la llamada ley de facto 17.197 (también del año 1967), a los efectos de normalizar las tareas, se autoriza a las empresas u organismos del Estado afectados, a cancelar las licencias sindicales otorgadas en virtud de la ley de asociaciones gremiales.

A las normas mencionadas se agrega la vigencia del decreto ley 879/57 por el que se regla un procedimiento especial para la solución de los conflictos colectivos que se susciten "entre su personal y las empresas u organismos del Estado que presten servicios públicos, servicios de interés público o desarrollen actividades industriales o comerciales".

Recientemente presenté un proyecto de ley para la reglamentación del ejercicio del derecho de huelga "en los servicios esenciales para la comunidad" —sean éstos prestados por empresas públicas o privadas—, en cuyo artículo 12 se derogan estas tres normas "de facto", cuya incompatibilidad con los principios que inspiran los convenios 87 y 151 de la OIT —ambos ratificados por nuestro país— e incluso con la garantía del segundo párrafo del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, no vacilé en señalar.

No puedo ignorar, sin embargo, que la sanción de ese proyecto va a resultar demorada, en buena medida porque está aún pendiente en nuestra sociedad, un necesario debate sobre la regulación del ejercicio del derecho de huelga y sus límites. Debate que los prejuicios, cuando no la ignorancia, han impedido que sea afrontado con sinceridad y madurez por nuestros actores sociales y políticos.

Es por este motivo, y porque considero que los trabajadores estatales no forman parte del "patriotismo del Estado" ni son "menos" que los demás prestadores de trabajo en relación de dependencia —razón ésta que me llevó también a expresar mi desconformidad con el dictado del decreto 183/88—, anticipándome al tratamiento de aquel proyecto, propicio la derogación de esas normas de facto, cuya vigencia contradice cualquier propósito de modernización y democratización de las relaciones laborales en el sector público.

Roberto E. Sammartino.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

12

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La empresa Ferrocarriles Argentinos deberá trasladar la estación de pasajeros ubicada actual-

mente en la ciudad de Mendoza al inmueble ubicado en el distrito San José, Guaymallén, Mendoza, donde se encuentra la estación del Ferrocarril General Belgrano.

Art. 2º — Asimismo, deberá trasladarse la estación de cargas ubicada actualmente en la ciudad de Mendoza al inmueble ubicado en el distrito Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, donde se encuentra la estación Buena Nueva del Ferrocarril General San Martín.

Art. 3º — El plazo para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley será de noventa días corridos desde la promulgación de la misma, a cuyo fin el Poder Ejecutivo deberá comunicar al presidente de la empresa Ferrocarriles Argentinos esta circunstancia. En caso de promulgación tácita, producida la misma el Poder Ejecutivo deberá remitir a dicho funcionario copia de esta ley. En caso de no producirse esta comunicación, el plazo se computará desde la publicación de la ley.

Art. 4º — Dentro de los treinta (30) días desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo anterior la empresa Ferrocarriles Argentinos procederá a la disposición y venta de los inmuebles desafectados de la explotación ferroviaria, conforme a los artículos 1º y 2º.

Juan F. Armagnague. — Alejandro Manzur.
— Felipe Zingale. — Oscar H. Curi. —
Raúl E. Baglioni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Mendoza, fundada en 1561, tiene una población de 1.196.228 habitantes (de acuerdo al censo del año 1980) y una superficie de 150.839 kilómetros cuadrados, con una densidad media de 8 habitantes por kilómetro cuadrado.

Está dividida en 17 departamentos y la ciudad capital.

La mitad de la población está asentada en el Gran Mendoza formado por Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, Luján y Guaymallén, que aporta la mayor cantidad (192.775 habitantes).

El departamento de Guaymallén nace como tal por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia del 14 de mayo de 1858. El terremoto del año 1861, prácticamente lo destruyó. Pero el empuje de sus habitantes tiene como principal testimonio la creación del distrito cabecera Villa Nueva, el 4 de diciembre de 1895.

El departamento de Guaymallén tiene como actividades principales la industria y la agricultura, contando además con la particularidad de su gran capacidad de almacenamiento.

Se destacan las industrias relacionadas con productos alimenticios, bebidas y construcción de maquinarias (excepto electricidad); los comercios mayoristas de productos agropecuarios, alimentos y bebidas.

En cuanto a la superficie cultivada, se destacan las áreas para:

1 — Hortalizas: año 1979; 1.381 viñedos; 5.210 hectáreas; en la actualidad retiene aproximadamente 90 bodegas funcionando.

2 — Olivos, frutales y forestales: duraznos, ciruelos, manzanos, perales, damascos, etcétera.

3 — Hortalizas: tomate, cebolla, papa, ajo, etcétera.

El mercado cooperativo de Guaymallén, en el año 1985 tuvo un volumen de ingreso de mercaderías de 279.497 toneladas.

En población económicamente activa de 14 años y más (según censo 1980), el Gran Mendoza, arrojó un total de 253.525 habitantes distribuidos así:

Godoy Cruz: 48.732	Las Heras: 42.491
Guaymallén: 63.382	Maipú: 33.439
Capital: 44.071	Luján: —

En cuanto a educación cuenta con enseñanza primaria, preprimaria, especial y secundaria, técnica y universitaria, en 84 establecimientos; 14 de los mismos se encuentran en Villa Nueva, además de la acción que despliega la municipalidad.

En seguridad tiene 3 seccionales, una subcomisaría, 6 destacamentos y una dotación de bomberos voluntarios. La compañía motorizada de prevención tiene asiento en este departamento.

En salud cuenta con 10 centros de salud y centros materno-infantiles, un hospital neuropsiquiátrico, un hospital privado y se encuentra en construcción un mini-hospital municipal.

La red vial se extiende a lo largo de 800.000 metros con un 35 % de ellas pavimentadas y sólo un 12 % de ellas con cunetas revestidas.

De los 164 km² que tiene en departamento de Guaymallén, cuenta con alumbrado público un 36,26 % que beneficia a 166.113 habitantes.

Las redes de gas natural sirven a 73.083 habitantes en una superficie de 5,75 km².

La zona con agua potable dota a 150.000 habitantes en una superficie de 44 km².

La zona con redes de cloacas sirve a 75.000 en una superficie de 8,73 km².

Este somero bosquejo del departamento no alcanza para mostrarlo en su verdadera dimensión, ni alcanza para demostrar que pese al empuje de su gente y al tema de sus gobernantes *semper ascende* hay falencias que requieren el apoyo de disintas instituciones privadas u oficiales.

En un planteo urbano, donde se considera como uno de los servicios esenciales la existencia de vías de comunicación rápidas y adecuadas al movimiento y crecimiento de la ciudad, nos encontramos dentro de la órbita de la capital mendocina, con la estación de cargas y pasajeros del Ferrocarril General San Martín que literalmente divide en dos un núcleo ciudadano densamente poblado, con los consecuentes trastornos para el tránsito vehicular y entorpecimiento en una ágil utilización de la red ferroviaria.

Evidentemente que la creación, el 7 de abril de 1885, de este polo de centralización vial respondió a una realidad muy diferente, ya que la zona antes mencionada constituía, en ese momento, la periferia de la ciudad. Sin embargo, ahora, esta misma zona queda envuelta en un tejido urbano que constituye el "corazón" del movimiento capitalino.

Consecuencia de ello es que evidencia cada vez con mayor urgencia la necesidad de trasladar este asentamiento ferroviario a una ubicación que resulte acorde con la moderna estructura de la ciudad de 1988.

ELECCION DE UNA NUEVA UBICACION

Estación de cargas:

Los estudios técnicos de planificación indican que el traslado de la estación de cargas debe concretarse en un ámbito que reúna características tales como:

- a) Situarse en la periferia;
- b) Contar con fáciles accesos;
- c) Cercanía con vías de circunvalación importantes;
- d) Relativa equidistancia de los centros de recepción y distribución de mercaderías, tanto de materias primas como elaboradas;
- e) Facilidades de conexión con las redes ferroviarias existentes.

A estas condiciones básicas debe sumarse la conveniencia de elegir una zona con cierta infraestructura edilicia que facilite el funcionamiento de la nueva estación lo que redundará en un abaratamiento de costos.

Por otra parte, resulta de primordial importancia para una equilibrada proyección en materia de comunicaciones que la nueva ubicación guarde estrecha vinculación con una futura estación terminal de camiones y de esta forma, respondiendo a objetivos de coherencia urbanística, lograr la centralización del movimiento de entrada y salida de insumos al Gran Mendoza.

Estación de pasajeros:

En cuanto al traslado de la estación de pasajeros, las condiciones a tener en cuenta para la elección de una nueva ubicación radican fundamentalmente en la delimitación de una zona que, sin entorpecer ni resultar conflictiva para la vida de la ciudad, guarde prudencial distancia de los centros que ofrecen la mayor oferta de pasajeros.

De igual modo debe considerarse como primordial la infraestructura que pueda brindar el nuevo emplazamiento ya que el movimiento de pasajeros requiere, indispensablemente, contar con una estructura integral de servicios. Asimismo, debe tomarse en cuenta la existencia de una red vial de fácil adaptación que posibilite una amplia cobertura del espacio territorial del país.

Gestiones:

La comuna del departamento de Guaymallén está interesada en ubicar a la estación de cargas y pasajeros "General San Martín", situada actualmente en la ciudad capital, en la órbita de la jurisdicción departamental, utilizando específicamente las instalaciones del Ferrocarril General Belgrano; consecuentemente, se han efectuado gestiones al respecto que han tenido buena aceptación, tanto a nivel oficial como en medios periodísticos y en la opinión pública.

Concretamente a nivel legislativo, este objetivo ha sido traducido en un proyecto de declaración que ya ha tenido entrada parlamentaria en la Legislatura de la ciudad de Mendoza y ha sido aprobado por decisión unánime de los tres bloques representantes en la Legislatura provincial.

Cabe señalar también que existe consenso generalizado dentro de la población para que se efectivice la meta antes enunciada ya que, si bien beneficiaría fundamentalmente al departamento de Guaymallén por la indudable proyección económica que implica un centro de comunicaciones de este tipo, redundaría, además, positivamente para los pobladores de la ciudad capital y de algunos departamentos como Godoy Cruz y Las Heras que se verían liberados del impacto que significa la presencia del tránsito ferroviario en zonas ya densamente congestionadas por el movimiento vehicular urbano.

Juan F. Armagnague.

—A las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

13

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Agrégase como segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal:

Artículo 84: La pena de prisión será de 3 a 6 años cuando el autor en la conducción de un vehículo de motor lo hiciere bajo la influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes y causare la muerte de una persona.

Art. 2º — Agrégase como segundo párrafo del artículo 94 del Código Penal:

Artículo 94: La pena de prisión será de 6 meses a 3 años cuando el autor en la conducción de un vehículo de motor lo hiciere bajo la influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes y causare a otro un daño en el cuerpo o en la salud.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Contreras Gómez. — Felipe T. Adaime.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se pretende con el proyecto que sometemos a consideración de la Honorable Cámara contemplar situaciones frecuentes derivadas de la conducción de vehículos de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes.

La ancestral y actual integración de las bebidas alcohólicas en la civilización occidental y la novedosa irrupción de los estupefacientes han creado la necesidad de que la legislación contemple específicamente los hechos ilícitos a que dan origen su ingestión.

En consecuencia las leyes penales no son ajenas a esta realidad, "que como es sabido también resulta con-

tradicitoria en el ámbito de la responsabilidad punitiva por su polivalencia, al tener significados tan diversos como la exención de responsabilidad completa o incompleta, la atenuación, dato esencial de comportamientos delictivos imprudentes contra la vida o la integridad corporal o los bienes, o en fin, como núcleo de un delito de peligro en el ámbito de la circulación rodada" (Gómez Pavón, *El delito de la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes*, páginas XI y XII).

La temática referida al segundo aspecto de la responsabilidad es lo que aborda específicamente el proyecto que presentamos persuadidos de la necesidad de una mejor defensa de la sociedad ante este tipo de delincuencia.

La influencia que incluimos en los tipos cuyos agravados proponemos no tiene por qué ser manifiesta, ni perturbar la capacidad del conductor hasta el extremo de alterar sus facultades, basta que repercuta en sus reflejos y en general en su psiquismo para que sea aplicable el agravamiento de la pena de prisión que proponemos.

Carlos A. Contreras Gómez. — Felipe T. Adaime.

—A las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción.

14

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional la difusión de la encíclica *Sollicitudo rei socialis* de Su Santidad Juan Pablo II.

Art. 2º — Dicha encíclica deberá ser distribuida en las bibliotecas públicas nacionales, provinciales y municipales, así como también en las denominadas bibliotecas populares.

Art. 3º — Solicitase al Poder Ejecutivo nacional que, por donde lo estime conveniente, haga imprimir la referida encíclica.

Art. 4º — Los gastos que demandare el cumplimiento de la presente ley deberán imputarse a "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Armando L. Gay. — Cristóbal C. Vairetti.
— Héctor H. Dalmau. — Augusto J. M. Alasino. — José C. Ramos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El papa Juan Pablo II, el pasado 19 de febrero, dio a conocer su séptima encíclica denominada *Sollicitudo rei socialis*. En dicha encíclica denuncia que la oposición Este-Oeste, la cuestión financiera y deuda externa son algunas de las causas que impiden en forma directa la eliminación del subdesarrollo en los pueblos.

Sostiene el Papa —y con mucha razón— que la oposición política, ideológica, económica y militar de los

bloques y su oculta tendencia al imperialismo son causas políticas del subdesarrollo y contribuyen a ensanchar el abismo entre Norte y Sur.

También expresó el Pontífice que es urgente una revisión no economicista del término desarrollo, habida cuenta la brecha cada vez mayor entre el desarrollo y el subdesarrollo.

Se hace necesario una solidaridad entre hombres y entre naciones.

Tampoco pasa por alto el actual desequilibrio internacional y propone que hay que reformar el comercio internacional, hipotecado por el proteccionismo y el sistema monetario y financiero mundial.

Por otro lado, sugirió a las naciones en desarrollo practicar la solidaridad y la cooperación Sur-Sur.

Asimismo denunció la existencia de "mecanismos económicos, financieros y sociales" que hacen más "rígida" la situación de riqueza de unos y de pobreza de otros —es el caso de nuestra Argentina—, todo lo cual debe ser sometido a una revisión "ético-moral".

En cuanto a la deuda externa de los países deudores, se ha convertido en una acentuación del subdesarrollo. Agrega que los medios de comunicación pertenecientes a los países desarrollados tienen su gran importancia en esto.

El papa Juan Pablo II, en esta encíclica social, insistió en la imperiosa necesidad de estimular la solidaridad para lograr el desarrollo y la liberación de toda forma de esclavitud —antigua o moderna— relativa al hombre y a la sociedad.

Señor presidente: semejantes conceptos sobre el subdesarrollo y deuda externa —además de la claridad de los mismos— nos eximen de mayores consideraciones y fundamentos.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Armando L. Gay. — Cristóbal C. Vairetti.
— Héctor H. Dalmau. — Augusto J. M. Alasino. — José C. Ramos.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

15

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modificase el artículo 8º, inciso 1º de la ley 23.098, en lo que se refiere a la competencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1º — En la Capital Federal los jueces de primera instancia en lo criminal de instrucción, de sentencia y en lo correccional.

Art. 2º — Derógase toda otra distribución que se oponga a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nicolás A. Garay. — Carlos L. Tomasella Cima.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley postulado tiende a evitar una situación planteada en la justicia de instrucción relacionada con el trámite de los hábeas corpus.

Es de público conocimiento que el fuero penal de la Capital Federal se encuentra sobrecargado de trabajo, llegando algunos juzgados a tener en trámite más de quinientas causas, algunas de ellas con más de un año de sustanciación. A esta situación se le sumó un problema ocasionado con los turnos de los recursos de hábeas corpus, los que por su trámite determinan que los titulares de dichos juzgados deban dejar, de atender las causas radicadas en los mismos, durante los días de turno, y dedicarse exclusivamente a la atención de los referidos recursos. Llegando en algunas ocasiones a constituirse en los lugares donde se encuentran alojados los beneficiarios. Pero la tarea no finaliza el día del turno, sino que además dentro de las 24 horas, debe realizar la audiencia prevista en el artículo 13 (ley 23.098), la que muchas veces es suspendida para realizar alguna medida.

Cabe igualmente recalcar que el número de jueces de Instrucción de la Capital Federal, (32), determina que se superpongan los turnos de hábeas corpus con los establecidos por el reglamento para la jurisdicción, lo que acarrea que el magistrado no puede atender con la debida diligencia los recursos que se le presentan y las causas que se inician, muchas de ellas con detenidos incomunicados.

Finalmente esta interposición de turnos engendra la posibilidad de que un mismo juez deba intervenir en una causa que se origine en las unidades del Servicio Penitenciario Federal de esta Capital; pero al mismo tiempo en los hábeas corpus que los internos de ellas pueden promover, lo que realmente es un contrasentido, además de que materialmente es imposible de realizar.

Para sanear esta situación el presente proyecto amplía la competencia a todos los jueces penales de la Capital Federal, como fue hasta que el gobierno de facto estableció la competencia de los juzgados en lo Criminal y Correccional Federal, exclusivamente, asimilándolo al sistema de competencia de recurso de amparo, institución que guarda gran similitud con la que nos ocupa.

*Nicolás A. Garay. — Carlos L. Tomasella
Cima.*

—A las comisiones de Legislación Penal, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.

18

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transfiérese a la Asociación del Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, seccional Catamarca (APINTA) una fracción de tierra con una superficie de tres hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (3 Hs 4.287,28 mts²), ubicada en el

extremo noroeste de la fracción de terreno de propiedad de la Estación Experimental Agropecuaria Catamarca (EEA Catamarca), del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), sita en el distrito de Suma'ao, departamento de Valle Viejo, provincia de Catamarca, demarcado por plano de mensura parcial y loteo inscrito con fecha 3 de diciembre de 1974 según resolución 730 y archivado en el Departamento de Mensura bajo el número 349 de la Dirección de Catastro de la provincia de Catamarca.

Art. 2º — El inmueble deberá ser utilizado en la construcción de viviendas para uso exclusivo de los empleados, con su grupo familiar, de la Estación Experimental Agropecuaria Catamarca.

Art. 3º — La transferencia del dominio será a título gratuito.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dermidio F. L. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema de la vivienda sobresale en el conjunto de las cuestiones sociales, porque la magnitud del problema de los "sin techo" o de "sin hogar", o de aquellos cuya vivienda es inadecuada es tal, que crea una sensación de impotencia para resolver.

Para nosotros la vivienda no es un bien de familia, sino de dignidad.

La liberación integral del hombre y de su familia está en íntima disposición con el espacio físico y la satisfacción habitacional de la vivienda.

Los gobiernos constitucionales en estos últimos 50 años —no importa el signo—, a pesar de que fueron aislados, han realizado una verdadera revolución en materia de vivienda. No en las apetencias de que todo buen gobernante pueda tener en materia de vivienda para su pueblo, pero sí en las expectativas despertadas en la conciencia de la mujer y del hombre común del pueblo que han aprendido cuáles son sus derechos fundamentales y que lo que les llega en materia de educación, salud y vivienda no es una dádiva sino un derecho que deben cumplimentar los gobiernos, especialmente los constitucionales.

La crisis habitacional afecta a capas enteras de la sociedad, aun a aquellas que no están bajo el nivel de la pobreza. No es de extrañar pues que haya muchísimas personas de niveles económicos inferiores que carezcan de casa, es decir de un lugar para cobijarse y ser protegidos.

Esta situación no es un hecho ante el cual debemos reaccionar, sino que desde el punto de vista ético es además un escándalo y una prueba más de la injusta distribución de los bienes que originariamente Dios creó y destinó para uso de todos los hombres y pueblos (conforme Concilio Vaticano II —Constitución Gaudium et Spes N° 69—).

En la carta de los Derechos de la Familia, artículo 11, leemos: "la familia tiene derecho a una vivienda decente, apta para la vida familiar y proporcionada al número de sus miembros, en un ambiente físicamente sano que ofrezca los servicios básicos para la vida de la familia y de la comunidad".

Nosotros, con responsabilidad en la vida pública de la Nación, debemos disponer políticas adecuadas que hagan frente a las situaciones de más urgente necesidad removiéndolo los obstáculos que impidan encontrar las modalidades más concretas, económicas, jurídicas y sociales aptas a la solución de estos problemas.

Es por ello que acogemos con entusiasmo y beneplácito la petición de la seccional Catamarca del gremio APINTA (Asociación del Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con personería gremial número 1.191) para que se le done una fracción de terreno: 3 hectáreas, 4.287,28 m², perteneciente al predio de la Estación Experimental Agropecuaria Catamarca (E. E. A. Catamarca) que destinará a la construcción de viviendas para uso de los empleados en actividad de ese ente nacional.

Esa solicitud originariamente canalizada por el secretario gremial a través de las autoridades del INTA fue receptada favorablemente no sólo por el director de la Estación Experimental Agropecuaria Catamarca, sino también por la Dirección General Administrativa y por la Asesoría Jurídica contando, asimismo, con la conformidad de la Dirección Nacional Asistente de Recursos Humanos, según resulta del expediente 119.001/86-INTA.

La crítica situación económica del país en los momentos actuales, determina que al personal que no dispone de vivienda propia no sólo le resulta imposible la construcción de una casa habitación, sino que tampoco puede adquirir un terreno.

Considerable parte de los empleados de la Estación Experimental viven en condiciones no decorosas o conviven con otras familias, o no pueden soportar el alto costo de los alquileres o tienen problemas acuciantes de desalojo.

Propiciamos, en consecuencia, el voto favorable de la Honorable Cámara para la donación de las tres hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y siete con 28/100 metros cuadrados, que forma parte del inmueble de la Estación Experimental Agropecuaria Catamarca, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, requeridas por el gremio APINTA, en razón de que por imperio del artículo 67 inciso 4º de la Constitución Nacional toda enajenación de tierras de propiedad del Estado nacional debe ser resuelta por ley del Congreso.

Dermidio F. L. Herrera.

—A las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería.

17

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Se crea en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social la casa de asistencia a la mujer en situación de maltrato y su familia que se denominará "Casa de la Mujer".

Art. 2º — La "Casa de la Mujer" tendrá como finalidad asistir a las mujeres en situación de maltrato y a sus familias, proveyendo en forma inmediata de:

- a) Alojamiento temporario de la mujer y sus hijos, si los hubiere, ante su requerimiento;

- b) Asistencia jurídica, médica, psicológica y de cualquier otra especialidad que el ministerio considere necesario;

- c) Un servicio de consulta permanente personal y/o telefónica, que dé respuesta y asesoría las 24 horas a las mujeres y/o sus familiares en situación de maltrato o cualquier forma de violencia familiar.

- d) Dispondrá el ministerio de todos los elementos necesarios para crear las condiciones aptas de alojamiento y asistencia.

Art. 3º — Los gastos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán sufragados con cargo a "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucía T. N. Alberti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La discriminación que durante siglos ha estigmatizado a la mujer nos hace desembocar abruptamente casi en los albores del siglo XXI sosteniendo aún milenaria discusión sobre tan aberrante estigma.

Hay diversas teorías sobre este tema; a lo largo del tiempo se han debatido las causas y sus efectos, tanto se ha debatido y tanto falta para resolver en este sentido que la discriminación subsiste en sus más variadas formas con el agravante que en la norma, aquí en la Argentina y también en otros países desarrollados o en desarrollo, se ha logrado la equiparación jurídica sin el adecuado acompañamiento del nexo con la realidad que viven las mujeres en estos lugares.

Así aparecen situaciones de violencia familiar que sostienen como centro de la misma a la mujer y sus hijos en caso de tenerlos, convirtiendo la convivencia que podría ser armónica y placentera, en una tortura permanente que puede hacer eclosión en las diversas formas de malos tratos, con una serie de connotaciones sociales que ponen en funcionamiento complejos mecanismos de la personalidad individual o características de la conducta colectiva tendientes a convertir a la mujer víctima en mujer culpable.

Esto está tan férreamente estructurado en las conciencias, que una mujer es amenazada o golpeada, surgen los inmediatos atenuantes en el entorno familiar o social para quien la castiga, con una presunción de culpa y merecimiento por parte de la mujer de ese castigo, todo lo cual contribuye a crear un ámbito de impunidad que va convirtiendo al entorno y a esa mujer en sutiles cómplices del maltrato.

Para desterrar definitivamente esa conducta equivocada y riesgosa para la vida no sólo de la mujer sino de la familia es ineludible acudir en ayuda de las personas que se encuentran en esa situación de riesgo y violencia familiar, no con un criterio de represión y castigo sino de asistencia y recuperación, en la mejor forma posible, con los elementos adecuados y el personal idóneo que nos inserte en una línea de prevención y ayuda para lograr, así, los mejores resultados, cam-

biando lo punitivo por lo asistencial para lograr una sociedad en pleno crecimiento y desarrollo en las más convenientes condiciones de vida.

Lucía T. N. Alberti.

—A las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad, de Asistencia Social y Salud Pública —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

18

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase la Comisión Parlamentaria Mixta de Control del Banco Central de la República Argentina, la que tendrá a su cargo el control, en forma directa, del funcionamiento del Banco Central, y el seguimiento de las políticas y análisis de las medidas que se adopten, particularmente en las áreas cambiaria, monetaria y de la deuda pública.

Art. 2º — La Comisión Parlamentaria Mixta de Control del Banco Central estará formada por seis senadores y nueve diputados, cuyos mandatos durarán hasta la próxima renovación de la Cámara a que pertenezcan, quienes serán elegidos simultáneamente y en igual forma que los miembros de sus comisiones permanentes. Anualmente la comisión elegirá un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

La comisión contará con el personal administrativo y técnico especializado, además del equipamiento necesario que establezca la ley de presupuesto general en el ítem Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 3º — La Comisión Parlamentaria Mixta de Control del Banco Central de la República Argentina está investida con las facultades que ambas Cámaras delegan en sus comisiones permanentes y especiales, además tendrá acceso a toda información, documentación y decisiones que adopte el directorio del Banco Central de la República Argentina, su presidente, gerencias y organismos técnicos de su dependencia como asimismo la que importe funciones de auditoría de las cuentas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — La Comisión Parlamentaria Mixta de Control del Banco Central de la República Argentina deberá presentar a ambas Cámaras anualmente, antes del 30 de abril, un informe sobre el seguimiento de la política del Banco Central de la República Argentina según lo establece el artículo 1º de la presente ley. En su defecto, informará dentro de igual plazo sobre las razones que le hayan impedido cumplir dicho cometido.

En el caso de que la comisión no haya presentado su informe ni expuesto las razones que le impidieron hacerlo, hubiera o no expirado su mandato, el Congreso considerará y resolverá esa situación dentro del primer mes de sus sesiones ordinarias.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Muttis.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la estructura y dinámica del poder en la República Argentina se manifiesta, con toda claridad, una concentración de funciones en el área ejecutiva en desmedro en algunas ocasiones, de legítimas facultades correspondientes a otros órganos.

Diversas razones convergen para que ello sea así subyaciendo permanentemente la discontinuidad institucional que caracteriza a nuestra historia en las últimas décadas, con el consiguiente efecto de la desarticulación del Congreso de la Nación y debilitación del Poder Judicial.

Restaurada entonces la plena vigencia de la Constitución se irán produciendo, lógicamente, los acomodamientos necesarios entre los distintos factores en los que se descompone el poder en nuestro sistema recuperando así su competencia natural cada uno de esos factores y equilibrándose rigurosamente en la forma que prevé y proyecta sabiamente la Constitución de 1853/60.

Uno de los órganos que en nuestro país ha acumulado atribuciones en mayor medida es el Banco Central de la República Argentina, tan es así que algunas circulares y disposiciones de sus autoridades han tenido y tienen efectos contundentes en todo el sistema económico-financiero en vigencia.

A propósito de lo expuesto, nuestra Constitución Nacional en sus disposiciones atinentes al sistema rentístico y financiero faculta al Congreso de la Nación a establecer y reglamentar un banco nacional en la Capital y sus sucursales en las provincias, con facultad de emitir billetes (artículo 67 inciso 5º), a arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación (artículo 67, inciso 6º), y a hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras... (artículo 67, inciso 10).

Trátase de normas atributivas de competencia, que no obstante regular situaciones determinadas y como no podría ser de otro modo por formar parte del estatuto supremo de nuestra legislación, reservan un amplio margen de contenidos que se concretaron recién al dictarse las regulaciones específicas.

Es así que, por ejemplo "se ha dicho con razón que la facultad de sellar moneda y fijar su valor es un poder de la soberanía nacional y en tal virtud incumbe ejercerlo al órgano gubernamental que auténticamente las represente, el Congreso. El valor que se le asigne, pues, no depende del mero capricho del legislador al poner sobre ella el sello de la soberanía, sino del poder adquisitivo y cancelatorio que tenga por su propia virtud. Lo que la ley hace al sellar la moneda es garantizar bajo la fe del Estado que ella lo representa efectivamente en el mercado de los cambios y transacciones comerciales..." (González Calderón, *Derecho Constitucional*, Depalma, 1984, página 425).

En la inteligencia entonces de que el espíritu del constituyente que campea en todas sus disposiciones relativas al sistema rentístico y financiero es el que se desprende de lo enunciado en el párrafo anterior, en sentido de que ha otorgado especial responsabilidad al Congreso de la Nación en el área, proponemos la formación de una comisión parlamentaria mixta de control del Banco Central de la República Argentina con la

competencia que se asigna en el artículo 1º del proyecto que sigue, esto es el control de funcionamiento, seguimiento y análisis de las políticas y medidas que se adopten, obviamente, sin perjuicio de los mecanismos de contralor y responsabilidad que establezcan otras leyes y reglamentaciones.

Se ha considerado conveniente no limitar de otro modo la competencia de la comisión y se han seguido al respecto pautas similares a las que orientaron la sanción de la ley 14.179 que crea la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la administración a cuyos antecedentes y discusión parlamentaria remitimos en homenaje a la brevedad.

Por lo expuesto solicitamos se apruebe el presente.

Alberto A. Natale. — Enrique R. Muttis.

—A la Comisión de Finanzas.

19

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Consejo Federal de Saneamiento (Consejo) con el objeto de promover y coordinar las acciones de todos los organismos y jurisdicciones en materia de saneamiento, para elevar la calidad de vida de la población, tender a la protección del medio ambiente hídrico y al desarrollo integral del país.

Art. 2º — El Consejo será persona jurídica de carácter público, con autarquía para los fines de su institución. Mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo nacional a través del MOSP —Secretaría de Recursos Hídricos— y coordinará su cometido con los aspectos generales del planeamiento y determinación de políticas elaboradas por dicha secretaría, en cuya formulación habrá participado de conformidad con las prescripciones de la presente ley.

Art. 3º — La autarquía que se atribuye al Consejo en el artículo anterior será sin perjuicio del control que corresponda al Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Recursos Hídricos y al contralor del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 4º — Serán miembros del Consejo: el Estado nacional, los estados provinciales, que se adhieran expresamente, el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la empresa Obras Sanitarias y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (Fe.NTOS).

Art. 5º — Para el cumplimiento de la misión encomendada por el artículo 1º, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer y promover políticas de saneamiento hídrico y las acciones consecuentes, entendiéndose por tales, entre otras:

— Abastecimiento de agua potable a comunidades urbanas y rurales.

— Recolección, tratamiento y disposición final de líquidos residuales originados por la acción del hombre;

- b) Apoyar y asistir políticas y programas vinculados a la protección del medio ambiente hídrico;
- c) Proponer y promover políticas y pautas para la planificación sectorial y regional del saneamiento hídrico;
- d) Diseñar, proponer y promover programas de saneamiento hídrico y su coordinación con los organismos de ejecución de los niveles nacional, provincial y municipal;
- e) Administrar el Fondo Federal de Saneamiento;
- f) Contratar estudios y servicios, contratar, designar personal y establecer el régimen laboral y salarial del organismo;
- g) Gestionar y suscribir convenios con entes públicos y privados, nacionales y extranjeros o internacionales para requerimientos de carácter financiero, pudiendo disponer fondos como contrapartida nacional de préstamos internacionales que suscriba la Nación;
- h) Asistir financieramente y efectuar préstamos destinados a financiar en forma parcial o total, proyectos presentados por los estados miembros y establecer las prioridades correspondientes;
- i) Promover el establecimiento de criterios normativos, técnicos y de control de calidad del sector, incluyendo la protección de las fuentes, así como la normatización administrativa del mismo;
- j) Promover la investigación científica y tecnológica y efectuar estudios que permitan el desarrollo de técnicas y metodologías adecuadas a las características de nuestro país, a fin de optimizar el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras y servicios sanitarios;
- k) Promover la capacitación de los recursos humanos y a la educación sanitaria de la población a través de programas específicos;
- l) Formular un diagnóstico sectorial y mantenerlo permanentemente actualizado;
- m) Asistir y cooperar en el desarrollo institucional de los organismos de saneamiento de los estados miembros;
- n) Promover la participación de la comunidad en la realización, operación y mantenimiento de las obras y servicios de saneamiento;
- o) Asistir y cooperar con los estados miembros en: diseño y ejecución de proyectos; operación y mantenimiento de obras y servicios. Elaboración de la documentación necesaria para la presentación de proyectos a ser financiados por recursos del Fondo Federal de Saneamiento Hídrico y/o bancos e instituciones financieras nacionales e internacionales;
- p) Mantener relaciones y participar en organismos nacionales, extranjeros e internacionales públicos o privados con el sector y promover la cooperación horizontal entre los mismos;
- q) Realizar todo aquello que contribuya al desarrollo y fortalecimiento del sector no enunciado precedentemente.

Art. 6º — El Consejo estará integrado por los siguientes órganos: la asamblea general, la junta de dirección, la junta de fiscalización, la secretaría permanente y será asistido por una comisión asesora de carácter honorario.

Art. 7º — La asamblea general es el órgano de gobierno del Consejo y estará integrada por:

- a) Un representante titular y uno alterno por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación;
- b) Un representante titular y uno alterno por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, designados por el ministerio del área;
- c) Un representante titular y uno alterno por cada estado provincial que se haya adherido;
- d) Un representante titular y uno alterno por el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- e) Un representante titular y uno alterno por la empresa Obras Sanitarias de la Nación;
- f) Un representante titular y uno alterno por la Fe.NTOS.

Art. 8º — Las provincias designarán, preferentemente, como representantes a las máximas autoridades de los organismos provinciales con competencia en la provisión de agua potable y desagües cloacales en toda la provincia.

Art. 9º — La presidencia de la asamblea general tendrá carácter rotativo. La asamblea general en cada período de sesiones, elegirá su propio presidente.

Art. 10. — La asamblea general tendrá las siguientes funciones:

- a) Fijar las políticas del Consejo;
- b) Determinar las provincias integrantes de las juntas de dirección y fiscalización;
- c) Designar y remover al secretario permanente;
- d) Dictar normas para contratar estudios y servicios; contratar, designar, promover y remover al personal, asignarle funciones, otorgar premios y en general, establecer el régimen laboral y salarial del organismo;
- e) Aprobar los reglamentos internos de los órganos del Consejo;
- f) Aprobar los planes y programas del Consejo;
- g) Determinar los criterios de priorización y evaluación de los proyectos a ser asistidos financieramente;
- h) Determinar las modalidades y condiciones de la asistencia financiera y de los préstamos que tome el organismo;
- i) Considerar y aprobar el presupuesto anual del Consejo y el balance anual;
- j) Solicitar, cuando lo estime oportuno, informes o asesoramiento al Consejo Asesor Honorario;
- k) Realizar todas aquellas acciones que sean conducentes al mejor logro de su cometido.

Art. 11. — La asamblea general se reunirá en sesiones ordinarias, por lo menos dos veces al año, y en

sesiones extraordinarias por iniciativa de la Junta de Dirección o de la Junta de Fiscalización. La convocatoria la formalizará el presidente de la Junta de Dirección con no menos de 30 días de anticipación para las sesiones ordinarias y 15 días para las extraordinarias. Cuando la urgencia del caso lo requiera, el término fijado para estas últimas podrá abreviarse. La primera convocatoria la realizará el secretario de Recursos Hídricos de la Nación en el término establecido en el artículo 38 de la presente ley. En la reunión inicial la asamblea aprobará una reglamentación provisoria y dentro de los 120 días de celebrada la misma, aprobará la reglamentación definitiva.

Art. 12. — El quórum para la asamblea general será la mitad más uno de los miembros del Consejo. Dos horas después de la convocatoria inicial, la asamblea general se constituirá válidamente con los miembros presentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los mismos.

Art. 13. — La Junta de Dirección estará formada por los siguientes funcionarios:

- a) Un representante titular del gobierno nacional designado por el Poder Ejecutivo nacional, quien ejercerá la función de presidente. Su alterno será el funcionario que el secretario de Recursos Hídricos designe quien no deberá tener jerarquía inferior a subsecretario;
- b) Un representante titular y otro alterno por cada una de las seis provincias designadas a tal efecto;
- c) Un representante titular y otro alterno por Fe.NTOS.

Art. 14. — La determinación de las provincias que integren la Junta de Dirección se realizará por elección de la asamblea general y por el término de dos años, no pudiendo ser reelegidas por dos períodos consecutivos, a fin de asegurar la participación de todos los miembros. Las provincias designarán, preferentemente representantes profesionales con reconocida experiencia en materia de saneamiento. Las designaciones serán homologadas por el Poder Ejecutivo nacional al solo efecto administrativo.

Art. 15. — El presidente de la Junta de Dirección será funcionario permanente del organismo y ejercerá su representación legal. En caso de ausencia o de impedimento la representación será ejercida por su alterno.

Art. 16. — Corresponde a la Junta de Dirección:

- a) Cumplir las disposiciones de la presente ley, de su reglamentación y las decisiones y directivas de la asamblea general;
- b) Administrar el Fondo Federal de Saneamiento Hídrico, elaborar la memoria, cuenta de recursos y gastos, inventario balance general anual y la rendición de cuentas una vez aprobada, deberá remitirla por vía pertinente al Tribunal de Cuentas de la Nación;
- c) Preparar el presupuesto anual;

- d) Elaborar y elevar a la asamblea para su aprobación los planes y programas de trabajos a realizar;
- e) Convocar la asamblea general a sesiones ordinarias y, en caso de considerarlo necesario, a extraordinarias en la forma y plazos establecidos en el artículo 11;
- f) Proponer a la asamblea general la designación del secretario permanente;
- g) Contratar estudios y servicios;
- h) Designar el personal de la secretaría permanente;
- i) Proponer a la asamblea general los reglamentos internos de los órganos del Consejo;
- j) Crear las delegaciones técnicas y administrativas regionales que estime conveniente con dependencia de la secretaría permanente;
- k) Seleccionar los proyectos a ser financiados con el Fondo Federal de Saneamiento y otorgar los préstamos y la asistencia financiera conforme con los criterios dispuestos por la asamblea general;
- l) Conferir poderes generales especiales;
- m) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, dentro de las previsiones presupuestarias;
- n) Realizar todas aquellas gestiones que sean conducentes al mejor logro de su cometido.

Art. 17. — La Junta de Dirección se reunirá por lo menos una vez al mes, o en cualquier momento a iniciativa del presidente del propio cuerpo o de la junta de fiscalización.

Art. 18. — Las convocatorias para las reuniones de la Junta de Dirección la realizará el secretario permanente con diez días de anticipación. Ese término podrá abreviarse en caso de urgencia. Sesionará válidamente, en primera convocatoria, estando presente la mitad de sus integrantes. En segunda convocatoria, dos horas después, se constituirá con los integrantes presentes. La primera reunión la convocará el presidente de la Junta de Dirección. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de los miembros presentes.

Art. 19. — La secretaría permanente estará a cargo de su secretario permanente, nombrado y removido por la asamblea general y por personal de apoyo, designado por la Junta de Dirección conforme al presupuesto y a la estructura aprobada por decreto del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 20. — Corresponde a la secretaría permanente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las directivas de la asamblea general y de la junta de dirección;
- b) Desarrollar las tareas técnicas y administrativas que dichos órganos le asignen;
- c) Participar con voz en las reuniones de la asamblea general y de la junta de dirección, a invitación de las mismas;
- d) Dirigir el personal que integre la secretaría permanente y las delegaciones que cree la junta de dirección conforme al artículo 16 inciso j);

- e) Proyectar la documentación que deba considerarse la asamblea general y/o la junta de dirección;
- f) Evaluar los proyectos de inversión;
- g) Realizar aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de su función.

Art. 21. — La junta de fiscalización estará compuesta por representantes titulares y alternos de tres provincias miembros no integrantes de la junta de dirección, que deberán ser abogados o contadores. Las provincias serán determinadas por la asamblea general en la misma oportunidad, forma y plazos establecidos por el artículo 14 para la junta de dirección.

Art. 22. — Corresponde a la junta de fiscalización:

- a) Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y de las disposiciones de la asamblea general;
- b) Verificar la administración, comprobando con regularidad el estado de caja y la existencia de fondos, títulos y valores de toda especie;
- c) Examinar los libros y documentos del Consejo cuando lo considere conveniente y por lo menos cada tres meses;
- d) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y el cuadro de gastos y recursos y de las rendiciones de cuentas presentadas por la junta de dirección;
- e) Asistir a las reuniones de las asambleas generales.
- f) Realizar aquellos actos que estén directamente relacionados con el cabal cumplimiento de sus funciones.

Art. 23. — El desempeño de los cargos de representantes a la asamblea general no demandará erogación alguna para el Consejo. Tales gastos estarán a cargo de los miembros que los designen.

Art. 24. — Las remuneraciones y los gastos que demanden las funciones de la junta de dirección, la secretaría permanente y la junta de fiscalización, se sufragarán con recursos del fondo, en función del presupuesto aprobado por la asamblea general y con un límite máximo establecido por un porcentaje a determinar, de la recaudación anual.

Art. 25. — El comité asesor honorario estará formado por representantes de organismos nacionales, provinciales, municipales, interjurisdiccionales, públicos o privados, vinculados al sector, tales como universidades, organizaciones profesionales con competencia en saneamiento, entes prestatarios de servicios, federaciones de cooperativas, cámaras de representantes de la actividad privada o cualquier otra persona de existencia física o jurídica, de quien por su trascendencia en la materia, su opinión se considere de interés.

Art. 26. — La secretaría permanente confeccionará una lista, que deberá actualizarse anualmente con los representantes designados de conformidad con el artículo anterior.

Art. 27. — Los órganos del Consejo podrán solicitar asesoramiento y/u opinión a cualquiera de los representantes que conformen la lista mencionada. A su vez, éstos podrán pedir informes y presentar inquietudes a cualquiera de los órganos del Consejo.

Art. 28. — El ejercicio económico comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. La junta de dirección practicará, al finalizar cada ejercicio, un inventario, un balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos, de conformidad con las normas vigentes en el orden nacional y que la técnica contable aconseje, así como una memoria y estado de situación del Consejo. Todo ello, previo dictamen de la junta de fiscalización, será elevado a la asamblea anual ordinaria. Los resultados netos del ejercicio serán capitalizados.

Art. 29. — Créase el Fondo Federal de Saneamiento (Fondo) con el objeto de proveer los recursos necesarios para el financiamiento de:

- a) Estudios, proyectos, construcción, equipamiento, rehabilitación y mejoras de obras de infraestructura básica y redes de agua potable y desagües; Fondo;
- b) Programas de saneamiento hídrico, capacitación de recursos humanos, educación sanitaria, investigación, desarrollo institucional y todo programa de acción comprendido en las funciones asignadas en el artículo 5º;
- c) Estudios, proyectos y asistencia técnica para la ejecución de programas de control de la contaminación del aire, suelo y agua;
- d) Remuneraciones y gastos previstos en el artículo 24.

Art. 30. — Créase por el término de 20 años una contribución del 1 % sobre los sueldos con las mismas características que la de FONAVI.

Art. 31. — El Fondo se integrará con los siguientes recursos:

- a) El producto de la contribución dispuesto por el artículo anterior;
- b) Los recursos que destine la Nación y las provincias para el ampliamiento de los objetivos del Fondo;
- c) Los préstamos otorgados para el saneamiento por bancos y entidades nacionales y/o internacionales;
- d) Los reintegros de capitales e intereses devengados por aportes o préstamos efectuados por el Consejo;
- e) Los recursos provenientes de legados y donaciones;
- f) Todo otro recurso que en el futuro se destine a los objetivos del Consejo.

Art. 32. — La administración y la aplicación de los recursos del Fondo serán ejercidas por el Consejo en la forma establecida por la presente ley.

Art. 33. — Se asignarán recursos del Fondo únicamente para la asistencia de aquellos fines que se encuadren en los enunciados en el artículo 5º y cuya localización corresponde a la jurisdicción de los estados miembros.

Art. 34. — Los aportes y préstamos del Fondo, con excepción de los previstos en el artículo 29, inciso d), serán con reintegro, contemplando distintas condiciones existentes a través de diferentes plazos de amortización, tasas de interés y período de gracia.

Art. 35. — El Poder Ejecutivo nacional, a través del MOSP, Secretaría de Recursos Hídricos, cursará las invitaciones a los gobiernos provinciales a los fines de su adhesión a la presente ley. Las adhesiones deberán notificarse a ese organismo nacional.

Art. 36. — El organismo tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo establecerse domicilios especiales en cualquier punto del país.

Art. 37. — El Poder Ejecutivo designará al presidente de la Junta de Dirección, dentro de los 30 días de notificada a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la sexta adhesión provincial.

Art. 38. — La Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación convocará la primera asamblea general dentro del término de 45 días a partir de notificada la sexta adhesión provincial.

Art. 39. — El Poder Ejecutivo aprobará la estructura del organismo dentro de los noventa (90) días de convocada la primera asamblea general.

Art. 40. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto S. Digón. — Roberto J. García. — Osvaldo Borda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina gozó durante muchos años de una situación de privilegio en el sector de saneamiento hídrico —medida por los índices de cobertura urbana de servicios de aguas y desagües— comparada con otros países de América.

Esa situación se ha deteriorado significativamente. El desmembramiento de las prestaciones de la empresa Obras Sanitarias de la Nación en el año 1980 que acarrió la transferencia de los servicios a las provincias agravó aún más la crisis y el retraso del sector que hoy es impostergable revertir, satisfaciendo imperiosos reclamos de la población y requerimientos básicos de salud y saneamiento para todo nuestro país.

Este proyecto de ley seguramente, será la herramienta básica para conseguir ambiciosos proyectos de desarrollo y crecimiento para el sector. En su elaboración participaron distinguidos profesionales designados por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, del COFES y de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias.

Este anteproyecto propicia la constitución del Consejo Federal de Saneamiento y del Fondo Federal de Saneamiento, que acompañados de una síntesis del diagnóstico actual del sector, metas y objetivos, inver-

siones requeridas, financiamiento y demás características, se exponen a continuación:

En 1980, cuando los servicios prestados por el Estado nacional fueron transferidos a las provincias, éstas adoptaron diversos encuadres institucionales y formas organizativas para los mismos. Algunas constituyeron empresas provinciales, otras entidades autárquicas —mayoritariamente dependientes de sus respectivos ministerios de Obras y Servicios Públicos—, otras transfirieron los servicios a sus municipalidades y otras a entes cooperativos.

La transferencia de tales servicios quizás estuvo motivada prioritariamente por razones económico-financieras, careciendo de una clara política de mejoramiento de las prestaciones en tal instancia y como consecuencia la organización de las nuevas entidades surgió debilitada.

El estado de las plantas de potabilización y de las redes distribuidoras de agua de las principales ciudades, así como de las colectoras de desagües, es crítico. Algunas instalaciones con avanzado grado de obsolescencia y superadas ampliamente en su capacidad podrían entrar en colapso, causando crisis de consecuencias imprevisibles.

Las instalaciones carecen en su mayor parte de medidores de gran diámetro. No obstante, estimaciones ajustadas, indican que el agua perdida en las redes por su pésimo estado alcanza el 50 %. Esto es, agua que ha sido ya potabilizada y que no es utilizada racionalmente.

Asimismo la mayor parte de las ciudades, pese al crecimiento vegetativo de su población, han visto reducida la cobertura del servicio de agua potable, bajó del 67 % en el año 1980 al 60 % en el año 1986.

El servicio de desagües y alcantarillado público se prestaba en 1986 sólo al 34 % de la población urbana y rural concentrada.

Metas. Se considera razonable alcanzar para el año 2000 los siguientes porcentajes de cobertura:

—Servicio de agua potable: 90 % de la población urbana.

—Desagües y alcantarillado: 70 % de la población urbana.

La condición necesaria para alcanzar tales objetivos requiere la instauración de un enérgico programa de desarrollo, de inversiones en nuevas instalaciones, la reparación y mejora de las existentes y la adquisición del equipamiento necesario. Todo ello basado en un significativo proceso de desarrollo institucional de las entidades prestadoras de los servicios y en la adecuada capacitación y entrenamiento de su personal de conducción, técnico y operativo.

Una estimación de las inversiones requeridas para alcanzar las metas señaladas asciende a 300/360 millones de dólares anuales hasta el año 2000, lo cual da una idea cuantificada de la magnitud del déficit del sector.

Con respecto a dichas inversiones debe destacarse además que las cifras apuntadas han sido calculadas en condiciones de alta eficacia costo/beneficio, es decir, aplicando la máxima racionalidad y criterios de priori-

zación adecuadas para cada entidad provincial y en el conjunto nacional.

Cabe señalar que la magnitud de tales inversiones hará prácticamente inviable su financiación por el Estado nacional y/o provincias.

Se requiere una voluntad común de superación que permita establecer una política de largo plazo para el sector y sumar las capacidades financieras de usuarios, empresas, provincias, Estado nacional y préstamos de inversión para lograr tales objetivos.

Esa es precisamente la causa que da origen al fondo que se propone en este proyecto y a la contribución del 1 % sobre los sueldos, con características similares a la del FONAVI. Contribución que al margen de la cuantía propuesta basa su razonabilidad en el hecho de que a las viviendas que se construyen con fondos del FONAVI es necesario dotarlas de servicios de agua y cloacas, más todas aquellas que ya existen y carecen de los mismos o los reciben con precariedad.

Creemos que el enorme esfuerzo financiero que demandarán las nuevas obras, el reacondicionamiento de la infraestructura existente y del equipamiento que deberá ser incorporado, sólo podrá ser utilizado óptimamente si las empresas prestadoras de los servicios han sido fortalecidas previamente en su capacidad gerencial, desarrollando una nueva cultura administrativa que privilegia la eficacia de la gestión integrada en sus aspectos técnico, comercial y administrativo para brindar mejores servicios y logrando un equilibrio dinámico que permita satisfacer las necesidades de las comunidades.

Por ello entre los objetivos básicos del Consejo se destaca un permanente énfasis en la capacitación de los recursos humanos de las empresas y en la investigación y aplicación de nuevas técnicas para la superación de los diversos problemas del sector.

La estructura constitutiva del Consejo Federal de Saneamiento que se propone en el presente proyecto de ley ha sido concebida sobre las bases de una participación responsable de todos los sectores sociales, en colaboración con las irrenunciables misiones que le competen a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, en el marco de un funcionamiento plenamente federal que asegure la presencia mayoritaria de los representantes provinciales en los órganos deliberativos, de dirección y de fiscalización del Consejo.

Por último resulta insoslayable referirse al formidable efecto reactivador de la economía general de nuestro país que significará la implementación de lo propuesto. Por su extraordinaria potencialidad, que implicará un crecimiento del producto bruto interno de más del 0,5 % anual sostenido por su continuidad en el tiempo y su efecto sobre industrias de gran poder reactivador, construcción por ejemplo, de fabricación de tuberías de equipos de precisión, automotriz, etcétera, creando en conjunto 90.000 nuevos puestos de trabajo a lo largo y ancho de nuestro país.

Roberto S. Digón. — Roberto J. García. — Osvaldo Borda.

—A las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Todo nuevo contrato de trabajo comprendido en convención colectiva, celebrado o que se celebre entre el primero de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1989, implicará para el pequeño empleador —con sujeción a las disposiciones de esta ley— los estímulos que ella determina.

Art. 2º — A los fines de esta ley, se considera que existe nuevo contrato de trabajo cuando proviniera de actividad principal iniciada y habilitada a partir del primero de marzo de 1988 o, en caso de actividad preexistente, cuando a partir de esa fecha se supere la dotación de dependientes comprobada al 31 de diciembre de 1987.

A los mismos efectos, por pequeño empleador, se entiende aquel que registre una dotación de entre diez y cincuenta trabajadores dependientes, al momento de cada acogimiento a los beneficios de esta ley, y no esté comprendido en algún sistema nacional de promoción industrial.

Art. 3º — El empleador alcanzará los beneficios otorgados por el artículo 1º, manteniendo la nueva relación laboral por el término de dos años y consistirán en que:

- a) De optar el empleador por conservar dicha relación, más allá de los citados dos años, se hará acreedor a un crédito fiscal equivalente al 100% del monto indemnizatorio que entonces hubiere correspondido por despido del trabajador, calculado del mismo modo y conforme a lo previsto en el artículo 5º de esta ley;
- b) Al cumplirse los dos años de nacida la relación laboral si el empleador decidiere el despido, unilateralmente y sin imputar culpa al trabajador, el Estado nacional soportará el 50 % de la indemnización prevista en el artículo 245 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976), con la limitación establecida en el artículo 5º de esta ley.

Art. 4º — El crédito fiscal a conceder conforme lo dispuesto por el apartado a) del artículo 3º, se efectivizará mediante la provisión de bonos no reintegrables, nominativos e intransferibles, imputables al pago de obligaciones originadas en la actividad generadora del nuevo contrato de trabajo estimulado, y emergentes de los siguientes tributos o de los que en su momento los sustituyan o complementen:

- Impuesto a las ganancias.
- Impuesto sobre los capitales.
- Impuesto al valor agregado, excepto el generado por importaciones.

Estos bonos de crédito fiscal, podrán dividirse preimputándolos a tantos ejercicios comerciales como opte el beneficiario hasta un máximo de tres y serán utilizables a condición de no mediar, en cada tiempo elegido, ruptura anterior de la relación laboral, motivo del beneficio, por culpa del empleador.

El uso de los bonos no generará saldos a favor del contribuyente y caducarán automáticamente de no ser utilizados contra obligaciones devengadas en los ejercicios para los que fueron imputados.

La actualización del valor de dichos bonos se practicará de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 5º — El monto indemnizatorio a tener en cuenta, para las obligaciones del Estado normadas en el apartado b) del artículo 3º, no podrá ser superior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 245 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976), al promedio de las remuneraciones percibidas por el trabajador en los dos años, con la actualización que establezca la reglamentación de esta ley.

Art. 6º — Para acceder a los beneficios del artículo 3º, el empleador deberá acreditar el regular cumplimiento de sus obligaciones en materia previsional y de seguridad social con relación a todo su personal, así como también de los tributos referidos en el artículo 4º.

Art. 7º — La Secretaría de Trabajo, como autoridad de aplicación de esta ley, habilitará el registro de empleadores que soliciten el acogimiento a sus disposiciones. El pedido deberá cursarse dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigencia de esta ley o dentro de los diez días de celebrado cada nuevo contrato de trabajo comprendido en ella.

Los beneficios serán acordados, por la misma autoridad de aplicación con intervención, en su caso, de la Dirección General Impositiva y de aquellos organismos del Estado que por razones de competencia determine la ley de ministerios o leyes especiales.

Art. 8º — Anualmente el Poder Ejecutivo nacional incluirá en el respectivo proyecto de ley de presupuesto las previsiones de cupo fiscal y gasto, respectivamente, para atender la normativa de esta ley.

Art. 9º — Se invita a las provincias a adherir al sistema acordando estímulos adicionales en sus jurisdicciones.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo Rodrigo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La necesidad de generar nuevos empleos encontraría, seguramente, gran estímulo si se facilitara el desarrollo de pequeñas empresas.

Mientras no se logre salir acabadamente de una economía de especulación, enquistada en la sociedad argentina, el modesto inversor eventual, no generará proyectos para la instalación de talleres o pequeñas empresas que, sumados en toda la geografía del país, significarían tanto —si no más— que la gran industria.

Una de las razones por las cuales el inversor se inhibe de asumir el riesgo de producir, es el temor a las responsabilidades emergentes nacidas del contrato de trabajo. Quienes se encuentran en esa situación son, precisamente, los que podrían, en conjunto, jugar un trascendente rol en la reactivación de la economía, a través de la sumatoria de los pequeños aportes.

El propósito principal del presente proyecto es reconocer que, quien es capaz de generar un nuevo empleo, obra solidariamente y así se lo reconoce el conjunto de la sociedad.

En principio podría parecer impropio que el Estado ayudase a soportar las consecuencias de un eventual despido, como se propicia por esta ley. Sin embargo, cabe tener presente dos circunstancias: en primer lugar, y atento a la excepcional situación por la cual atravesamos, la posibilidad de atenuar el riesgo económico que supone asumir compromisos indemnizatorios, en caso de emprendimientos que resulten a la postre deficitarios ayudará, sin duda, a afrontarlo tal como le interesa al país. Y en segundo lugar, ha de esperarse que, con el sistema propuesto, el empleador habrá de meditar la ruptura de una relación laboral, por cuanto ello le significaría la pérdida de un beneficio económico doblemente mayor que el aporte estatal, reglado para el lamentable supuesto de despido.

Oswaldo Rodrigo.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

21

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los miembros de comisión directiva de las instituciones dedicadas al fútbol profesional son solidariamente responsables por las rescisiones *ante tempus* de los contratos de sus directores técnicos, preparadores físicos y colaboradores de éstos.

Art. 2º — Las instituciones demandadas por estas razones o que por transacción judicial o extrajudicial hayan indemnizado por tal motivo podrán accionar contra los directivos responsables hasta dos años después que éstos hayan cesado como autoridad.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos F. Ruckauf. — Julio Badrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es noticia permanente que las instituciones dedicadas al fútbol profesional, especialmente las denominadas "grandes" contratan directores técnicos y sus colaboradores por cifras millonarias y al poco tiempo los dejan cesantes.

El caso más sonado últimamente es el del club Boca Juniors y el señor Juan Carlos Lorenzo. Lo que se suele ignorar es qué tiempo después de la cuestión que fue noticia llegan sentencias judiciales por cifras exorbitantes y éstas son pagadas por el club de marras.

Así la liviandad con la que actúan los directivos de estas instituciones recaen sobre el ya menguado patrimonio de los clubes de fútbol y terminan siendo cubiertas por el Estado nacional.

Por otra parte la actual situación se presta para conclusiones entre directivos y directores técnicos.

Este proyecto intenta proteger a las instituciones deportivas y obligar a los directivos a una actitud más cauta respecto a las contrataciones y decisiones.

Carlos F. Ruckauf. — Julio Badrán.

—A las comisiones de Legislación General y de Turismo y Deportes.

22

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase en estado de emergencia socioeconómico-financiera a todas las actividades productivas, laborales, económicas, financieras y de servicio, oficiales y privadas, que se desarrollan en la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Suspéndase por el término de doce (12) meses el pago de impuestos nacionales por parte de los contribuyentes que desarrollan actividades en la provincia de Tucumán.

Art. 3º — El Ministerio de Economía dispondrá a través de los organismos pertinentes el otorgamiento de créditos preferentes para cubrir el déficit fiscal de la provincia de Tucumán.

Asimismo se facilitará la refinanciación de los créditos privados bajo condiciones acorde a la crisis que se intenta paliar.

Art. 4º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos comunicará a Agua y Energía de la Nación, Gas del Estado y Ferrocarriles Argentinos que dentro del territorio de la provincia el pago de los servicios que correspondan se podrá efectuar con bonos o letras de tesorería emitidos por el gobierno de la provincia de Tucumán.

Art. 5º — El Ministerio de Economía liberará el precio de venta del azúcar en el mercado local y prohibirá la importación de dicho producto.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los ministerios de Economía, Obras y Servicios Públicos y Acción Social y Medio Ambiente, arbitrarán todas las medidas financieras, impositivas, económicas y reglamentarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º — El Ministerio de Economía será el responsable de seguir la evolución de esta crisis socioeconómica provincial y podrá demandar la cooperación y colaboración de otros ministerios del Poder Ejecutivo nacional para adoptar todas las medidas coyunturales y estructurales para cumplir actividades o acciones tendientes a dar solución a este problema. Deberá informar la oportunidad en que debe ser levantada la declaración de emergencia que se implanta.

Los planes y programas que se implementen deberán fijar sus objetivos en el término perentorio de tres (3) meses, pudiendo ello prolongarse en aquellos que por sus características aplicativas y técnicas requieran de un tiempo mayor para alcanzar sus metas.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá, por medio del organismo que corresponda la continuidad del Plan Alconafta y determinará la suspensión de las

disposiciones restrictivas al programa de utilización diversificada del bagazo de caña de azúcar.

Art. 9º — El Ministerio del Interior estudiará y evaluará la situación de otras provincias y en caso necesario propondrá su inclusión en los alcances de la presente ley.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo nacional recabará del gobierno de la provincia un accionar acorde de saneamiento de sus finanzas que deberá implementarse contemporáneamente a las acciones nacionales y que deberá ser concurrente a dar solución concreta y permanente a la crisis socioeconómica provincial que se pretende solucionar por esta ley.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación socioeconómica de la provincia de Tucumán es de extrema gravedad. La misma se halla descrita detalladamente en el anexo de la presente, en el cual se incluyen los antecedentes que sintetizan concretamente el problema.

El desarrollo de esta cuestión es una responsabilidad conjunta de las políticas del gobierno nacional de larga data y los enfoques de la conducción provincial que la ha llevado a una situación de déficit permanente que se incrementa sucesivamente. La emisión de medios de cambio, bajo la denominación de bonos o letras, programados rescatar con los aportes del Tesoro Nacional por la coparticipación federal no ha sido logrado. Las causas son perfectamente conocidas y tienen origen en los problemas que padece la misma Nación y que en su momento la ha llevado a proyectar una serie de nuevas cargas e impuestos actualmente aprobados y en proceso de implementación.

La única solución genuina parte del apoyo efectivo que realice el gobierno de la Nación, como ya lo efectuó para el caso de otras provincias, siendo el más conocido el de la provincia de Salta, pese a que las características y condiciones originarias del tema no son exactamente las mismas.

La motorización de las capacidades productivas de la provincia, específicamente la industria más importante, que es la del azúcar, que se logrará con la mejora de sus ingresos por un precio liberado, dará una nueva proyección a este problema y obrará como elemento básico para salir de esta grave crisis.

La imposibilidad de dar cifras exactas o bien determinar el período por el cual debe mantenerse este estado de emergencia hace que el mismo figure en forma flexible, adaptable de acuerdo a las circunstancias a propuesta del Ministerio de Economía. Dada la trascendencia que tiene este tema en la clase pasiva y los estratos sociales, médicos y asistenciales, se incluye la participación del Ministerio de Acción Social y Medio Ambiente.

La Cámara de Diputados de la Nación toma conciencia de que esta crisis puede expandirse a otras provincias argentinas y no atenderla rápida y concretamente puede significar un comienzo de problemas después

imposible de dominar. Los conceptos que se vuelcan en el marco general son válidos para otros casos de provincias argentinas y sin duda servirán de base para su oportuna aplicación o para encarar medidas correctivas en la conducción general socioeconómica nacional que modifiquen la actual degradante tendencia.

El actual problema de Tucumán que se puede sintetizar como el fruto de una perversa acción deteriorante provocado probablemente como efecto no deseado, iniciada mediante la destrucción del resultado de los esfuerzos de los particulares, en nuestro caso la industria azucarera, provoca por extensión y carácter transitorio la actual situación que, repetimos, de no ser encarada inmediatamente se convertirá en un caos.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Transportes, de Energía y Combustibles, de Finanzas, de Comercio y de Economía.

X

Proyectos de resolución

I

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a los organismos que corresponda, a los efectos de solicitar lo siguiente:

Que se proceda a la creación y puesta en funcionamiento de una unidad autónoma de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) en la provincia del Chaco.

Ramón A. Dussol.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tal vez, si algo ha signado las últimas décadas de este siglo, es el avance y perfeccionamiento de las comunicaciones, que han alcanzado niveles hasta hace poco inimaginables. Permanecer incomunicado significa algo así como estar aislado del resto de la sociedad y privado de insertarse en ella de una manera concreta e integral.

Teniendo en cuenta las connotaciones de un servicio prioritario y fundamental —como es el que en este proyecto nos ocupa— que adolece de cuantiosos problemas y deficiencias, que inciden en la axiomática sanitaria, social, económica y cultural, propongo establecer un veraz sistema de comunicaciones autónomo y federal, puesto que la región nordeste de nuestro país, depende en forma inaudita, inexorablemente de las ciudades de Rosario y Buenos Aires.

Apuntamos a coincidir con el ejemplo, sobre el mismo tema, con la provincia de Misiones, que adoptó el sistema mencionado con resultado óptimo, tal es así que siendo una central que posee diez mil líneas telefónicas, anteriormente permanecían fuera de servicio en-

tre mil quinientos y dos mil abonados, este porcentual sirve para tomar como referencia lo deficiente que resultaba el servicio. Tomando en consideración esto último y correlacionándolo con que, actualmente la provincia de Misiones tiene entre setenta y cinco y cien abonados fuera de servicio, observamos que los números porcentuales hablan por sí mismos de la eficiencia que se ha operado con el cambio del sistema, que data tan sólo de un año de funcionamiento.

La situación que, gracias a esta nueva implementación pudo revertir la provincia de Misiones, es la misma que impera hoy en día en el Chaco, donde en la ciudad de Resistencia, podemos decir a modo de referencia, se encuentran fuera de servicio de mil a mil trescientos teléfonos, siempre y cuando las condiciones climáticas sean normales, cabe puntualizar también, que por cada treinta y ocho habitantes se cuenta con un aparato telefónico, cifra por demás elocuente para fortalecer mis fundamentos de reestructuración y disconformidad con el sistema imperante, teniendo en consecuencia que la ciudad de Buenos Aires dispone de un teléfono cada catorce habitantes.

Es de suponer que la comunidad vería con agrado —ya que es ésta quien en definitiva realiza la erogación tendiente a obtener la prestación de un servicio— que se encuentren satisfechas sus demandas, sin tener que esperar por medio de especulaciones la puesta en marcha de un digno y fundamental servicio público.

Como sugerencia para la conformación del organigrama de esta unidad autónoma, se consigna a modo de ejemplificación, los diversos cargos que habrán de ser necesarios para poner en funcionamiento la misma, como así también la competencia de que estarán investidos sus integrantes, en la forma siguiente:

- a) *Director*: sus funciones taxativas guardarán una concatenación con las que llevan a cabo las autoridades del gobierno de la provincia, puesto que éste cuenta con una Dirección de Comunicaciones. Le cabe asimismo el contralor del organismo a su cargo, la supervisión general de las áreas gerenciales, con poder de decisión en base a una responsabilidad subjetiva y de conciencia, de carácter comunitario y veraz, sin compromisos políticos;
- b) *Gerente de explotación*: tendrá a su cargo la planificación y supervisión de cuatro servicios, a saber: 1) Mantenimiento; 2) Tráfico; 3) Transporte; y 4) Servicios generales;
- c) *Gerente de expansión*: su objetivo radicará en ramificar progresivamente el servicio, implementando centrales telefónicas en pueblos o centros urbanos de la provincia del Chaco, que adolecen de la carencia de esta elemental vía de comunicación. Para lograr tal finalidad la sección Redes Locales, que actualmente funciona en Corrientes, abarcando, además de ésta, las provincias del Chaco, Formosa y Misiones, deberá delegar el planeamiento, que hasta ahora ejerce, en las respectivas provincias a las que les competen la resolución de sus problemas en esta materia, propugnándose para ello la creación de la sección Redes Locales, que dependerá directamente del gerente de Expan-

sión, que tendrá así a su cargo la planificación y ejecución de los planteles que sean necesarios para mejorar el sistema y consecuentemente el servicio;

- d) *Gerente de finanzas*: tendrá a su cargo el manejo pecuniario de la empresa, como asimismo la supervisión inmediata del servicio comercial.

Ramón A. Dussol.

—A la Comisión de Comunicaciones.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe, si se ha aplicado la normativa dispuesta en el decreto 428/86, en su caso con qué resultados.

2º —Cuál ha sido la labor de la Comisión de Preadjudicaciones y cuál su resultado.

3º — Para el caso de que no se haya cumplido con dicha normativa, que se explique el motivo, y en su caso, se eleven las actuaciones a quien corresponda para que se investigue la conducta de los funcionarios involucrados y la eventual responsabilidad criminal.

Augusto J. M. Alasino. — Fernando E. Paz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el decreto 428/86 (24 de marzo de 1986) el Poder Ejecutivo otorgó a ENTEL facultades suficientes a fin de desarrollar una metodología de contratación de equipo de telecomunicaciones.

ENTEL, juntamente con la Secretaría de Comunicaciones, establece un sistema con pretensiones de promover y satisfacer la fabricación de equipos y componentes para la provisión, instalación habilitada y puesta en servicio de un millón de nuevas líneas telefónicas (Plan Megatel).

Al fundamentar el mencionado decreto el Poder Ejecutivo nacional, se remite a las recomendaciones y propuestas elaboradas oportunamente por la Comisión Nacional de Informática, creada por decreto 621/84.

Allí, claramente se menciona la posibilidad de asegurar la "radicación de tecnología en el país, y su aprendizaje y desarrollo a través del papel protagónico de las empresas proveedoras de ENTEL..."

El mencionado decreto no sólo establece una metodología de selección de empresas locales sino también se remarca la necesidad de generar tecnología nacional en las empresas proveedoras, su transferencia y radicación en el país.

En ese sentido es bien claro lo normado por el artículo 4º del mencionado decreto, el cual está garantizando una complementación entre empresas proveedoras y empresas de servicio.

Es oportuno hacer notar que en el artículo 8º dicho cuerpo legal determina la obligación de participar en

la comisión de preadjudicaciones a la Subsecretaría de Planificación y Gestión Tecnológica, por medio del director general del LANTEL (Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones).

De allí se desprende la necesaria coordinación en la resolución de todas las cuestiones referidas a los contratos que se celebren en los rubros, que específicamente individualiza el artículo 1º.

En el tema, se desconoce cuál ha sido el resultado de la Comisión de Preadjudicación. Y lo que es más, está en duda si se ha aplicado íntegramente el decreto 428/86, que de ser así resultaría conformar una conducta reprochable penalmente, por parte de aquellos funcionarios que hayan actuado en contra de dichas normas.

Y, no es solo una cuestión antojadiza, sino que por el contrario, de las declaraciones públicas, se desprende una duda seria, grave e importante.

El 1º de octubre de 1984, el entonces secretario de Comunicaciones, Juan Ciminari, advertía que la propuesta en la materia abarcaba un plan de investigación y desarrollo con aporte de LANTEL. El 5 de octubre de 1986 ("Clarín", página 22, Sección Económica). La misma persona afirmaba que había muy reducida capacidad ofertable, a la pregunta de si en el Megatel, no había comprometido demasiados proveedores. En fecha 3 de julio de 1986 ("La Razón", matinal, página 22), el señor José Guerra, administrador de ENTEL, advertía la necesidad de ayudar a las empresas chicas, y prometía que el decreto 428/86, se cumpliría a rajatabla. Cuando se hizo cargo de la administración de ENTEL, el señor Gallo, en reunión pública ante unos 300 profesionales del centro de profesionales en el centro, confesó desconocer el decreto en cuestión.

Pero lo que en definitiva alerta, es la declaración (mediante solicitada) de CADIE, Cámara Argentina de Industrias Electrónicas, en la cual pide que se continúe y acelere la política industrial y tecnológica de comunicaciones para ocupar y desarrollar al máximo el menor tiempo la industria argentina, afirmando que la demanda de Megatel, debe abastecerse conforme a las políticas anunciadas por la Secretaría de Comunicaciones, y de acuerdo al decreto 428/86 en defensa de los esfuerzos e intereses legítimos de la industria electrónica de comunicaciones del país.

Tales manifestaciones, y el poco conocimiento público existente, resultan ser suficiente fundamento para este pedido de informes.

Augusto J. M. Alasino. — Fernando E. Paz.

—A la Comisión de Comunicaciones.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que informe por la vía que estime conveniente lo siguiente:

1º — Qué organismo, y qué cuenta se utiliza para pagar la publicidad radiofónica que promueve a los "mercados comunitarios".

2º —Cuál es el monto total de dicha campaña.

Alberto G. Albamonte. — Federico Clérici.
— Francisco de Durañona y Vedía. —
María J. Alsogaray. — Héctor Siracusano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos días ha proliferado en la radiofonía de esta capital de distintos medios del interior del país, una campaña publicitaria comentando a los denominados "mercados comunitarios".

Es importante determinar el origen de los fondos que financian desde España ya que es sabido la cuestión de privilegio que gozan dichos estados, que en la mayoría de los casos funcionan en ámbitos pertenecientes al Estado, sin abonar los gastos que habitualmente cualquier comerciante tiene que sufragar, con lo que se genera una competencia desleal.

Si a estas circunstancias agregamos, que esta importante campaña publicitaria, es pagada con dinero proveniente de las arcas públicas, donde estos mismos comerciantes contribuyen mediante el pago de los impuestos, esta situación se torna en una grave injusticia.

Es deseable que la igualdad ante la ley funcione en nuestro país, eliminando irritantes privilegios.

Alberto G. Albamonte. — María J. Alsogaray. — Héctor Siracusano. — Federico Clérici. — Alvaro C. Alsogaray. — Francisco de Durañona y Vedía.

—A la Comisión de Comunicaciones.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes, solicitando se remita:

1. El memorándum de entendimiento suscrito por el ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el presidente del directorio de empresas públicas y el presidente de la empresa Aerolíneas Argentinas S. E. y la firma Scandinavian Airlines Systems por el cual se ha manifestado la intención de arribar a un sistema de complementariedad y cooperación entre ambas empresas, y de ceder en venta el 40 % del capital de la empresa estatal.

2. Someta al tratamiento del Poder Legislativo nacional el citado memorándum de entendimiento, como asimismo todo tipo de acuerdo que emerja del mismo, remitiendo toda la documentación, antecedentes y fundamentos de ese proyecto.

3. Disponga que en toda negociación, relativa a ese emprendimiento deberá dársele participación al Poder Legislativo nacional, a efectos de entender con carácter

de responsabilidad primaria en esa materia y posibilitando con ello el arribar a conclusiones definitivas en torno al caso.

Eduardo R. P. Cevallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por noticias periodísticas por las cuales se hace referencia a manifestaciones y actos públicos atribuidos al ministro de Obras Públicas, el presidente de la DEP y el presidente de Aerolíneas Argentinas S.E. se ha dado cuenta de la suscripción de un convenio con Scandinavian Airlines Systems (SAS), por el cual las partes han coincidido en su intención general y de las distintas áreas de la citada empresa pública (comercial, técnica, servicios de tráfico, administración, finanzas y contralor, servicios de datos y comunicaciones), cooperación de otros sectores (gastronomía, hoteles, representaciones recíprocas, aeropuertos y terminales), como asimismo la venta del 40 % (cuarenta por ciento) del capital accionario, con la sujeción a determinados requisitos que limitarían al Estado nacional, titular de la mayoría accionaria, respecto a decisiones en el campo empresarial de la empresa.

De la lectura de dicho acuerdo, aparecido en "El Cronista Comercial", surge que "la validez y exigibilidad" de dicho acuerdo, al que se denomina "memorándum de entendimiento", como de los convenios que puedan derivarse del mismo, están condicionados a las autorizaciones que sean necesarias con arreglo a las leyes y reglamentaciones de los países de ambas partes (punto 5º).

Pues bien, Aerolíneas Argentinas S. E., constituida por decreto 20.099/50 al amparo de la ley 13.653 de Empresas del Estado y luego transformada en Sociedad del Estado por decisión del Poder Ejecutivo en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9º de la ley 20.705, pertenece en su totalidad al Estado nacional, teniendo en cuenta que el caso implicaría una modificación a la ley 20.705 y de las normas de la Ley de Contabilidad antes citadas. Entendemos que es de la competencia del Congreso Nacional, entender y autorizar cualquier operación vinculada a la transferencia de parte de su paquete accionario.

En efecto, la ley 20.705 es clara en señalar que las sociedades del Estado no podrán admitir bajo ninguna modalidad la incorporación a su capital de capitales privados (artículo 3º), estando prohibida su transformación a sociedades anónimas aun con capital mayoritario del Estado, no pudiendo ser liquidadas sino mediante autorización legislativa (artículo 5º), todo lo cual indica que si bien el Poder Ejecutivo ha sido facultado para decidir la transformación de las empresas del Estado, sociedades anónimas con mayoría estatal y sociedades mixtas, en sociedades del Estado, no ocurre lo mismo, una vez transformadas, para modificar su situación o regulación legal, en donde es decisiva la intervención del Poder Legislativo.

Por otra parte, si bien la ley 20.705 excluye a dichas sociedades de la aplicación de las leyes de Contabilidad, Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos, dicha exclusión no alcanza al titular de la totalidad de

su capital (certificados nominativos), el cual está sujeto a diversas restricciones para mudar la titularidad. Por una parte, la posibilidad única de transferirlas a entidades de carácter público de las enumeradas en el artículo 1º de la ley, lo que no ocurriría en este caso, y por otro lado, la sujeción en una operación de la programada a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, que exige en su artículo 55 la licitación pública, por constituir aquella una venta de bienes del Estado nacional, y no estar incurso en ninguna de las excepciones a dicho principio general establecidas en su artículo 56.

Teniendo en cuenta que el convenio suscripto prevé la puesta en marcha de cursos de acción destinados a su concreción (estudio de factibilidades, fijación del precio de las acciones, etcétera), la repercusión diplomática del caso en razón de la mayoría de la titularidad accionaria de SAS por Dinamarca, Suecia y Noruega, y las expectativas que la operación ha traído a las entidades intermedias del comercio y la industria, al sector relativo al turismo, al personal de la empresa y a la población en general, se hace necesario someter la vigencia del "memorándum de entendimiento" al conocimiento y tratamiento del Congreso Nacional y que en caso de que se preste aprobación al mismo, se preste información permanente sobre todos los aspectos relativos a la operación, haciendo participar al Poder Legislativo en toda la negociación que esté destinada al objetivo de la misma.

Para el caso, debe someterse primeramente al conocimiento y tratamiento del Poder Legislativo, el denominado "memorándum de entendimiento", y si éste fuera aprobado, deberá llevarse a cabo todo tipo de negociación con la intervención del Congreso Nacional; dejándose establecido que si el Poder Ejecutivo decidiera llevar a cabo las negociaciones en forma directa sin el concurso del Poder Legislativo, cualquier documento o convenio que se celebrare deberá supeditarse su vigencia al previo conocimiento, tratamiento y aprobación legislativos.

El tratamiento del "memorándum de entendimiento" debe llevarse a cabo con conocimiento de los antecedentes y fundamentos que sustentan el proyecto citado, circunstancia por la cual debe solicitarse al Poder Ejecutivo, que remita toda la documentación relativa al caso, sobre todo en lo que respecta al monto de la deuda financiera externa de Aerolíneas Argentinas S. A., de la cual se haría cargo el Tesoro nacional, de llevarse a cabo la operación.

La presente resolución está dirigida al Poder Ejecutivo nacional en virtud que de acuerdo a lo establecido en el "memorándum de entendimiento", el señor ministro de Obras y Servicios Públicos ha actuado con conocimiento y aprobación del señor presidente de la Nación.

Eduardo R. P. Cevallo.

—A la Comisión de Transportes.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle informe por intermedio de los organismos que corres-

pondan, con carácter de urgente, los siguientes aspectos sobre el denominado plan Megatel y sus similares en diversas provincias:

1º — Estado de evolución de sus diversos programas y cumplimiento de las metas fijadas en los cronogramas sometidos a los usuarios en los convenios de instalación.

2º — Confirmación sobre el informe producido por la Sindicatura General de Empresas Públicas en el sentido que al finalizar el ejercicio 1987 el plan tenía un desvío negativo del 20 % y, de ser ello correcto, señalar las medidas que se adoptarán.

3º — Información en qué medida puede afectar a este plan y su cumplimiento la situación económico-financiera de la empresa telefónica estatal.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad argentina no logró que sus comunicaciones, particularmente los teléfonos, acompañen la evolución mundial en la materia y las ventajas y las comodidades que ello brinda en otros países sigue siendo una aspiración nacional.

La decisión oficial de implementar planes y programas con novísima concepción, como es el denominado Megatel, señaló un cambio de mentalidad y abrió un proceso en el que un gran número de usuarios frustrados cifraron sus esperanzas. La evaluación realizada muestra que el mismo no logró alcanzar los objetivos de captación que se habían propuesto, posiblemente, sin entrar en profundo análisis, debido a que para el común de la gente no se confió en su éxito y realización. Esta situación debe llevarnos a seguir cuidadosamente el progreso del plan, conocer sus desvíos y fundamentalmente contribuir para que sirva como ejemplo futuro para que permita implementar ampliaciones o nuevos programas.

La información diaria que nos brinda la prensa y la evaluación de auditoría oficial muestra que existe irritación y quejas en contratantes del plan y que algunas de sus metas no han sido logradas al nivel esperado. Es posible que ello se deba a las más diversas razones, pero, lo que se debe tratar de no vulnerar es la credibilidad del mercado ya que en ello se cifrará el prestigio de este accionar.

La Cámara de Diputados, como una contribución a cimentar el prestigio de lo actuado y como una demostración del interés que tienen sus legisladores en un tema importante para la comunidad, hace llegar al Poder Ejecutivo nacional sus interrogantes y solicita datos de evaluación que aclaren la real posición de los programas y, en el caso de existir desvíos, la metodología propuesta para corregirlos.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Comunicaciones.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, a los efectos de que en el marco de sus atribuciones, informe a este cuerpo a tenor de lo siguiente:

1º — Si tiene conocimiento, y en tal caso cuáles han sido las causas de las demoras que se vienen produciendo en la tramitación de documentos nacionales de identidad por parte del Registro Nacional de las Personas.

2º — Si ha recepcionado este último organismo un reclamo de parte de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de La Pampa, en orden a la demora en la tramitación de documentos que en algunos casos llegan hasta tres años.

3º — Qué recaudos piensa adoptar el Registro Nacional para resolver la grave situación que se le plantean a los casi tres mil indocumentados de la provincia de La Pampa, habida cuenta de los trastornos que se vienen ocasionando para la inscripción en universidades nacionales o en el distrito militar pertinente.

4º — Qué acciones tiene previsto instrumentar a fin de evitar que las personas indocumentadas, se vean imposibilitadas de emitir su voto, como aconteció en el pasado acto electoral.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de La Pampa, hemos tomado conocimiento de las inexplicables demoras que se vienen produciendo en la tramitación de documentos nacionales de identidad.

Las autoridades provinciales del área han hecho conocer esta afligente situación al Registro Nacional de las Personas, en presentaciones formales al organismo con sede en Capital Federal.

Según las estadísticas de la repartición provincial existen trámites originados en el año 1985, que aún no han tenido despacho, ocasionando inúmeros trastornos.

El grueso de los documentos demorados corresponden a ciudadanos clase 1969 y 1970, estimándose el total de expedientes atrasados en cerca de los tres mil.

Cualquiera que conozca la estructura socio-demográfica de la provincia, advertirá la magnitud del fenómeno, a cuya urgente solución orientamos nuestros esfuerzos institucionales.

La situación alcanza ribetes de seriedad cuando advertimos que, por esta demora, hubo ciudadanos con domicilio en La Pampa que no pudieron con el derecho/deber de emitir sufragio.

Por otra parte, estudiantes oriundos de La Pampa han tenido inconvenientes en realizar los trámites de inscripción en universidades nacionales al estar indocumentados, y sin que se les admitiese la pertinente constancia provisoria.

Idénticos trastornos se han planteado con ciudadanos sorteados para el servicio militar, y a los que las autoridades castrenses distritales les exigen documento nacional de identidad.

Por las razones que anteceden, solicito se dé sanción al presente proyecto de resolución, a fin de que el Poder Ejecutivo evacue las consultas que se le formulan y despeje las dudas planteadas.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que éste por la vía que corresponda informe a esta Honorable Cámara lo siguiente:

1º —Cuál es la razón por la que se eligió a SAS y no a otra empresa y a qué se debe el secreto en el procedimiento.

2º —Cuáles han sido las gestiones con otras empresas transportadoras a las que se les ha ofrecido una negociación similar.

3º —Cuál será la política de rutas entre SAS y Aerolíneas Argentinas.

4º —Cuál será la acción a implementar en cuanto a escalas en común y administración del personal.

5º —Si se prevé el intercambio de aeronaves y tripulaciones entre SAS y Aerolíneas Argentinas en temporadas altas y bajas.

6º —Si la venta de acciones incluye las explotaciones periféricas como Optar, Free shop, Catalinas y Buenos Aires Catering.

7º —Cuál será el aporte de SAS en la conducción empresarial y cómo quedaría constituido el directorio y cuál será la participación en la administración.

8º —Cómo será la forma de pago del 9 % de las acciones que se le venden a dicho personal.

9º —Cuál será el destino de lo producido por la venta de las acciones.

10. —Si Aerolíneas Argentinas tendrá autonomía propia y absoluta libertad para fijar tarifas y salarios.

11. —Qué previsión se ha tomado para el mantenimiento de la fuente de trabajo del personal de Aerolíneas Argentinas.

Alberto G. Albamonte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Imprevistamente la opinión pública se vio sorprendida ante el anuncio de la venta del 49 por ciento de las acciones de la empresa Aerolíneas Argentinas tras una negociación secreta donde según los trascendidos periodísticos, sólo estaban enterados 4 o 5 funcionarios.

Es indudable que uno de los grandes males de nuestro país es el sobredimensionamiento y la ineficacia de las

empresas del Estado que realizan, en general monopólicamente, actividades que bien pueden desarrollar los particulares.

Todas las medidas que contribuyan a la privatización y desmonopolización de dichas empresas, merecen nuestro elogio ya que tienden a beneficiar a los ciudadanos en general y a los usuarios en particular. Sin embargo, no deja de resultar preocupante la forma como se ha encarado la presente transacción y son varios los interrogantes que se plantean ante la poca información y la inédita gestión secreta, cuando en realidad, en este tipo de acción, lo razonable sería plantear la posibilidad de abrir la oferta a la mayor cantidad posible de interesados, a los efectos de obtener las condiciones más ventajosas para el país en dicha venta.

En los últimos años la empresa Aerolíneas Argentinas ha sido manejada en forma ineficiente, prueba de lo cual ha sido el largo y oneroso conflicto mantenido con el personal, el desmejoramiento de los servicios y la caída del prestigio internacional de la empresa.

El país está predispuesto para revertir una situación de atraso y postergación que en buena medida pasa por la posibilidad de privatizar y desmonopolizar a empresas que como la que nos ocupa, son una pesada carga, aun para el que no las utiliza, por lo tanto, sería absolutamente negativo que una medida que pueda beneficiar al país, se vea desprestigiada por un manejo incorrecto y no claro en el momento de su concreción.

Alberto G. Albamonte.

—A la Comisión de Transportes.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, a fin de que prorogue por 120 días la entrada en vigencia de la resolución 2.795 de la Dirección General Impositiva a los efectos de evitar que sean rechazados los cheques —con varios endosos— datados del 1º de marzo en adelante.

Armando L. Gay. — Cristóbal C. Vairetti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos conocido que el Poder Ejecutivo nacional está obsesionado por mejorar la recaudación impositiva. De allí la prohibición de la transmisión del cheque por medio del endoso y la elevación del gravamen del impuesto al 7 por mil.

Al respecto, hemos sostenido que para coadyuvar a la recaudación impositiva no era necesario la supresión de la transmisión de este título circulatorio por la vía del endoso. Por el contrario, semejante medida resta y complica la importancia de su función económica.

Asimismo, hemos aclarado que estamos de acuerdo en mejorar la recaudación de impuestos, pero no por ello queremos la pérdida de vigencia de un instrumento de la vida moderna económica, como es el cheque.

Ahora bien, la iniciativa del Poder Ejecutivo ya es la ley 23.549. Pero la premura de su sanción no contempló la situación de los cheques librados —con anterioridad a dicha ley— con varios endosos y datados con posterioridad al 1º de marzo del corriente año.

Por otra parte, la resolución 2.795 —que reglamentó distintos puntos del impuesto sobre débitos bancarios— es inflexible al respecto.

Señor presidente: debemos tomar la realidad tal cual es; por una disposición legal no podemos cambiar la costumbre de un día para el otro por arte de magia.

Es más, no ha habido una suficiente información de la nueva normativa sobre endoso del cheque. Y lo que es más grave, tampoco hubo tiempo para que los tenedores —de dichos cheques— tomen los recaudos necesarios.

Por ello es urgente la postergación de la citada resolución. Debemos evitar un descalabro.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Armando L. Gay. — Cristóbal C. Vairetti.

—A la Comisión de Finanzas.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes, proceda a la inmediata habilitación del paso a nivel construido por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy que permitirá la comunicación de las avenidas Párroco Marske y de La Bandera, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

David J. Casas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de las líneas de ferrocarril que unieron las principales ciudades y regiones económicas del país desde su construcción, hacia fines del siglo pasado y comienzos de éste, ha sido portadora del progreso material para los pueblos del interior constituyendo, durante muchos años, el casi único medio de transporte y comunicación con la capital de la República.

Desde su construcción no ha sufrido modificación alguna la traza original, y a su vera nacieron, crecieron y se desarrollaron pueblos, villas, barrios y verdaderas ciudades que se vieron favorecidas a su paso.

El transcurso del tiempo significó también que el desarrollo urbano de nuestras ciudades se viera obstaculizado por las vías del ferrocarril, convirtiéndose así en verdadero muro para el progreso y la planificación urbanística de nuestros pueblos y ciudades.

Proliferaron numerosos pasos a nivel, con o sin la protección de los guardabarreras; de uso peatonal o aptos para el tránsito de vehículos, muchos de ellos impuestos por el uso y el transcurso del tiempo, sin la autorización de la empresa nacional de Ferrocarriles Argentinos.

La ciudad de San Salvador de Jujuy no ha escapado a esta realidad, y la traza ferroviaria, otrora portadora de progreso, hoy se ha convertido en verdadero obstáculo para un planificado desarrollo urbano, toda vez que divide en dos a la ciudad, impidiendo una fluida comunicación entre sus diversos barrios. La falta de cuidados y mantenimiento convierten a las zonas aledañas a los andenes en sitios marginales con alto riesgo contaminante y verdaderos basurales.

Desde hace algo más de 25 años la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el gobierno de la provincia vienen gestionando ante diversas autoridades de Ferrocarriles Argentinos la autorización correspondiente para la habilitación de pasos a nivel que permitan una mejor comunicación entre los diversos sectores de la comunidad. El trámite burocrático, la aplicación de disposiciones que se justifican en ciudades con una gran densidad de población y un considerable flujo ferroviario o de autotransporte, han impedido que Jujuy concrete el anhelo de pasos a nivel acordes con su crecimiento.

En noviembre de 1987, la Municipalidad de San Salvador de Jujuy hizo construir un moderno paso a nivel respetando las normas técnicas de Ferrocarriles Argentinos, con parte de materiales suministrados por la empresa estatal, obra concluida e inaugurada en los primeros días de diciembre de 1987. Producido el cambio de autoridades, en ese mismo mes, Ferrocarriles puso una serie de obstáculos para su habilitación, demorando la puesta en servicio de esta obra indispensable, a exclusivo cargo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, quien ha asumido el compromiso de abonar los servicios del personal de guardabarreras.

Por todo lo expuesto, señor presidente, estimo oportuno que la habilitación de esta obra sea de urgente e imprescindible resolución, debiendo los organismos competentes adoptar rápidas e impostergables decisiones que beneficien al conjunto de la comunidad.

David J. Casas.

—A la Comisión de Transportes.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Crear una comisión especial destinada a intervenir en la comprobación de la situación física, psicológica, educativa, alimentaria y cuestiones conexas de los menores en el ámbito de los institutos de menores y hogares sustitutos.

2º — La misma estará compuesta por un número no mayor de quince diputados, que conforme a las pautas que fija el artículo 87 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, integren ya las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad; Educación; Salud; Legislación General y Presupuesto y sean designados por el bloque respectivo.

3º — Los integrantes de dicha comisión están facultados a solicitar la concurrencia de sus asesores en las áreas específicas, para que los asistan y colaboren administrativamente con ellos.

4º—Esta comisión, tendrá una duración equivalente al tiempo necesario para lograr el control pleno e integral de la situación de los menores, en los institutos y hogares sustitutos y no se considerará cumplido su objeto, sino hasta alcanzar el eficaz funcionamiento de las instituciones citadas, en el aspecto psico-físico-educativo del menor y en virtud de la normativa específica que rige la materia.

5º—La comisión especial tendrá la facultad de presentar proyectos de leyes tendientes a sanear falencias y/o deficiencias que surjan de su estudio o comprobaciones.

6º—Sus integrantes, en forma conjunta, alterna o indistinta, podrán constituirse solos o con sus asesores, en los distintos institutos y hogares, en cualquier tiempo, para comprobar y/o corroborar los distintos supuestos contemplados por la legislación vigente en la materia y por la presente resolución.

7º—Los diputados integrantes de dicha comisión, solos o con sus asesores, podrán apersonarse ante las autoridades de las instituciones aludidas y requerirles cualquier tipo de información o constatación "de visu", que hagan a la función para la que se los designa, por esta resolución.

8º—Son atribuciones de la comisión, controlar el funcionamiento de las referidas instituciones, como la persona de sus responsables, profesionales, y preceptores, en cuanto a la idoneidad de los mismos se refiera, como asimismo, la de cualquier otro funcionario o empleado a cuyo cuidado o custodia, permanente o temporal, se encuentre la formación integral del menor, dentro de cada institución. Igualmente podrá fiscalizar el tratamiento físico y psicológico, alimentario, educativo y espiritual de los internados, comprobar el estado permanente de los mismos, hacer sugerencias al responsable o directores de las instituciones en todo cuanto haga a la adaptación del niño y adolescente a la sociedad o la defensa de los derechos e intereses de aquéllos.

9º—La comisión deberá reunirse por lo menos una vez quincenalmente, con las mismas formalidades y requisitos que los que norman las reuniones de las comisiones permanentes de la Honorable Cámara de Diputados y en las que se intercambiarán opiniones y se formalizará el informe que bimestralmente deberá ser presentado a consideración de esta Honorable Cámara, dando cuenta del resultado de las visitas, controles y observaciones realizadas en el marco de sus atribuciones.

10.—Concordantemente podrá citar en cualquier tiempo y ante su seno, a directores de institutos, funcionarios o responsables del área, para que rindan informe o cuenta, de uno o varios puntos de su gestión específica, cuando surgieran puntos oscuros o situaciones incomprensibles, a criterio de la comisión.

11.—En caso de incapacidad, enfermedad, cesación de mandato o muerte de cualquiera de los diputados integrantes de la comisión, deberá procederse de inmediato a su reemplazo, en las formas establecidas en el ítem 2.

12.—La enumeración de funciones que se efectúa en la presente resolución no se entenderá sino a modo

de ejemplificación, comprendiendo también como tales, todas aquellas cuyo objeto no sea notoriamente extraño a los fines para los que se crea la misma.

Carlos R. Alvarez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Así como nuestra Ley Fundamental consagra respecto de los delincuentes, que las cárceles no serán para castigo de quienes se encuentran en ellas, sobreabundaría aquí mencionar que todo el sistema de instituciones que alojan a menores, debe ser idóneamente controlado, para que el mismo sea un hábitat de formación social y no un caldo de cultivo donde germinen resentidos hacia una sociedad que los quiere integrar a su seno.

En estos últimos tiempos, en los establecimientos dedicados al cuidado e internación de menores, se han presentado ciertas anomalías de público conocimiento y que ameritan la intervención de esta Honorable Cámara, para hacer ver en forma palpable al pueblo de la Nación que las instituciones del estado de derecho, se preocupan en los hechos y no en la simple declamación, de la seguridad de sus administrados.

¿Cuántos de los señores diputados saben, por ejemplo, los criterios que se adoptan en la práctica, para la asignación de menores a los distintos institutos y hogares sustitutos; qué cantidad de menores se alojan en cada establecimiento; o si están separados por edades cronológicas; o si existe hacinamiento en esos lugares; o, simplemente, si la dieta alimentaria que se les brinda es la adecuada para sus necesidades? ¿Cuántos de nosotros, como fieles y legítimos transmisores de la voluntad del pueblo, sabemos a ciencia cierta la situación real del menor abandonado alojado en esas instituciones?

¿Cuánto tiempo más, señor presidente, vamos a seguir siendo blanco de los medios masivos de comunicación, que nos enrostran a los representantes del pueblo y al gobierno todo la falta de respuesta ante las reiteradas irregularidades que periódicamente saturan las pantallas televisivas, unas veces con seriedad y otras con el sensacionalismo agorero y que se ciernen y refieren a la situación de la minoridad? Alguien una vez dijo que "mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar". Por ello, señor presidente, haciéndome eco de las enseñanzas dejadas por el creador del movimiento al cual pertenezco, no puedo dejar de pensar que la tutela que ejerce el Estado sobre los menores abandonados y sujetos a este tipo de tratamiento, debe ser una preocupación constante, ya que sobre la niñez y la adolescencia, descansa la simiente de toda una Nación. Y una simiente, psicológicamente desfasada o mal alimentada o inadecuadamente tratada en el ámbito de relación, forja en su ánimo un profundo resentimiento (como manifesté anteriormente), que, a posteriori lo vuelca en la sociedad como adulto, haciéndole perder la habilidad para discernir los valores morales que distinguen al hombre de bien del delincuente. El Estado no puede permitir semejante consecuencia y por ello debe concurrir en forma diligente y eficaz en la solución de todo conflicto presunto que en la materia atente contra la funcionalidad del sistema.

Señor presidente, tengo el cabal convencimiento que sobre nuestra infancia y juventud, descansan los pilares de la Nación, por lo que se deben tomar todos los recaudos para que aquéllos no sean carcomidos por el olvido o la negligencia de una sociedad indolente, que se agota en la instancia de la declamación.

Por ello, estoy completamente seguro que esta Honorable Cámara, a través de los señores diputados, comparte mi interés y preocupación, por lo que solicito la aprobación de la resolución que antecede.

Carlos R. Alvarez.

—A la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la persona de su titular, a efectos de expresar la satisfacción de esta Honorable Cámara por el dictado de la resolución 917 por la cual se crea la Escuela Nacional de Comercio de Aldea Brasileira, provincia de Entre Ríos.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Oportunamente, a través de un proyecto de declaración, interesábamos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la creación de un instituto de enseñanza media, que contribuiría a satisfacer las necesidades de la localidad de Brasileira (provincia de Entre Ríos) y su zona de influencia. Despachada favorablemente y por unanimidad la iniciativa (766-D.-86) y tratada la Orden del Día N° 289, fue aprobada por la Honorable Cámara en la sesión del 27 de agosto de 1986.

Girado que fue el expediente al ministerio y formalizadas en ese ámbito las gestiones respectivas, las mismas arribaron a feliz término con el dictado de la resolución 917 que disponía la creación de la Escuela Nacional de Comercio, fijándose además la dotación de cargos y horas de cátedra. En estos momentos se están llevando a cabo los concursos y se estima que el ciclo lectivo 1988 comenzará normalmente en la fecha prevista para todo el país.

Los hechos que estamos destacando revelan sin lugar a dudas una firme vocación del gobierno democrático de extender los beneficios de la educación media y de satisfacer el derecho consagrado para todos los habitantes de nuestro país en el artículo 14 de la Constitución Nacional, así como también enaltece la función del Congreso de la Nación, el que a través de sus iniciativas es escuchado por quienes despachan los asuntos de la Nación (artículo 87 de la Carga Magna).

Con los fundamentos que anteceden y en la inteligencia de que serán compartidos por los señores diputados, intereso la aprobación del proyecto de resolución adjunto.

Rodolfo M. Parente.

—A la Comisión de Educación.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Convocar al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto para que concurra a esta Cámara a fin de informar verbalmente con referencia al actual estado del conflicto con Gran Bretaña y de la verificación sobre la situación de los derechos humanos en Cuba.

Perspectivas en ambos casos y en el segundo posición que adoptará el gobierno argentino y sus motivos, vinculación de ambos conflictos con la negociación de la deuda externa.

Carlos F. Ruckauf. — Rodolfo M. Vargas Aignasse. — Orosia I. Botella. — Raúl A. Alvarez Echagüe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decisión británica de realizar maniobras militares claramente provocativas en territorio usurpado a nuestra Nación, la presencia de un alto funcionario norteamericano que se ha reunido con el señor presidente de la Nación y que, a tenor de noticias periodísticas habrían tratado los temas Malvinas, Cuba y deuda externa y el inminente tratamiento de la cuestión de los derechos humanos en Cuba en un organismo internacional donde nuestro país debe adoptar una posición obligan a una exhaustiva información al Parlamento argentino.

Se hace entonces necesaria la presencia del señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto para que informe sobre el particular

Carlos F. Ruckauf. — Rodolfo M. Vargas Aignasse. — Orosia I. Botella. — Raúl A. Alvarez Echagüe.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherirse a los actos conmemorativos del centenario de la fundación de la ciudad de Hernández, departamento de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, fundada el 17 de marzo de 1888.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 17 de marzo de 1888, el gobernador de Entre Ríos Clemente Basavilbaso aprueba la mensura que oportunamente se ordenara en una suerte de predios destinados a la localidad que daría en llamarse Hernández, en homenaje al digno hombre público y abandonado de las mejores gestas entrerrianas, Sabá Z. Hernández.

El 17 de marzo próximo, la ciudad de Hernández festejará su centenario, y esta oportunidad será sin dudas apropiada para recordar, cómo a partir de aquel acto fundacional se fue formando una pujante ciudad, ubicada en el departamento de Nogoyá, que como todas las de su estirpe se formó con el aporte de inmigrantes de los más variados orígenes que, unidos a la sangre criolla formaron hombres y mujeres forjados en el trabajo y el esfuerzo.

En los cien años transcurridos, la localidad de Hernández se ha transformado en un importante centro de actividad comercial y agropecuaria, contando además con establecimientos educativos a nivel primario y secundario, y un polideportivo que se cuenta entre los más importantes de la provincia.

Como representantes del pueblo no podemos menos que asociarnos a acontecimientos como el que nos ocupa, de profunda significación para estas comunidades, y en ese sentido y por la fundamentación que antecede interés a los señores legisladores la aprobación de este proyecto.

Rodolfo M. Parente.

—A la Comisión de Legislación General.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado informe al Poder Ejecutivo nacional sobre los siguientes aspectos de la actividad del laboratorio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a saber:

1º —Cuál es la nómina de las empresas locales productoras de equipamiento que han comprometido esfuerzos en la producción de proyectos realizados por el laboratorio de ENTEL.

2º —Cuál ha sido el monto de la inversión realizada durante 1987, en tareas de investigación y desarrollo por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

3º —Cuál es la dotación permanente de personal, técnicos e investigadores afectados a tareas de laboratorio en ENTEL.

4º —Cuál ha sido la participación del laboratorio de ENTEL en conjunto con el Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el proyecto de desarrollo de una central de conmutación telefónica de baja capacidad y si este proyecto continúa realizándose.

5º —Cuáles son los proyectos en proceso de ejecución por parte del laboratorio de ENTEL.

6º —Cuál es la participación del laboratorio de ENTEL en acuerdos con otras instituciones nacionales y extranjeras en tareas de investigación y desarrollo.

7º —En qué centros del interior del país se realizan por parte del citado laboratorio, actividades de investigación y desarrollo y si las mismas cuentan con la participación de los organismos de ciencia y tecnología de los respectivos gobiernos provinciales.

8º —Cuál es el estado de los trabajos relacionados con:

- a) Equipo terminal de fibra óptica para enlaces interurbanos;
- b) Identificador de abonados quejosos;
- c) Generador de tráfico artificial;
- d) Amplificador de radiodifusión;
- e) Bandeja tealimentadora equipo ETL.

9º —Cuál ha sido el dictamen del laboratorio de ENTEL en lo referente a los aspectos tecnológicos de las ofertas realizadas por las empresas Alcatel Thomson, Equitel-Siemens y Pecom-Nec S. A.

10. —Cuál ha sido la participación del laboratorio de ENTEL, en cuanto a las recomendaciones u opiniones o dictámenes técnicos que hacen a los planes de la digitalización de la red en Buenos Aires (acuerdo con Italia-Italtel).

Augusto J. M. Alasino. — Fernando E. Paz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El laboratorio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha venido cumpliendo una importante labor en materia de investigación y desarrollo, aportando soluciones que hacen a una más efectiva gestión de la red de la empresa prestadora del servicio público.

Con sólo una decena de ingenieros, y un grupo de técnicos ha realizado algunos desarrollos de importancia en lo que hace al logro de una propia tecnología conveniente autónoma.

Para comprender lo limitado de los recursos del laboratorio de ENTEL, basta con comparar los mismos con las administraciones telefónicas de otros países, a saber: España: personal de la empresa prestadora del servicio, 66.000 agentes; México: 40.000 agentes; Brasil: 100.000 agentes; Argentina: 45.700 agentes; personal de laboratorio: 300, 130, 900 y 40, respectivamente. Personal dedicado a la tarea de *software*: 30, 25, 65 y 0, respectivamente. Presupuesto para 1986 (en funciones de investigación y desarrollo: 22.000.000 dólares; 3.130.000 dólares; 50.000.000 dólares y 80.000 dólares, respectivamente, para cada administración.

Entre los desarrollos efectuados por el laboratorio, destinados a ser objeto de producción por empresas locales, se pueden mencionar:

- Trasladores con cobro de cuenta demorada para medición en el servicio de teléfonos semipúblicos.
- Mesas de prueba télex fijas.
- Mesas de prueba télex portátiles.

- Generadores de tráfico artificial patrón para contraste de medidores de tráfico.
 - Sistemas de supervisión de la presión en cables telefónicos presurizados.
 - Disco patrón para prueba de órganos de centrales y calibración de discómetros de mesas de prueba.
 - Amplificador para red de hora oficial.
 - Terminal para cable cuadro (60 a 120 canales).
 - Sistemas de centralización de alarmas y emisión de mandos a distancia (una consola maestra y veinte consolas remotas para atender a un área de 200.000 abonados).
 - Botellones estancos para cable coaxil y accesorios de empalme.
 - Cuba enterrable para equipamiento de repetidores (cuadro y coaxil).
 - Equipos terminales coaxil para 2.700 canales (distancias reducidas).
 - Bastidor terminal de cable coaxil.
 - Telefónmetro para mesa de operadora de LD, en estado sólido.
 - Generador de retorno de llamada de estado sólido para el servicio móvil marítimo.
 - Mesas operador telefonía móvil marítima.
 - Discómetro digital.
 - Generador de 18" para tasación.
 - Discómetro para mesa de prueba.
 - Balizas intermitentes para 200 v y 12 v.
- Grabador de llamadas entrantes con registro horario:
- Timer de 30" para el servicio de hora oficial.
 - Equipos terminales coaxil para 300 y 960 canales (150 equipos distribuidos en todo el país).
 - Convertidores para batería alzadora (15 equipos instalados y 35 requeridos para instalación).
 - Instrumento generador de frecuencia de 150 horas a 160 kHz (20 equipos para mediciones interurbanas).
 - Ecuilibradores para televisión sobre cable coaxil.
 - Medidor de tasación electrónica.
 - Sispruvidis X: sistema para prueba de vida simultánea e independiente de 10 discos dáciles con detección y discriminación de fallas.
 - Equipamiento para cuadros en 12 y 24 canales.
 - Módulo para equipo voz más télex.
 - Equipo localización de fallas en cables.
 - Rectificador y control electrónico de excitatriz para grupo electrógeno de 20 kW.
 - Fuente de conmutación regulable 40-70 v/15 A.
 - Equipo de mediciones electroacústicas para teléfonos de abonado.
 - Consola de comunicaciones con matriz de conmutación para el Servicio Móvil Marítimo.

- Proyecto circuito telefónico V Centenario (en colaboración con las administraciones de España y Venezuela).
- Ecuilibradores para minicoaxil y cuadros.

En razón de la gran importancia que reviste para nuestro futuro la actividad que cumple el organismo que nos ocupa, como así también el tener un claro conocimiento de otras actividades que en el marco internacional cuentan con la participación del laboratorio de ENTEL, consideramos de provecho, el que este cuerpo legislativo tome conocimiento de algunos aspectos de estas actividades a fin de ser tenidas en cuenta respecto a la futura legislación que, para el área de las telecomunicaciones se sustenta en proyectos en vías de elaboración.

Por último, en dos temas muy importantes, resulta imperioso que esta Cámara conozca el estado de los mismos. El primero de ellos es conocer el dictamen de LANTEL con respecto a ofertas recibidas en algunos aspectos tecnológicos. El segundo y más importante aún: en el acuerdo con Italia (Italtel) y con respecto a los planes de digitalización de la red de Buenos Aires cuáles fueron sus recomendaciones, opiniones o dictámenes técnicos.

Augusto J. M. Alasino. — Fernando E. Paz.

—A la Comisión de Comunicaciones.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por el organismo correspondiente, informe qué diligencias ha practicado el Ministerio del Interior al tomar conocimiento de la información publicada el día 15 de febrero de 1988 en el diario "La Mañana", de Formosa, relativa a la existencia de una plantación de coca en esa provincia. Se servirá, asimismo, informar sobre la actividad de la agencia de noticias A. R. Press, acerca de la veracidad de las afirmaciones sobre consumo de marihuana y cultivos de coca y las imputaciones a funcionarios y "niveles oficiales" sobre negativas y ocultamientos consignados en dicha crónica, con aclaración de los periodistas involucrados.

Oscar L. Fappiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las propiedades del arbusto denominado *Erithroxylon coca lam*, llamado vulgarmente coca, eran conocidas por las culturas andinas precolombinas. La costumbre de mascar sus hojas se extendió progresivamente a todos los confines del antiguo imperio incaico. La llegada de los españoles no modificó ese hábito ancestral; más aún, estos últimos adoptaron también esa práctica al comprobar que neutralizaba eficazmente los problemas derivados de la altura, mejoraba notablemente los trastornos digestivos y aportaba a hacer más llevadera las ocasionales necesidades de vigilia.

Actualmente, en nuestro país, el "coqueo" es una práctica extendida en las provincias del noroeste que se transmite, de generación en generación, desde hace siglos.

En octubre de 1986, el señor juez de instrucción de la Capital Federal, doctor Fernando Niño, en un histórico fallo, dictaminó que "mascar hojas de coca no constituye un delito".

El magistrado se explayó ampliamente sobre el tema al dictar el sobreseimiento de dos comerciantes jujeños que fueron detenidos en la ciudad de Buenos Aires por posesión de algunas hojas de esa hierba.

El doctor Niño, citando estudios realizados en la Universidad de Harvard, Massachusetts, Estados Unidos, y otros del Instituto de Patología Regional, expresó que el "coqueo" no ocasiona trastornos, no crea hábitos ni altera las funciones neuropsíquicas.

Asimismo señaló la diferencia abismal que existe entre los individuos que mascan hojas de coca y los adictos a la cocaína, censurando, de paso, la hipocresía vergonzante que se esconde bajo el tema general del consumo de drogas.

Por otra parte afirmó que quienes caen presos, generalmente, son enfermos adictos pasibles de tratamiento y reinsertables socialmente, mientras que "los verdaderos traficantes contemplan con sonrisa burlona el paradójico funcionamiento del sistema penal de Latinoamérica, encaramados en gobiernos de facto o favorecidos por la corrupción administrativa".

No es un secreto para nadie que el epicentro de la actividad del narcotráfico estuvo localizado en Bolivia inmediatamente después del "cuartelazo de los coca-dólares" que llevó al poder en ese país a militares narcotraficantes como García Meza, Arce Gómez y Natush Bush y que, posteriormente, ese epicentro se desplazó a Colombia con ramificaciones en Perú, Ecuador y Brasil.

El lunes 15 de febrero del corriente el diario "La Mañana" de la provincia de Formosa, en la sección "Entre gallos y medianoche", afirmó lo siguiente: "Tampoco aquí, en la Argentina, nos hemos librado. Siempre se habló de droga 'en tránsito' derivada a Europa y a los Estados Unidos. Pero no sólo un perito afirmó que 'el país está en un alto consumo de marihuana' sino que ya hay hectáreas de coca recién cosechada en Formosa, cuyas fotografías fueron vistas por un cronista. Eso también fue publicado. Desde entonces muchos funcionarios negaron la existencia de esas plantaciones. ¿Por qué? ¿Acaso no era posible que esto sucediera? ¿Ante la represión de Perú, Bolivia, Colombia y Brasil no era lógico que los narcotraficantes buscaran un respiro más al sur? El problema ya lo tenemos aquí y es hora que a nivel oficial cese el ocultamiento. Callar es otorgar. Hacerse cómplices".

El martes 16, ante la enérgica reacción del gobierno y la Legislatura formoseña, la citada sección del nombrado diario procedió a aclarar que lo consignado era transcripción de un material periodístico distribuido por la empresa Argentine Regional Press, con domicilio en la calle Presidente Juan D. Perón 1547, 2º piso de la Capital Federal, firmado por Lía Maffezzini.

La aclaración de "La Mañana" agrega que "la denuncia de Lía Maffezzini parece cuestionar a las autoridades provinciales en la parte final de su artículo, una

sensación reñida con la realidad, pues su acusación va dirigida directamente a las más altas esferas del gobierno nacional".

Las afirmaciones contenidas en el artículo citado son de una gravedad tal que no pueden pasar inadvertidas.

Los organismos específicos que deben entender en estos problemas, y esta Honorable Cámara de Diputados, deben poseer la misma información que el perito que sostiene, seguramente en base a datos comprobables, que "hay alto consumo de marihuana"; también será útil conocer todo cuanto pueda aportar el cronista que vio las fotografías de "hectáreas de coca recién cosechadas en Formosa". Asimismo será importante saber, en caso que se compruebe la existencia de esas plantaciones, quiénes son los "muchos funcionarios" que negaron la evidencia a sabiendas. Finalmente, si es cierto que "es lógico que los narcotraficantes buscarán un respiro más al sur", queremos tener los elementos de juicio que fundamentan esa lógica.

No queremos funcionarios cómplices de delincuentes, pero tampoco deseamos periodistas que no puedan sostener con hechos lo que afirman con palabras.

Oscar L. Fappiano.

—A las comisiones de Drogadicción y de Asuntos Constitucionales.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, para que a través del Consejo Federal de Cultura y Educación, se implemente en los programas curriculares de primero a quinto años de las escuelas dependientes de ese ámbito, el intercambio estudiantil interprovincial, mediante la firma de convenios de reciprocidad entre los diferentes ministerios de Educación y/o direcciones de escuelas de las distintas provincias.

Carlos R. Alvarez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las formas de acentuar el carácter federal de nuestro sistema, es precisamente inculcar en nuestros alumnos el respeto y amor por nuestras riquezas naturales y monumentos históricos, ciudades y localidades del interior del país, de tan larga prosapia en la historia nacional y tan desconocida por nuestros educandos. En la actualidad, el conocimiento de tales lugares y riquezas, es el privilegio de unos pocos, que logran contratar un viaje a través de empresas privadas, cuyo fin mercantil, dista mucho de llenar las apatencias educativas del joven estudiante. Es por ello que sería plausible, que el Consejo Federal de Cultura y Educación, cuyo presidente nato es el ministro de Educación de la Nación, intervenga en la firma de convenios de reciprocidad entre los ministros de Educación o cartera que los supla de las diferentes provincias, para que se realicen este tipo de intercambios estudiantiles, sin otro

cargo que el de darse hospedaje y pensión en las casas de los mismos educandos y con la planificación de excursiones o visitas didácticas guiadas por los docentes del curso o división que eventualmente oficien de anfitriones. El dinero que reporte el traslado de los alumnos, resultaría del ahorro de los mismos y del obtenido por la realización de actividades artísticas o similar donde prime la convocatoria familiar. De este modo, amén de incentivar el ahorro, el cultivo del arte y la expresión, se propende a lograr conductas de exaltación al patrimonio nacional, en cuanto a sus riquezas e historia compete y como modo permanente de combatir la "despersonalización" y "desargentización" de la juventud de nuestro país

Teniendo en cuenta que el referido Consejo Federal, es la entidad propia para implementar lo aquí requerido, en virtud del artículo 2º de la ley de su creación y en la seguridad de que esta Honorable Cámara, a través de los señores diputados, comparte cabalmente el criterio sustentado por el infrascrito, es que solicito la aprobación de la presente resolución.

Carlos R. Alvarez.

—A la Comisión de Educación.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, conforme al artículo 63 de nuestra Constitución Nacional, los que serán efectuados ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, y sobre los siguientes puntos:

1º — Explícite las medidas que ha encarado el Poder Ejecutivo tendientes a responder a la decisión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de realizar maniobras militares en la zona de las islas Malvinas.

2º — Confirme la autenticidad del memorándum atribuido al Departamento de Estado norteamericano y publicado en el informe británico "Foreign Report" en diciembre pasado, remitiendo copia del mismo a esta Honorable Cámara.

3º — Aclare los motivos de las dos recientes visitas del subsecretario adjunto de Asuntos Latinoamericanos del Departamento de Estado norteamericano, Robert Gelbard.

4º — Manifieste la actitud a ser tomada por la República Argentina en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, respecto a la situación de los derechos humanos en Cuba.

Alberto Aramouni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En una entrevista concedida al diario norteamericano "USA Today" el presidente Raúl Alfonsín declaró: "El gobierno británico no nos ha considerado jamás como

una democracia; por el contrario, siempre insistió, en diversos foros, acerca de la precariedad de la democracia argentina". ("La Nación", 13 de febrero de 1988, página 31; "Página 12", 13 de febrero de 1988, página 4.)

También tomó estado público que el Diario de Sesiones de la Cámara de los Lores del jueves 11 de febrero registra la advertencia de un miembro de ese cuerpo, cuando pidió "la mayor publicidad internacional para el ejercicio militar de marzo próximo". Y que el parlamentario británico, de quien no trascendió el nombre, afirmó en su intervención: "En vista de los aprestos militares que ocurren en la Argentina, es conveniente que el mundo tome conocimiento de que los ingleses no proceden porque sí". ("Página 12", 13 de febrero de 1988, página 4.)

Por su parte, Fernando Lascano, en la columna de política nacional de "La Nación" del 18 de febrero de 1988, página 6, consigna lo siguiente:

"A fines del año anterior, un memorándum del Departamento de Estado fue bastante pesimista con respecto al porvenir de varias democracias latinoamericanas, y se ocupó largamente de los avatares sufridos por las gestiones de los presidentes del Brasil, José Sarney y Raúl Alfonsín.

"Los escenarios más optimistas que en ese documento se dibujan eran los de países que, después de intensos procesos electorales caían en manos de gobiernos socialdemócratas o de izquierda enfrentados a los intereses de seguridad de los Estados Unidos", dice la síntesis de ese artículo manejada por selectos medios económico políticos.

"Pero hay un detalle de crucial importancia. El memorándum en cuestión fue íntegramente publicado en Londres, en diciembre pasado, por el prestigioso informe 'Foreign Report'.

"Esta coincidencia —y algunas otras más— estarían indicando a caracterizados observadores locales que las maniobras militares que el Reino Unido ejecutará con las islas Malvinas, tal vez a principios del mes próximo, podrían tener una interpretación política distinta de la que les asigna aquí la finalidad de reafirmar la posición y los intereses británicos en el área frente a un 'ablandamiento' o actitud concesiva de Washington ante los problemas argentinos.

Para esos observadores, la persistente dureza de las decisiones y actos del gobierno de Margaret Thatcher, que reiteradamente ha desconfiado de la solidez de nuestra situación político-institucional, y hasta ha usado ese argumento en trámites y declaraciones diplomáticas, no implican un desafío a la política desarrollada en el área por los norteamericanos, sino su contrapunto indispensable."

La crónica periodística ha informado ampliamente sobre la visita a nuestro país del subsecretario adjunto de Asuntos Latinoamericanos del Departamento de Estado, Robert Gelbard, quien estuvo en la Argentina entre el 7 y el 10 de febrero, y el 16 y 17 del mismo mes. El motivo de su viaje habría sido el tratamiento que se le daría al tema de los derechos humanos en la República de Cuba, para el cual los Estados Unidos presentarían una resolución en el seno de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra, solicitando su investigación.

En este sentido, cabe recordar que los Estados Unidos presentaron un proyecto de resolución en sesión del

24 de febrero de 1987 —“Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Cuba”— de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, ofreciendo, a su vez, un proyecto revisado el 11 de marzo de 1987 que difería del original.

Respecto a este proyecto, la República Argentina apoyó la moción del representante de la República de la India, quien propuso, en virtud del párrafo 2 del artículo 65 del reglamento de la comisión no adoptara ninguna decisión sobre el mismo. La moción fue aprobada por 19 votos contra 18, y 6 abstenciones.

Recordemos las innumerables presiones que hubo, tanto externas como internas, referidas al voto argentino en esta instancia, y las aclaraciones hechas por el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto en un programa televisivo el 24 de marzo del mismo año.

En este sentido, la amplia mayoría de la dirigencia política argentina dio su firme apoyo a la actitud adoptada por la Cancillería de nuestro país.

Es por ello que vemos con preocupación que ahora, estando a punto de considerar este tema nuevamente en los foros internacionales y teniendo en cuenta los acontecimientos militares ocurridos en el país durante enero, aparezca dicho problema entrelazado con las maniobras militares anunciadas por el Reino Unido de Gran Bretaña entre el 7 y 31 de marzo en jurisdicción de las islas Malvinas. Especialmente cuando ha quedado ampliamente documentada la asistencia que le prestó la administración Reagan al gobierno británico durante el conflicto del Atlántico Sur de 1982.

Alberto Aramouni.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la persona de su titular, doctor Rodolfo Terragno, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Qué objetivos entiende el Poder Ejecutivo debe cumplir una empresa nacional de aeronavegación.

2º — Si con anterioridad a la privatización de Austral Líneas Aéreas fueron modificadas las rutas y las frecuencias de los vuelos de Aerolíneas Argentinas y cuáles fueron esas modificaciones. En el caso de que así fuera, si esas modificaciones ocasionaron algún beneficio para Austral Líneas Aéreas.

3º —Cuál es el estado actual, económico y financiero, de la empresa Aerolíneas Argentinas.

4º —Cuál es el contenido de todos los estudios técnicos realizados sobre el estado de la empresa Aerolíneas Argentina entre los años 1986 y 1988. Entre ellos los efectuados como informes para asistir técnicamente a Aerolíneas Argentinas por Lufthansa, Scandinavian Airlines Systems y Swissair.

5º — Con referencia a la carta intención firmada con Scandinavian Airlines Systems (SAS) el día 10 de febrero de 1988.

5.1. Se afirma que ésta es la política más avanzada del mundo. Cuáles son los porcentajes de participación extranjera en grandes compañías, como Air France, KLM, Alitalia e Iberia.

5.2. Si el estudio técnico encargado al Banco Mundial sobre Aerolíneas Argentinas tendrá el carácter de aceptación obligatoria de sus conclusiones para el gobierno argentino.

5.3. Qué costo tiene la realización de dicho estudio y quién lo paga y cómo.

5.4. Si la eventual compra de una parte de capital de Aerolíneas Argentinas por Scandinavian Airlines Systems se hará, en todo o en parte, bajo el régimen de capitalización de la deuda externa argentina.

5.5. Si las eventuales divisas que ingresarían por dicha compra tendrán un destino específico de uso o si se dirigirán a incrementar los activos del Banco Central de la República Argentina y, por lo tanto, se utilizarán para pagar intereses de la deuda externa argentina.

5.6. Si se emitirán australes contra esas divisas o contra esos títulos de la deuda externa argentina, y qué destino tendrán esos australes: si tendrán alguna atecación específica o irán a “Rentas generales”.

5.7.Cuál es el estado, origen, vencimientos, titulares, montos y tasas de interés, de las deudas de la empresa Aerolíneas Argentinas, discriminado por acreencias internas y acreencias externas. Qué montos de intereses ha devengado anualmente desde 1982 la deuda externa de Aerolíneas Argentinas y cuánto devengará durante 1988.

5.8. Si la política que determina que los servicios de cabotaje deben ser prestados por empresas nacionales ha sido revisada y cuáles son las conclusiones y cuál es la nueva política.

5.9. De qué forma se asignarán o venderán a los trabajadores de Aerolíneas Argentinas el 9 % de las acciones de la empresa. Si ese 9 % será en acciones con algún tipo de limitación o diferenciación en sus derechos. Cómo se garantizará que dichas acciones no sean transferidas a grupos empresarios privados, nacionales o extranjeros. Adónde se destinarán los fondos que provengan de la venta de estas acciones a los trabajadores: si tendrán algún destino específico o si se destinarán a “Rentas generales”.

5.10. Si es cierto que para las decisiones de importancia que deba tomar la empresa Aerolíneas Argentinas se necesitará, tanto en el directorio como en la asamblea, el 70 % de los votos.

5.11. Qué garantías existen de que las acciones que eventualmente adquiera Scandinavian Airlines Systems no serán revendidas a otros grupos empresarios transnacionales, o que la propia Scandinavian Airlines Systems lo sea.

5.12. Remisión a esta Honorable Cámara del texto de acuerdo firmado con Scandinavian Airlines Systems.

Guillermo E. Estévez Boero. — Carlos Auyero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sorpresiva revelación de que la empresa Aerolíneas Argentinas suscribía una carta intención con Scandinavian Airlines Systems y que asumía el compromiso de vender el 49 % de sus acciones, debiendo concretarse esta operación antes del 15 de mayo de 1988, es materia de preocupación de esta Honorable Cámara.

La importancia del tema radica en que no solamente desde el punto de vista económico se justifica la existencia de una empresa del Estado y que ante la asunción de compromisos que tienden a privatizar parte de una de ellas el Parlamento debe tomar la necesaria intervención que, incluso, las normas legales vigentes exigen.

La navegación aerocomercial en los Estados Unidos de América y en Europa pasa por un momento de aguda competencia que ha determinado un duro enfrentamiento entre las empresas; la ola de fusiones empresarias también las ha alcanzado.

La crisis del mercado bursátil es una consecuencia del carácter especulativo de las transferencias accionarias y las fusiones de empresas. La liberalización bursátil sobre el modelo de Wall Street se expandió por el mundo alentando la especulación e impulsando la sobrevaluación de los valores bursátiles. La acción de los depredadores y los arbitrajistas se vio facilitada, y las operaciones de compra o fusión de empresas dejaron de lado los motivos de racionalización industrial y se basaron exclusivamente en la obtención de beneficios especulativos. Sólo en los Estados Unidos de América durante 1986 se perdieron 600.000 empleos a causa del accionar del gran capital financiero. Los bancos emiten los llamados "bonos chatarra" para financiar la compra de empresas, con altos intereses y con la garantía que serán pagados con la venta de los activos de las empresas que logren dominar. Las empresas para protegerse de estos copamientos deben endeudarse para comprar sus propias acciones en el mercado, y restando así fondos a la investigación y al desarrollo. Como consecuencia de esta desenfrenada carrera basada en el lucro especulativo, el 19 de octubre de 1987 los valores de Wall Street perdieron mil millones de dólares, y el proceso de caída de las cotizaciones aún no ha finalizado.

Preocupa saber cuáles son las razones que impulsan al gobierno a arrojar en el juego de la especulación de los grandes mercados de capital del mundo a la empresa Aerolíneas Argentinas. Parecería que no es fácil separar estos acuerdos de las presiones, de las exigencias de los acreedores externos, que se producen en un mismo país y en un mismo tiempo y con una participación trascendente del propio Banco Mundial.

Parfraseando a Julio V. González, podría afirmarse que "la Nación se halla a merced de nuestros acreedores extranjeros que operan en nuestro territorio y cuya gravitación es lo suficientemente poderosa como para hacer entrar en crisis, vulnerar y mediatizar a la soberanía nacional. Es urgente golpear con recios aldabonazos en la conciencia pública, para que despierte a la realidad y se haga cargo del peligro".

Con esta carta de intención se exhibe una filosofía económica que supera en menos al gobierno de Marga-

ret Thatcher, ya que ofrece al capital extranjero el 40 % del capital de Aerolíneas Argentinas, mientras que en las privatizaciones de British Airways y de British Gas el gobierno británico sólo permitió que se vendieran en el extranjero el 20 % de las acciones, y el propio gobierno conservador francés determina que el máximo al que puede acceder el capital extranjero es el 20 % del capital de la empresa que se privatice.

Preocupa también que sobre la administración y las áreas comerciales, técnicas y operativas tendrá injerencia una empresa privada extranjera cuyos objetivos económicos de rentabilidad o de ampliación de sus propios mercados, no son los mismos objetivos que el Estado argentino tiene al mantener una empresa de aeronavegación, aun cuando ésta realice parte de su actividad en vuelos internacionales. El lucro y el interés nacional no son sinónimos. La Nación no es una empresa.

"La forma mixta —dice Rafael Bielsa en *Principios de Derecho Administrativo*— es jurídicamente impropia del Estado e inconveniente desde el punto de vista administrativo. Estas instituciones son un ejemplo de interpenetración del derecho público y el derecho privado. Más que fundir en una aleación los regímenes de derecho público y los de derecho privado, tienen por objeto favorecer la aplicación del derecho privado a las personas jurídicas públicas. Se incita de ese modo al Estado a salir de su domicilio natural y a vivir la vida civil y comercial de las personas privadas. La sociedad de economía mixta se inspira en ideas igualitarias, que llevan al Estado a identificarse con los simples particulares. Esta desnaturalización de las atribuciones funcionales del Estado es tanto más peligrosa en cuanto se realiza a costa de la autoridad del propio Estado. Cualquiera sea la parte que se acuerde al Estado en el régimen de la colaboración, no desaparece para él, sino al contrario, lo necesita para ejercitar su poder. El Estado lo da todo: autoridad, protección, garantía, dinero público y hasta bienes de su patrimonio, al servicio del capital privado, forma que permite las más desorbitadas e irregulares maneras de favoritismo sin ningún motivo que pueda, no ya cohonstar, ni siquiera explicar esta condenable subordinación del interés público al interés privado. Si el Estado hace todos estos aportes, inclusive el tecnológico, ¿qué objeto tiene la sociedad mixta, en cuya defensa se aduce la experiencia técnica de los particulares y sus capitales, de tal forma privilegiados, defendidos y garantizados?"

Interesa saber cuál es el fundamento de transferir el 9 % de las acciones de Aerolíneas Argentinas a sus trabajadores: ¿Acallar conciencias? ¿Es el inicio del capitalismo popular? Es bueno recordar que con la crisis de los valores bursátiles los pequeños inversionistas europeos de acciones de empresas privatizadas fueron las víctimas del mito del capitalismo popular. Los valores de los títulos de las empresas privatizadas cayeron brutalmente.

Preocupa que la valuación de Aerolíneas Argentinas sea efectuada por un organismo internacional acreedor del país y al que se presentan nuestros planes económicos para que los apruebe, interesado en un determinado sistema económico para nuestro país, con una concepción definida del rol que el Estado y sus empresas deben cumplir en ese esquema, e interesado en que la

Argentina genere recursos en divisas para pagar intereses de la deuda externa.

El Código Aeronáutico (ley 17.285) determina en su artículo 97 que las empresas extranjeras no podrán tomar pasajeros, carga o correspondencia en la República Argentina para su transporte a otro punto del país, y la ley 19.030 establece en su artículo 15 que para la realización de los servicios internacionales regulares se tendrá como instrumento elegido a Aerolíneas Argentinas que queda así designada como empresa idónea ejecutora de la política aerocomercial de transporte del Estado, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo nacional propondrá a que su equipamiento responda eficientemente a las necesidades del servicio.

Preocupa así que los vuelos de cabotaje interno pasen a ser prestados por una empresa extranjera quebrando nuestra tradición de reservar el cabotaje a las empresas argentinas.

Preocupa que a través de la suscripción de la carta de intención aflore nuevamente el cuestionamiento de las licitaciones públicas tras supuestos objetivos de eficiencia y modernidad.

Guillermo E. Estévez Boero.

—A la Comisión de Transportes.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto establezca relaciones diplomáticas con la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

*Raúl O. Rabanaque. — José P. Aramburu.
— Luis A. Manrique. — Miguel P. Monserrat.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Saharaui es una nación consolidada en los territorios liberados por los saharauis, durante la prolongada guerra que desde hace 12 años vienen manteniendo con Marruecos, a fin de liberar la totalidad de sus tierras.

Esta nación está asentada en las tierras que anteriormente conformaron el Sahara español durante el período colonial, y que en 1975, en momentos en que las Naciones Unidas reconocen como legítima la lucha de liberación que venía librando el pueblo saharauí, son invadidas a partir del Pacto de Madrid por el cual se conforma una alianza entre el colonialismo español franquista, el régimen marroquí de Hassan II y el régimen de Uld Daddah de Mauritania, quedando entonces estos territorios bajo la administración de Marruecos.

Dicha invasión no sólo fue un duro golpe para las resoluciones promulgadas por las instancias internacionales (ONU, OUA, NOAL) que conciernen al problema del Sahara occidental, sino al derecho de autode-

terminación de los pueblos, que es una norma imperativa del derecho internacional contemporáneo y al principio de intangibilidad de las fronteras heredadas del colonialismo y la carta de la Organización Panafricana.

Las resoluciones adoptadas por la ONU en 1960 y el 13 de diciembre de 1974, reconocen sin ninguna ambigüedad el derecho del pueblo saharauí a ejercer libremente su destino, hecho que constituye la sustancia de las decisiones del citado organismo. Así en la resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General señala: "Convencidos de que todos los pueblos gozan de su derecho inalienable a la plena libertad y al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional... En virtud de este derecho, determinan libremente su status político..."

Siempre en este mismo documento, el apartado número 7 dice: "Todos los Estados deben observar estrictamente fidelidad a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y de la presente declaración sobre la base de la legalidad, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y el respeto de los derechos soberanos y la integridad territorial de todos los pueblos".

En otra resolución, la número 3.455 A y B (XXX) la Asamblea General de la ONU reafirma el derecho inalienable del pueblo saharauí a la autodeterminación y la independencia y pide que se lleven a cabo sin demora las medidas necesarias que permitan a todos los saharauis decidir su futuro en un marco que garantice y permita la expresión libre y auténtica de su voluntad, e invita igualmente al secretario general de las Naciones Unidas a tomar las disposiciones necesarias a la supervisión del acto de autodeterminación.

Sin embargo, Marruecos constituye el obstáculo frente al cual chocan para su aplicación las resoluciones de la ONU concernientes a la descolonización del Sahara occidental.

La resolución 41-16 de la ONU adoptada por la Asamblea General en 1986, no fue puesta en práctica hasta el presente a causa del rechazo de Marruecos de negociar directamente con el Frente Polisario como lo demanda la comunidad internacional y su obstinación a mantener su ocupación ilegal del territorio saharauí.

La República Árabe Saharaui Democrática (RASD) ha sido reconocida por más de 70 Estados, entre los que figuran: India, México, Perú, Tanzania, Venezuela, Libia y Ecuador, siendo numerosos los testimonios masivos en favor de la causa saharauí en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, en la Organización de la Unidad Africana, y la simpatía con que goza en todas partes del mundo.

Por ello solicitamos el establecimiento de relaciones diplomáticas destinadas a fortalecer lazos de amistad y cooperación, en la seguridad que las mismas contribuirán efectivamente a un mayor y fructífero acercamiento entre los pueblos de ambas naciones y sus respectivos gobiernos.

*Raúl O. Rabanaque. — José P. Aramburu.
— Luis A. Manrique. — Miguel P. Monserrat.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, a fin de manifestarle que vería con agrado se dispusiera la derogación del decreto 183/88 y su anexo, que reglamenta la aplicación de las leyes 23.545 y 23.546 sobre Convenciones Colectivas de Trabajo en el área de las empresas del Estado, a fin de evitar que el mismo se convierta en una hipótesis de conflicto con las organizaciones gremiales representativas del sector, dictándose una nueva norma para tales efectos.

Antonio Cassia. — Víctor E. Carrizo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La puesta en práctica de las leyes 23.545 y 23.546 dio nacimiento a la reglamentación impuesta por el decreto 183/88, entre otros. Esta normativa del Poder Ejecutivo de la Nación, tras la fachada de integrar la comisión de discusión de Convenciones Colectivas de Trabajo para el ámbito del sector público, consigna en su anexo una serie de pautas que las empleadoras estatales deberán observar en las negociaciones como condición sine qua non. Cada una de dichas pautas —nueve en total— sintetizan la casi totalidad de las áreas de discusión convencional, generando de esa manera una limitación conceptual y jurídica insalvable.

Tal limitación, al nacer del Poder Ejecutivo de la Nación, so pretexto de las facultades que le confiere el inciso 1º del artículo 86 de la Carta Magna, constituye una norma de efectos generales que, de imponerse a los trabajadores de empresas estatales, acarreará para éstos una restricción en el espectro legislativo preconcebido por el Parlamento. Así, la libre negociación del artículo 14 bis de la Constitución Nacional y el espíritu mismo de las leyes 23.545 y 23.546, sufren un serio menoscabo en manos de un decreto que, en esta materia, no puede tener el alcance general que se le pretende dar.

Más aún, la octava pauta contenida en el decreto 183/88, impone una restricción al derecho de huelga, en franca contraposición con la legislación que se pretende reglamentar que, en este sentido, no crea limitaciones de ninguna índole.

Asume entonces el decreto de marras una jerarquía normativa que, en todas sus partes, vulnera el artículo 31 de la Constitución Nacional, que dice: "Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras, son la ley suprema de la Nación...", ya que no cubriendo un vacío legal, establece reglas que, por el contrario, "alteran su espíritu".

Nótese que el inciso 2º del artículo 86 de nuestra Carta Magna da al Poder Ejecutivo, la facultad de expedir instrucciones y reglamentos, con la importante salvedad de cuidar "...de no alterar su espíritu con

excepciones reglamentarias...", y observemos al mismo tiempo que las mencionadas pautas no son más que meras excepciones de esa índole.

En base a todo lo hasta aquí expresado, sólo puede deducirse la inconstitucionalidad del decreto 183/88, toda vez que su contenido no deja de ser más que una alteración para el espíritu y los principios tenidos en cuenta por este honorable Parlamento en el momento de sancionar las leyes 23.545 y 23.546. También con ese sentido, en el proyecto de ley adjunto, se impone al Poder Ejecutivo la obligación de una nueva reglamentación, haciéndole llegar la recomendación de no repetirse en tal proceder.

En suma, el decreto 183/88 constituye una alteración para el régimen legal previsto que, de mantenerse en vigencia, daría por tierra con todo el esfuerzo parlamentario por dar a los trabajadores nuevas convenciones colectivas de trabajo, ya que aquellos pertenecientes a empresas estatales no aceptarán de ninguna manera participar en negociaciones previamente delimitadas, justamente, por una de las partes intervinientes, quedando esta facultad exclusivamente en manos de la autoridad de homologación, en casos excepcionales y particulares, pero nunca pudiéndose partir de una generalización, pues ello significaría recortar previamente la materia de discusión, dándose —por ende— la posibilidad de una negociación falta de la absoluta libertad que la legislación inspirada en la Carta Magna creó. Los representantes del pueblo debemos asumir entonces, el deber de impedir este recorte de libertad, máxime cuando su precedente más directo —como lo dice el mismo decreto— es la ley 18.753 que es la que justamente le da un tinte "de facto" al mismo, haciéndolo sospechosamente parecido al fondo conceptual de la llamada ley 21.476 que también reguló esta materia.

Nuestro deber pasa de esta forma, por eliminar la vida normativa del decreto 183/88 pues, como ya lo adelantaron las organizaciones gremiales del sector estatal ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, no se sentarán a negociar con premisas coercitivas, pasando el decreto de marras (y sobre todo su anexo de pautas) a convertirse en una hipótesis de conflicto cuyo germen debe salvarse merced a la mera eliminación de todo obstáculo a la libertad convencional.

De no responder así, los representantes del pueblo compartiremos la responsabilidad de las secuelas que se sucedan, y todo como consecuencia de un decreto cuya ilegalidad es tan manifiesta como para llegar al punto de no contar con la rúbrica del ministerio competente en la materia, o sea el de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, óptica por la cual seguramente los trabajadores lograrán su anulación en sede judicial pero después de un lapso que demorará lamentablemente la concreción de un objetivo tanpreciado como el de contar nuevamente con convenciones colectivas libres y abiertas a las necesidades del país.

Antonio Cassia. — Víctor E. Carrizo.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Artículo 1º — Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informe sobre los siguientes puntos, referidos al accionar de la Administración Nacional de Aduanas:

1º — Si está contemplado por la Administración Nacional de Aduanas acordar a la empresa D.H.L. Internacional S.A. un espacio dentro del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en sede aduanera, para facilitar a esa empresa privada el manipuleo y operativa de las sacas que transporta a través de la red D.H.L.

2º — Si igualmente está previsto facilitar a los vehículos de esa empresa particular el acceso a las pistas para tomar sus envíos al pie de las aeronaves.

3º — Si en actuaciones en curso iniciadas por la Administración Nacional de Aduanas y por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se verificó a la empresa D.H.L. Internacional S.A. violando normas aduaneras y postales en la operatoria de importación y exportación de los envíos a su cargo.

4º — Si se siguen actualmente acciones penales y administrativas por ante la Dirección Nacional de Aduanas, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y Encotel referidos al accionar irregular de la empresa D.H.L. Internacional S.A. en los envíos que ésta cursa a través de la red D.H.L.

*Roberto E. Sammartino.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Distintos proyectos de resolución ponen en evidencia la preocupación de los señores legisladores de las bancadas mayoritarias frente al accionar de la empresa D.H.L. Internacional S.R.L. o D.H.L. Internacional S.A., empresa a la que la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas tiene denunciada por los delitos del artículo 174 C. P. y por violación a la ley 22.591, a más de acciones resultantes de reiteradas verificaciones de irregularidades en procedimientos seguidos en o por la Administración Nacional de Aduanas, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y Encotel, de lo que han derivado distintas acciones judiciales.

Frente a esta conducta se hace necesario requerir sobre la supuesta firma de un convenio propuesto por la empresa D.H.L. Internacional S.A. en nota del 2 de febrero de 1988 con la Administración Nacional de Aduanas del que resultaría la posibilidad de que aquella empresa privada accediera a un local propio dentro de sede aduanera con el objeto de obtener facilidades operatorias y posibilitarle el manipuleo de las sacas que cursa desde y para el exterior a través de la red D.H.L.

Roberto E. Sammartino.

—A las comisiones de Transportes, de Economía y de Legislación Penal.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, a los efectos de que por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, se informe a este honorable cuerpo respecto de la tramitación que se ha dado desde esa cartera, a la solicitud del gobierno de la provincia de La Pampa, de financiación de un plan de ciento veinte viviendas para la ciudad de Santa Rosa.

El requerimiento aludido refiere concretamente a un plan por el sistema de esfuerzo propio y ayuda mutua, cuya concreción contribuiría a paliar el déficit de unidades habitacionales que padece la precitada ciudad pampeana.

El expediente originado en su oportunidad, habría sido girado a la Secretaría de Vivienda, órgano que a pesar de los sucesivos reclamos no ha respondido, brindando información sobre el estado de gestión.

*Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Hacia el mes de junio de 1987, el entonces ministro de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, solicitó al titular de la cartera de Salud y Acción Social de la Nación la aprobación de un plan de construcción de ciento veinte viviendas para la ciudad de Santa Rosa.

El plan se refería específicamente a la construcción de unidades habitacionales bajo el sistema de esfuerzo propio y ayuda mutua, y se demandaba la transferencia de los recursos financieros necesarios para su implementación.

De las informaciones recogidas por las autoridades provinciales, se pudo seguir en parte las vicisitudes del expediente a que diera origen el requerimiento, que aún aguarda de una resolución definitiva.

El tiempo transcurrido y el fuerte agravamiento del déficit habitacional, producto de corrientes migratorias internas hacia Santa Rosa, nos impulsa a solicitar informes acerca de la tramitación que se ha dado a las actuaciones al mismo tiempo que exhortamos a las autoridades nacionales a dar una condigna respuesta a la brevedad.

Según estimaciones del Instituto Provincial de la Vivienda, la provincia de La Pampa acusa un déficit de viviendas cercano a las 12 mil unidades, representando la ciudad de Santa Rosa un porcentaje superior al treinta por ciento del mismo.

Los desplazamientos poblacionales no planificados desde provincias con problemas de inundaciones o con fuertes depresiones económicas, obliga a considerar el problema desde una perspectiva de solidaridad nacional que no puede quedar atrapada por los límites jurisdiccionales de La Pampa.

Esta presión adicional sobre la demanda habitacional con su secuela en el campo socioeconómico, debe ser merituada por las autoridades nacionales al momento de decidir la autorización de la transferencia de recursos financieros.

Finalmente, el esquema de participación comunitaria inherente al sistema EPAM, contribuye a la reconstrucción de la solidaridad social, fundamento de la democracia que queremos consolidar.

Por lo expuesto, pido para este proyecto la aprobación de esta Honorable Cámara.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

—A las comisiones de Vivienda y de Asistencia Social y Salud Pública.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo prevea en el presupuesto de la Nación los fondos necesarios a fin de devolver a los Altos Hornos Zapla, ubicados en la ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy, su plena capacidad productiva.

David J. Casas. — Fernando E. Paz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los Altos Hornos Zapla, instalados en la localidad de Palpalá, provincia de Jujuy, vienen sufriendo un constante deterioro que pone en peligro la existencia misma de estas instalaciones que demandaron el esfuerzo y el sacrificio de varias generaciones de jujeños al servicio de la Nación, para convertir en realidad el viejo sueño del arrabío y el acero totalmente argentinos.

El cierre de las minas, de las que se extraía el mineral para su procesamiento y transformación en los altos hornos, la venta de las maquinarias aptas para la explotación minera, el progresivo desmantelamiento de la fábrica, la reducción del personal, la inmovilidad de la planta de forja con la que se fabricaban partes esenciales con destino a la construcción del tanque argentino mediano (TAM), marcan a las claras un proceso de declinación que parece estar destinado a la definitiva clausura de este importante centro siderúrgico argentino con una antigüedad de casi medio siglo.

No obstante, está dentro de las facultades de la Honorable Cámara de Diputados la posibilidad de introducir modificaciones a la ley de presupuesto de la Nación en su parte pertinente; o aun de hacerla en caso de no remisión en tiempo oportuno, estimamos conveniente la sanción de esta resolución a fin de que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas que la urgencia del caso reclama para evitar un daño irreparable no sólo a la economía jujeña y de toda la región, sino también a los progresos que en materia siderúrgica había alcanzado este establecimiento para beneficio del país.

Afirmamos, señor presidente, que el requerimiento que formulamos, a pesar de la difícil situación que vive el país, debe ser atendido con prontitud atento a su finalidad, pues, de lo contrario, más tarde habremos de lamentar todos la falta de atención a esta estratégica actividad industrial.

David J. Casas. — Fernando E. Paz.

—A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle se rechace la indebida injerencia del gobierno de los Estados Unidos de América en la política exterior argentina y manifieste claramente ese rechazo votando negativamente la iniciativa norteamericana para que, sin ningún fundamento válido, se verifique la situación de los derechos humanos en Cuba.

Miguel P. Monserrat.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El imprevisto retorno de Robert Gelbard, subsecretario de Asuntos Latinoamericanos del Departamento de Estado, pone sobre el tapete nuevamente la cuestión Malvinas y la intención del gobierno de los Estados Unidos de lograr una resolución condenatoria para Cuba por supuestas violaciones de los derechos humanos en dicho país.

Aunque de manera diferente, en ambos temas la altitud del gobierno imperialista de los Estados Unidos se manifiesta como una afrenta a nuestra soberanía.

Baste recordar que fue la administración Reagan la que suministró información, equipos, apoyo técnico y cobertura política a Gran Bretaña en el conflicto bélico de 1982, de donde surge claramente su condición de país aliado del enemigo.

En atención a elementales consideraciones relativas a nuestra dignidad nacional, debiéramos rechazar toda intromisión y/o mediación que, además, debería merecer la mayor de nuestras desconfianzas.

De la misma manera debemos rechazar las desembozadas presiones del enviado Gelbard para que la Argentina adopte una postura afín a los intereses hegemónicos de su país, so pretexto de defender la vigencia de los derechos humanos pretendidamente vulnerados en Cuba. La Argentina debe asumirse plenamente como país soberano y rechazar todo tipo de presiones e influencias que tiendan o pretendan, mediante amenazas, cambiar las posturas que se han adoptado a partir de consideraciones ético-políticas que se entroncan en las mejores tradiciones argentinas.

La irrestricta defensa de los derechos humanos ha sido y es orientación rectora de la conducta política de quienes integramos los sectores genuinamente democráticos del país y que somos justamente los que hemos sufrido las consecuencias de su sistemática y reiterada violación por parte de los sectores de la derecha reaccionaria, que hoy pretenden convertirse en paladines de una causa que jamás han sentido y que han violado con demasiada habitualidad.

No debemos tolerar que se manosee el tema y se utilicen los organismos creados para defenderlos para implementar burdas maniobras de propaganda política en función de las cuales no se trepida en utilizar mercenarios y delincuentes como adalides de causas en las que nunca creyeron, y, en el caso concreto, por perso-

neros de regímenes que hicieron de la violación de los más elementales derechos humanos, su base de sustentación política.

Qué autoridad moral puede tener la administración Reagan para "agraviarse" de las supuestas violaciones a los derechos humanos en Cuba cuando apoya, financiera y militarmente tanto regímenes despóticos como los de Pinochet y Stroessner y bandas armadas de mercenarios como "los contras" que operan desde territorio de Honduras para agredir al hermano pueblo de Nicaragua.

Esta nueva maniobra no constituye más que otra agresión imperialista contra Cuba a la cual la Argentina no deberá sumarse, sino que por el contrario deberá mantener inalterable su voto de rechazo. De esta manera se hará evidente el profundo repudio que nos merece la injerencia de los Estados Unidos en nuestra política internacional.

Miguel P. Monserrat.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación que informe:

1º — Cuál es la magnitud y significación que revisten las fracturas hidráulicas que habrían sido detectadas en la presa El Chocón, precisando la fecha y forma en que las mismas, de existir, fueron detectadas.

2º — Cuáles son los trabajos que se llevan a cabo para superar este inconveniente, a cargo de quiénes, desde qué fecha, y cuál es el costo estimado de los mismos, como así de los estudios previos.

3º — Qué riesgo puede representar este problema para la estabilidad de la presa.

4º — Qué medidas preventivas se han adoptado por parte de los organismos de defensa civil a fin de prevenir dichos riesgos.

5º — Cuál es el diagrama de emergencia previsto por la empresa.

6º — Cuál es la pérdida de ingresos estimada para el futuro por menor generación de energía, a raíz del descubrimiento de la falla.

Jorge O. Folloni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de diversas informaciones periodísticas, la opinión pública ha tomado conocimiento de la existencia de fracturas hidráulicas en algunas de las paredes de la represa de El Chocón, de una cierta gravedad, sin que hasta el momento se haya difundido por parte de Hidronor S.A. una comunicación amplia y detallada.

A los efectos de conocer en detalle la real magnitud de este problema y, de ese modo, llevar tranquilidad

a las poblaciones aledañas, es que resulta imprescindible recabar un amplio informe a la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación.

Jorge O. Folloni.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que proceda a la inmediata derogación de la resolución 2.784 de la Dirección General Impositiva.

Carlos A. Zaffore.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como lo han sostenido diversos sectores representativos de la actividad económica, la resolución 2.784 de la Dirección General Impositiva constituye la culminación de una larga serie de normas irrazonables, costosas e impracticables con las que se pretende convertir a los particulares en entes recaudadores y fiscalizadores de impuestos. Existe la confesión tácita del fracaso en combatir la evasión y la generalización del régimen de retención no es más que la tentativa de extraer fondos adicionales por intermedio de la forzada intervención de las empresas que cumplen puntualmente con sus obligaciones fiscales. Se agrava la condición del buen contribuyente, como es ya práctica repetida en el país.

A partir del 1º de marzo, fecha en la que entrará en vigencia la resolución 2.784, estarán comprendidas en el régimen de retenciones la venta de bienes de cambio, las locaciones de obra y las prestaciones de servicios. Los importes mínimos no sujetos a retención se computarán en forma mensual y sobre las retenciones se aplicará una escala progresiva del 10 % al 20 %. Es perceptible —y ya se han escuchado críticas por menorizadas al respecto— la complejidad del sistema. La lectura de la resolución 2.784 evidencia la oscuridad de sus normas, las que serán de difícil cumplimiento aun por aquellas empresas que cuenten con una elaborada organización técnico-contable. La gran mayoría de los contribuyentes no podrán acatar la resolución de la Dirección General Impositiva por imposibilidad práctica de hacerlo.

El país necesita urgentemente capitales de riesgo. No parece compartir esa idea el Poder Ejecutivo pues con medidas tomadas como la adoptada por la Dirección General Impositiva desalienta las inversiones reproductivas.

Pero la resolución es criticable por algo también importante. Tal como está formulada implica un inadmisibles avance sobre el Poder Legislativo. En efecto: al retener un porcentaje sobre el precio, con prescindencia del resultado final del ejercicio anual del enajenante, locador o prestador, no se está gravando una ganancia que puede no llegar a existir sino la transacción en sí. La utilidad presunta queda determinada

por el monto de la operación lo que manifiestamente distorsiona el hecho imponible. Este deja, reitero, de ser la ganancia neta, escapando así la contribución obtenida mediante la retención, del marco normativo del impuesto a las ganancias. La resolución 2.487, por consiguiente, crea en realidad un nuevo impuesto, circunstancia que la descalifica por inconstitucional en cuanto una simple resolución administrativa invade facultades propias e indelegables del Congreso de la Nación.

Lo palmario de la infracción constitucional hace prever el planteo de innumerables recursos ante la justicia cuyas decisiones reconocerán sin duda la razón de los quejosos, pero no sin el inevitable trámite procesal a que obliga la ley ritual. Es pues legítima preocupación del Parlamento, no sólo la reivindicación de lo que es, en el caso, el ejercicio de una facultad exclusiva que se pretende usurpar, sino también evitar a los particulares el tener que acudir a un prolongado y oneroso remedio para lograr el reconocimiento de un derecho que, a todas luces, ha sido manifiestamente violado por la Dirección General Impositiva. Y en cuanto a lo oneroso, cabe decir que estos juicios también lo son principalmente para el Estado, que así como aumenta los impuestos sigue aumentando el gasto. "El impuesto lo decide quien lo paga", dice un antiguo aforismo, principio que nuestra Constitución recoge confirmando con exclusividad a los representantes del pueblo, la atribución de imponer contribuciones.

Carlos A. Zaffore.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva a través del órgano que corresponda informar acerca de los siguientes puntos:

1º — Nombre, matrícula, bandera, multas aplicadas, pesca decomisada y fecha de apresamiento de los buques pesqueros capturados por la Prefectura Naval Argentina por pescar sin la correspondiente licencia dentro de la zona económica exclusiva de nuestro país, en los últimos cuatro años.

2º — Si entre los barcos pesqueros apresados se encontraban titulares de las licencias indebidamente otorgadas por el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para pescar dentro de la zona de pesca establecida por dicha nación; informando, en caso afirmativo, cuáles de los barcos apresados se encontraban en las referidas condiciones.

3º — Si las actividades realizadas por los pesqueros ilegales tienen entidad suficiente como para constituir una amenaza para el equilibrio ecológico de la región y, en caso afirmativo, en qué medida.

4º — Evolución probable de la situación.

José D. Canata.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientes noticias periodísticas han dado cuenta de la captura, los días 11 y 12 del corriente, de dos buques pesqueros —uno de bandera uruguaya, y el otro taiwanesa— cuando realizaban actividades de pesca dentro de la zona económica argentina, sin la correspondiente autorización.

Sin perjuicio de destacar la encomiable diligencia que ha puesto de manifiesto la Prefectura Naval Argentina en la preservación de nuestros derechos económicos y la integridad de los recursos naturales en la zona económica exclusiva argentina, lo cierto es que a través de la reiteración de hechos de la naturaleza del referido es dable colegir un constante incremento en la actividad de pesqueros ilegales en nuestros mares.

Siendo evidente la amenaza que la pesca ilegal implica para el equilibrio ecológico de la región y para la economía argentina, parece necesario que esta Honorable Cámara cuente con los elementos de juicio necesarios para evaluar la gravedad y características fundamentales de la situación.

Dentro de estas últimas, no carece de interés establecer si existe o no una relación entre las dimensiones que ha tomado la pesca ilegal en nuestros mares, y el esblecimiento por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de una ilegal zona de pesca en torno del archipiélago de Malvinas.

Finalmente estimo que la circunstancia que esta Honorable Cámara cuente con los datos requeridos, le permitirá juntamente con los restantes poderes del Estado y dentro del marco de la competencia de cada uno, la adopción de las medidas necesarias para la defensa de la ecología y los recursos naturales de nuestra zona económica exclusiva.

José D. Canata.

—A las comisiones de Defensa Nacional y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Invitar al señor ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor Rodolfo Terragno para que concurra a esta Honorable Cámara e informe: antecedentes, diligencias, actuación de funcionarios facultados, alcances y estructura de la negociación referidas al llamado pre-convenio de cooperación entre la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas y Scandinavian Airlines Systems, conforme a las informaciones periodísticas disponibles. Informará también sobre los fundamentos constitucionales que justifiquen la consumación del acto programado.

Orosia I. Botella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de los medios de información ha tomado estado público y notorio la voluntad del Poder Ejecuto-

tivo de proceder a una llamada "integración de capitales", de la empresa nacional Aerolíneas Argentinas con la empresa de vuelos mundial competidora Scandinavian Airlines Systems, hecho éste que podría constituir un compromiso temerario de alto riesgo patrimonial para el país.

Formulo este pedido fundada en mis deberes insoslayables de legisladora nacional, haciéndome cargo de los intereses de propiedad inequívoca de la Nación Argentina cuya recta administración compete actual y legalmente al Estado federal por vía del Poder Ejecutivo.

Debido a ello, es que considero que toda negociación que afecte al patrimonio nacional, debe ser informada íntegramente al Poder Legislativo y al pueblo en su conjunto, por los secretarios de Estado responsables del área.

Orosia I. Botella.

—A la Comisión de Transportes.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigires al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que se sirva informar por intermedio de los organismos y reparticiones competentes lo siguiente:

1º — Cantidad de cajas PAN distribuidas, desde que se creó el Programa Alimentario Nacional hasta la fecha con indicación de la cantidad hecha llegar a cada provincia y a la Capital Federal.

2º — Cuáles son los resultados que arrojaron los levantamientos censales a que obliga el artículo 2º de la ley 23.056, que determina las necesidades y prioridades.

3º — Si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 inciso a) de la ley 23.056 de "dar prioridad a los productos regionales que se adecuen al Programa Alimentario Nacional y su producción sea local"

4º — Qué proporción de la población total del país recibe cajas PAN.

5º — Qué cantidad de personal trabaja para el Plan Alimentario Nacional; qué cantidad de inmuebles locales o no, están asignados al mencionado programa.

6º — A cuánto asciende el gasto en concepto de fletes que tiene el PAN.

7º — Cuál es el costo total al día de la fecha de una caja PAN.

8º — Cuál es la razón por la cual el Poder Ejecutivo nacional, no incluyó en el llamado a sesiones extraordinarias la prórroga de la ley 23.056.

Nicolás A. Garay. — Carlos L. Tomasella Cima. — Felipe T. Adaime. — Carlos A. Contreras Gómez. — Federico Clérico. — Enrique R. Muttis. — Alberto G. Albamonte. — Alberto A. Natale. — Alberto I. González. — Roberto V. Requeijo. — Horacio V. Cambareri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presentación de este proyecto tiene por objeto solicitar informes sobre la marcha del Programa Alimentario Nacional, que oportunamente fuera creado por ley de este Honorable Congreso.

A casi cuatro años de la implementación del PAN, y, ya en las postrimerías del mismo, nos encontramos con no poca sorpresa con una prórroga por decreto del Poder Ejecutivo nacional, de este programa.

No constituye una novedad este proceder, ya que ocurrió en el año 1986 una situación similar, en aquella oportunidad, como ahora, el Congreso de la Nación estaba convocado a sesiones extraordinarias y no mandó el Poder Ejecutivo para su tratamiento la prórroga de la ley 23.056.

Es cierto, que se puede aducir que estando cerca de la fecha de terminación del PAN, se hacía indispensable tomar los recaudos necesarios, a fin de no entorpecer la marcha de tan importante programa de hondo contenido social; pero no es menos cierto, que habiéndose convocado al Parlamento a sesiones extraordinarias, es éste, el que debiera tener, la decisión, en tiempo y forma de su prórroga, y, en caso necesario, de introducir las reformas que creyera conveniente, a la ley, para asegurar que el Programa Alimentario Nacional, no se constituya en un oscuro instrumento que se utiliza con fines políticos.

Esta no es una expresión sectorial del sector opositor; a punto tal que los periódicos del día 23 de febrero del corriente año publican declaraciones del ex gobernador de Mendoza y actual presidente del Banco Hipotecario Nacional, doctor Felipe Llaver, quien solicitó la suspensión del PAN, en todo el país, pues, se está defigurando la finalidad con la que fue creado, añadiendo más adelante, que el PAN, "no sirve ni servirá para resolver los problemas sociales".

Nicolás A. Garay. — Carlos L. Tomasella Cima. — Felipe T. Adaime. — Carlos A. Contreras Gómez. — Federico Clérico. — Alberto G. Albamonte. — Enrique R. Muttis. — Alberto A. Natale. — Horacio V. Cambareri. — Alberto I. González. — Roberto V. Requeijo.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Adherirse a los actos conmemorativos que se llevan a cabo con motivo de la celebración de los 400 años de la fundación de la ciudad de Corrientes.

2º — Invitar al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Senado de la Nación a adoptar similar adhesión.

3º — Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a ambas Cámaras legislativas y al Poder Judicial de dicha provincia.

Carlos L. Tomasella Cima. — Carlos A. Contreras Gómez. — Nicolás A. Garay.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 3 de abril del presente año la ciudad de Corrientes celebra sus cuatrocientos años de vida. La ciudad capital de la provincia del mismo nombre, fundada el 3 de abril de 1588 por el adelantado, capitán general, justicia mayor y alguacil de todas las provincias del Río de la Plata, licenciado Juan de Torres de Vera y Aragón, nace en el corazón mismo de la tierra guaraní y se constituye en el tiempo en un pedestal ineludible de libertad y soberanía cuyos jalones históricos se destacan con perfiles propios en la historia de nuestra Nación.

Una sacrificada fidelidad a la causa de la libertad signa nuestra historia con peldaños que han contribuido al ascenso permanente en la búsqueda de un horizonte que contribuyera al mismo tiempo a la organización y unión nacional.

El temprano grito de independencia pronunciado por los comuneros en 1763 procurando forjarse un gobierno de criollos, fue la semilla que germinaba la libertad americana por venir. Y las posteriores luchas contra toda tiranía que intentara eclipsar el sol de la libertad de la patria han sido los eslabones sustantivos de una provincia que sacrificó generaciones en aras de sus principios federalistas y republicanos.

Estos cuatrocientos años de vida de una ciudad que ha sido protagonista fundamental de la historia de nuestro país, conteniendo invasiones, aportando la cara cuata de sangre de sus hijos por la libertad y soberanía de su patria, hoy como desde un principio, continúa sosteniendo inalterable sus ideales y contribuyendo como en Malvinas con el valor máspreciado, la vida joven de sus combatientes que sólo supieron que fue por la patria y llevaron en sus mochilas todo el valor heredado de una historia que los enorgullece.

Al recordarse tan trascendental acontecimiento, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se adhiere a los festejos del cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Corrientes.

Carlos L. Tomasella Cima. — Carlos A. Contreras Gómez. — Nicolás A. Garay.

—A la Comisión de Legislación General.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Que el Poder Ejecutivo nacional informe, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, si existe algún material periodístico argentino o paraguayo o colaboración de otro tipo, que pueda haber sido enviada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado ministerio, al Juzgado Federal Nº 3 con asiento en la ciudad de Córdoba capital, a cargo del doctor Carlos Luis Uboldi, en la causa penal que allí se tramita y vinculado al proceso que se sigue contra la joven paraguaya quien afirma ser hija natural del fallecido Juan Manubens Calvet, cuya sucesión se encuentra en litigio.

2º — Que si no sería posible interpretar alguna parcialidad en la remesa de información, ya que existen publicaciones en Paraguay, con opiniones a favor y en contra del desempeño de la justicia argentina y el trato dispensado a esta joven natural del vecino país.

3º — Si no se cree que para algún sector de opinión o intereses, podría considerarse como una presión encubierta hacia el tribunal.

4º — Si conoce la Cancillería que el Procurador Fiscal Federal doctor Luis Roberto Rueda, ha solicitado al juez actuante que desglose todo material enviado por considerar que no es conducente en los actuados principales.

5º — Si solicitó el tribunal informes determinados o es una colaboración espontánea del ministerio.

José M. Soria Arch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha tomado estado público que la Cancillería a través de su oficina Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha remitido recortes de diarios y publicaciones de Paraguay, vinculados al proceso penal que se sigue en la ciudad de Córdoba, República Argentina, contra la joven paraguaya quien afirma ser hija natural del fallecido multimillonario Manubens Calvet, cuya fortuna está en litigio.

Un matutino de la ciudad de Córdoba ha publicado artículos referidos a esta cuestión; el último en un editorial de la "Voz del Interior" del 22 de febrero de 1988, cuya fotocopia se adjunta.

Sorprende la motivación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ya que al parecer el Juzgado Federal Nº 3 a cargo del doctor Carlos Luis Uboldi, que entiende en la causa penal, no ha pedido su intervención, máxime cuando parece que el material enviado comprende sólo aquellas publicaciones que están en contra de lo actuado por la justicia argentina o que hostilizan, indirectamente al menos, el criterio esgrimido por el juez actuante. Aquellas publicaciones que muestran conformidad con lo resuelto no tienen difusión ni habrían sido materia de selección por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos perteneciente a Cancillería, al punto que el procurador fiscal federal, doctor Luis Roberto Rueda, ha pedido al juez doctor Carlos Luis Uboldi, que esa información, que la considera superficial e inconducente, sea desglosada de las actuaciones principales; no explicándose porqué el envío del material como el mencionado.

Importa conocer cuál es el argumento jurídico por el que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, y más aún, después de expedirse el procurador fiscal federal.

El presente pedido de informes tiene por objeto evitar que la información suministrada por Cancillería pueda interpretarse como parcial, o bien considerarse una presión hacia el Tribunal, toda vez que el juez actuante no solicitó ningún informe ni colaboración alguna a ese ministerio.

José M. Soria Arch.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por el organismo correspondiente, informe por qué causas a partir del mes de septiembre de 1987 se suspendió el otorgamiento de permisos para entrar en nuestro país a los ciudadanos de la República de China en Taiwan y si a la fecha se restableció o no el citado permiso.

María J. Alsogaray.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante versiones relativas a que desde el 15 de septiembre de 1987 no se otorgan permisos a los ciudadanos de la República de China en Taiwan para entrar en nuestro país, se considera necesario el presente pedido de informes. De existir la suspensión de los permisos no sólo se vulneraría el artículo 14 de la Constitución Nacional, sino que también se ofendería a una comunidad de ejemplar tradición moral, que aporta su laboriosidad y capitales a los países donde se radica.

María J. Alsogaray.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por el organismo correspondiente, informe qué elementos culturales, materias primas y productos de nuestro país se exhibieron durante el curso del mes de enero del corriente año en la vitrina ubicada en la estación Argentina, del subterráneo de la ciudad de París, República de Francia.

En caso que no se haya exhibido nada se especifiquen las causas y en todo caso qué se exhibió con anterioridad y posterioridad a ese mes.

María J. Alsogaray.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante versiones relativas a que en la estación Argentina del subterráneo de París, República de Francia, existe una vitrina que oportunamente se instaló para evocar a nuestro país y exhibir sus productos y que se encontraba en el mes de enero del corriente año en estado de abandono, afectando la imagen de la Argentina, se solicita se dé curso al presente proyecto de resolución.

María J. Alsogaray.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar al señor ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, doctor Rodolfo Terragno, a concurrir al recinto para que proporcione las explicaciones necesarias y evacue los requerimientos de los miembros del cuerpo, referidos a la suscripción de la carta de intención entre Aerolíneas Argentinas y Scandinavian Airlines Systems.

*Luis A. Manrique. — Oscar E. Alende. —
— Osvaldo F. Pellin. — Eduardo A. González. — José P. Aramburu. — Miguel P. Monserrat. — Raúl O. Rabanaque.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos recibido con profunda sorpresa las informaciones que, en forma fragmentaria, se han difundido respecto a la carta intención firmada por Aerolíneas Argentinas con la Scandinavian Airlines Systems.

No es necesario destacar la importancia de Aerolíneas como empresa del Estado. Baste recordar que su sola presencia implica, desde hace ya varias décadas, el ejercicio efectivo de la soberanía argentina sobre nuestro espacio aéreo y la existencia de una herramienta para el desarrollo de políticas de vinculación y tráfico internacionales.

Los problemas que afectan a la empresa obedecen, en lo fundamental, al endeudamiento que fue obligada a contraer durante la pasada dictadura militar para satisfacer fines ajenos a la misma, y no por dificultades o necesidades derivadas de la propia operatoria de Aerolíneas. La magnitud del endeudamiento haría indispensable que el Estado, que no acudió en auxilio de Aerolíneas como lo hiciera con los seguros de cambio respecto de empresas privadas, dispusiera medidas para achicar un pasivo que compromete su operatoria.

Llama por eso la atención que, contrariamente a lo que sería dable esperar, disponga su privatización parcial, cediendo parte de su actividad que es rentable, y se haga cargo de la deuda con lo que beneficia al adquirente privado, sin que se adviertan ventajas (ni siquiera en el nivel de gestión) para el patrimonio nacional. Tal como ya ocurriera, previa absorción estatal del pasivo, con la empresa Austral Líneas Aéreas.

Estatizar los pasivos y pérdidas y privatizar las ganancias es afectar las riquezas sociales sin beneficios tangibles como contrapartida.

En el caso que nos ocupa resulta muy preocupante, además, el mecanismo adoptado para la privatización parcial. El régimen de licitación pública es garantía de transparencia y limpieza de procedimientos, tendiente a brindar igualdad de oportunidades y posibilitar la vigilancia de la opinión pública. Pasar por encima de sus formalidades, so pretexto de la mayor celeridad que permitiría el régimen de adjudicación directa, ha sido siempre la excusa y el argumento predilecto de regímenes no democráticos y sólo se justifica en circunstancias excepcionales. El recurso a la excepciona-

lidad no debe convertirse en un mecanismo para eludir controles si se quiere mantener la confianza.

Debe aclararse, asimismo, cuál es la pretensión respecto del personal y las condiciones, características y atribuciones derivadas del anunciado traspaso al mismo de 9 % del paquete accionario, si ello implicará una efectiva cogestión y si es intransferible.

Asimismo, debe aclararse cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta para la celebración de un contrato de estas características, que se escogiera a la empresa escandinava antes que integrar el paquete accionario o fusionarse con compañías de América latina, como Varig y Pluna, que pertenecen a países (Brasil y Uruguay), con los que existen acuerdos de integración económica regional.

De consolidarse la carta intención de Aerolíneas Argentinas con SAS, ésta penetraría en el tráfico comercial interno y en el cabotaje, vulnerando las disposiciones del artículo 97 del Código Aeronáutico.

Obra también, como interrogante superlativo, si el convenio con SAS es parte de la implementación de las pautas supuestas por la doble condicionalidad del ajuste estructural impuesto a las economías de los países deudores por los aspectos financieros internacionales, tal como parece indicar el hecho de que el Banco Mundial sea el presunto encargado de determinar el valor del paquete accionario de Aerolíneas Argentinas.

También constituye objeto de preocupación el apartamiento, en el caso en estudio, de una empresa del Estado de su propia legalidad; en cuanto el artículo 3º de la ley 20.705 claramente dispone que no se admitirá la incorporación de capital privado a las sociedades del Estado.

*Luis A. Manrique. — Oscar E. Alende. —
Oswaldo F. Pellín. — Miguel P. Monserrat.
— Eduardo A. González. — José P. Aramburu. — Raúl O. Rabanaque.*

—A la Comisión de Transportes.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio de los organismos pertinentes informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1º — Si la operatoria de Aerolíneas Argentinas es eficiente y su gestión es rentable; si es rentable sin deuda, si obtuvo beneficios en los años 1986 y 1987 y a cuánto ascendieron.

2º — Si la respuesta al 1º es afirmativa y los problemas de Aerolíneas radican en el endeudamiento y no en la rentabilidad, ¿por qué el Estado se desprende de parte sustancial de su activo y se queda con su abultado pasivo?

3º — Si es cierto que la privatización parcial se realiza por contrato directo, apartándose de las normas que regulan a las empresas del Estado e imponen el mecanismo de la licitación pública.

4º — Si se estima conveniente la articulación de Aerolíneas con otra empresa, ¿qué criterios se tuvieron en cuenta para excluir a empresas de América latina?

5º — ¿Por qué no se impulsó la asociación con Varig y Pluna, teniendo en cuenta el proceso de integración con Brasil y Uruguay?

6º — Si se consideró necesaria la integración con una empresa de una envergadura y desarrollo superiores a las de las existentes en América latina, ¿por qué no se impulsó la asociación con Alitalia o Iberia, pertenecientes a países con los que están en marcha procesos de integración, o con otras empresas no concurrenciales en el espacio de tráfico de Aerolíneas?

7º — Si el Banco Mundial ha sido designado, en el acuerdo con SAS, el organismo encargado de establecer la cotización del paquete accionario de Aerolíneas, ¿corresponde esta elección a las pautas supuestas por la doble condicionalidad del ajuste estructural?

8º — ¿Conforme a qué criterios de evaluación procedería dicho organismo?

9º — Si en la tasación se incluye el valor comercial del mercado de vuelos de cabotaje —que se abriría ahora a SAS con exclusión de toda otra empresa extranjera— y, en su caso, de qué forma y en cuánto se estima dicho valor.

10. — Si según el acuerdo celebrado con SAS se garantiza el control y poder decisorio de gestión al socio mayoritario de la empresa.

11. — Si el acuerdo garantiza la estabilidad del personal.

12. — Si las condiciones de trabajo y remuneración del personal de la empresa serán, en caso de implementarse el convenio, las mismas que las de SAS, o los trabajadores de Aerolíneas tendrán retribuciones inferiores a las que perciben aquéllos por igual tarea, aun cuando el empleador sea, en un porcentaje significativo, el mismo.

13. — Si los importes que se perciben de SAS por su asociación con Aerolíneas se invertirán en la misma empresa, se destinarán a otra finalidad productiva o al pago de intereses de la deuda.

14. — Si el porcentaje del paquete accionario de la empresa destinado a los trabajadores de la misma implica su participación como cogestionarios de Aerolíneas.

15. — Si este tipo de privatizaciones se inscribe en una política de ajuste estructural de las economías de los países deudores del Tercer Mundo.

16. — Si el gobierno nacional contempló la situación de las empresas de aeronavegación existentes en el mercado nacional en lo referente al control monopólico que significa a largo plazo esta privatización.

17. — Constituyendo Aerolíneas Argentinas una sociedad del Estado, como tal sujeta al régimen de la ley 20.705, ¿la firma de la carta de intención con SAS para la enajenación de parte del paquete accionario vulnera la disposición del artículo 3º de dicha ley?

18. — Razones por las que se omitió la previa autorización legislativa para la suscripción de la carta de intención con SAS, toda vez que el estatuto de Aero-

líneas en su artículo 30 y la ley 20.705 en su artículo 5º, la exigen para la liquidación de cualquier sociedad del Estado.

Luis A. Manrique. — Oscar E. Alende. — Osvaldo F. Pellín. — Eduardo A. González. — José P. Aramburu. — Miguel P. Monserrat. — Raúl O. Rabanaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos recibido con profunda sorpresa las informaciones que, en forma fragmentaria, se han difundido respecto a la carta intención firmada por Aerolíneas Argentinas con la Scandinavian Airlines Systems.

No es necesario destacar la importancia de Aerolíneas como empresa del Estado. Baste recordar que su sola presencia implica, desde hace ya varias décadas, el ejercicio efectivo de la soberanía argentina sobre nuestro espacio aéreo y la existencia de una herramienta para el desarrollo de políticas de vinculación y tráfico internacionales.

Los problemas que afectan a la empresa obedecen, en lo fundamental, al endeudamiento que fue obligada a contraer durante la pasada dictadura militar para satisfacer fines ajenos a la misma, y no por dificultades o necesidades derivadas de la propia operatoria de Aerolíneas. La magnitud del endeudamiento haría indispensable que el Estado, que no acudió en auxilio de Aerolíneas como lo hiciera con los seguros de cambio respecto de empresas privadas, dispusiera medidas para achicar un pasivo que compromete su operatoria.

Llama por eso la atención que, contrariamente a lo que sería dable esperar, disponga su privatización parcial, cediendo parte de su actividad que es rentable, y se haga cargo de la deuda con lo que beneficia al adquirente privado, sin que se adviertan ventajas (ni siquiera en el nivel de gestión) para el patrimonio nacional. Tal como ya ocurriera, previa absorción estatal del pasivo, con la empresa Austral Líneas Aéreas.

Estatizar los pasivos y pérdidas y privatizar las ganancias es afectar las riquezas sociales sin beneficios tangibles como contrapartida.

En el caso que nos ocupa resulta muy preocupante, además, el mecanismo adoptado para la privatización parcial. El régimen de licitación pública es garantía de transparencia y limpieza de procedimientos, tendiente a brindar igualdad de oportunidades y posibilitar la vigilancia de la opinión pública. Pasar por encima de sus formalidades, so pretexto de la mayor celeridad que permitiría el régimen de adjudicaciones directa, ha sido siempre la excusa y el argumento predilecto de regímenes no democráticos y sólo se justifica en circunstancias excepcionales. El recurso a la excepcionalidad no debe convertirse en un mecanismo para eludir controles si se quiere mantener la confianza.

Debe aclararse, asimismo, cuál es la pretensión respecto del personal y las condiciones, características y atribuciones derivadas del anunciado traspaso al mismo de 9 % del paquete accionario, si ello implicará una efectiva cogestión y si es intransferible.

Asimismo, debe aclararse cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta para la celebración de un contrato de estas características, que se escogiera a la empresa escandinava antes que integrar el paquete accionario o fusionarse con compañías de América latina, como Varig y Pluna, que pertenecen a países (Brasil, Uruguay), con los que existen acuerdos de integración económica regional.

De consolidarse la carta intención de Aerolíneas Argentinas con SAS, ésta penetraría en el tráfico comercial interno y en el cabotaje, vulnerando las disposiciones del artículo 97 del Código Aeronáutico.

Obra también, como interrogante superlativo, si el convenio con SAS es parte de la implementación de las pautas supuestas por la doble condicionalidad del ajuste estructural impuesto a las economías de los países deudores por los aspectos financieros internacionales, tal como parece indicar el hecho de que el Banco Mundial sea el presunto encargado de determinar el valor del paquete accionario de Aerolíneas Argentinas.

También constituye objeto de preocupación el apartamiento, en el caso en estudio, de una empresa del Estado de su propia legalidad; en cuanto el artículo 3º de la ley 20.705 claramente dispone que no se admitirá la incorporación de capital privado a las sociedades del Estado.

Luis A. Manrique. — Oscar E. Alende. — Miguel P. Monserrat. — Osvaldo F. Pellín. — Eduardo A. González. — José P. Aramburu. — Raúl O. Rabanaque.

—A la Comisión de Transportes.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole que por el ministerio que corresponda, se sirva informar a esta Cámara, con relación a los sorteos del boleto oficializado de entrada a las salas cinematográficas del país, que emite y controla el Instituto Nacional de Cinematografía, lo siguiente:

- 1º Controles programados para la venta de las auténticas series emitidas.
- 2º Sistema adoptado para la recepción de la correspondencia vinculada con los sorteos de los talones.
- 3º Sistema adoptado para los sorteos, funcionarios que los fiscalizan, lugar, día y hora en que se realizan y medios por los que se difunden los resultados.
- 4º Toda otra información vinculada con los sorteos y entrega de los premios.

Omar D. Moreyra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de resolución tiende a recabar informes del Poder Ejecutivo nacional, con relación al funciona-

miento que realiza el Instituto Nacional de Cinematografía, con los talones de los boletos entradas de cine.

Si bien los premios no son sumas considerables, la continuidad de los sorteos les otorga importancia. Y es muy conveniente que la credulidad pública no se destruya, por caer en omisiones.

He recogido comentarios al respecto, y las preguntas que pretendo formule esta Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo nacional sobre el tema que nos ocupa, permitirán conocer la transparencia de los actos desarrollados por el citado organismo.

Omar D. Moreyra.

—A la Comisión de Legislación General.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que se sirva informar sobre los siguientes puntos:

a) Características, personal y medios materiales a emplear por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las maniobras cuya próxima realización en el archipiélago de las Malvinas y aguas del Atlántico Sur ha anunciado dicho país, denominadas *Fire Focus*; de acuerdo a las informaciones que obren en poder del ministro de Defensa.

b) Efectos previsibles de las mismas en la situación imperante en la región, desde los puntos de vista de la paz y la seguridad regional e internacional.

c) Medidas que se han adoptado frente a la situación.

José D. Canata.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El anuncio por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la próxima realización por su parte de maniobras militares de gran envergadura en el archipiélago de las Malvinas y aguas del Atlántico Sur con el empleo de medios humanos y materiales en significativo número y calidad, plantea justificada zozobra en nuestro país, particularmente en el sur argentino, dentro del cual se encuentra el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que integra la competencia de la comisión que presido.

Es por ello que estimo sumamente oportuno que se facilite a esta Honorable Cámara la información que posea el Poder Ejecutivo al respecto, a fin de que la misma, dentro del ámbito de su competencia, adopte las medidas que estime útiles para colaborar en la superación de la grave situación planteada.

José D. Canata.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que por intermedio del Comité Federal de Radiodifusión ordene:

1º—Tomar las medidas pertinentes para que las autoridades de LV 81 Telecor TV Canal 12 de la ciudad de Córdoba se abstenga de emitir todo comentario o parecer acerca de litigios judiciales pendientes que pueda ser interpretado como un intento de influir una decisión judicial, o que en cualquier forma pueda interferir el curso regular de la justicia, creando además una opinión adversa a aquélla en el público, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso o) del artículo 1º del decreto 286, reglamentario de la ley 22.285.

2º—Iniciar las actuaciones pertinentes.

3º—Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Corte Suprema de Justicia a sus efectos.

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera. — Raúl A. Álvarez Echagüe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde los últimos meses de 1987, la provincia de Catamarca, su pueblo y su gobierno vienen siendo agredidos sistemáticamente por las autoridades de la empresa Telecor TV Canal 12 de Córdoba, desde cuyos estudios y en abierta violación a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Radiodifusión 22.285 y en el inciso o) del artículo 1º del decreto reglamentario 286, se ha instrumentado una campaña de desinformación de carácter netamente subversivo, manipulando las noticias referidas al litigio planteado por la citada empresa contra la provincia de Catamarca sobre la repetidora de Sierra de Ancasti y que se encuentra a estudio de la Corte Suprema de Justicia.

Sostengo que se violentan los artículos 16 y 18 de la ley 22.285, en la medida en que el accionar de Telecor TV Canal 12 compromete el honor del ciudadano gobernador de la provincia de Catamarca, al atribuirle actos o hechos no ocurridos con intención de desprestigiarle y por cuanto la forma en que expresan los vozceros del canal en sus programas, está destinada a crear un estado de conmoción pública, al pretender demostrar con falacia que se trata de un problema institucional, por hechos presuntamente violatorios de la Constitución Nacional realizados por un gobierno constitucional de provincia.

También agravia la actitud de las autoridades de Canal 12 a lo dispuesto en el inciso o) del artículo 1º del decreto reglamentario 286, por cuanto sin reparo y con desaprensión realizan cotidianamente y en forma reiterada comentarios sobre el mencionado litigio judicial pendiente con la palmaria intención de influir por estrépito en la decisión del Supremo Tribunal de la República, interfiriendo el curso regular de la justicia e intentando crear una opinión adversa del público. No obstante la gravedad del hecho señalado, este legislador había resuelto guardar una prudente espera para expe-

dirse públicamente sobre el tema, dando tiempo a la resolución final de la justicia, que sin duda también echará luz sobre la aparente complicidad de un veterano colaborador de la anterior dictadura militar que insólitamente se perpetúa hoy en la irregular conducción del Comité Federal de Radiodifusión. Sin embargo, hace pocos días he tomado conocimiento por el Boletín de Trámite Parlamentario Nº 152, de dos proyectos de resolución elevados a la consideración de esta Honorable Cámara por los señores diputados Miguel J. Martínez Márquez y Roberto O. Llorens, quienes en una encendida defensa de los intereses de la empresa Telecor TV Canal 12, sin duda por haber recibido una información fragmentaria e intencionada, incurrían también en una serie de inexactitudes y agravios a los intereses del pueblo de mi provincia, que me relevan del silencio autoimpuesto y por el contrario me obligan a refutar todos y cada uno de sus pretendidos argumentos.

Por lo expuesto hasta el momento, creo necesario reseñar en forma sumaria el desenvolvimiento fáctico de los hechos que han sucedido desde la habilitación legal conferida a la provincia de Catamarca para explotar el Canal 11 de televisión.

ANTECEDENTES

a) El antecedente remoto de esta cuestión es el decreto provincial H. 774 del 24 de septiembre de 1969, por medio del cual el entonces gobernador, general Guillermo Brizuela, estableció como "necesidad impostergable la instalación de una estación televisiva oficial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

b) Respondiendo a esa inquietud, el Poder Ejecutivo nacional por decreto 8.321 del 24 de diciembre de 1969, autorizó al gobierno de la provincia de Catamarca, a instalar en la ciudad capital de la misma una estación de televisión, asignándole el Canal 11 y la señal distintiva LW 84.

c) Lamentablemente por razones presupuestarias, Catamarca se encontraba por entonces imposibilitada de explotar por sí el permiso otorgado y se decidió instalar tan sólo una estación retransmisora de ondas de otro canal y a tal efecto se solicitaron ofertas de empresas explotadoras de diferentes canales de televisión. De las ofertas recibidas, resultó ser la que presentó Telecor S.A.C.I. la más conveniente y, por tal motivo, mediante decreto O.P. 1945, fechado el 30 de octubre de 1970, el gobernador Brizuela otorgó permiso a Telecor titular de LV 81 Canal 12 de Córdoba para retransmitir sus programas.

El permiso fue otorgado a título precario y por el plazo de un año, debiéndose además firmar un convenio entre la provincia y la permissionaria que regulara sus relaciones teniendo las siguientes bases mínimas:

1. — Telecor debía retransmitir en la frecuencia asignada al Canal 11 LW 84.
2. — Telecor indicaría el lugar de instalación de la repetidora, sujeto ello a la definitiva decisión de la provincia.
3. — Telecor se comprometía a efectuar el mantenimiento de la estación repetidora.
4. — Telecor se obligaba a mantener en la provincia una corresponsalia permanente en la ciudad de Catamarca.

En cumplimiento de este decreto fueron firmados sucesivamente varios convenios. De todos ellos el que se encuentra actualmente en vigencia es el firmado el día 17 de julio de 1978, ya que los posteriores nunca fueron ratificados por el gobernador de Catamarca de modo que no entraron a regir en definitiva. Veamos el contenido del convenio de referencia, que posteriormente fue ratificado por decreto 1.925, fechado el 4 de agosto de 1978, y suscrito por el entonces gobernador Jorge Carlucci.

Del articulado de este convenio surge que la retransmisión de la programación de Canal 12 de Córdoba se hará mediante la estación ubicada en el cerro de Ancasti, Catamarca, por medio del Canal 11 de Televisión, propiedad de esta última. Se estableció asimismo que Telecor podía utilizar las instalaciones de propiedad de Catamarca ubicadas en el cerro Los Heladitos, departamento de Andalgalá. Catamarca a su vez se comprometía al suministro de energía eléctrica, combustible y lubricantes. Telecor quedaba obligada a difundir en sus noticieros y espacios de publicidad "la información que oficialmente se requiera por parte del gobierno de Catamarca". Se regulaban también los espacios horarios en que se difundiría programación de la provincia de Catamarca y se mantenía la obligación de Telecor de tener una corresponsalia en Catamarca.

La cláusula décima del citado contrato suscrito entre el entonces gobernador de Catamarca y las autoridades de Telecor señalaba textualmente: "para cualquier cuestión que pudiera derivar del cumplimiento del presente convenio, serán competentes los tribunales ordinarios de la provincia de Catamarca, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción". Boletín Oficial 75, página 2171.

Ahora bien, el 27 de agosto de 1987, el Poder Ejecutivo nacional, ejerciendo facultades que la propia ley 22.285 le otorga, resolvió a través del decreto 1.416/87 autorizar a las repetidoras de televisión de propiedad de Estados provinciales, desde cuyos territorios no emita ninguna emisora de televisión de origen a difundir programación de producción propia o de otros orígenes, que satisfaga las necesidades comunicacionales de la comunidad provincial.

Es particularmente interesante recordar los considerandos de este decreto, pues en ellos se encuentra fundado el derecho de las televisoras provinciales a difundir programación propia, no pudiendo dejarse de resaltar el elevado sentido federal de los párrafos que transcribo a continuación; en el citado decreto del actual presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín:

"Que las repetidoras de televisión administradas por «gobiernos provinciales allí donde no existen otras emisoras de origen brindan un servicio necesario pero no suficiente», por cuanto el fin principal de un medio de comunicación es el de involucrar plenamente en sus fines, contenido y realización a la comunidad que lo recepta, objeto que no se cumple con la mera repetición de programación destinada a grupos con otras características socio-económico-culturales.

"Que no procede otorgar un derecho sin que se permita la utilización de los medios que hagan posible su ejercicio, puesto que el esfuerzo de generar o incrementar la programación propia necesita de financiación pu-

blicitaria para poder alcanzar niveles mínimos de calidad de realización y de autonomía de programación.”

Pues bien, la provincia de Catamarca que, como he dicho, es propietaria de la repetidora, ubicada en la Sierra de Ancasti y en Minas Capillitas, decidió acogerse al citado decreto y por medio del mensaje de fecha 12 de noviembre de 1987 transmitido a través de la red presidencial, comunicó al COMFER su decisión, la cual había sido adoptada por el decreto provincial 2.855 del 30 de septiembre de 1987.

En forma inmediata el COMFER, arrogándose funciones que no le competen y subrogándose en atribuciones exclusivas del Poder Ejecutivo nacional, se dirigió por nota al entonces gobernador de la provincia de Catamarca, doctor Ramón Saadi, solicitándole que su provincia cesara en la utilización de las horas de programación empleadas a partir del día 12 de noviembre. La lectura de dicha nota, recibida en la secretaría general de la Gobernación el día 20 de noviembre de 1987, revela el error manifiesto que anida en toda la interpretación del COMFER respecto de esta cuestión, pues pretende desconocer la titularidad por parte de la provincia de Catamarca de la repetidora de Ancasti, situada en el territorio de la provincia y cuya propiedad nunca había sido puesta en tela de juicio.

Expuesto así el problema son dos las cuestiones que deben ser analizadas: en primer lugar la propiedad de la provincia de Catamarca respecto de la repetidora de Ancasti, en segundo lugar si cabe al COMFER juzgar respecto de esa titularidad de dominio o si con ello se ha arrogado funciones que no le competen.

Propiedad de la provincia de Catamarca respecto de la repetidora de Ancasti

Niego que la estación repetidora Canal 11 que utiliza Catamarca Televisora Color corresponda a Telecor SACL, toda vez que dicha repetidora —Ancasti— es de propiedad exclusiva de la provincia de Catamarca por haber sido construida y equipada por esta última, como surge fehacientemente del texto del decreto provincial O.P. 1.945/70, Boletín Oficial 92, expediente 8-5614.

La propiedad del gobierno de Catamarca de los equipos ubicados en la repetidora de Ancasti surge asimismo del convenio suscrito el día 7 de agosto de 1987 entre Telecor y Catamarca Televisora Color, acuerdo que si bien no ha entrado en vigencia pues no ha sido ratificado por el gobierno provincial en atención a que este último desconoce la validez de la resolución 690/85 del COMFER allí incluida, no deja de ser un reconocimiento expreso por parte de la actora del derecho de propiedad de Catamarca respecto de tales equipos, como asimismo de los que están ubicados en la estación de Minas Capillitas.

Asimismo mediante los decretos provinciales 907/78, 1.614/78; 1.651/78; 756/80 y 1.023/80 entre otros, que tanto aprueban trabajos de construcción realizados en la estación de Ancasti como aprueban también el empleo de partidas presupuestarias para sufragar los gastos que demanden tales trabajos, queda perfectamente claro que ha sido la provincia de Catamarca quien ha tenido a su exclusivo cargo y costo desde los estudios de factibilidad, el trazado y mantenimiento de

los caminos de acceso, la construcción de la totalidad de la obra civil, hasta inclusive la provisión de combustibles, vehículos y personal, de donde se extrae sin lugar a la más mínima duda que es por ende su única, exclusiva y legítima propietaria.

En relación con la propiedad del terreno sobre el cual está erigida la estación repetidora en Ancasti, podemos afirmar que se está estudiando en el ámbito judicial de la provincia de Catamarca la presunta existencia de un ilícito en la transferencia del citado inmueble.

Sería conveniente que los señores legisladores Martínez Márquez y Llorens se asesoraran al respecto antes de afirmar tan taxativamente “que han visto a una empresa cordobesa, legítima poseedora de una propiedad en otra provincia argentina”, a los efectos de no resultar a la postre sorprendidos en su buena fe.

En consecuencia, tanto la frecuencia LW 84 Canal 11 como la estación repetidora Sierra de Ancasti son de propiedad exclusiva de la provincia de Catamarca y de allí que sea aplicable el decreto nacional 1.416/87 que abona el derecho de Catamarca a emitir programación de producción propia que no exceda las seis horas diarias sin superar el 49 % del tiempo total de la señal de origen.

La provincia de Catamarca es titular de la frecuencia LW 84 Canal 11, en virtud del decreto nacional 8.321/69, que es válido y está vigente a pesar de la interpretación maliciosa de la empresa Telecor TV Canal 12 y de la connivencia dolosa del funcionario que se perpetúa en la conducción del COMFER, quienes pretenden que se dé validez a una presunta nota de renuncia a la frecuencia atribuida falsamente al general Guillermo Brizuela, en base a una nota en papel común sin membrete ni firma. El solo hecho de que la falsa renuncia no fuera hecha por los funcionarios e instituciones previstos por la Constitución provincial, toman al pretendido acto nulo de nulidad absoluta a todo efecto administrativo o legal.

En efecto, mediante esta maniobra dolosa y con la complicidad de funcionarios de la dictadura en el COMFER se pretendió sustraer la frecuencia de la provincia de Catamarca y pasarla ilegalmente a Telecor TV Canal 12 mediante inclusión irregular en el Plan Nacional de Radiodifusión (Planara). Esta situación, junto a numerosas irregularidades en la aplicación del Planara, motivó que el Poder Ejecutivo nacional suspendiera su aplicación por decreto 1.151 de abril de 1984.

Recordemos al respecto, que tras las elecciones del 30 de octubre de 1983, el gobierno constitucional del presidente Raúl Ricardo Alfonsín, con fecha 22 de febrero de 1987 dispuso que una comisión integrada por especialistas en radiodifusión estudiara las adjudicaciones realizadas por el gobierno de facto para determinar el grado de legitimidad de cada una de ellas.

Ese informe fue llevado a la Presidencia de la Nación y si bien no ha tenido estado público, se tiene la certeza de que las impugnaciones e irregularidades afectan a procedimientos y sociedades, tanto en la Capital como en el interior. Las resoluciones judiciales finales que recaigan en cada caso darán origen a confirmacio-

nes, anulaciones e incluso indemnizaciones, cuando correspondan, en favor de los adjudicatarios, que deberá soportar el Estado nacional.

El dictamen de la mencionada comisión aconsejaba la revisión por vía judicial de algunas concesiones otorgadas entre 1976 y 1983 por el régimen militar, por considerar que contienen "vicios de nulidad absoluta". Incluso trascendió que alguno de los casos analizados pasen a consideración de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, dado el carácter reservado del informe.

El respeto a la libertad de prensa

Por otra parte, violando la obligación legal de "abstenerse de todo comentario o parecer acerca de litigios judiciales pendientes que pueda ser interpretado como un intento de influir una decisión judicial, o que en cualquier forma, pueda interferir el curso regular de la justicia, creando además una opinión adversa a aquella en el público", las autoridades de Telecor TV Canal 12, en su violenta campaña publicitaria contra la provincia de Catamarca, su pueblo y su gobierno, no vacilan en recurrir al reclamo de la plena vigencia de la libertad de prensa y los derechos humanos.

No podemos ocultar nuestra profunda satisfacción ante el hecho de que esta empresa directa beneficiaria de todos y cada uno de los gobiernos de facto, con el devenir de los años y los padecimientos de la República, haya descubierto y hasta reclame los derechos fundamentales por los que dieron su vida y sufrieron desapariciones, cárceles y persecuciones miles y miles de ciudadanos argentinos de distinta extracción social y política. Pero ahora que con el esfuerzo de todos hemos logrado emprender el camino de la reconstrucción democrática, no podemos silenciar una serie de hechos que tuvieron como protagonistas precisamente a los directivos de Telecor TV Canal 12, y de los que, en honor a la brevedad, sólo citaremos los que tuvieron mayores consecuencias:

1º — En junio de 1969, pocos días después de los sucesos conocidos como Cordobazo, la conducción de la Confederación General del Trabajo (Regional Córdoba), denunció a las autoridades de Telecor TV Canal 12 de haber facilitado al Comando del Tercer Cuerpo de Ejército las películas de las manifestaciones obreras previas al 29 de mayo, las que fueron utilizadas en la individualización de los activistas sindicales y como prueba en las condenas impuestas por los tribunales de guerra.

2º — Con fecha 4 de agosto de 1978, durante la dictadura militar dirigida por el general Jorge Rafael Videla, las autoridades de Telecor TV Canal 12 suscribieron un convenio con el entonces gobernador de facto de Catamarca, coronel Jorge Cavlucci, por el que se comprometían a "difundir en sus noticieros la información que oficialmente se requiera por parte del gobierno de Catamarca" y "a disponer de un mínimo de tres (3) minutos por día de información de la provincia de Catamarca en los espacios noticieros de Canal 12". Como no escapará al elevado criterio de los señores diputados, este convenio que comprometía involuntariamente la necesaria libertad y objetividad del personal periodístico de Canal 12, viola expresas disposiciones

de la ley 12.908 (Estatuto del Periodista Profesional), el Código de ética del periodista latinoamericano y la declaración de principios éticos aprobada por la Asociación Interamericana de Radiodifusión (AIR) en la Conferencia de Lima de 1955 y el código de ética dictado por la Conferencia Interamericana de Prensa, reunida en Nueva York en octubre de 1950.

3º — En el mismo año 1978, el Comité Costarricense de Solidaridad con el Pueblo Argentino, integrado entre otros por los tres vicepresidentes de la nación centroamericana José Figueres Ferrer, el notable escritor e historiador Carlos Monge Alfaro, el luego ministro de gobierno licenciado Juan José Echeverría Brealey y el actual mandatario de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz doctor Oscar Arias Sánchez, denunciaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) a las autoridades de Telecor TV Canal 12 de Córdoba, por haber suministrado al entonces comandante del Tercer Cuerpo de Ejército, general Luciano Benjamín Menéndez, películas y material periodístico de las movilizaciones populares que fueron utilizados para la represión y haber denunciado a dirigentes sindicales de la propia empresa, quienes debieron padecer persecución y exilio. Esta denuncia fue investigada *in situ* por el integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y ex canciller costarricense, doctor Fernando Volio Jiménez.

Por todo lo expuesto, señor presidente, me he visto obligado como representante del pueblo de Catamarca a fijar posición sobre este diferendo y a fundamentar la necesidad de la aprobación del presente proyecto de resolución, para que las autoridades de Telecor TV Canal 12 se abstengan de utilizar un servicio público para emitir sus comentarios o pareceres sobre un litigio judicial pendiente de resolución final, tal como lo establece la ley vigente.

Deseo finalmente, porque hace directamente a la cuestión, recordar que la plataforma presentada en 1983 por el radicalismo a la ciudadanía argentina, proponía sobre el tema de la radiodifusión y conforme asumieran el gobierno sus candidatos, una serie de medidas inmediatas, entre las que figuraba "la creación de una Comisión Bicameral Permanente de Radio y Televisión encargada de preservar los objetivos antes señalados; reorganización transitoria del COMFER, integrándolo con representantes del Congreso Nacional, de las provincias y de sectores representativos de la comunidad; transformándolo en una Comisión Supervisora de Radio y Televisión, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y derogación de la ley 22.285 del Plan Nacional de Radiodifusión (Planara) —ambos sancionados por dictadura militar— y revisión de los actos jurídicos a que hayan dado lugar".

Han pasado varios años, pero la propuesta que entonces votó mayoritariamente el pueblo argentino, no ha perdido actualidad ni vigencia. Hace muchos años, en este mismo recinto, Belisario Roldán dejaba a las futuras generaciones una de sus frases célebres: "Las horas pasan, daréis cuenta de ellas".

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera.

—A la Comisión de Comunicaciones.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle se sirva derogar a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior la posición arancelaria NADE 24.01.02.02.00 - 24.01.01.02.00 - 24.01.05.00.00 - 24.01.05.99.00 - 24.01.05.01.00, que establece gravámenes a la exportación de tabacos oscuros del orden del 12 %.

*Diego F. Brest.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La política en materia de gravámenes a la exportación del Poder Ejecutivo nacional ha sido de una permanente reducción o eliminación del porcentaje de dichos aranceles en la mayoría de los productos que nuestro país exporta. Sin embargo en materia de tabacos y especialmente de tabacos oscuros, esta línea no fue seguida, y hoy el gravamen es todavía una fuerte carga para las empresas que se dedican a exportar dicho producto (la mayoría de ellas cooperativas de productores).

Esta circunstancia funda el presente proyecto de resolución que pretende la derogación de la posición arancelaria NADE 24.01.02.02.00 - 24.01.01.02.00 - 24.01.05.00.00 - 24.01.05.99.00 - 24.01.05.01.00, que establece gravámenes a la exportación del 12 %.

Las razones de esta solicitud son las siguientes:

a) El precio de los tabacos oscuros curados al aire viene sufriendo a partir de 1980 una abrupta caída que no parece tener fin. Se transcriben a continuación los precios efectivamente pagados por el tabaco criollo correntino:

Año	Precio
	u\$s FOB Bs. As.
1983	1,45
1984	1,40
1985	1,09
1986	1,03
1987	0,88

Esta baja en los precios se debe fundamentalmente a la aparición del tabaco habana italiano en el mercado internacional con un fuerte subsidio por parte de ese país.

b) La campaña 87/88 producirá un gran excedente de oferta de tabacos oscuros a partir de las excelentes perspectivas de la cosecha del verano del 88, los cálculos más serios nos indican una cosecha de 16 millones de kilogramos.

c) El producto que se exporta tiene un alto valor agregado, que ha generado importantes industrias cooperativas en las zonas tabacaleras.

d) Los excedentes no tienen posibilidades de colocación en el mercado interno en virtud de que la industria

del cigarrillo, de carácter monopsonía, tiene una demanda restringida y no absorbe la oferta en su totalidad, generando stocks de un altísimo costo financiero.

e) El costo fiscal de la medida propuesta es nulo o casi nulo, debido a que en caso de no concederse lo solicitado no se puede concluir que ese monto constituya ingreso fiscal, ya que las operaciones no podrán concretarse por los altos costos que significan estas retenciones a las empresas exportadoras.

Es por todo esto que consideramos de fundamental importancia la medida requerida. La misma producirá un efecto reactivador en el sector y a su vez ayudará a paliar la crisis económica de pequeños productores tabacaleros de varias provincias argentinas.

Diego F. Brest.

—A las comisiones de Industria, de Comercio y de Economía.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse a la Asamblea Popular de la República de Cuba para expresarle las más sentidas condolencias por el fallecimiento del presidente de ese cuerpo, doctor Flavio Bravo.

*Miguel P. Monserrat.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Ante el fallecimiento del presidente de la Asamblea Popular de Cuba, doctor Flavio Bravo, y en consideración a que nuestro país mantiene cordiales relaciones diplomáticas con la hermana república caribeña, presentamos el siguiente proyecto de resolución para expresar a sus familiares, al pueblo y a las autoridades de ese país, las más sentidas condolencias ante tan lamentable suceso.

Miguel P. Monserrat.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, tenga a bien informar:

1) Cuáles son los casos de "corrupción" detectados en compras efectuadas por el Estado nacional.

2) Qué medidas se han tomado con los responsables, sean empleados de la administración o contratistas.

3) Cuáles y cuántas son las causas sustanciadas en sede administrativa. Cuáles y cuántas en sede judicial. Cuáles son los montos en que se han perjudicado al Estado. Cuáles sus áreas afectadas.

4) Si se ha procedido a dar de baja del Registro de Proveedores del Estado a empresas sobre las que han recaído sanciones graves. Si se ha suspendido temporalmente a los contratistas contra los que se sustancian dichas actuaciones.

5) Qué sistemas o nuevas medidas de control se aplicarán. Y si se tiene en estudio la suspensión del "compre nacional", cuáles son las razones y la oportunidad de la medida.

6) Cuáles son las medidas de racionalización de compras públicas que se han implementado con el fin de disminuir los costos, asegurando a su vez la provisión de bienes y servicios.

Héctor H. Dalmau. — Orosia I. Botella. — Armando L. Gay.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el día de ayer (28 de febrero de 1988) el ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación ha efectuado, a través de un medio periodístico, una gravísima denuncia: "El Estado compra mal y caro y hay corrupción". La sociedad argentina, afligida por la grave situación económica, mientras por un lado soporta el aumento sistemático de precios y tarifas y por otro ve deteriorarse rápidamente su salario, toma así conocimiento de que por responsabilidad del Estado nacional o de ciertos contratistas, por deficiencia u obsolescencia del sistema legal, ineptitud o corrupción en el mismo, se dilapidan los dineros públicos.

El señor ministro afirma que "el Estado nacional paga alrededor del 30 % más del valor de lo que compra, se compra mal porque hay corrupción, porque hay sistemas de control muy débiles, muy rígidos, muy costosos y muy ineficientes". Considerando que el Estado nacional realizó —durante 1986— 186.179 contrataciones (739 contrataciones por día hábil), según datos aportados al mismo medio periodístico por el Consejo Argentino de la Industria, y si se calcula —por tomar un ejemplo— sobre el monto total de esas contrataciones el porcentaje pagado de más según el señor ministro, resulta muy fácil calcular los millones de dólares que la deficiencia del sistema ocasiona al país.

Si todos no coadyuvamos a poner fin inmediatamente y en forma ejemplarizadora a la situación denunciada, cómo puede sentirse, no digamos el ciudadano que recorre múltiples comercios para obtener un ínfimo ahorro, sino un legislador nacional del interior del país que después de enorme lucha, consigue disponer la pavimentación de 60 kilómetros de ruta para su provincia, que permitirían poner en producción tierras hoy abandonadas (ley 23.485) y que constituye un reclamo de su región que lleva más de veinte años, cuando se demora indefinidamente su ejecución alegándose falta de recursos presupuestarios?

El señor ministro ha ejemplificado la situación con un hecho: "se han detectado irregularidades tan serias como que un ítem cuyo valor, al precio de lista, era de 25.000 dólares, fue adquirido en 200.000 dólares". Anunciando que "hay una investigación muy importante en una empresa del Estado que todavía está bajo secreto del sumario".

Resultaría útil conocer con mayor precisión si la situación descrita corresponde a hechos aislados, puntuales, o si es susceptible de generalizaciones. Si la falla aludida está en el mecanismo legal o en el humano. Las contrataciones del Estado deben ser ejemplo de transparencia y racionalidad y deben ser un instrumento de la política de desarrollo nacional, de aliento a la industria argentina que en momentos de grave crisis se esfuerza por desenvolverse en condiciones de competitividad y eficiencia. Esta situación no corresponde encuadrarla en términos de adscripción a diferentes teorías económicas o sobre el rol del Estado. El Estado es el primer inscrito en el principio de solidaridad que une a una comunidad en tiempos de crisis. La economía no es una excepción a la ética. El Estado no es una posibilidad de ganancias a la que se apuesta como al dólar o al Bonex. Por eso, señor presidente, presentamos este pedido de informes. Interesa sobremanera a esta Cámara el estado real de esa situación. Interesa sobremanera poseer los medios de evaluación correctos para abocarse ya al análisis y tratamiento de una eventual modificación de la legislación vigente. Interesa saber que los responsables, estén en el Estado o en las empresas, son sancionados. Hay demasiados proyectos, necesarios y útiles, demorados por falta de recursos presupuestarios para aceptar silenciosamente que el Estado nacional pague en sus compras un 30 % más de su valor, lujo impracticable para cualquier argentino.

Héctor H. Dalmau. — Orosia I. Botella. — Armando L. Gay.

—A la Comisión de Legislación General.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Saludar a la mujer argentina en el Día Internacional de la Mujer.

2º — Adherir a los actos oficiales que se efectúen con motivo de dicho acontecimiento.

3º — Encomendar a la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad que se aboque al estudio de la legislación referida a la mujer y, específicamente, a la mujer aborigen a fin de consagrar el principio de igualdad de oportunidades a su respecto y eliminar toda forma de discriminación por razón de sexo, raza, posición económica, origen social o de cualquier otro género, al par que garantizar su plena vigencia.

Oscar L. Fappiano. — Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 8 de marzo de 1908 fue uno de los hitos más dramáticos en la historia de las luchas por los derechos de la mujer. Ese día 129 operarias de la fábrica textil Cotton, de la ciudad de Nueva York —que desde tiempo atrás reclamaban que se reduzca su jornada de trabajo diez horas (trabajaban catorce), igual salario que sus compañeros ya que realizaban idéntica labor,

y descanso dominical— ocuparon la planta exigiendo que sean atendidas sus demandas.

La respuesta de la patronal no se hizo esperar. A las pocas horas el propietario del establecimiento, acompañado por un nutrido grupo de hombres fuertemente armados, dio orden de bloquear la salida e incendiar la fábrica. Las 129 mujeres murieron carbonizadas.

Años más tarde, en homenaje a esas mujeres obreras de Nueva York, y para que su holocausto sirviera de ejemplo para todos los que en el mundo luchan por ocupar un lugar digno en el trabajo y en la vida, fue instituido el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

Las mujeres argentinas han luchado por décadas por la verdad, la justicia y la libertad, reivindicando en esa tarea sus derechos específicos y comprendiendo que la emancipación de la mujer se concibe como parte de la lucha general de los seres humanos sojuzgados e injustamente privados de sus derechos.

La memoria histórica de nuestro pueblo guarda un recuerdo emocionado por aquellas valientes mujeres que enfrentaron, en 1806 y 1807, a los invasores ingleses con agua y aceite hirviendo. Desde entonces han sido innumerables los casos que evidencian la presencia protagónica de la mujer argentina en la historia de nuestra patria.

Ellas acompañaron el esfuerzo libertario de los revolucionarios de Mayo y de la guerra de la independencia; aportaron con su trabajo —generalmente mal retribuido y casi siempre no reconocido—, a sentar las bases económicas de nuestra sociedad y protagonizaron acontecimientos sociales sospechosamente escamoteados de nuestra “historia oficial”.

Tal es el caso de las combativas costureras tucumanas y cordobesas, las lavanderas porteñas, las obreras del fósforo, o las primeras telefonistas que dieron inicio a la organización gremial de las mujeres trabajadoras.

Fue necesario esperar hasta 1947 para que las mujeres argentinas, gracias a la desbordante y entusiasta actividad de Eva Perón, accedan a la categoría de ciudadanas, con derecho a elegir y a ser elegidas, participando decididamente en los acontecimientos políticos y sociales y proporcionando el más claro ejemplo de capacidad y eficiencia en las tareas asumidas.

A partir de allí la presencia de la mujer es evidente e importante en el Parlamento nacional, las Legislaturas provinciales, los concejos deliberantes municipales, las universidades, escuelas, empresas, etcétera. “Las grandes olvidadas de la historia” —tal como denominara Eva Perón a las mujeres—, serán, décadas después, las que saldrán a las calles en defensa de la vida.

Podrían citarse centenares o miles de casos donde el heroísmo, el martirio, el patriotismo o la genuina rebeldía tuvieron una expresión femenina, aunque frecuentemente nos olvidamos de las mujeres obreras, empleadas, estudiantes, profesionales, docentes, funcionarias, legisladoras, científicas o simplemente, madres, esposas o hijas que constituyen la pléyade de anónimas luchadoras que escriben día a día las páginas de la historia de la emancipación de la mujer, un capítulo destacado en la historia de la dignificación de la humanidad.

Pero los gobernantes, los legisladores, los funcionarios y, tal vez, la llamada “sociedad civilizada” en su conjunto, a menudo ni siquiera considera la situación de las mujeres indígenas, sin duda el caso más extremo de marginalidad dentro de la problemática general de las mujeres.

No es posible abordar el enfoque de la mujer indígena sin tener en cuenta la cultura a la que pertenece y que determina las relaciones internas de su etnia y su posición en el interior de la misma. Son las mujeres aborígenes las que garantizan la reproducción y mantenimiento de los sistemas de creencias, hábitos, costumbres, modos de comportamiento, reglas de cortesía, rituales, formas artísticas, danzas, mitos, música, etcétera, de sus respectivas comunidades.

Sobre las mujeres recae la pesada carga de transmitir a sus descendientes todos los símbolos significativos de su propia cultura; de ahí que ellas sean el blanco preferido de la insensibilidad de quienes tienen como objetivo la desmoralización y posterior atomización de las comunidades indígenas condenando, de ese modo, a verdaderas formas de sordera y ceguera cultural a decenas de miles de seres humanos.

Las mujeres indígenas están sujetas a una triple marginalidad por sus congéneres de la llamada “sociedad civilizada”, ya que son, generalmente, estigmatizadas por su condición de aborígenes, explotadas como asalariadas y desvalorizadas por su adscripción al sexo femenino.

Saludamos por legítimos todos los aportes que tiendan a la conquista de un mayor espacio de expresión para todas las inconformidades y reclamos específicos de las mujeres —cualquiera sea su extracción social, raza, origen cultural, nivel económico o adhesión política—, pero queremos recalcar la condición de la mujer aborígena para que no olvidemos lo que debemos recordar, y para que, en un futuro no lejano, hayan pasado definitivamente a la historia los casos de abuso, aislamiento, opresión, discriminación y violencia contra las mujeres indígenas.

Oscar L. Fappiano. — Irma Roy.

—A la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que, por intermedio del Ministerio de Economía, informe sobre los siguientes puntos:

1º —Cuál es el costo que demandará la realización del debate televisivo del día 3 de marzo próximo, a las 22 horas, por el canal 9 de televisión, entre el señor secretario de Estado de Hacienda, doctor Mario Brodersohn, y el señor presidente de la Unión Industrial Argentina, doctor Eduardo de la Fuente.

2º —Quién solventará el gasto que demande la realización de ese programa.

Guillermo E. Estévez Boero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La noticia de que se realizará el próximo 3 de marzo un debate público entre el señor secretario de Estado de Hacienda doctor Mario Brodersohn y el señor presidente de la Unión Industrial Argentina doctor Eduardo de la Fuente, que será transmitido por un canal privado de televisión, sin propaganda y en un horario central, despierta la inquietud de saber a cuánto ascenderá el gasto que demande ese programa y quién lo solventará.

La necesidad de dar transparencia al gasto público y publicidad a los actos de gobierno en la democracia, fundamentan suficientemente este pedido de informes, en los momentos en que constantemente se solicitan sacrificios económicos a los diversos sectores de la comunidad.

Guillermo E. Estévez Boero.

—A la Comisión de Comunicaciones.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos competentes se sirva informar:

1º — Cuáles son los lineamientos de la política científica vigentes hasta la fecha y si los mismos responden a un proyecto científico nacional.

2º — Si se ha pensado en el aprovechamiento racional de los recursos humanos existentes.

3º —Cuál es la nómina completa de los proyectos en marcha y de los que se prevén ejecutar en lo inmediato.

4º — De los proyectos mencionados en el punto anterior, cuáles son los objetivos de los mismos, quiénes son sus directores, cuál es el monto asignado a cada uno de ellos.

5º —Cuál es el criterio de selección que se ha tenido en cuenta para el otorgamiento de becas, cargos y subsidios.

6º — Si hay organismos o grupos económicos, científico-culturales y políticos que se han visto beneficiados con estos criterios de selección, cuáles son.

7º —Cuál es el sentido de la limitación del ingreso a la carrera del investigador científico y tecnológico únicamente a becarios de perfeccionamiento y formación superior del Conicet.

8º —Cómo se contempla la inclusión en el sistema de investigadores formados en el exterior o de aquellos que fueron injustamente segregados por razones políticas.

Carlos Auyero. — Alberto Aramouni. — Eduardo A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La preocupación que fundamenta este pedido de informes es esclarecer algunos puntos que hacen a la política científica del Conicet —Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas— y demás organismos nacionales, las universidades en especial.

En distintos medios gráficos ha aparecido el llamado para la presentación de solicitudes de financiamiento para proyectos de investigación anuales y de investigación y desarrollo, para ingreso a carrera del investigador científico y tecnológico y los llamados a concurso de becas externas (posdoctorado) y becas externas especiales (química analítica del Conicet) y el llamado a concurso para subsidios para proyectos de investigación de la UBA.

Estos llamados constituyen una oportunidad para realizar una evaluación que permita, desde el Parlamento, tomar conocimiento del contexto en que se desarrollan las líneas de investigación abordadas por los organismos nacionales pertinentes.

Nuevamente nos cuestionamos acerca de la existencia —concretada en los hechos (proyectos de investigación)— de una política científica nacional que tome en cuenta las necesidades regionales.

Estamos persuadidos de que los proyectos científicos de una nación deben estar inscritos en el proyecto de país. Somos conscientes también de que este proyecto de país es hoy tarea pendiente para nuestra clase política.

Este marco puede dar cabida a proyectos de investigación que nos alejen indefinidamente de una política nacional de investigación y nos comprometa cada vez más con los planes de dependencia de los países centrales.

A la vez, algunas situaciones puntuales, como las actuales condiciones de ingreso a la carrera de investigador científico y tecnológico, podrían generar el no cumplimiento de nuestras pautas constitucionales de igualdad de oportunidades, habida cuenta de la cantidad de investigadores que, por razones de discriminación de la etapa anterior, no han podido acceder a una carrera regular de iniciación y perfeccionamiento en la investigación.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto.

Carlos Auyero. — Alberto Aramouni. — Eduardo A. González.

—A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por la vía que estime pertinente, informe en relación a la radicación de buques factorías con matrícula extranjera, lo siguiente:

1º — Si existe a la fecha aval oficial (resolución ministerial y/o decreto) que respalde convenios privados por los que se arrendan buques factorías matriculados

inicialmente en el exterior, a los que la Prefectura Naval Argentina otorga pabellón nacional y matrícula provisoria.

2º — Si la contratación de la tripulación de dichas naves se efectúa respetando la legislación vigente, o por el contrario se contratan tripulantes extranjeros, negando a los trabajadores argentinos del ramo tal fuente de trabajo.

3º — Determinar cuáles son los métodos de contralor que impiden que en tales buques no se deprede la riqueza ictícola nacional.

4º — Precisar cuál es el beneficio que tal actividad reporta al país.

5º — Determinar si tal permisivismo no vulnera la soberanía nacional, haciendo imputable de tal delito al estamento y/o funcionario que lo hizo posible.

Herminio Iglesias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Distintos medios periodísticos recogen insistentemente las denuncias de trabajadores marítimos de todas las especialidades señalando que el Ministerio de Economía a través de resoluciones de su órbita, tales como la 773/86, avala convenios privados que de hecho violan la legislación vigente y otorgan el privilegio del uso del pabellón nacional a buques extranjeros, con tripulación extranjera y al servicio de intereses económicos que no son los de nuestra patria.

De hecho, cuando menos, la actividad de tales buques, viola la exclusividad de nuestras 200 millas, sin que resulte probable que cumplimenten la legislación que regula la actividad marítima en las mismas, ni surja a la vista que el Poder Ejecutivo tenga método de contralor alguno que garantice que no se incurra en la depredación de la riqueza ictícola nacional.

Es responsabilidad del Parlamento tanto la defensa de la soberanía nacional en todos sus aspectos, como el respeto de la legislación vigente y la custodia del derecho al trabajo de los tripulantes argentinos en su propio suelo.

Surge de los antedichos fundamentos la necesidad de que el Poder Ejecutivo nacional explice ante la Honorable Cámara cuanto esta requiere sobre el tema a los efectos de pronunciarse primero y determinar mecanismos que eviten la continuidad de tales negociaciones al margen de los intereses de la Nación.

Herminio Iglesias.

—A la Comisión de Industria.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir al Centenario de la localidad de Lucas González, del departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos, a cumplirse el día 20 de abril de 1988, y a los actos a realizarse en consecuencia.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando mediaba la década de 1880, nuestra por entonces naciente República, que había sorteado largos desencuentros, creaba, a la vez, un nuevo universo de hechos que se plasmaban en los sitios más lejanos de su interior tan asombrosamente dilatado.

Así fueron erigiéndose pueblo tras pueblo en la Patagonia, en el Litoral, en el Norte. Así desprovistos las más de las veces de las connotaciones protocolarias de las ciudades fundadas por los conquistadores españoles, que las iniciaban con notario, y en ocasiones hasta con cabildo, las nuevas poblaciones se fueron forjando a sí mismas, despaciosamente, atraído cada hombre, cada mujer, cada familia por la presencia de un ramal ferroviario, por la vieja existencia de una posta, y en esa sumatoria que demoraba años, hallamos la no ruidosa creación de infinitos pueblos argentinos.

Nadie sabe cuántos sacrificios, cuánto esfuerzo, sudor y trabajo ha quedado detrás de esos héroes desconocidos, que sin portar espada hicieron lo suyo para el porvenir argentino.

Así, señores diputados nacieron muchos pueblos, entre ellos el denominado Lucas González, del departamento Nogoyá, en Entre Ríos.

La exacta situación geográfica de esta localidad es entre los 31° y 33° de latitud sur y los 59° y 66° de longitud oeste. Esta ciudad de Buenos Aires se encuentra a 440 kilómetros y a casi 20 km de la ciudad de Nogoyá.

Un importante e inédito estudio sobre el pueblo de Lucas González, nos ha ahorrado en gran parte la investigación que por elemental responsabilidad legislativa, estábamos por emprender al presentar esta iniciativa.

No se trata simplemente de presentar un proyecto por habernos enterado de una fecha trascendente y con eso limitar nuestra acción y nuestro conocimiento. Como representantes del pueblo es obvio que detrás de cualquier proyecto, por modesto que sea, debemos contar con el aparato erudito, la información cabal, que nos permita defenderlo, justificarlo. Otra cosa es meramente legislación de calendario, liviana forma de aparentar actividad.

Decíamos que se nos había facilitado la tarea por parte de una estudiosa del tema, que ha volcado en páginas cargadas de estudios y de afecto, su saber sobre los sitios entrerrianos. Así, sabemos que allá por 1884 la empresa Lucas González y Compañía es contratada para la concreción de una línea férrea pagadera con fondos públicos del 6 % de interés anual y el uno por ciento de amortización acumulativa.

En 1885 son aprobados los estudios finales y en julio del mismo año con gran pompa, empieza la construcción del camino de hierro.

En los lares que nos ocupan existen algunos asentamientos. Por ejemplo en la década de 1860 Vicente Gómez tenía casi quinientas cuerdas, que hace poco más de un siglo pasaron a la propiedad de Manuel Navarrete.

En el estudio que hacemos referencia se dice textualmente que "...el momento decisivo para el surgimiento del pueblo va a estar dado cuando, por gestiones de Pedro Cinto, propietario de la estancia 'La Esperanza',

se logra que la empresa constructora admita un desvío en el trazado original de los planos, construyendo una estación en terrenos de su propiedad, donado por él a tal efecto”.

El pueblo va surgiendo alrededor de la estación y el nombre se debe, obviamente, al propietario de la empresa que construyó el ferrocarril, importante hombre de empresa, diputado y senador nacional, ministro de Hacienda y de Relaciones Exteriores y padre político del presidente Roque Sáenz Peña.

Es de hacer notar que este ferrocarril que llevó progreso y fundó pueblos, fue erigido por el esfuerzo estatal, ya que la transferencia de los mismos a los ingleses se operó en 1892.

En marzo de 1888 se dispone que el agrimensor Pablo Avila, levante un plano de la villa, que resulta aprobado por las autoridades el 20 de abril de ese mismo año, tomándose esta fecha como la del nacimiento oficial del pueblo.

Mirando esos viejos pliegos, que emocionan, por cuánto están preñados del ansia de marchar hacia adelante de aquellos esforzados compatriotas, de aquellos gringos que cruzaron la todavía bastante peligrosa “mar océano”, mirando esos papeles vemos que se reservaban las manzanas centrales para la plaza, como también solares para edificios públicos, escuelas e iglesias, amén de las correspondientes trazas de calles.

Un viejo escrito sobre aquellos tiempos nos narra con cuánta voluntad los primeros pobladores debían ganarle al monte su sitio y cómo muchos tuvieron que vivir en muy precarias carpas hasta lograr un techo más consistente.

La existencia del ferrocarril y sobre todo la inteligencia y el tesón de los que allí estaban y los que llegaron, hizo que el flamante pueblo de Lucas González fuese dando que hablar por su dinamismo.

La producción basada en la explotación agrícola-ganadera fue por cierto, el basamento de su trascendencia que superó los límites nogoyaceos, para alcanzar una influencia destacada.

Sería factible hacer aquí la historia del pueblo, que, con los avatares propios de nuestra historia llega hasta nuestros días. No es necesario, por cuanto con lo ya dicho, con lo que conocen muchos de los señores diputados que son oriundos de Entre Ríos, aun cuando muchos representan a otras provincias, con los que les es de común con tantos otros pueblos, queda más que justificado este proyecto, que quiere llevar el homenaje de la Honorable Cámara a aquellos que contribuyeron desde anónima y pacífica trinchera a hacer grande a la Nación.

Con los fundamentos que anteceden dejo interesado el apoyo de los señores diputados a la iniciativa adjunta.

Rodolfo M. Parente.

—A la Comisión de Legislación General.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º— Créase en el seno de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Di-

putados, una subcomisión de seis (6) miembros con el objeto de realizar un estudio integral acerca de los problemas que afectan a la atención de la salud mental en nuestro país.

2º— En el término de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de la presente resolución, la subcomisión designada en el punto 1 presentará un informe con las conclusiones a que haya arribado, así como una propuesta de las medidas que estime necesario adoptar desde el ámbito legislativo para solucionar los problemas apreciados.

Eduardo A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las razones de ser de un Estado moderno es la de proteger a todas las personas o grupos de personas que por uno u otro motivo se encuentran disminuidas en relación al conjunto de la sociedad. Si bien es tema de arduos debates el criterio de construir una sociedad igualitaria, está fuera de toda discusión el objetivo compartido de construir una sociedad solidaria. La construcción de esa sociedad solidaria requiere que la organización social superior, que es el Estado, acuda en auxilio de los más desvalidos para asegurar un progresivo nivel de igualdad de oportunidades. Nadie puede poner en duda la responsabilidad última que le asiste al Estado a fin de asegurar derechos elementales como son el de la salud y la educación para toda la población.

Existen en nuestro país numerosos grupos humanos que por diversos motivos no se encuentran integrados a la comunidad de vida de los argentinos, y a estos grupos se los suele denominar como marginados. Son evidentemente marginados aquellos que no disponen de una vivienda digna, los que no tienen una actividad laboral cuya remuneración sea suficiente para cubrir sus necesidades, aquellos que no han podido alcanzar niveles suficientes de escolaridad por diversos motivos, etcétera. Pero no caben dudas que los más marginados de nuestro país, son aquellos que padecen alteraciones mentales.

Nuestro sistema de asistencia para la salud mental es totalmente obsoleto, con establecimientos asistenciales absolutamente desmantelados, carentes de higiene, faltos de personal especializado, con enorme cantidad de internos que conviven sin discriminación de patología, en un ambiente muy poco apto para aliviar sus problemas o para pensar en su recuperación y reinserción social. Nuestros establecimientos psiquiátricos están más cerca de poder ser considerados depósitos de enfermos, que centros de rehabilitación.

Los episodios acaecidos hace pocos días en el Hospital Borda, con la lamentable consecuencia del ataque sufrido por una enfermera que le provocó serias lesiones que causaron su muerte, dejó al descubierto una parte del serio problema que aqueja a los establecimientos de atención psiquiátrica.

Esta caótica situación se ve agravada por el hecho de que la mayoría de las obras sociales tienen serios problemas para hacerse cargo de la atención psiquiátri-

ca de sus afiliados por el alto costo que implica y lo prolongado de los tratamientos requeridos. Es por ello más necesaria aún la atención que preste el Estado en esta delicada área de la salud.

El problema es difícil. La solución, muy compleja. Hierde tanto al cuerpo social, que no permite especulaciones políticas ni propuestas demagógicas. No depende de soluciones brillantes propuestas en un momento de inspiración. Depende sí de todo un conjunto social que se sienta realmente solidario para encarar el problema de sus miembros más marginados y desvalidos. Por eso este proyecto lleva la intención de que los representantes del pueblo, sin distinción de sectores, se aboquen al estudio y propuestas de solución para esta lacera herida que afecta a nuestra sociedad.

Eduardo A. González.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — La autenticidad de las declaraciones atribuidas al embajador de la República de Chile acreditado ante nuestro gobierno y efectuadas en la hermana república, según despacho de la agencia ANSA, publicado en "La Nación" del 26 de febrero de 1988, página 4.

2º — La existencia de organismos de inteligencia en nuestro país que proporcionen datos a entidad alguna de la República de Chile, sobre la situación de los exiliados chilenos que residen en la República Argentina.

*Carlos Auyero. — Alberto Aramouni. —
Eduardo A. González.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El diario "La Nación" del 26 de febrero de 1988 reproduce, en su página 4, un cable de la agencia ANSA fechado en Santiago de Chile que dice:

El embajador chileno en la Argentina, Sergio Gaete, afirmó que los organismos de inteligencia de ese país "son muy colaboradores" con la misión diplomática chilena en la entrega de información sobre los exiliados políticos.

Agregó que "las fuerzas de inteligencia de la Argentina son en este sentido muy colaboradoras con nuestra misión diplomática. Tenemos la mejor de las relaciones con el que está a cargo de estas instituciones allá, de manera que esto no nos afecta para nada", señaló.

Destacó que las relaciones entre ambas naciones son "fluidas".

Asimismo, la redacción del propio diario, en una nota al pie del cable, afirma que realizó consultas ante

la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) y nuestra Cancillería, expresando ambos organismos que desconocían estas declaraciones y la "supuesta entrega de información sobre los exiliados políticos" chilenos a la misión del país trasandino acreditada ante nuestro gobierno.

Por lo tanto, es de suma importancia que el gobierno se pronuncie claramente sobre este tema, ya que son muchos los hermanos chilenos que se han debido exiliar en nuestro país para escapar de la dictadura de Pinochet. Y debemos recordar que sus derechos están garantizados por los artículos 14, 20 y 25 de nuestra Constitución Nacional.

En este sentido, la República Argentina tiene una gran deuda con nuestros hermanos latinoamericanos, ya que muchos de entre los chilenos, uruguayos, paraguayos, bolivianos, brasileños y de otros países que buscaron refugio en nuestro suelo huyendo de las dictaduras militares que asolaron sus respectivos países, sufrieron la persecución, tortura, desaparición y muerte en nuestro territorio durante el proceso de reorganización nacional.

Y no solamente se dejó de respetar el derecho de asilo en el caso de los extranjeros, sino que, como lo consigna el "Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina", elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos en 1979, la Argentina violó la libertad de los argentinos asilados en la embajada de México en nuestra capital.

Además, en nuestro país, por ley 15.869, se adhirió a la Convención Relativa al Estatuto de los Refugiados, suscrita en Ginebra el 28 de julio de 1951, cuyo artículo 8º dice:

Con respecto a las medidas excepcionales que puedan adoptarse contra la persona, los bienes o los intereses de nacionales de un Estado extranjero, los Estados contratantes no aplicarán tales medidas, únicamente por causa de su nacionalidad a refugiados que sean oficialmente nacionales de tal Estado. Los Estados contratantes que, en virtud de sus leyes, no puedan aplicar el principio general aplicado en este artículo otorgarán, en los casos adecuados, exenciones en favor de tales refugiados.

Asimismo, durante el actual período constitucional, la Argentina levantó la reserva geográfica a la convención antes mencionada por la cual ahora se consideran también refugiados a aquellos provenientes de América latina.

Por todas estas razones, sería de extrema gravedad que se le estuviere proporcionando informes a la dictadura chilena sobre sus nacionales que se encuentren en nuestra República y, por ende, es necesario que los organismos competentes aclaren la información mencionada al principio.

*Carlos Auyero. — Alberto Aramouni. —
Eduardo A. González.*

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

49

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe cuáles fueron las razones políticas que fundamentaron la posición del gobierno argentino en el Grupo de los Ocho al otorgar su consenso para separar a Panamá de ese organismo latinoamericano.

Miguel P. Monserrat.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde la asunción del gobierno de Reagan en los Estados Unidos de Norteamérica, se han venido dando sucesivas y sistemáticas violaciones a los tratados Torrijos-Carter, firmados en 1977 entre el presidente de ese país y el jefe del Estado panameño, referidos a la devolución del canal interoceánico ubicado en la nación latinoamericana.

Esta situación generó los pertinentes reclamos diplomáticos de las autoridades panameñas y la posterior denuncia internacional ante el desconocimiento de los mismos y la reiteración de estos hechos.

El gobierno norteamericano respondió con una actitud aun más agresiva tratando de desestabilizar internamente al gobierno panameño, apuntando a descabezar el mando militar y a desacreditar al jefe de las fuerzas de defensa para luego forzarlo a renunciar.

Finalmente las presiones norteamericanas hicieron que el presidente de Panamá intentara desplazar al comandante en jefe de las fuerzas de defensa, general Antonio Noriega, lo que motivó que la Asamblea Legislativa reaccionara destituyendo "al presidente y vicepresidente de la Nación por violación de la Constitución Política de la República" e "instó a los ministros de Estado a fin de que, conforme al artículo 184 de la Constitución, provean la designación del ministro encargado de la Presidencia de la República" lo que así se hizo, a través de la elección del licenciado Manuel Solís Palma.

Esta determinación soberana de los representantes del pueblo de Panamá es la que al parecer ha sido desconocida por el gobierno argentino y los restantes integrantes del Grupo de los Ocho al decidir separar a Panamá del organismo, lo que significa una concesión a las presiones del gobierno de Reagan y un menoscabo a la independencia que debería prevalecer en las decisiones de este organismo latinoamericano.

Ante la evidente intromisión imperialista en los asuntos internos del pequeño país, no caben argumentos formales para justificar el desconocimiento de las autoridades legítimas de la hermana República de Panamá, en el que han incurrido el gobierno argentino y los restantes integrantes del Grupo de los Ocho.

En consideración a estos fundamentos es que presentamos el presente proyecto de resolución.

Miguel P. Monserrat.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse a la Asamblea de Representantes de la República de Panamá para expresarle su solidaridad frente a la intromisión del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en los asuntos internos del hermano país y su reconocimiento a la legitimidad de la decisión soberana adoptada respecto a los ex titulares del Poder Ejecutivo y su satisfacción y respaldo por la solución constitucional alcanzada para afianzar las instituciones democráticas y preservar los legítimos derechos del pueblo panameño.

Miguel P. Monserrat.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 26 de febrero de 1988 la Asamblea de Representantes de Panamá en una resolución ajustada a derecho, decidió destituir de sus cargos de presidente y vicepresidente a los señores Eric A. Delvalle y Roderick Esquivel, por violación de la Constitución Política de la República.

Esta determinación soberana del Parlamento panameño, provocó actitudes contradictorias de algunos gobiernos latinoamericanos y el desconocimiento total por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, que pretende reconocer al destituido Eric Delvalle como presidente de la Nación, lo que significa una nueva y más grave intromisión en los asuntos internos del hermano país por parte de quien viene realizando en los últimos tiempos una abierta y sistemática campaña, tendiente a desestabilizar la democracia en Panamá.

La decisión adoptada por el Parlamento panameño, debe merecer nuestro total respaldo y apoyo, porque está consustanciada no sólo con los intereses del pueblo y la nación hermana sino con los principios ético-políticos en que se funda el sistema democrático que hemos decidido defender en nuestra patria y en nuestra región latinoamericana.

De manera valiente y firme los representantes legítimos del pueblo, no dudaron ni un instante sobre el camino a seguir; desechando las presiones del poder imperial y sus agentes internos, adoptaron las soluciones constitucionales adecuadas para afianzar las instituciones democráticas y preservar los legítimos derechos del pueblo panameño.

Es en función de tales consideraciones que presentamos el presente proyecto de resolución.

Miguel P. Monserrat.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

51

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Convocar a los señores ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, para que concu-

rran a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de informar verbalmente:

1º — Sobre el estado y situación actual del conflicto con Gran Bretaña en las islas Malvinas y Atlántico Sur.

2º — Si tienen conocimiento y en su caso, qué medidas se han adoptado, en relación al intento de remisión de información confidencial y reservada, concernientes a la seguridad, defensa y relaciones exteriores de la Nación, a países extranjeros, sobre la eventual venta de dos acorazados que hacen a la defensa del país, a través de las empresas "DHL" y "Swift Armour S.A.", ambas de origen y capitales británicos, acaecido en diciembre de 1987, ante la interceptación de correspondencia en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza por parte de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El anuncio del Reino Unido de Gran Bretaña sobre el desarrollo inminente de maniobras militares en las islas Malvinas y el Atlántico sur, en el mes de marzo próximo, agravando de esta manera el conflicto ya existente por la soberanía de las mismas entre ambos países, afectando por ende, seriamente no sólo la seguridad de nuestra nación, sino de toda la región latinoamericana, hace necesario la convocatoria de los señores ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, para que informen verbalmente sobre tan importante tema, que hace a nuestra soberanía e integridad territorial, y a la paz de la región toda.

Asimismo, ante la eventual remisión de información confidencial a países extranjeros que afectan directamente a la defensa y seguridad de nuestro país, agravado en este caso, porque sus remitentes utilizan empresas de origen y capitales británicos pretendiendo la venta de dos cruceros de la Armada Nacional, elementos bélicos sobre los cuales transmiten información estrictamente reservada, que hacen a la seguridad de la nación, y que, por la situación especial en estos momentos, en que el gobierno británico anuncia actos provocativos en la zona en conflicto, hacen también imprescindible la presencia e información al Parlamento, junto con el ministro de Relaciones Exteriores y Culto, del señor ministro de Defensa.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación de la presente iniciativa.

Roberto E. Sammartino.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle que por intermedio de los organismos que corresponda se informe sobre convenios o contratos suscritos con gobiernos o empresas extranjeras en los cua-

les se estipula la realización de diversas obras públicas de envergadura, en particular a lo siguiente:

1º — Planta de industrialización de gas en Loma de La Lata y obras conexas.

2º — Digitalización del área múltiple de Buenos Aires y obras conexas.

3º — Dragado del canal de acceso a Bahía Blanca.

4º — Subterráneos de Buenos Aires, ampliación de la Línea A hasta Liniers.

5º — Asimismo se solicita conocer si se han cumplido las diferentes leyes nacionales que normativizan y reglamentan este tipo de convenios o contratos y razones que se han tenido para no formalizar convenios sobre estas obras con empresas argentinas.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara Argentina de la Construcción se ha dirigido a diversas autoridades nacionales, en particular al Ministerio de Economía y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, señalando su inquietud por la contratación por parte del gobierno o entes oficiales de diversas obras de envergadura en las cuales no tienen participación las empresas privadas nacionales, no habiendo logrado una respuesta satisfactoria.

La citada entidad empresaria, por nota de fecha 10 de febrero de 1988 (expediente Ministerio de Obras y Servicios Públicos 25.044), realiza una extensa exposición y señala algunas anomalías que serían de interés conocer para descartar o corregir, como resulta las diferentes cotizaciones que se efectúan sobre el presupuesto para la construcción de la planta de gas de Loma de La Lata. También se detalla el caso de la contratación de un servicio de consultoría por el tema "Programa Nacional de Emergencia por Inundaciones" para lo cual habría capacidades argentinas para su realización.

Si bien la falta de financiamiento local impide el desarrollo de tan importantes obras, la gran capacidad ociosa existente en el país en ciertas industrias, tal como es el caso de la construcción y la consultoría en ingeniería, obliga a buscar soluciones que permitan lograr la obtención de los fondos citados y al mismo tiempo activar las capacidades locales.

Es evidente que en oportunidades los créditos son acompañados con ciertas restricciones para su aplicación, ya que cada país trata que su esfuerzo financiero tenga alguna contrapartida, especialmente en la utilización de su tecnología, su capacidad industrial o sus expertos y especialistas, pero ello produce en la actividad local sentimiento de frustración a sus posibilidades y capacidades que es justo tratar de aclarar.

La Cámara de Diputados de la Nación cumpliendo con la obligación de seguir la actividad ejecutiva del Estado, pero en particular velar por que ella resulte sin ninguna duda para la comunidad, entiende que el silencio oficial a los reclamos de la Cámara Argentina de la Construcción no deben ser utilizados como técnica operativa, en cambio debe dársele toda clase de explicaciones, fundamentar las causas por las que se

adoptan procedimientos determinados y en la medida de lo posible, lograr una racional y oportuna colaboración.

Recordemos en ese sentido la clara prescripción de la ley 19.549 (de procedimientos administrativos) que en su artículo 1º inciso f) apartado 3) otorga a los interesados el derecho de conocer los principales argumentos que han sido considerados para tomar diversas medidas administrativas.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Economía.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de solicitarle contemple la situación que se genera en la balanza de pagos nacional y en el desaprovechamiento de recursos naturales no recuperables la política desarrollada en relación al gas.

Asimismo sugiere que, con la participación de los gobiernos de las provincias en cuyo territorio existe gas, sea como elemento principal o acompañando a los hidrocarburos, se desarrollen planes de largo y medio plazo con objetivos claros y permanentes que permitan implementar coherente y coordinadamente los desarrollos locales contemplando, en la medida que interese al país, la oferta de aquel proveniente de otros países.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La explotación de las sustancias extractivas mineras en el país no guarda relación con su potencial geológico-minero y por ello sus capacidades no aparecen incorporadas a la formación y consolidación económica nacional. En este proceso existen algunas sustancias, como son las tocas y piedras de aplicación, entre las que se encuentran el cemento, y los mineras combustibles energéticos, tales como el carbón, petróleo, gas y, recientemente, el uranio, que una continuidad operativa y una firmeza práctica para vencer problemas coyunturales o intereses ajenos, han avanzado satisfactoriamente.

En materia de sustancias energéticas, la búsqueda del mejor empleo de aquéllas, particularmente por su carácter de no renovable, impulsó el desarrollo de la química aplicada, cuyas ventajas y beneficios de toda índole son de tal representatividad que parece innecesario abundar en ello.

El tema del petróleo que durante mucho tiempo padeció la desfiguración de su posición, posibilidades y ventajas, en el presente parece estar encaminado bajo nuevas concepciones que, sin abandonar posturas que aseguran su aprovechamiento local, están produciendo una apertura singular. Esta misma cuestión no se ob-

serva en el caso del gas, con el agravante que el mismo convive con el hidrocarburo o aparece como parte de las napas que se activan para su explotación. El resultado de algunos compromisos políticos, especialmente en materia de relaciones exteriores, como son los fraternales compromisos adquiridos con Bolivia, deforman la situación y envilecen las posibilidades de la utilización plena de esta capacidad.

Algunos estudios económico-financieros desarrollados por gobiernos de provincia están indicando que la utilización plena de sus capacidades gasíferas proporcionarían a sus respectivas comunidades ingresos, provenientes de regalías, impuestos, etc., de tal magnitud que corregirían sus endémicos problemas fiscales y quebrantos en el erario público. La sola mención de este tema debe llevar a la Cámara de Diputados de la Nación a la consideración con máxima atención de esta problemática.

Los acuerdos internacionales, pese a que pueden perseguir sanos objetivos en materia de integración y política externa, no han contemplado los intereses provinciales, quedando por lo tanto ellos postergados a la obtención de los beneficios que legítimamente les corresponden. En verdad, no parece lógico comenzar un enfrentamiento entre los estados provinciales y la Nación por hechos del pasado, pero sí es racional, de aquí en más, adoptar nuevas formas y enfoques que no los posterguen o soslayen.

En los últimos tiempos apareció la posibilidad de la obtención de productos químicos a partir del gas con una serie de proyectos, algunos en la boca de los pozos y otros en diversos lugares del tendido de los gasoductos buscando como lugar de instalación el mercado de demanda. Básicamente se estaba produciendo un enfrentamiento de transportes, pero, desde el punto de vista de oferta laboral, polo de desarrollo y efectos de progreso regional resultante, el tema es mucho más profundo. Como ejemplo, se puede considerar el serio estudio cumplido al respecto en la provincia de Salta donde se materializa perfectamente la situación.

Es evidente, pese a que ello pueda surgir como reiterativo, que, como se ha señalado en el asunto de la radicación de las plantas transformadoras químicas del gas, está presente la problemática de las relaciones internacionales, los esfuerzos de integración regional a los que están abocados en el presente los gobiernos y el juego de intereses empresarios externos, particularmente cuando se trata de aportes de capital que incluyen tecnología y mercados, del justo equilibrio que contemple esencialmente los intereses del país surgirán las mejores fórmulas o, a lo menos, cursos de acción recomendados.

La Cámara de Diputados de la Nación debe estar interesada en este problema, en sus implicancias locales, particularmente en un aceptable régimen de prioridades que encarrile los desarrollos, y de la competencia derivada del razonamiento de alta política exterior cuyas raíces, en oportunidades, pueden ser reservadas o secretas de conocimiento exclusivo de su autoridad de aplicación. De todas maneras, la enunciación de esta cuestión y la aclaración de los factores intervinientes,

así como también la participación directa de los interesados por existir el gas en sus territorios será de altísima relevancia.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos que corresponda proceda a informar sobre los puntos siguientes:

1º — Nombre y apellido de los funcionarios y legisladores que, en cumplimiento de misiones específicas o no, han tomado contacto con personal militar responsable de los hechos de Semana Santa o Monte Caseros.

2º — En caso de haber existido tales contactos, oportunidad y lugar de los mismos, como así, si éstos ocurrieron antes o después de Semana Santa o Monte Caseros.

3º — Si las entrevistas realizadas por funcionarios y/o legisladores son misiones oficiales específicas y si a criterio del Poder Ejecutivo nacional se las puede calificar de normales en un régimen constitucional.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La prensa en general se ocupó de señalar que funcionarios o legisladores tomaron contacto con personal militar involucrado en los acontecimientos de Semana Santa o con los que luego aparecieron como autores de los problemas de Monte Caseros. Este tema fue repetido posteriormente con declaraciones contradictorias en las que determinadas personas lograban desdoblarse su personalidad oficial de la particular para tener reuniones, recibir información o visitar a terceros o para tratar temas referidos a la situación militar y su evolución.

La opinión pública no llega a discernir si esta actividad es legal o ilegal y se encuentra sorprendida por la dualidad de los calificativos que se realizan para determinar si ello ha sido correcto o incorrecto, cuestión que impone concreta aclaración.

La necesidad de informarse es válida y justa, ya que ella dará a quienes deban adoptar decisiones, una cantidad de elementos de juicio que sin ellos actuarían a ciegas. El suscrito mismo, cuando se trataba el proyecto de Ley de Defensa, no trepidó en contactarse con ciudadanos que eran idóneos en la materia para requerir su parecer y opinión.

El diálogo entre argentinos será siempre válido y debe ser objetivo que se debe cumplir para evitar que su falta motive crisis o exteriorizaciones materiales que no resultan saludables para la calma, paz y concordia, pero el mismo tiene que ser claro, limpio y público, para que no se lo interprete como vicioso o viciado,

por el prestigio de cada interlocutor y para evitar la tergiversación interesada de su finalidad.

Es posible que los señores funcionarios o legisladores que tomaron contacto con personal que participó en los últimos hechos militares de dominio público, lo hizo imbuido del más elevado espíritu de conciliación o buscando que en las conversaciones se evidenciara las raíces de los problemas para intentar darles solución, por lo que no se puede calificar prima facie a los mismos como negativos o pecaminosos, por lo que al ser evidenciados y claros, llevarán calma a la opinión pública y motivarán pacificación en los espíritus aviesos siempre predispuestos a calificar como malo todo gesto de terceros.

La Cámara de Diputados de la Nación, en su afán de actuar como concreto parlamento del pueblo, al ser receptáculo de esta inquietud, entiende que el Poder Ejecutivo nacional debería hacer conocer oficialmente las entrevistas mantenidas, sean ellas por delegación oficial del mismo o sólo como medios de acercamiento por parte de funcionarios o legisladores conforme obra o puede ser que obre en los registros que aparentemente se llevan.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al ministro de Obras y Servicios Públicos concurra a brindar al cuerpo informes verbales sobre los siguientes puntos:

1º — Precisiones sobre su denuncia de irregularidades en las compras del Estado, así como de casos de corrupción de funcionarios. Si por ejemplo se limitan al caso de YPF, que obra en un juzgado federal, o si hay otras situaciones y qué carácter tienen las medidas que se adoptarán para evitar estos casos y asegurar la transparencia de las operaciones económicas que realice el Estado.

2º — Motivos por los cuales las tramitaciones para la venta de parte del paquete accionario de Aerolíneas Argentinas a una empresa estatal extranjera se realizaron en secreto y su anuncio se hizo cuando la carta de intención que establece las condiciones básicas de la operación era prácticamente un hecho consumado.

3º — Lugar donde se hicieron las negociaciones con la firma adquirente, Scandinavian Airlines System, a fin de despejar trascendidos de que se realizaron en el extranjero y en oficinas privadas que aún mantiene en Londres el señor ministro.

4º — Razones por las cuales, pese a los anuncios que sugieren la idea de privatización, se escogió a una empresa estatal para transferir el 40 % de las acciones de Aerolíneas, como es el caso de la compañía sueca elegida; y razones y procedimientos utilizados para hacer esa selección.

5º — Si no se consideran ventajas excesivas las que, de concretarse la operación, obtendrá la compañía estatal sueca. En virtud de lo siguiente:

- a) No se modifica el régimen estatista y de alta regulación de tráfico que beneficiará a la compañía que adquiriera acciones de Aerolíneas Argentinas y no a otras compañías privadas que quieren competir en diversos rubros mejorando la eficiencia general del servicio. Al no tratarse de una privatización parecieran más irrazonables las ventajas que se enumeran en los puntos siguientes, ya de por sí muy importantes.
- b) El Estado "dona" una cifra cercana a los 1.500 millones de dólares al hacerse cargo el Tesoro nacional de la deuda de Aerolíneas Argentinas.
- c) Si es verdad que con una participación minoritaria se le asegura a SAS participación en el directorio y que tendrá poder decisorio en cuestiones fundamentales que requieren el 70 % de los votos, como ser compraventa, permuta o gravámenes de aeronaves y bienes de la empresa, asociaciones con terceras compañías, etcétera.
- d) Si con una participación minoritaria la empresa estatal sueca podrá participar en áreas rentables de la empresa estatal argentina y en campos vedados a la competencia con compañías privadas.

6º — Compromisos asumidos para la valuación del activo de Aerolíneas Argentinas, descargado de su deuda, la cual se delegaría en el Banco Mundial. Sobre todo cuando un procedimiento más lógico hubiese sido una negociación completa, que incluyera un precio predeterminado, y por un procedimiento transparente de licitación o concurso.

7º — Si se realizan tramitaciones para una operación semejante a la de Aerolíneas Argentinas relacionadas con Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA), u otra empresa estatal; o si hay proyectos semejantes.

8º — Temas básicos de la política en el área de obras y servicios públicos. Puntos del debate interno que provocó la renuncia del secretario de Energía, Jorge La Peña. Lineamientos generales de la política a seguir, y en especial en materia de petróleo y gas.

Carlos A. Zaffore.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ministro de Obras y Servicios Públicos ha hecho estos días anuncios de importancia que presentan algunos puntos que merecerían mayor aclaración, en general a la opinión pública y en particular a esta Cámara.

Uno de ellos se refiere al inesperado anuncio de venta del 40 % de Aerolíneas Argentinas a la empresa estatal sueca Scandinavian Airlines Systems. Hay interés en conocer mayores detalles sobre el contenido de la operación que estaría por perfeccionarse y sobre el procedimiento utilizado para la firma de la carta de intención.

En especial las dudas se suscitan por el hecho de que pareciera tratarse de una privatización y no lo es y por las ventajas que se otorgan a la adquirente. Hay desde luego, dudas sobre el carácter secreto de las negociaciones con SAS y sobre los criterios para seleccionarla. También suscita interrogantes la posibilidad de que esta operación pueda repetirse en otra empresa estatal en forma semejante.

El otro tipo de declaraciones del alto funcionario del Poder Ejecutivo se refiere a irregularidades en las compras del Estado y corrupción de funcionarios.

Es positivo que se concreten privatizaciones y lo es también que se esclarezca la corrupción de funcionarios. Pero se requiere mayor precisión sobre la supuesta privatización y sobre una denuncia que por su trascendencia requiere conocimiento directo de la Cámara.

Este cuerpo, asimismo, tiene interés en conocer los lineamientos generales de la política a seguir en el área de obras y servicios públicos, respecto del cual ha trascendido una polémica entre funcionarios que dio por resultado la renuncia del secretario de Energía.

La trascendencia pública de los temas enumerados justifica un informe directo a esta Cámara y, por lo demás, de ese informe podrían surgir sin dudas iniciativas de carácter parlamentario para que el país avance en un área tan importante y en cuestiones que tienen que ver con la transparencia que corresponde dar a las operaciones comerciales que realiza el Estado.

Carlos A. Zaffore.

—A las comisiones de Legislación General y de Transportes.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que informe sobre lo siguiente:

1º — Medidas que se hayan dispuesto con motivo de las distintas informaciones que involucran a las empresas públicas y funcionarios en casos de corrupción.

2º — Empresas, organismos y funcionarios que hubieran podido participar o tuvieran competencia en los presuntos casos.

3º — Controles preventivos de las licitaciones y concursos en procesos de adjudicación que se hayan dispuesto en razón de las denuncias formuladas.

Enrique R. Muttis. — Alberto A. Natale. — María J. Alsogaray. — Héctor Siracusano. — Alvaro C. Alsogaray. — Carlos L. Tomasella Cima. — Horacio V. Cambareri. — Nicolás A. Garay. — Carlos A. Contreras Gómez. — Felipe T. Adaime. — Federico Clérico. — Jorge O. Folloni. — Roberto V. Requeijo. — Alberto G. Albamonte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como exteriorización de la crisis moral que atravesamos, los evidentes despilfarros en las empresas del Estado confirman las permanentes denuncias que hemos venido haciendo sobre la falta de responsabilidad en el manejo de los dineros públicos.

En distintos medios periodísticos se acaban de publicar declaraciones del ministro de Obras y Servicios Públicos, en las que afirma "el Estado compra mal, compra caro, compra cosas que no necesita y hay corrupción" ("Clarín", 28 de febrero de 1988, página 21). El día 1º de marzo de 1988 el diario "La Nación" publicó una información en la que da cuenta de que se han iniciado acciones legales contra funcionarios de la administración pública quienes habrían recibido "comisiones" para facilitar la adjudicación de compras a ciertas empresas.

Estas expresiones del ministro, denuncias realizadas por la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) quien por intermedio de su titular Daniel Argüello, dice que "las licitaciones secretas suelen ser una práctica frecuente en las empresas del Estado" ("Clarín" 1º de marzo de 1988, página 3) y otros trascendidos, como el pago de trescientos cincuenta dólares por cada traje de maquinista que la empresa Ferrocarriles Argentinos habría pagado (editorial diario "La Capital", de Rosario, 28 de febrero de 1988), manifiesta el grado de deterioro que ha invadido a las empresas y organismos del Estado.

Estas evidencias de falta de responsabilidad en el manejo de los fondos públicos, la desnaturalización de los mecanismos de las contrataciones, licitaciones, concursos de precios, conforman una gravísima situación a la que se le debe prestar especial atención. A la vez aportar las soluciones pertinentes y aclarar esta cuestión con rapidez, pues tal estado de inmoralidad no sólo compromete a los responsables y perjudica directamente a cada habitante del país, sino que afecta a los superiores intereses de la Nación.

Por lo expuesto solicitamos se apruebe el siguiente.

Enrique R. Muttis. — Alberto A. Natale. — María J. Alsogaray. — Héctor Siracusano. — Alvaro C. Alsogaray. — Carlos L. Tomasella Cima. — Horacio V. Cambareri. — Nicolás A. Garay. — Carlos A. Contreras Gómez. — Felipe T. Adaime. — Federico Clérico. — Jorge O. Folloni. — Roberto V. Requeijo. — Alberto G. Albamonte.

—A la Comisión de Legislación General.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del organismo competente informe:

1º — Si funciona en la línea General Urquiza, con asiento en Federico Lacroze, una dependencia del organismo central llamada Grandes Obras de la Mesopotamia.

De ser así, cuáles son las funciones y qué relación orgánica posee.

2º — Si el actual gerente de la línea General Urquiza reside en la ciudad de Buenos Aires.

De ser así, con qué asiduidad se traslada a la ciudad de Concordia, y cuáles son las razones técnico-administrativas que permiten esta situación.

3º — Si el actual jefe del departamento transporte de la línea General Urquiza reside en la ciudad de Buenos Aires.

De ser así, con qué asiduidad se traslada a la ciudad de Concordia. Cuáles son las funciones que cumple, y cuáles son las razones técnico-administrativas para que resida alejado de la ciudad de Concordia, lugar donde funcionan las dependencias (2do. jefe del departamento, secretarías, división técnica, operativa, etcétera) que integran la jefatura.

4º — Cuáles son las funciones, la dotación permanente de personal y el nivel del mismo, que se desempeña en la Superintendencia de Transporte de la línea General Urquiza con asiento en Federico Lacroze.

5º — Cuál es el organigrama, funciones y dotación de personal que revista en el departamento transporte de la línea General Urquiza. Dónde se encuentran ubicadas sus distintas dependencias.

6º — De qué modo se organiza y desempeña el departamento Vía y Obras del la línea General Urquiza. Cuáles son las razones técnico-administrativas para que la jefatura del departamento funcione en la ciudad de Concordia y el 2º jefe de departamento y los servicios de apoyo revisten en Federico Lacroze.

7º — Si las normas legales vigentes establecen que el subgerente de la línea General Urquiza forma parte de la unidad gerencial.

De ser así, cuáles son las razones legales, técnicas o administrativas para que el mismo realice sus tareas en Federico Lacroze.

8º — Qué razones existen para mantener el departamento mecánica en Federico Lacroze y la división Tractivo y Remolcado pertenecientes al mismo en Concordia.

9º — Si por el decreto 837 del 8 de mayo de 1985 el Poder Ejecutivo de la Nación declaró, en sus considerandos: "...la istuación de emergencia de la empresa..." y la necesidad de un "...cambio sustancial en la estructura y operatividad...".

Si por resolución I 22/85 del interventor en Ferrocarriles Argentinos se expresa: "...estima necesario crear una comisión especial para tratar asuntos de política empresarial con la participación de los gremios ferroviarios..." y en su artículo 5º se invita a usuarios de cargas y pasajeros a contribuir a la tarea de esta comisión, así como a gobiernos provinciales y municipales.

Si el día 6 de septiembre de 1985 se firma el acta compromiso entre los gremios ferroviarios y el interventor de Ferrocarriles Argentinos en donde se expresa, entre otros términos: "...para lograr que el ferrocarril cumpla su función eficientemente...", en el marco de una "...efectiva descentralización de la responsabilidad ejecutiva..." y además "...transfiriendo la ejecución a las líneas".

De ser así, por qué hasta la fecha se sigue manteniendo la misma estructura organizativa heredada de la dictadura militar.

Cuáles son las razones técnicas, administrativas, legales o económicas para no proceder a la reestructuración de la empresa de acuerdo a las bases del acta compromiso firmada el 6 septiembre de 1985.

10. — Si la resolución P 257/65 del entonces presidente de Ferrocarriles del Estado Argentino señor Jorge Stokiner establecía: "...reintegrar la gerencia y las jefaturas de los departamentos Vía y Obras, Contaduría y Tráficos del Ferrocarril General Urquiza a la ciudad de Concordia y la jefatura de los departamentos de mecánica y suministros a la ciudad de Paraná...", sigue estando en vigencia.

De ser así, por qué no se da cumplimiento a la misma.

11. — Si la empresa Ferrocarriles Argentinos cuenta con una definida política ferroviaria, se me informe cuál es.

Si en la misma están contemplados los siguientes aspectos:

- a)Cuál es la función asignada al ferrocarril;
- b)Cómo se integra la misma, con los demás sistemas de transporte;
- c)Cuál es la política empresaria en: planeamiento, inversiones, mantenimiento, explotación, de gestión, de desarrollo tecnológico, equipamiento técnico y electrificación;
- d)Si figura en los planes de la empresa, a corto, mediano o largo plazo; la privatización de algunas de las líneas o ramales de las mismas.

En forma especial, si figuró, figura o existe alguna propuesta por parte de la empresa o de terceros la privatización de la línea General Urquiza.

*Augusto J. M. Alasino. — Eduardo Bauzá. —
Carlos E. Soria. — Fernando E. Paz.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si existe en el país un tema que permanentemente preocupa, que en forma generalizada todos decimos que hay que solucionar, y que ha originado el interrogante de cómo realizarlo, es el de los Ferrocarriles Argentinos.

Esta situación, acompañada de las malas o faltas de políticas ferroviarias, ha llevado al tema a ser uno de los más polémicos para los argentinos y también, uno de los que más se ha postergado en su tratamiento.

Tratar el problema de los ferrocarriles desde el punto de vista de su enorme déficit, es adoptar una visión economicista, que al igual que el problema económico del país, es incompleta, errada y finaliza sin dar una solución integral, duradera y justa.

Es por ello que no solicito informes sobre los posibles 420 millones de dólares de déficit de la empresa para el año 1988, sobre el creciente endeudamiento, sobre el nivel de ventas, sobre el estado de las vías y el material traslativo, y todos los datos referidos a la

situación económico financiera de la empresa. Este cuadro, en forma general, es conocido y por supuesto forma parte del problema.

Pero, tengo el firme convencimiento que si no se posee una clara definición de cuáles son: los objetivos que se persiguen, la planificación necesaria para conseguirlos y la organización que los llevará a cabo, insistir en el estado de situación y el déficit crónico de la empresa es quedarse en los resultados y no detectar las causas y atacar, con audacia y responsabilidad, las que estén a nuestro alcance.

El Poder Ejecutivo nacional no escapó a esta responsabilidad y en los considerandos del decreto 837/85 de fecha 8-5-85 se explaya expresando "...a fin de concretar los cambios necesarios en el más breve plazo..." y agregando "...se requiere una dirección de emergencia dotada de las facultades que permitan un accionar enérgico y dinámico".

A la luz de los acontecimientos pareciera que el dinamismo duró cuatro meses; ya que con fecha 6-9-1985 se firma el acta compromiso con los gremios ferroviarios, la que es acompañada por un anexo en el que se resumen los principales lineamientos de la reestructuración de Ferrocarriles Argentinos cuya inmediata implementación se requiere, expresando también "...Respalda esta filosofía empresaria, el proyecto de ley de Ferrocarriles Argentinos y el plan de política ferroviaria elaborado por los gremios ferroviarios juntamente con la Comisión de Transporte y la Cámara de Diputados de la Nación; y a partir de ese momento se suceden numerosas resoluciones, que no han producido otra cosa que seguir manteniendo la misma situación de emergencia y crisis de la empresa Ferrocarriles Argentinos".

Es entonces, la emergencia y la demora del administrador en concurrir a la misma que me impelen a presentar el presente proyecto, para el cual solicito de los señores diputados su aprobación.

*Augusto J. M. Alasino. — Eduardo Bauzá.
— Carlos E. Soria. — Fernando E. Paz.*

—A la Comisión de Transportes.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que por intermedio de los organismos correspondientes, se efectúe un amplio y detallado informe, respecto de los hechos ocurridos el día 23 de noviembre de 1987, alrededor de las 20.30 horas en el pabellón 10 de la U2 del Servicio Penitenciario Federal, cuando se encontraban en el lugar tres legisladores nacionales (dos electos y uno en ejercicio), que dialogaban con los internos —dos delegados por pabellón—, a su pedido, por espacio de largas horas, en un sitio adoptado a tales fines, y cuando ya se habían entregado todos los pabellones y efectuado la requisita de rigor en estos casos por parte del personal del servicio penitenciario.

Se encontraban presentes además, en otras dependencias de la citada unidad, el juez de Instrucción de turno doctor Armando Chamot y el director del servicio penitenciario doctor Carlos Daray.

Asimismo solicito que se determinen las distintas responsabilidades en la decisión de proceder a la represión, sin tener en cuenta que con ello se puso en peligro la propia seguridad personal de todos los presentes, ya que la misma pudo conducir a cualquier tipo de reacciones por parte de los reclusos, toda vez que los señores legisladores se hallaban virtualmente en manos de los representantes de los internos y pudieron haber sido usados como rehenes o ser víctimas de cualquier otra acción directa en contra de sus personas o libertad individual.

Lucía T. N. Alberti. — Marcos A. Di Caprio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A solicitud de los internos de la U2 del Servicio Penitenciario Federal, el día 23 de noviembre de 1987, nos hacemos presente en la misma, los diputados nacionales electos doctor Marcos Di Caprio y Juan Carlos Ramos y la diputada nacional en ejercicio Lucía Alberti.

Dicha solicitud, formaba parte del reclamo de los internos, que desde hacía algunos días atrás venían protagonizando una actitud de rebeldía, en reclamo por la modificación de las leyes penales y procesales y la agilización de las causas por parte de la Justicia.

Es así, como se llega a dialogar con dos delegados reclusos por cada pabellón, tarea que se inicia aproximadamente a las 11 horas de la fecha indicada, y finalizando cerca de las 19 horas, en que los detenidos cesan en su actitud, entregando los pabellones a las autoridades y éstas efectuar la requisa correspondiente, logrando descomprimir una situación de tensión y gravedad que se venía prolongando por varios días.

Fue cuando cerca de las 20.30 horas, en que aún permanecíamos dialogando con los representantes de los internos, en un lugar adecuado a tales propósitos, se escuchan disparos, ignorando todos los presentes su procedencia, siendo rodeados y apuntados con armas largas, por personal del Servicio Penitenciario.

Ese estado de incertidumbre y confusión se mantiene hasta la hora 24 del mismo día 23 de noviembre, en que conocemos que los disparos se habían originado en el pabellón 10 al que se había ordenado reprimir, cuando ya se había entregado y requisado horas atrás.

Debo decir, finalmente, que tal situación se solucionó, gracias a la buena voluntad puesta de manifiesto por los internos con los que dialogábamos en esos momentos, que temían por nuestra seguridad personal, más que nosotros mismos.

Es de hacer notar que también se encontraban en la unidad, pero en otras dependencias, el juez de instrucción en turno, interviniente en la causa doctor Armando Chamot y el propio director del Servicio Penitenciario Federal doctor Carlos Daray.

Los hechos comentados, que bien podrían haber desencadenado una eventual toma de rehenes por parte de los reclusos o cualquier otro tipo de represalias en contra de nuestra persona, merece su total esclarecimiento y la determinación de los responsables de haber expuesto con su actitud, la vida, integridad física o

libertad de los legisladores que, en esos momentos, se hallaban colaborando espontáneamente con el propio Servicio Penitenciario.

Lucía T. N. Alberti. — Marcos A. Di Caprio.

—A la Comisión de Legislación Penal.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por intermedio de quien corresponda informe lo siguiente:

1º — Si en los estudios que está realizando la Dirección General Impositiva para adaptar mediante resoluciones generales las disposiciones del decreto 220/87 reglamentario del artículo 5º de la ley 23.349 se han tenido en cuenta la experiencia de maniobras defraudatorias efectuadas por situaciones que pueden presentarse casi similares a las que deberán contemplar las normas hoy en estudio y anteriormente detalladas en las resoluciones generales de la Dirección General Impositiva 2.223, 1.800 y 2.224.

2º — Si las autoridades de la Dirección General Impositiva consideran que el organismo está en condiciones de controlar los efectos del decreto 220/87 teniendo en cuenta que en el inciso c) del artículo 5º de la ley 23.349 se asimila la entrega del bien a la emisión de la factura respectiva o acto equivalente.

Eduardo Bauzá. — Jesús A. Blanco. — Oscar L. Fappiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto del Poder Ejecutivo nacional 220/87 fue dictado en uso de las facultades acordadas por el artículo 5º de la ley 23.349 de Impuesto al Valor Agregado y tiene por propósito establecer el tratamiento a dispensar a los proveedores de empresas promocionadas por regímenes de promoción regional, sectorial o especial.

Básicamente, dicho decreto establece para los proveedores de empresas promovidas un régimen análogo al que tienen los exportadores en materia de Impuesto al Valor Agregado. En efecto, faculta a esas empresas proveedoras de empresas promovidas a utilizar el crédito fiscal que generen las operaciones destinadas a las empresas promovidas a: 1) utilizarlo contra el impuesto que adeudaren por sus otras operaciones gravadas, o 2) el saldo remanente podrá ser destinado a compensaciones y/o acreditaciones conforme lo disponen los artículos 35 y 36 de la ley 11.683 y sus modificaciones, y 3) en su defecto podrá serles devuelto o permitir su transferencia a terceros.

Dado que con la vigencia de resoluciones generales de la Dirección General Impositiva anteriores y con regímenes análogos se efectuaron innumerables maniobras que terminaron muchas de ellas en causas penales por defraudación y dado que el régimen vigente asimila la entrega del bien a la simple emisión de la factura res-

pectiva para configurarse el hecho imponible se solicita el presente pedido de informes para conocer los recaudos que el organismo recaudador tomará para evitar las mencionadas maniobras, teniendo en cuenta que el saldo remanente del párrafo anterior tendría el mismo tratamiento de los saldos de impuestos por exportación, es decir, que serían de libre disponibilidad.

La experiencia nos indica que el organismo tributario se ha visto impotente para fiscalizar los saldos de impuestos provenientes de la exportación de bienes, entendemos salvo que sus autoridades nos comuniquen lo contrario, que mucho menos puede fiscalizar los provenientes de la aplicación del mencionado decreto habida cuenta la inmunidad fiscal de las empresas promovidas que impedirá verificar la autenticidad de las operaciones de los proveedores de ellas.

Además la metodología posibilitará maniobras elusivas como por ejemplo la creación de empresas vinculadas con las promocionadas que se interpongan con los auténticos proveedores a fin de que aquellas adquieran para sí el crédito fiscal que luego pueda ser negociado en beneficio del grupo económico a su discreción o la connivencia entre una empresa proveedora y otra empresa promocionada —ambas del mismo grupo económico— que con la simple emisión de factura, sin entrega de mercadería puedan tener con simples maniobras contables adelantos financieros, por supuestos impuestos, por parte del Estado con muy pocas posibilidades de fiscalización. En suma, tememos que se pueda generar otra brecha adicional a las ya existentes para posibilitar maniobras evasivas en el Impuesto al Valor Agregado, es ello el motivo de nuestro pedido de informes.

Eduardo Bauzá. — Jesús A. Blanco. — Oscar L. Fappiano.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por el organismo correspondiente informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Si se cumplimentó el mandato del artículo 12 del Tratado de Paz y Amistad celebrado entre los gobiernos de Argentina y Chile (ley 23.172), por el que se dispuso crear una comisión binacional de carácter permanente con el objeto de intensificar la cooperación económica y la integración física.

2º — En caso afirmativo de 1), nombre de los miembros integrantes de la misma en representación de cada país.

3º — En caso de estar en funcionamiento, informe si el área de integración física trabajó con la hipótesis de reapertura del camino internacional que une a San Juan (Argentina) con Coquimbo en la República de Chile.

4º — Caso contrario, informe sobre las razones de la omisión en orden a que tal emprendimiento vial existe y fue transitado entre 1965 y 1978.

Luis A. Manrique — Olga E. Riutort.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las fuerzas vivas, entidades gremiales, sociales y partidos políticos de la provincia de San Juan se expresaron recientemente en forma inequívoca en favor de la reapertura del camino internacional, hoy ruta nacional 150, que vincula a la provincia con la provincia de Coquimbo en la República de Chile.

Este es un emprendimiento vial existente, cuya reapertura exige de una voluntad política concurrente a esos fines.

Los primeros trabajos viales se realizan a partir de 1949 y con suerte variada prosiguen hasta 1964 en que se celebra el acuerdo internacional entre Chile y Argentina para la construcción de un camino entre San Juan (Argentina) y Coquimbo (Chile).

A partir de la inauguración del camino (acaecida el 1º de marzo de 1965) hasta 1978 (fecha en que entra en desuso), se formaliza un interesante movimiento turístico, cultural y comercial que abrió al país opciones alternativas de exportación y turismo.

A partir del año 1978 el tránsito se encuentra interrumpido y abandonado el mantenimiento del camino.

A partir de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile (ratificado por ley 23.172), se establece un claro mecanismo de cooperación económica e integración física entre los firmantes.

Por el artículo 12 del tratado, se acuerda crear una comisión binacional que, entre otras, tendría la atribución de desarrollar iniciativas sobre sistema global de enlaces terrestres, transporte terrestre.

En orden a estos fundamentos, es que estimamos pertinente la elevación del presente pedido de informes.

Luis A. Manrique — Olga E. Riutort.

—A las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que se sirva informar lo siguiente:

1º — Si oportunamente, las secretarías de Comercio Interior y de Industria y Comercio Exterior adoptaron medidas tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de la resolución conjunta SCI 444 y SICE 728 de fecha 29 de agosto de 1986.

2º — Si durante la vigencia de esta norma, que suspendía los derechos de importación de papa para consumo 07.01.01.02.00, intervino la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a efectos de fiscalizar y asegurar el destino específico de este producto y si, posteriormente

el mismo fue utilizado en la siembra de papa para semilla, causando la aparición de una enfermedad denominada "mosaico cespado de la papa" producida por el virus "M". En caso afirmativo especificar cuál fue la incidencia en la producción general de papa para semilla y cuáles han sido las zonas afectadas.

3º— Si esta plaga originada por el virus "M" existía anteriormente en el país y si fue declarada plaga nacional.

4º— Si en esas circunstancias fueron detectadas infracciones a las normas mencionadas en el primer punto y cuáles fueron los procedimientos realizados y las sanciones impuestas, de conformidad con las penalidades establecidas en el artículo 7º de dicha resolución.

Ignacio J. Avalos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de recientes versiones periodísticas, se informa a la población sobre una denuncia que habría efectuado la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, en el ámbito de la Secretaría de Comercio Interior. Dicha denuncia está referida a las consecuencias derivadas del incumplimiento de la resolución conjunta de la mencionada Secretaría y la de Industria y Comercio Exterior 444 y 728 de agosto de 1986 por la cual se liberaban aranceles de importación para papa proveniente de Polonia y destinada exclusivamente al consumo humano.

La finalidad de dicha norma era la de beneficiar a sectores de bajos recursos a la vez que protegerlos de los elevados precios alcanzados por este producto de masivo consumo.

Al desvirtuarse el destino fijado y utilizarse para siembra de papa para semilla, fue detectada con posterioridad una enfermedad causada por un virus denominado virus "M", introducido al país, precisamente por esta papa proveniente de Polonia y declarada en esa oportunidad apta para el consumo humano.

En el interés de conocer las conductas y responsabilidades de quienes tuvieron a cargo la tarea técnica fiscalizatoria para el cumplimiento de las resoluciones de referencia, es que solicito a esta Honorable Cámara la consideración y aprobación del presente pedido de informaciones al Poder Ejecutivo nacional.

Ignacio J. Avalos.

—A las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º— Convocar a sesión especial en día y hora a determinar, entre el 7 y el 31 de marzo de 1988, a efectos de expresar el repudio de esta Honorable Cámara, frente a las maniobras militares anunciadas por el Reino Unido de Gran Bretaña durante dicho lapso, en jurisdicción de las islas Malvinas.

2º— Invitar a las Legislaturas provinciales a realizar sesiones especiales en igual sentido, como así también solicitarles exhorten a todos sus municipios para efectuar reuniones similares en los Concejos Deliberantes, convocando en todos los casos a los representantes de las fuerzas vivas locales y organizaciones sociales intermedias, como manifestación integral del pueblo en defensa de los derechos soberanos de la Nación sobre nuestro territorio usurpado, frente a la actitud intimidatoria que tales maniobras implican.

Eugenio A. Lestelle. — Irma Roy. — Primo A. Costantini. — Hugo G. Mulquí. — José J. B. Pampuro. — Lorenzo A. Pepe. — Héctor H. Dalmau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Informaciones provenientes de Londres hacen saber a la opinión pública mundial acerca de la movilización de más de seis mil efectivos hacia el territorio de nuestras islas Malvinas, con el propósito de realizar maniobras militares entre el 7 y el 31 de marzo próximos.

Esta actitud de franca provocación por parte del usurpador de una parte entrañable de nuestra superficie soberana, merece el repudio unánime del conjunto del pueblo argentino expresado a través de las instituciones de la democracia y las organizaciones sociales representativas del quehacer nacional.

La posibilidad de reavivar el conflicto bélico en el Atlántico Sur parece constituirse en motivo de expectativa, habida cuenta la oportunidad del anuncio, entre visitas de un alto funcionario norteamericano del Departamento de Estado por dos veces a nuestro país, y la próxima discusión en foros internacionales de delicados temas vinculados no sólo a las Malvinas, sino también a otras situaciones sensibles del espectro mundial, todo ello bajo el omnipresente telón de fondo de la deuda externa.

La actitud unívoca del conjunto de la ciudadanía con respecto al problema de Malvinas merece en esta oportunidad una explicitación en el ámbito de sus representaciones naturales, como respuesta de la civilidad organizada en defensa de la Nación frente a la hostilidad reiterada del invasor que, evidentemente, no está dispuesto a ningún tipo de diálogo, pese a las presiones de la comunidad internacional en tal sentido.

Sometemos a consideración de este honorable cuerpo el presente proyecto, en la certeza de interpretar a través de lo propuesto el sentir de los argentinos cuya representación investimos, por lo cual solicitamos su aprobación.

Eugenio A. Lestelle. — Lorenzo A. Pepe. — José J. B. Pampuro. — Hugo G. Mulquí.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

XI

Proyectos de declaración

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Servicio Nacional de Agua Potable (SNAP) dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, procediese con toda urgencia a aportar los fondos de financiación necesarios para que la empresa Obras Sanitarias, Catamarca, pueda construir, ampliar, mejorar y remodelar los filtros y la red de cañerías de agua potable en los departamentos de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú de la provincia de Catamarca.

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El servicio de agua potable en los departamentos de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, en la provincia de Catamarca, es prestado por la empresa Obras Sanitarias, Catamarca, usando la ya obsoleta planta potabilizadora, instalada hace más de medio siglo en la localidad de La Carrera por la ex Dirección General de Irrigación dependiente de Agua y Energía Eléctrica que por arrastre estuvo administrando hasta hace pocos años, quien lo pasó a Obras Sanitarias de la Nación como empresa especializada.

Originariamente la construcción de la planta potabilizadora y el tendido de la red de cañerías distribuidora para los departamentos de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú fue estimado para un rendimiento de 400 conexiones.

El fuerte incremento poblacional en esos progresistas departamentos que constituyen el Gran Catamarca, determinó que para el año 1966 llegara a casi 2.000 la cantidad de conexiones.

Desde entonces, y por la imposibilidad material de prestar un servicio adecuado se suspendió toda nueva conexión.

Pero ello no detuvo el crecimiento demográfico, pese a las condiciones infrahumanas de supervivencias, especialmente en la época estival al tener que utilizar agua de acequias, pozos o aljibes precarios con latente peligro de contaminación que en repetidas ocasiones produjo epidemias de gastroenteritis, particularmente en su población infantil.

El progreso de ambos departamentos que los ha llevado a una población de 35.000 habitantes hace necesario una capacidad de 20.000 conexiones para asegurar un buen servicio de agua potable ahora y en el futuro.

En el último gobierno constitucional de la provincia (1983-1987) se **solucionó parcialmente** la provisión de agua potable en la zona sur del departamento de Valle Viejo y se hicieron nuevas conexiones en Sumalao y San Isidro, mediante la habilitación de un pozo con bombeo eléctrico situado en la Estación Experimental del INTA.

Las razones señaladas determinan la impostergable necesidad de realizar urgentemente la construcción, am-

pliación y remodelación de los filtros y de la red de distribución de agua potable para los departamentos de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, de acuerdo a los estudios y planificación existentes en la empresa Obras Sanitarias, Catamarca, para lo cual es imprescindible requerir los fondos necesarios a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, por intermedio del Servicio Nacional de Agua Potable (SNAP).

Esos motivos, señor presidente, hacen que solicitemos el voto afirmativo del honorable cuerpo, a fin de requerir del Poder Ejecutivo nacional, destine los fondos de financiación que fueren menester para la obra señalada.

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos done a las personas que han levantado sus viviendas, los terrenos donde las construyeron a ambos lados de la vía del ex ramal ferroviario Vía Superí, en las adyacencias de la ex estación Sumalao, departamento de Valle Viejo, provincia de Catamarca.

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La velocidad en los medios de comunicación hace que, al mismo tiempo, se agilicen los medios de transporte de personas y de mercancías desde y hacia los centros de producción y de consumo.

Este dinamismo se acrecienta día a día y de él no escapa ningún pueblo civilizado del mundo.

Quien no participa del avance tecnológico desaparece y muere.

Parte de nuestros ferrocarriles ha sufrido ese desplazamiento por el empuje constante de los medios de transporte por automotores, no sólo por el desarrollo de los motores y de las comodidades y capacidad de carga sino por la ampliación de la red de caminos y pavimentación de muchas rutas nacionales y provinciales.

Es por ello que hace 30 años, durante el gobierno del entonces presidente de la Nación, doctor Arturo Frondizi, el ramal ferroviario denominado Vía Superí, que tenía un servicio de trenes diarios entre las ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca —capital de la provincia— y La Merced, cabecera del departamento de Paclín, fue clausurado.

Año después, en 1961 aproximadamente, el ramal fue levantado definitivamente.

Consecuentemente y poco a poco, a la altura de lo que fuera la estación Sumalao, en el departamento de Valle Viejo, en los terrenos existentes a ambos lados de la vía fue naciendo y creciendo un asentamiento poblacional constituido por familias indigentes, desprotegidas e insolventes.

Es por eso que ahora, que se reconoce y se vuelve a hacer un culto de la dignidad humana, vemos como acto de verdadera justicia social de la Nación Argentina por medio de Ferrocarriles Argentinos legalice la situación de tenedores precarios de toda esa gente y les done en propiedad los terrenos donde han construido sus viviendas.

Obras como éstas ennoblecerán a quienes las propician y a quienes las ejecutan.

Por ello solicitamos a nuestros pares quieran votar afirmativamente el proyecto de declaración que presentamos, para que el Poder Ejecutivo nacional disponga, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos, la donación de los terrenos a las personas que han construido viviendas precarias en las adyacencias de la estación ferroviaria de Sumalao, departamento de Valle Viejo, provincia de Catamarca.

Carlos E. Rosales. - Dermidio F. L. Herrera.

—A la Comisión de Transportes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que ante la evidente crisis en que se encuentra la provincia de Tucumán, los graves quebrantos productivos y laborales que ella motiva y previendo que el no accionar en tiempo conduzca a agravar el caos socioeconómico del pueblo de este estado, vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga oficialmente el estado de emergencia socioeconómica en todo aquel territorio y comunidad, y proceda a concurrir con todas sus capacidades económica y financiera a las soluciones requeridas.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Tucumán se encuentra ante la más grave y persistente crisis social, productiva y laboral que recuerda su historia institucional. El problema es tanto más grave cuanto más alejada a la capacidad propia de corrección existe en el estado provincial y en los diversos integrantes de sus fuerzas políticas, económicas y del trabajo. Existe una clara percepción de que las resoluciones se encuentran en manos de funcionarios que actúan en el Poder Ejecutivo nacional y que no tienen voluntad de proceder a su corrección, o quizás no saben o no pueden a su vez hacerlo.

La Cámara de Diputados de la Nación recibe permanentemente el eco de las quejas de los habitantes de aquella desolada provincia que comienzan a descreer de la buena fe de los legisladores que han elegido para que los representen. Callar el tema, soslayar el problema o evitar su tratamiento significa no tan sólo una traición hacia nuestro pueblo sino que será una tacha histórica que difícilmente perdonarán las generaciones del futuro.

Una rápida recorrida de la solución nos señalan casos que tienen una representatividad y son de tan amplio conocimiento y difusión que parecería redundante repetirlos, como son:

—La actividad azucarera provincial agredida, olvidada, postergada y maltratada por las autoridades que debe recurrir a la protección de la justicia como último recurso para salvaguardar su capacidad productiva y laboral.

—Los desarrollos del alconafra y papelerero, este último recuperando el bagazo de la caña, que están postergados en su proceso o limitados en su evolución bajo figuras poco claras y difíciles de entender para mentes honestas y laboriosas.

—La crisis que aflora en algunas nuevas industrias que fueron fruto de un laborioso programa de diversificación y sustitución de la dependencia de una monoactividad expresada con el cese o disminución de la producción o la oferta de trabajo.

—La persistente agitación en las diversas reparticiones oficiales, con temas particulares como son los maestros, en los que la lucha por un salario que no represente hambre y denigración está permanentemente presente.

—El castigo que se aplica a los más débiles, desprotegidos e impedidos, como es el caso de los ancianos jubilados o pensionados a los que se les priva sistemáticamente sus ingresos o bien la terrible situación de los enfermos que no tienen acceso a la protección médica, las falencias en la atención hospitalaria, todo ello para no mencionar los dramas de los niños y los adolescentes con sus fantasmas de la drogadicción, prostitución u otros desvíos sociales.

Es de reconocer que este problema tiene origen en el pasado y que sus raíces se encuentran en efectos negativos del accionar de otros gobernantes, pero también es de destacar que ya pasó un equipo oficial que desempeñó el Poder Ejecutivo provincial que nada realizó y que deja como saldo a los hombres, que son sus sucesores del mismo signo partidario, una herencia de negras y pesimistas realidades. Esta misma situación se repite ante las autoridades del superior gobierno de la Nación ante las cuales deben mendigar en larga y constante procesión los primeros magistrados provinciales y sus ministros.

La Cámara de Diputados de la Nación, en base a todos los hechos descritos, en conocimiento por la más diversas fuentes de los problemas provinciales, como la mejor manera de mostrar preocupación y como un método idóneo para evitar la propagación de este terrible mal a otras provincias, es que realiza esta declaración en el sano propósito de que la crisis tenga reconocimiento legal y que a partir de este acto básico se impulse a los diversos mecanismos del aparato institucional del Estado a obrar en consecuencia.

Los legisladores, en su postura democrática, defendiendo el pueblo que los eligió y considerando que los funcionarios públicos deben asumir su real papel y misión de servidores civiles de la comunidad, propicia la unidad de accionar para que de la suma de capa-

ciudades y esfuerzos se obtengan resultados valederos y positivos para bien del pueblo tucumano.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Entidad Binacional Yacyretá, disponga las medidas necesarias para garantizar el eficaz mantenimiento de servicios esenciales en la zona ubicada debajo de la cota de seguridad que delimita el área a inundarse con la construcción de la represa de Yacyretá, en el municipio de Posadas, provincia de Misiones.

Miguel A. Alterach.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como consecuencia de la erección de la represa de Yacyretá, sobre el río Paraná, se formará un amplio lago, cuyas aguas inundarán una considerable porción de territorio del ejido municipal de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

El programa de relocalización de población diseñado por la Entidad Binacional Yacyretá prevé la reubicación de alrededor de 4.500 familias que, actualmente, tienen sus viviendas asentadas sobre una amplia franja costera de casi 1.400 hectáreas.

Pese a la extensa superficie que queda comprendida bajo la cota de seguridad y a la gran cantidad de gente que allí vive, ha sido muy poca la atención prestada por las autoridades nacionales al mantenimiento de esa zona.

Para el que así no lo crea, abundan las quejas formuladas por los vecinos afectados. Como, por ejemplo, las recientemente manifestadas por 50 familias de la chacra 209, denominado barrio San Cayetano, que afrontan condiciones de vida francamente deplorables. El malezal que los rodea se está convirtiendo en monte —según los atribulados vecinos— y el peligro es permanente porque allí pululan víboras venenosas y roedores dañinos. Asimismo, carecen de servicios esenciales, como red de agua potable, recolección de residuos, desmalezación periódica, alumbrado público, etcétera.

El estado de abandono a que hacemos referencia, se ha visto agravado por la interpretación errónea de una ley de no innovar; instrumento jurídico promulgado oportunamente para evitar la especulación inmobiliaria con terrenos afectados, y no para dejar —como sucedió luego— a 4.500 familias aisladas y casi sin servicios públicos por tiempo indeterminado.

Comprendemos que resultará antieconómico que la Entidad Binacional Yacyretá destine recursos para el mantenimiento de una zona que quedará bajo las aguas en el futuro; pero, asimismo, entendemos que no deben imponerse más sacrificios a quienes sufren desde hace

mucho tiempo una injusta situación de marginalidad y postergación y no avizoran, en el corto plazo, la anhelada reubicación que termine con sus padecimientos.

Al respecto, consideramos conveniente destacar que los reiterados atrasos en el cronograma de la obra principal y, consecuentemente, en el programa de relocalizaciones, son los grandes responsables del caótico estado de abandono en que se encuentra la mayor parte de la zona de relocalización.

Creemos indispensable, pues, acortar plazos de ejecución de obras y, paralelamente, encarar urgentemente tareas de mantenimiento de servicios esenciales en la zona.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente.

Miguel A. Alterach.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio de la Secretaría de Turismo promoció un registro nacional de comunidades que a través de sus municipios o instituciones de bien público ofrezcan intercambiar gratuitamente alojamiento a contingentes de vecinos de otros lugares, para una vez sistematizadas y categorizadas las posibilidades permitir su recíproca utilización, aspirando mediante adecuada difusión a la generalización del programa.

La referida Secretaría establecerá las pautas de las ofertas en cuanto a comodidades mínimas, número de plazas, época, actividades y esparcimientos propuestos, etcétera; controlando, a priori, su seriedad y luego el ar eglado cumplimiento con la colaboración de los específicos organismos provinciales.

Oswaldo Rodrigo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos afortunadamente hemos comprendido la importancia que para la economía del país representa la industria del turismo.

Si bien falta mucho por hacer, no es poco lo que se ha hecho. Sin perjuicio de las connotaciones sociales que implica poner al alcance de todos los habitantes la posibilidad de la gratificación individual que proporciona acceder al turismo, generalizar la participación en él será sin duda un valioso aporte para mentalizarnos en la necesidad de contribuir al desarrollo de una actividad que tiene espacios tan amplios como nuestra propia geografía.

Posibilitar intercambiar alojamientos grupales, seguramente no aprovechados hoy turísticamente por no ubicarse en los tradicionales lugares de veraneo o vacaciones, es la finalidad de este proyecto.

Promover la utilización recíproca de comodidades existentes en muchas comunidades de cada una de nues-

tras provincias obrará en favor de impensadas presencias y diálogos, para compartir expresiones y esparcimientos.

Un pueblo que se conozca a sí mismo será capaz de mostrarse al mundo.

Oswaldo Rodrigo.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de la vía diplomática que corresponda, comunique al gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte la finalización, en el plazo acordado por su artículo final, del convenio cultural suscrito el 19 de junio de 1961 con dicho país y que recibiera aprobación argentina por decreto ley 467, del 18 de enero de 1963.

Luis A. Martínez. — Raúl E. Carignano. — Carlos G. Freytes. — Juan C. Taparelli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa que propiciamos reviste en las actuales circunstancias una excepcional significación de afirmación nacional. La potencia ocupante de nuestros territorios insulares del Atlántico Sur, con burla a la reiterada voluntad de paz manifestada por la casi totalidad de los pueblos del mundo, acatada por Argentina, ha resuelto una vez más hacer ostentación provocadora de su fuerza militar, ejercitándolas en las islas Malvinas para una posible agresión a nuestra República.

A esta altura de los acontecimientos resulta un sarcasmo mantener relaciones amistosas de ningún tipo con el anacrónico imperialismo británico, cuya invasión territorial ha sido precedida, acompañada y seguida, a lo largo de nuestra historia, con una invasión cultural, educacional y artística más sutil, pero tan deletérea como aquélla. Y ella está institucionalizada por el convenio cultural que nos ocupa, que la promueve de muy diversas maneras.

Frente a ello y como representantes de un pueblo que no renuncia a la dignidad de defender su soberanía tanto territorial como espiritual, creemos llegada la ocasión de denunciar el referido convenio cultural y provocar de esa forma su definitiva caducidad.

Luis A. Martínez. — Raúl E. Carignano. — Carlos G. Freytes. — Juan C. Taparelli.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, exponga

con claridad y detalle los objetivos, planes y procedimientos que tiene determinado implementar en el proceso de apertura comercial que está desarrollando.

Asimismo considera conveniente dar participación plena a los interesados directos, sean ellos los empresarios o los trabajadores, para contemplar las consecuencias del accionar oficial y moderar, en la medida de lo legalmente posible, los efectos no deseados que pueden obrar negativamente en la producción y las fuentes de trabajo locales.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el ámbito del Poder Ejecutivo nacional se está produciendo un proceso de reordenamiento económico-productivo que despierta inquietudes y provoca alarma en los sectores de la producción y el trabajo. En apariencias, lo que persigue aquél se refiere a la instauración de un "nuevo orden económico", parecido al que se intenta difundir a nivel mundial, que lleva a la Argentina a una situación idealizada de competencia en el amplio mercado mundial.

Es evidente que en la concepción de los funcionarios, técnicos y asesores oficiales se encuentran presentes una serie de doctrinas elaboradas por reconocidos especialistas internacionales que, la más de las veces, tienen en cuenta para su desarrollo, la posición relativa del país o la región a la que pertenecen o el tiempo histórico en la cual aquéllos son expuestos. Es por todos conocido que en materia de producción y comercialización los países centrales predicen la teoría de las ventajas comparativas, aspecto que nosotros mismos, en nuestro medio, tratamos de presentar, cuando hablamos o nos referimos a la pampa húmeda y al litoral marítimo. Estas teorías, de las que no resulta fácil descreer están influenciadas por las decisiones gubernamentales que las deforman debido a otros factores que van desde la libertad económica hasta la protección del trabajo. Existen múltiples ejemplos, baste recordar la "revolución verde" que caracterizó el desarrollo agrícola-ganadero de Europa o la política de ajuste cambiario de valores de la moneda que tiene en estos momentos en aplicación el gobierno de los Estados Unidos de América. En pocas palabras, las teorías que pueden ser muy sabias, cuando se llega a la práctica, se ajustan pragmáticamente a los intereses sustantivos, alejándose del dogmatismo.

En Argentina, desde hace décadas, en especial a partir de la Segunda Guerra Mundial, se implementó un proceso que tenía como objetivo básico la sustitución de importaciones, en particular para aquellos bienes de elevado valor agregado, es decir las industrias, en el cual se buscaba sobre todo, independizar a nuestra economía. liberar la dependencia, mejorar la balanza de pagos y sobre todo crear una oferta laboral creciente. Toda la legislación nacional, como vemos, en particular en leyes vigentes, como es el Código Aduanero, se inclinó para crear el ámbito requerido para esas aspiraciones.

En ese proceso, sin embargo, se cometieron errores, deslices o postergaciones que en el presente hacen que la oferta exportadora argentina no resulte competitiva.

En estos aspectos aparecen la no valoración oportuna de los espectaculares resultados de la evolución tecnológica, la no valoración cierta de los avances proteccionistas de otros países, la no evolución concreta de la situación geográfica relativa de nuestro país en relación a los grandes centros de consumo, los aspectos de consecuencia productiva originados en el tamaño y escala y hasta los adelantos en la legislación de tipo sociocomunitaria que si bien destacan a nuestra Nación y deben ser consolidados, producen efectos en su "simetría".

Los intentos de encarar el tema como un todo, generalmente han despertado problemas de los más diversos tipos, ya que aparecen los intereses sectoriales o foráneos que al ser tocados reaccionan negativamente. La falta de una firme y hábil política de planificación indicativa desarrollada sobre el tiempo y el espacio, motiva una actuación crítica permanente en la coyuntura, que hace más cruento y doloroso el proceso. Quizás, los deseos de acelerar realizaciones técnicas chocan con el temor al cambio humano que aparece y se siente como postergado y olvidado.

La actividad industrial es una realidad concreta de todo pueblo que crece y desea mejorar su nivel de vida, ello es tan válido para los niveles primarios como aquellos que se denominan de tecnología de punta. Los países agropastoriles puros en el presente prácticamente han dejado de existir dado que en la puja de alcanzar competitividad intentan su desarrollo vertical y por ello chocan con las políticas de subsidios que caracterizan a los países industrializados.

Dentro de nuestro país observamos este tema en el viejo enfrentamiento de la comercialización y la producción, en la que la primera no se preocupa del origen de los productos que lleva al mercado, en cambio la segunda busca priorizar la actividad nativa o regional, lo que conlleva a la necesaria actividad reguladora del Estado.

La experiencia recogida en las inteligentes negociaciones con Brasil, para tratar de alcanzar un sistema económico común, ha desnudado con absoluta claridad el aspecto de las "simetrías". Debemos recordar que este mismo fenómeno se produjo en el proceso de formación del Mercado Común Europeo (MCE), fue la causa de la postergación en su ingreso de Inglaterra y el reciente arribo de otros países, como es el caso de España, dado que ello generaba internamente un proceso de alta competitividad.

El presente muestra como una realidad cierta el enturbiado mercado internacional. Los conceptos expuestos en la resolución 450/87 de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, cuando se refiere a los problemas emergentes del *dumping*, los subsidios, las compensaciones o las prácticas de los grupos económicos internacionales en la integración financiera de sus acciones, son de absoluta aplicabilidad.

La política monetarista que se observa en determinados sectores del gobierno, expresada en los aspectos de tasas de interés y posiciones de cambio de divisas, en ocasiones se contraponen con la búsqueda de efectividad en la obtención de mejores posiciones relativas en la balanza de pagos (relación importación-exportación).

La Cámara de Diputados de la Nación observa que algunos actos se apartan de la legislación vigente lo que conlleva a contradecirse entre lo que está normado y la realidad de la actuación, que sin desmerecer lo pragmático que ello contiene, crea ambiente de incertidumbre, motiva aparente discriminación sectorial y motiva a pujas poco entonables aun dentro de un mismo ramo o actividad, ante los efectos dilatorios que producen en el capital o en cruento sacrificio que sufre el trabajo.

El hambre de nuestra gente, el sacrificio de los trabajadores, las dudas laborales y la incertidumbre en el futuro de cada habitante de nuestra Nación debe imponer al Poder Ejecutivo nacional un accionar que no puede ser librado a la voluntad de funcionarios sino ser el resultante del concepto de toda la comunidad y por ello deber ser conocido, expuesto, debatido y aprobado con el máximo consenso.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A las comisiones de Comercio y de Economía.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que en el presente período extraordinario de sesiones el Poder Ejecutivo nacional envíe un proyecto de ley por el cual modifique la planilla anexa al artículo 6º, acápite 23.07, "Observaciones" de la Ley de Impuesto al Valor Agregado 23.349, incluyendo entre los productos exceptuados los preparados que se utilizan para la alimentación del conejo de pelo y de carne.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos tenido oportunidad de ocuparnos del tema de la cunicultura en múltiples ocasiones; a través de sendos proyectos de ley (órdenes del Día 807 y 1.135), el último compartido con el diputado Isidro Bakirdjian, sancionado por la Honorable Cámara de Diputados y actualmente a estudio del Senado; y en ocasión de presentar sendos proyectos de declaración por los cuales interesábamos se incluyera al pelo del conejo de Angora como producto promocionado, y el cambio de posición arancelaria (Trámite Parlamentario Nº 103), como cuando solicitábamos la declaración de interés nacional de la Fiesta de la Cunicultura. En todos ellos subrayábamos la importancia que tiene esta actividad para la economía nacional y especialmente para la economía entrerriana donde se produce el 85 % de la producción nacional de pelo de conejo de Angora.

Así las cosas, y a la luz de la aplicación de la ley 23.349 (Ley de Impuesto al Valor Agregado), específicamente en lo referido a la planilla anexa al artículo 6º, cuando no excluye de tal gravamen a los "preparados que se utilizan para la alimentación de animales..." —acápite 23.07, "Observaciones", al referido a la ali-

mentación del conejo (sea para la producción del pelo o de carne)—, se infiere un notorio perjuicio a los productores de esta especie que participan en más de 150 toneladas en el rubro exportaciones no tradicionales de nuestro país, por un importe superior a los seis millones de dólares anuales.

Señor presidente:

a) En los últimos 15 años se ha producido en la Argentina y específicamente en la provincia de Entre Ríos (departamento de Diamante, Paraná y otros), una importante actividad cunícola, al punto que del total nacional, más del 85 %, conforme a lo expresado, se produce en Entre Ríos, y de estos guarismos un 75 % en el departamento de Diamante de dicha provincia.

b) El auge y afianzamiento de la actividad ha significado una solución para el minifundio; ha detenido el éxodo de las zonas rurales y subrurales a las ciudades más importantes; y ha permitido la unidad y el trabajo solidario de la familia de pequeños y medianos productores agropecuarios que, además, han vencido las crisis coyunturales, manteniendo, mejorando y acrecentando su capacidad instalada.

c) Pero, además, el ímprobo esfuerzo que estamos subyugando, le ha permitido al país disponer de divisas por este rubro, y competir exitosamente con otros países en la colocación de este producto de afiatada calidad.

d) En el orden de ideas reseñados, la aplicación del IVA a los preparados que se utilizan para la alimentación de estos animales, incide en directo perjuicio a los productores por lo que el proyecto de declaración que antecede tiende a salvar lo que suponemos una omisión, cometida en la preparación, estudio y sanción de la ley vigente, y consecuentemente a salvaguardar una fuente de producción que reviste significativa importancia para las provincias donde la cunicultura se ha afianzado, significando un desafío para los hombres y mujeres que diariamente dedican sus esfuerzos a esta actividad de creciente relevancia para la economía nacional.

Es dable destacar que oportunamente (Trámite Parlamentario Nº 119 del 14 de noviembre de 1986) presentamos un proyecto de ley en el mismo sentido que la iniciativa que hoy nos ocupa.

En la inteligencia de los señores diputados coincidirán en los fundamentos expuestos sucintamente, interés el voto afirmativo para la iniciativa que antecede

Rodolfo M. Parente.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que Ferrocarriles Argentinos habilitara un paso a nivel en el kilómetro 12,250 entre los palos 4 y 6 de la estación Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Juan F. Armagnague. — Raúl E. Baglini. — Oscar H. Curi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración, expresa que vería con agrado que Ferrocarriles Argentinos habilitara un paso a nivel en el kilómetro 12,250 entre los palos 4 y 6 de la estación Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Los gastos los afronta el club en su totalidad.

El Club Social y Deportivo Guaymallén, entidad con personería jurídica, fue fundado el 25 de agosto de 1918, ubicado en Rodeo de la Cruz, distante 10 kilómetros de la ciudad de Mendoza. Este populoso distrito tiene una población de 35.000 habitantes, y no tiene otra institución deportiva y social que satisfaga las necesidades deportivas y recreativas.

Tiene el club un estadio cerrado de 1.800 metros cuadrados de superficie con sus correspondientes camarines y sanitarios. También tiene estadio de fútbol, mini-estadio de baby fútbol, pista de patinaje, hockey sobre patines y canchas de bochas reglamentarias.

En julio de 1982 se adquirió un terreno de 2 hectáreas más que se encuentra parquizado y urbanizado, se ha construido un quincho para 150 personas. Se han construido una pileta de natación y 2 canchas de tenis.

Este complejo se encuentra frente a la sede social y del otro lado de la vía, por lo que es imprescindible la apertura del paso a nivel.

Coopera con todos los establecimientos educacionales primarios y secundarios del lugar, facilitándole gratuitamente todas sus instalaciones.

Juan F. Armagnague. — Raúl E. Baglini. — Oscar H. Curi.

—A la Comisión de Transportes.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de los organismos pertinentes autorice la creación en Jacinto Arauz (provincia de La Pampa), de una escuela nacional de educación técnica dependiente del CONET.

En función de los estudios realizados y habida cuenta de la necesidad de reinsertar la enseñanza técnico-profesional a la estructura productiva, sería altamente positivo que la orientación que en definitiva se diera al establecimiento educativo fuera la de técnico mecánico para maquinarias agrícolas.

A fin de acelerar el proceso constitutivo, podría aceptarse el importante ofrecimiento que la Municipalidad ha efectuado en su presentación formal vinculado a infraestructura física, en óptimas condiciones como para principiar el desarrollo de los cursos de la currícula con todas las exigencias pedagógicas que los mismos requieren.

Para tal fin, se vería con agrado que los superiores del área impartieran las instrucciones que fuese menes-

ter a los fines de concretar una inspección in situ, y avanzar en los estudios de factibilidad necesarios.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Municipalidad de Jacinto Arauz, La Pampa, como síntesis institucional y proyección política de las inquietudes de la comunidad organizada, solicitó a las autoridades del Consejo Nacional de Educación Técnica, la creación en el medio de una escuela técnica de nivel secundario.

Junto a la solicitud, puso a disposición de las autoridades del CONET, una valiosísima infraestructura física, la que por sus características permitiría la iniciación de los cursos sin mayores dificultades.

Más aún, prometió, obviamente condicionado a la aprobación de la iniciativa, una batería de realizaciones que con el firme respaldo de las entidades intermedias de la zona permitiría una perfecta optimización de los recursos materiales disponibles.

En su oportunidad, y como no podía ser de otro modo, la directora general de Enseñanza Media y Superior de la provincia de La Pampa avaló en todos sus términos la solicitud comunal, atento a "las necesidades de la comunidad" en orden a la creación de un ciclo básico de modalidad técnica.

En toda esta etapa, que se aguarda sea prefundacional han participado activamente las instituciones organizadas de Jacinto Arauz y en especial las cooperadoras de los talleres escuelas, organismos educativos que ya vienen funcionando y que encontrarían con la creación de la ENET la posibilidad de un perfeccionamiento y salto cualitativo importante.

Jacinto Arauz, ubicado hacia el sudeste de la provincia de La Pampa, y en dirección a la ciudad de Bahía Blanca, podría ofrecer este servicio educativo a una población estimada en 18.000 habitantes, teniendo en cuenta la demanda relevada y la distancia de establecimientos similares.

Por otra parte, la concreción de esta feliz idea contribuiría a retener la población juvenil y neutralizar un desgranamiento sociodemográfico grave.

Esta circunstancia, de éxodo poblacional, está en el centro de las preocupaciones provinciales y nacionales, y asociado a ello, hay que tener en cuenta que la incuestionable "patagoneidad" de esta zona, ha conducido a privilegiarla con los regímenes de promoción de la región patagónica con el máximo de los beneficios.

Quiero articular lo señalado precedentemente con un aspecto de significativa importancia, la necesidad de entamar la orientación de la enseñanza con las demandas potenciales del perfil productivo.

Congruente con ese propósito se ha solicitado que sea la de técnico mecánico en maquinaria agrícola, orientación que aseguraría por otra parte la salida laboral de los egresados.

Me permito reiterar que la fundación, en principio no requeriría de grandes inversiones en infraestructura, ya que las autoridades municipales (ejecutivas y legislativas) han ofrecido un minicomplejo que com-

prende: salas de teóricos, gabinetes para prácticos, campo de enseñanza, instalaciones sanitarias y dependencias administrativas para la dirección.

Creemos que la petición tiene sobrados fundamentos, por lo que en función de los argumentos expuestos, solicito el acompañamiento de la Cámara en este pronunciamiento.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

—A la Comisión de Educación.

II

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, disponga los instrumentos pertinentes a los fines de que se agilicen los estudios y evaluaciones que se vienen realizando en el seno de la Comisión de Tierras Áridas, sobre cuatro proyectos orientados a la potenciación del desarrollo socioeconómico de la cuenca del río Colorado.

Las iniciativas a que hacemos mención fueron presentadas por el superior gobierno provincial a la unidad ejecutora central, y refieren al aprovechamiento de los recursos hídricos y a las actividades productivas conexas.

Asimismo se vería con agrado que las autoridades del área dispusieran una visita a la provincia de La Pampa, a la brevedad, a fin de cumplimentar las evaluaciones de factibilidad con una inspección in situ.

En función de la trascendencia de los proyectos, y de su natural impacto sobre el desarrollo regional, debería incluirse entre aquellos de ejecución prioritaria para la promoción del despegue patagónico.

Oportunamente se asegure la provisión de los recursos financieros necesarios para el financiamiento de las obras proyectadas.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En su momento las autoridades gubernamentales de la provincia de La Pampa presentaron ante el ministro doctor Rodolfo Terragno, cuatro proyectos vinculados al desarrollo productivo de la cuenca del Colorado.

Esos proyectos fueron puestos a la consideración de la Unidad Ejecutora Central de la Comisión de Tierras Áridas dependiente de aquella cartera, la que estaría realizando los estudios técnicos pertinentes.

A la agilización de esas evaluaciones de factibilidad propende este proyecto, el que se presenta de acuerdo a la previsiones del reglamento que rige la actividad parlamentaria.

Entre los emprendimientos cuya aprobación se reclama, se encuentra uno vinculado a la colonia El Sauzal, destinado a completar el complejo agroindustrial de las áreas bajo riego, y a asegurar el proceso para la fabricación de jugos y caldos de sidra.

Otro, sobre el Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo sobre construcción de las redes de riego y drenaje, al que el gobierno provincial asigna prioritaria importancia, y finalmente otros sobre control de aluviones.

Téngase en cuenta, que como lo reconoce el riguroso estudio *Geografía de La Pampa* de Medus-Hernández-Cazenave, el territorio de la provincia se encuentra en sus dos terceras partes bajo zonas subhúmedas o semi-áridas.

Prueba de ello, es el carácter integral que tiene el riego en la provincia, ya que mediante regadío se suministra a los vegetales la totalidad del agua que necesitan.

Siguiendo el razonamiento de los estudiosos precitados, el valle del Colorado, por su más benigno régimen de heladas no se opone, sino que se complementa perfectamente con la estructura productiva de Río Negro.

Este oasis de regadío, que ahora se busca potenciar, ha llegado a un grado casi óptimo de diversificación productiva, estructurando un complejo agroindustrial de avanzada, al punto que para algunos planificadores es la "única posibilidad inmediata con que cuenta La Pampa, para salir de su lentitud económica".

Sin llegar a suscribir absolutamente dicho aserto, la concreción de los proyectos aludidos marcan una contribución altamente significativa a la integración, promoción y desarrollo de la región patagónica.

Por las consideraciones que anteceden, pido el voto favorable de los señores legisladores a fin de dar sanción a este proyecto de declaración.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incluya en el presupuesto del ejercicio 1988 las partidas necesarias para concluir la pavimentación de la ruta nacional 9, en el tramo que se prolonga desde la localidad de Humahuaca hasta la ciudad de La Quiaca, en la provincia de Jujuy.

Alberto G. Albamonte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 9, también conocida como ruta panamericana, une la ciudad de Buenos Aires con la ciudad fronteriza de La Quiaca, faltando pavimentar el tramo que nos ocupa.

Todos los gobiernos han declarado permanentemente la importancia de nuestras fronteras, pero lo cierto es que muy poco se realiza para brindar a los pobladores de estas zonas del país los elementos esenciales para que su vida se desarrolle con normalidad.

La ciudad de La Quiaca se encuentra a más de 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar, lo que hace que

sus habitantes deban soportar un clima inhóspito y condiciones de vida y aclimatamiento de una particular dureza.

El norte de la provincia de Jujuy es de una belleza inigualable, donde el turismo tiene grandes posibilidades de crecimiento; sin embargo la gran mayoría de contingentes llega sólo hasta Humahuaca (último tramo pavimentado) debido a lo difícil que resulta transitar un peligroso camino de ripio.

La posibilidad de progreso, debido al comercio con la República de Bolivia, se incrementaría notablemente al contar con una ruta en condiciones. Sería éste un emprendimiento que demostraría cabalmente que los argentinos no sólo declamamos la importancia de nuestras fronteras, sino que estamos dispuestos a hacer un esfuerzo para su consolidación, que es en definitiva la consolidación de la soberanía nacional.

Alberto G. Albamonte.

—A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las atribuciones que le son propias, instrumente los mecanismos necesarios a fin de que por intermedio del Fondo Nacional de las Artes se preste la asistencia financiera correspondiente a la municipalidad de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para que pueda concretar al más breve tiempo posible la creación de la Casa de la Cultura.

El auxilio en recursos económicos que se solicita se destinaría a completar la infraestructura física de aquella casa a la que se pretende erigir en un ámbito eficaz y adecuado para el despliegue de diversas expresiones artísticas y culturales.

Se vería asimismo con agrado que a los fines de no demorar la implementación de la iniciativa comunal, el presente requerimiento se incluyera entre la nómina de subsidios que el Fondo Nacional de las Artes tiene previsto entregar en el presente ejercicio.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el desarrollo de la campaña electoral que llevó a la consagración del actual gobierno municipal de la ciudad capital de Santa Rosa, provincia La Pampa, se asumió el compromiso de poner en marcha la que se dio en llamar Casa de la Cultura.

Congruente con ello, al principio de su gestión se iniciaron los trabajos con miras a concretar la iniciativa, la que por sus características tiene significativa prioridad en el contexto de la política cultural.

La municipalidad cedió las instalaciones del mercado municipal, para erigir allí un gran complejo cultural

en cuyo seno puedan desarrollarse las múltiples disciplinas de expresión artístico-cultural que se despliegan en la ciudad.

Este ámbito que potenciará firmemente el esfuerzo de los trabajadores pampeanos de la cultura necesita ser adecuado a la nueva finalidad y para ello se demandan una gran cantidad de recursos financieros, cuya disponibilidad desborda las exiguas arcas comunales.

Partiendo de la base de que todo trabajador de la cultura tiene un derecho natural al reconocimiento, estímulo, capacitación y transmisión de su arte, se hace necesario implementar los cauces necesarios para que tal derecho se traduzca en realizaciones operativas.

Por otra parte, los ámbitos como el que se auspicia tienen el mérito incuestionable de promover la participación popular, en un doble intento de evidenciar la creatividad immanente del pueblo y profundizar el sistema democrático.

Esta Cámara, que entre sus atribuciones expresas tiene la de promover el progreso cultural de las provincias, a través de la denominada cláusula constitucional de prosperidad o de progreso (artículo 67 inciso 16); no puede ser indiferente a este legítimo requerimiento.

Por la cultura como condición para la liberación y como la forma más específica de existencia humana, solicito el voto favorable de los señores legisladores para este proyecto de declaración.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

—A la Comisión de Educación.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, implemente con urgencia los mecanismos necesarios para mejorar en forma integral el sistema cloacal en la ciudad de San Pedro de Jujuy, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.

Antonio Alborno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de San Pedro de Jujuy, desde hace tiempo viene sufriendo graves problemas sanitarios debido a la ineficiencia de los pozos absorbentes, a la falta de capacidad de conducción de la colectora máxima y tratamiento de las plantas depuradoras, como así también a la inexistencia de redes colectoras en numerosos barrios.

Tal es la magnitud del problema, que las autoridades del Poder Ejecutivo del gobierno provincial anterior declararon al tema de "interés provincial con carácter prioritario", pero hasta la fecha nada se ha hecho al respecto, agravándose día a día la infraestructura de servicios y la sanidad urbana, con el consiguiente perjuicio para la salud de la población.

Por ello, señor presidente, este proyecto pretende lograr a la mayor brevedad, el apoyo de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (SVOA) con su programa de promoción de desarrollo urbano, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población urbana de San Pedro de Jujuy a través de la ampliación de la cobertura de los servicios urbanos, con énfasis en la ciudad y los distintos sectores sociales; permitir la construcción de obras de infraestructura y equipamiento, mediante el "subprograma de obras" destinado a su financiamiento en áreas y poblaciones de escasos recursos y el "subprograma de asistencia técnica" con el fin de fortalecer a las instituciones provinciales, como así también a los entes responsables de la operación de los servicios correspondientes.

En razón de las necesidades expuestas, que no son más que los deberes de prestación de los servicios básicos de una ciudad para con sus habitantes, solicito de mis colegas la aprobación del presente proyecto.

Antonio Alborno.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Obras Públicas.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que lo más rápidamente posible, teniendo en cuenta que el próximo 10 de junio de 1988, según lo dispone la ley 23.118, se finalizará con la entrega de condecoraciones y diplomas a los excombatientes de Malvinas, el Poder Ejecutivo nacional proceda a reglamentar la ley 23.109, que establece las prioridades en salud, educación, vivienda y trabajo a quienes lucharon por Malvinas.

Cumplimentando así el reconocimiento del pueblo de la República, a los excombatientes.

Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 10 de junio del corriente año, el Honorable Congreso de la Nación, procederá a dar cumplimiento final a la ley 23.118, que determina otorgar una condecoración y un diploma a todos los excombatientes de Malvinas.

Dicha ley, que fuera votada hace ya casi cuatro años por el Congreso de la Nación, y que fuera debidamente promulgada por el Poder Ejecutivo nacional, tuvo cumplimiento parcial. El primero de ellos, fue el 26 de noviembre de 1985, en la que simbólicamente 50 hombres de las fuerzas armadas y de seguridad de la Nación, se hicieron presentes en el seno del recinto, representando al resto de las fuerzas, para recibir de manos de los señores senadores y diputados, la condecoración y el respectivo diploma.

Posteriormente, el 10 de junio de 1986, frente a la iglesia Stella Maris, de esta Capital Federal, y en las ciudades más importantes del interior del país, se rea-

lizó el segundo de los actos, en el que el Congreso de la Nación procedió a otorgar a quienes participaron y combatieron en Malvinas, o en su defecto, a los derechohabientes, los correspondientes diplomas y medallas.

Nos falta entonces, hacerle entrega al resto del personal militar y de seguridad, convocado en la contienda de 1982. Acto a concretarse el próximo 10 de junio del año en curso.

Esta entrega de condecoraciones y diplomas a los hombres que participaron en esta lucha armada, debe ser complementada sin duda, por la reglamentación urgente de la ley 23.109, que establece prioridades en salud, educación, vivienda y trabajo.

Oportunamente, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobó con fecha 30 de julio de 1986, un proyecto de declaración solicitando la reglamentación de la ley 23.109; contestando el Poder Ejecutivo nacional, que la misma se encontraba en trámite de ejecución.

Sería realmente importante llegar al acto del 10 de junio próximo, con la reglamentación de una ley que los ex combatientes de Malvinas vienen solicitando de distintas formas, y que el Poder Ejecutivo nacional, todavía, por diferentes razones, no ha concretado.

De tal manera, que frente a estas argumentaciones, y a la necesidad de dejar definitivamente cumplido el anhelo del Congreso de la Nación, con quienes fueran convocados a la lucha por la recuperación de las islas, muchos de los cuales murieron o regresaron heridos, quienes son, en definitiva, los hombres que en este siglo defendieron al territorio de la patria; es que solicito señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, la aprobación de este proyecto de declaración.

Lorenzo A. Pepe.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación y Justicia, disponga las medidas necesarias para iniciar efectivamente la construcción del Centro de Formación Profesional de Puerto Esperanza, provincia de Misiones, obra oportunamente convenida entre el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y una empresa privada.

Miguel A. Alterach.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción del Centro de Formación Profesional de Puerto Esperanza, provincia de Misiones, es una legítima aspiración de esa importante comunidad alto-paranaense; pues, mediante su funcionamiento integral, se alcanzaría un nivel de especialización de mano de obra que mejoraría considerablemente la adversa situación socioeconómica que hoy predomina en dicha localidad.

Así lo entendieron —para beneplácito de toda la provincia— las autoridades del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y de la empresa Alto Paraná, que anteriormente dictaba cursos de capacitación muy restringidos debido al escaso espacio disponible; pues acordaron, con el objeto de ampliar dichas actividades, la edificación de un amplio centro de formación profesional.

Con tal motivo, ambas entidades firmaron un convenio en marzo de 1985. El mismo, que se elaboró dentro del marco normativo de la ley 22.317, dispuso que —entre otras cosas— la empresa se hiciera cargo de proveer el terreno y la construcción del edificio; mientras que, por su parte, el CONET proporcionaría toda la asistencia técnica requerida.

Conforme a lo establecido, en mayo de 1985 se procedió a colocar la piedra fundamental de la obra, con asistencia de representantes de ambas entidades y autoridades nacionales y provinciales.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, la construcción del Centro de Formación Profesional no ha comenzado.

Según versiones periodísticas, las dificultades provenían de demoras en la tramitación de documentación que actualmente se encontraría en el CONET.

La situación mencionada precedentemente no sólo impediría la iniciación de las obras del nuevo edificio, sino que, asimismo, pondría en peligro la continuidad de los restringidos cursos de capacitación que actualmente se dictan en la planta fabril de la empresa.

Esto es motivo de gran preocupación para la población de Puerto Esperanza, localidad sujeta a la fricción propia de su condición fronteriza y, por ello, visiblemente necesitada del apoyo de las autoridades nacionales.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Miguel A. Alterach.

—A la Comisión de Educación.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos competentes, arbitre las medidas conducentes a efectos de lograr la prosecución inmediata de los trabajos en la obra canal de vinculación Victoria, provincia de Entre Ríos, y Rosario, provincia de Santa Fe, los que fueron recientemente suspendidos mediante resolución del 17 de febrero de 1988 de la Dirección de Hidráulica y Recursos Hídricos de la provincia de Entre Ríos.

Néstor L. Golpe Montiel. — Angel M. D'Ambrosio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la paralización de los trabajos de la obra del canal de vinculación Victoria-Rosario, por parte de la

Dirección de Hidráulica y Recursos Hídricos de la provincia de Entre Ríos en fecha 17 de febrero de 1988, es preciso destacar la profunda preocupación que este hecho causa a la comunidad entrerriana.

Para comprender la envergadura y trascendencia que la concreción de esta obra significa, es preciso hacer un poco de historia.

Ya en el año 1900, el subprefecto Angel Piaggio, encabezando un grupo de pioneros, abrió a pico y pala un canal que redujo la navegación de 265 a 100 km y que sirvió de nexo por más de cincuenta años entre las mencionadas ciudades; lo hizo guiado por su espíritu visionario y su anhelo de progreso.

El problema de la intercomunicación de nuestra Mesopotamia con el resto del país se encara en forma integral en 1926, cuando se resuelve la instalación de tres servicios de balsas a través del río Paraná: Corrientes-Barranqueras, Santa Fe-Paraná y Rosario-Victoria; a los que luego se agregarían Reconquista-Goya y Zárate-puerto Constanza.

Recién a fines de 1935 se inaugura el servicio de balsas-automóviles entre Victoria y Rosario, quedando el mismo condicionado a una constante conservación de la profundización debido al efecto de los embarques, amén de la fluctuación natural del río que complica su navegación en periodos de estiaje.

Obsérvese que los cruces Corrientes-Barranqueras, Paraná-Santa Fe y Zárate-Brazo Largo, que en principio fueron totalmente fluviales, las exigencias del progreso los llevaron a una solución fluvial carretera, para transformarse en nuestros días en totalmente carreteros.

Por lo contrario, la vinculación que nos ocupa, que reitero, siempre necesitó de una conservación permanente, no contó con la infraestructura de apoyo necesaria para el cumplimiento de su cometido, sufriendo todos los años interrupciones en el servicio, fundamentalmente por falta de apoyo financiero al organismo nacional encargado de las tareas de mantenimiento.

Las sucesivas interrupciones impidieron el desarrollo de la comunicación, desencadenando múltiples gestiones reclamando una solución definitiva; se estudió la posibilidad de un camino directo, se postuló un camino canal, un sistema combinado carretero fluvial y se proyectó un nuevo canal siguiendo aproximadamente la línea recta, sin que estas ideas no pasaran más allá de ser simples formulaciones.

Más concretamente el 16 de septiembre de 1974 se firma un convenio entre la provincia de Entre Ríos, provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por el que se crea una comisión de relevamiento que tiene por fin la confección de un proyecto que contará con el apoyo técnico de la dirección nacional referida. Dicho proyecto tampoco tuvo concreción.

Más recientemente la provincia de Entre Ríos celebró en diciembre de 1984 un convenio con el gobierno de la provincia de Santa Fe, la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, la Dirección Nacional de Vialidad y las municipalidades de Rosario y Victoria para instrumentar efectivamente la vinculación de estas ciudades. Fue convertido en ley por la Legislatura de la provincia el 10 de octubre de 1985 bajo el número 7.677.

El grupo de trabajo se abocó a la búsqueda de antecedentes y su recopilación. Entre ellos merecen destacarse:

1º — Proyecto de vinculación preparado por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que contempla la construcción de una vía mixta (terrestre-fluvial).

2º — De la misma repartición nacional, por medio de su departamento Paraná Inferior se realizó un estudio de prefactibilidad para la construcción de un canal.

3º — Estudio de geomorfología aplicada para la llanura deltaica del río Paraná.

4º — Aerofotointerpretación realizada por la II Brigada Aérea cubriendo la zona en cuestión.

5º — Fotografías aéreas.

6º — Proyecto Paraná Medio de Agua y Energía Eléctrica.

7º — Diversas batimetrías practicadas en la zona por el departamento Paraná Inferior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Por otra parte, cabe señalar que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables en la zona ha efectuado en 23 oportunidades cortes en el canal.

Todos estos antecedentes y estudios ya realizados, avalan la viabilidad de la construcción de la obra.

Así las cosas, por decreto 2.215 del 6 de mayo de 1987 se llama a licitación para la construcción del canal Victoria-Rosario.

Posteriormente por decreto 4.821 del 21 de agosto de 1987 se aprueba la licitación pública 5/87 y se comienzan a ejecutar los trabajos, sin que existieran objeciones de ningún tipo, ya sean éstas de representaciones provinciales, de entes nacionales o de contratistas intervinientes.

Curiosamente, y en plena ejecución comienzan a aparecer impedimentos de "orden técnico", que originan el dictado de la resolución por parte de la Dirección de Hidráulica y Recursos Hídricos de la provincia, suspendiendo la obra.

Señor presidente: si analizamos el futuro desarrollo de la región, que integran especialmente los departamentos de Diamante, Nogoyá, Victoria y Gualeguay, con sus actuales actividades agrícola-ganaderas y teniendo en cuenta que pronto se dispondrá de gas natural, siendo factible que se transforme en productora agroindustrial, la vinculación directa Victoria-Rosario, se torna impostergable, ya que se trata de un polo de consumo de más de un millón de habitantes para colocar nuestros productos y también profundizar las actividades culturales, turísticas, deportivas, etcétera.

La detención del emprendimiento no solamente frena el impulso de integración y desarrollo regional, sino que nos sume en la posibilidad de caer en una nueva frustración ante la postergación de esta obra, que con esfuerzo se puso en marcha en el anterior gobierno constitucional.

Por los fundamentos expuestos solicito el voto favorable de los señores legisladores a la presente iniciativa.

Néstor L. Golpe Montiel. — Angel M. D'Am-brosio.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, y por su intermedio a los organismos que correspondan, a los efectos de solicitar lo siguiente:

1º — Que se proceda a la creación y puesta en funcionamiento del uso de “medidores de pulso” en cada aparato telefónico particular, profesional o comercial del o los usuarios a su costa y cargo.

2º — La colocación indefectiblemente deberá ser realizada por la empresa prestataria del servicio a solicitud del o los abonados.

3º — Los medidores deberán cumplir con los requisitos técnicos que dispongan el Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones (LANTEL).

Luis E. Osovnikar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Considerando que cada usuario de un servicio público, está provisto del medidor correspondiente, sea el caso de electricidad, gas, agua, puede tener conocimiento o controlar periódicamente en su local o residencia el volumen de su consumo, con lo cual pueda considerarlo o programar su uso.

Esta implementación redundaría en un mayor beneficio al usuario, al conocer con certeza la cantidad de pulsaciones, determinando lo que puede gastar en un período y no tener la incertidumbre, hasta que le llegue la facturación correspondiente.

Por otra parte, tanto la empresa prestataria como el usuarios puedan constatar los medidores, garantizándose un control eficaz, evitar reclamos innecesarios, agilidad, eliminar la permanente sospecha y/o suposición manifestadas diariamente, detectados en la calle o las oficinas de reclamos.

Fundamentalmente sería acceder a un legítimo derecho de todo ciudadano, tener acceso al conocimiento de la compra que realiza o consume y sería consagrar el derecho al consumidor, que está enmarcado en la Constitución Nacional.

Luis E. Osovnikar.

—A la Comisión de Comunicaciones.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y complacencia por la elección del jurista argentino José María Ruda como presidente de la Corte Internacional de Justicia, por el período 1988-1991.

Jorge R. Vanossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, es, desde su constitución en 1946, el principal organismo jurídico en el orden internacional destinado a zanjar las disputas entre los Estados.

Dicho cuerpo, que está compuesto por quince juristas de gran relevancia y prestigio a nivel mundial, ha contribuido a solucionar múltiples casos, siempre en beneficio de la paz entre las naciones. Es por ello que la designación del doctor José María Ruda como presidente, efectuada por sus pares, debe llenar de orgullo a todos los argentinos y merece que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación produzca una declaración en la que exprese su satisfacción y complacencia por tal suceso.

Este nombramiento viene a reconocer y ratificar los vastos antecedentes del doctor Ruda, no solamente en cuanto a su formación y actuación jurídica, sino también en lo que respecta a su carrera diplomática, desarrollada a lo largo de más de treinta años. Baste recordar que fue jefe de gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores entre 1959 y 1961, embajador ante la Organización de Estados Americanos durante el período 1965/1970, subsecretario de Relaciones Exteriores de nuestro país y que integra la Corte Internacional de Justicia desde 1973.

Por todo lo expuesto, es que someto a la aprobación de la Honorable Cámara el presente proyecto de declaración.

Jorge R. Vanossi.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado:

- a) Que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y demás organismos competentes, previa verificación de las existencias de azúcares en poder de las empresas y cooperativas azucareras, consignatarios, mayoristas y demás entes o personas físicas autorizadas para retener y comercializar el producto, no autorice, si es del caso, la importación de azúcares de caña, de remolacha o de cualquier otro edulcorante calórico como el jarabe de fructosa o inclusive los hipocalóricos como el aspartame.
- b) Que las autoridades de contralor como la Dirección Nacional del Azúcar y las secretarías de Desarrollo y Economía Regional y Comercio deben autorizar un precio de venta acorde con los costos actuales más una razonable utilidad.

Julio S. Bulacio. — Luis A. Lencina. — Benito O. Ferreyra. — Julio C. A. Romano Norri. — Antonio Juez Pérez. — Antonio Albornoz. — Rodolfo M. Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La regulación azucarera impuesta por leyes vigentes como la 19.597 y la 22.292 tienden a lograr el desarrollo armónico de estas actividades, especialmente la del azúcar de caña, de capital importancia para la economía del noroeste argentino y otras regiones del litoral.

A este objetivo responden la imposición de los cupos para los productores de materia prima el precio básico o sostén, la producción asignada a cada zona y el ordenamiento del mercado estableciendo las cuotas mensuales de venta para el consumo.

A partir del comienzo de este año, el precio del producto que había empezado a recuperarse y que seguramente conseguiría valores cada vez más rentables, con motivo de un recurso de amparo interpuesto ante un Juzgado Federal de Tucumán que ordenó a la Secretaría de Estado de Comercio "no innovar" respecto a los precios topes que se habían impuesto al producto, ocasionó la distorsión del mercado y muy especialmente del abastecimiento. Las dificultades que encuentra el consumidor para conseguir abastecerse, dada su falta en la mayoría de los comercios minoristas y en forma casi total en algunas zonas, han impuesto un verdadero mercado negro que llevan a ciertos sectores a pugnar por su importación, circunstancia inadmisibles dada nuestra condición de exportadores y que no tendría ningún justificativo ya que podrán constatarse existencias suficientes para cubrir el consumo de los meses que nos separan del inicio de la próxima zafra.

Julio S. Bulacio. — Luis A. Lencina. — Benito O. Ferreyra. — Julio C. A. Romano Norri. — Antonio Juez Pérez. — Antonio Alborno. — Rodolfo M. Vargas Aignasse.

—A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Comercio.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de Vialidad Nacional, disponga con la mayor urgencia, la asistencia con medios y equipos a la Municipalidad de Sauce de Luna para el mantenimiento de los caminos y calles de su jurisdicción.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Municipalidad de Sauce de Luna, ubicada en el departamento de Federal, provincia de Entre Ríos, es una población de casi 2.000 habitantes, enclavada en el centro de la provincia, que posee 114 cuadradas de tierra y 16 de ripio, con 8.000 hectáreas de ejido municipal, que necesitan de un continuo mantenimiento con el propósito de que puedan movilizarse con la mayor comodidad posible los productores y vecinos del departamento en las tareas indispensables para el desenvolvimiento de la comuna.

La Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos cedió en comodato en el año 1987, a la Municipalidad de Sauce de Luna una motoniveladora, un tractor y una pala cargadora de arrastre con la cual la intendencia cumplía con el mantenimiento de los caminos vecinales.

Pero es de hacer notar que las actuales autoridades provinciales, a sólo seis días de asumir, mediante una resolución, retiran las mencionadas unidades, únicas con las que contaba el municipio, con lo que las tareas que se cumplían con dichos equipos se han dejado de realizar, en directo perjuicio de la población y calles vecinales. La urgencia antes patentizada se origina en la necesidad de volver a mantener los caminos, máxime cuando en estos momentos dos empresas constructoras (una que realiza la pavimentación, parte de la ruta nacional 127 que une la provincia de Entre Ríos con Corrientes, y la otra está levantando un barrio de 150 viviendas del Banco Hipotecario Nacional), transitan con unidades de distinto porte destruyendo los caminos.

De esta suerte la Dirección Nacional de Vialidad vendrá a reparar un lamentable error de su homónima, brindando a esta zona del norte entrerriano la atención vial imprescindible.

En la inteligencia de que los señores diputados compartirán los argumentos expuestos, dejo interesado el apoyo del proyecto adjunto.

Rodolfo M. Parente.

—A la Comisión de Transportes.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la vigencia y permanencia jurídica de los regímenes de promoción industrial, consagrados por las leyes 22.702, 22.021 y 22.973, para las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan.

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Podría iniciarlos con una breve reseña histórica de las razones que motivaron en su momento la sanción de la normativa legal vigente, que aún hoy mantienen o guardan estricta actualidad, lo que indudablemente habla a su favor, pero en la certeza de que tales fundamentos siguen siendo válidos prefiero insistir en la desinteligencia política y lógico derrumbe socioeconómico, que traería aparejada una nueva legislación desprovista de los principios rectores que dieron nacimiento a las mencionadas leyes.

Gracias al imperio de los regímenes promocionales, en alguna medida, se ha producido el despegue del desarrollo industrial —todavía insuficiente— de una vasta cantidad de provincias, las cuales se encontraban y se encuentran en total desigualdad de recursos: humanos, materiales y geográficos con respecto a otras jurisdicciones, donde tanto la naturaleza, como su estratégica ubicación geopolítica han contribuido a su armónico

e integral crecimiento, en desmedro de las zonas citadas por las leyes que se pretenden reemplazar so pretexto de anarquía jurídica, incumplimiento a sus prescripciones por parte de las empresas beneficiadas (verbigracia: no realización de los proyectos promovidos, etcétera) y de una supuesta integración que está muy lejos de tener en cuenta las necesidades específicas de los estados provinciales protegidos por el sistema, que, aunque susceptible de perfeccionamiento cumple cabalmente su cometido, como lo demuestra el importante avance alcanzado: en el campo industrial en distintas áreas, en la planta fabril instalada y en condiciones de operatividad, en la cantidad de personal empleado y en las numerosas obras de infraestructura concretadas.

Cabe señalar que uno de los argumentos esgrimidos más insistentemente en contra de las actividades promovidas es el costo fiscal, pero sobre el particular sostengo que los beneficios otorgados a nuevas unidades productivas o a ampliaciones de las existentes no significan disminución en la recaudación fiscal, puesto que no tributaban antes y para el caso del incumplimiento a las disposiciones tributarias inherentes al régimen se prevén las correspondientes sanciones, cuya aplicación está en manos de las autoridades pertinentes, encargadas de la supervisión y fiscalización de las empresas promovidas, lo que a mi modesto entender descarta en la superficie, al menos, los reparos y consideraciones efectuados en tal sentido.

Para terminar este hilo de pensamiento hago míos los términos contenidos en el Acta de Reparación Histórica cuando sostiene que la misma debe concretarse mediante la elaboración y ejecución de políticas y medidas en todas las áreas de gobierno, que otorguen a las provincias objeto del acta los beneficios de las zonas más favorecidas en cuanto a promoción y fomento, mediante los distintos medios instrumentales de que está dotado el Estado nacional a estos efectos.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara el análisis y aprobación del presente proyecto.

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera.

—A las comisiones de Industria y de Economía y Desarrollo Regional.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos autorice a la Cooperativa de Trabajo de Transportes La Unión Limitada, de Santiago del Estero, a prestar servicio de transporte de pasajeros por la ruta nacional 34.

Blanca A. Macedo de Gómez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cooperativa de Trabajo de Transportes La Unión fue fundada el 16 de febrero de 1949; hace 39 años atendiendo el recorrido entre Santiago del Estero, Tu-

currán, Río Hondo y la Capital Federal por la ruta 9, uniendo Santiago del Estero, Loreto, Selva, por rutas provinciales.

Para esta cooperativa se han asociado 150 personas, lo que promueve una inevitable multiplicación, si atendiera a cuatro personas por grupo familiar, por lo cual es fácil entender que de esta cooperativa dependen 600 personas. Pero no sólo es de destacar el número de personas que la integran, lo más importante, señor presidente, es que hablemos de una cooperativa, que es la forma más elevada y más leal del esfuerzo compartido. Esta cooperativa fue la primera en el transporte de pasajeros, posee el Permiso Nacional Nº I, y no podemos decir, si somos honestos, que es una cooperativa con fines de lucro exclusivamente, ya que le consta a la población de Santiago del Estero que en sus unidades viajan diariamente y gratuitamente personas carenciadas de todas las edades, que La Unión transporta sin cargo la correspondencia de Encotel y, lo que es fundamental en época de clases, transporta gratuitamente a los escolares. Esto que se destaca en este proyecto, sólo es posible mayoritariamente en estas empresas constituidas en cooperativas que por ser de todos comienza por constituirse como respuesta a la necesidad social de los otros. Los estudiantes universitarios tienen también en la cooperativa La Unión los descuentos pertinentes para su traslado a los centros de altos estudios así como también los docentes de todos los niveles, y si todo esto fuera poco por tener el registro Nº I sin lugar a dudas podemos decir que la Cooperativa de Transportes La Unión ha constituido un importante factor del desarrollo regional del Noroeste argentino, al unir en su recorrido Santiago del Estero con Catamarca y Tucumán.

La ruta nacional 34 es recorrida por otras empresas privadas de transporte. No quedan claras las razones por las cuales esta cooperativa no ha sido autorizada para aportar su esfuerzo transportista a lo largo de la ruta nacional 34.

Señor presidente: la ley parece no es rigurosa, cuando es ley. Este proyecto de declaración viene a apoyar el pedido de la Cooperativa de Trabajo de Transportes La Unión Limitada para circular por la ruta 34.

Si las condiciones demandadas por la Secretaría de Transportes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a todas las empresas no han sido respetadas por La Unión, este proyecto no tiene fundamento. En la seguridad demostrada por la empresa de que las exigencias legales han sido satisfechas, en nombre de Santiago del Estero (Capital, Termas, Loreto, Selva, etcétera) y todas las otras provincias mencionadas, es que se presenta este proyecto de declaración, que miles de comprovincianos esperan tenga aprobación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Blanca A. Macedo de Gómez.

—A la Comisión de Transportes.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que en el proyecto de presupuesto 1988 no modifique la participación que

correspondió a la seguridad social en el presupuesto de 1987 y que la totalidad del gravamen a los combustibles, establecido por la ley 23.549, se destine al pago de jubilaciones y pensiones como fue la voluntad del legislador.

Carlos F. Ruckauf. — Luis A. Manrique. — Alberto Aramouni. — Irma Roy. — Federico Clérico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor secretario de Hacienda ha informado al periodismo que el aumento en el impuesto a los combustibles que se dispuso por ley 23.549, se destinará, parcialmente, a cubrir el déficit fiscal, como ése no es el destino que pensamos al legislar y en poco tiempo más el tema se replanteará al tratarse el presupuesto 1988, creemos necesario un pronunciamiento urgente de la Honorable Cámara de Diputados.

Una mayor disminución en tal presupuesto de los fondos destinados a la seguridad social nos resulta moralmente inaceptable.

Carlos F. Ruckauf. — Luis A. Manrique. — Alberto Aramouni. — Irma Roy. — Federico Clérico.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, a través de su Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, habilite en cada seccional de las comisarias de la Policía Federal Argentina, una dependencia cuya finalidad sea la de brindar apoyo inmediato, con la atención de profesionales especializados, a las mujeres en situación de maltrato y su familia.

Que dichas dependencias sean atendidas por mujeres versadas en el tema en cuestión, con guardias las veinticuatro horas. Para su mejor funcionamiento se habilitará una línea telefónica, evaluando las situaciones de emergencia que así puedan resolverse con rapidez y efectividad.

Será de competencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia la implementación y ejecución del proyecto.

Lucía T. N. Alberti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada vez que aparece como noticia policial la muerte de una mujer por maltrato, esto es sólo el emergente de situaciones previas de violencia que llegan a su punto máximo cuando se cercena la vida de un ser humano.

Siempre la situación del maltrato a que puede ser sometida una mujer y por ende su familia, tiene implícito el riesgo de muerte y secuencias anteriores de violencia familiar que han ido convirtiendo en conflictivas e intolerables las relaciones de esas personas.

En esta etapa de plena vigencia de los derechos constitucionales es imprescindible encarar una acción preventiva y asistencial coordinada que permita descomprimir y neutralizar de modo incruento ese ámbito de incompreensión y de complejas características, para evitar de modo combinado la impunidad y la falta de tratamiento del problema cuando subyace en la sociedad sin aflorar en las condiciones adecuadas, es decir, sin violencia y con la apoyatura que estos casos requieren.

Creo, señor presidente, que concedores todos de esta problemática actual resulta innecesario abundar en mayores fundamentaciones para la aprobación de algo que surge con tal obviedad que descuento desde ya el interés de todos para ello y la pronta puesta en marcha del proyecto por parte del Poder Ejecutivo.

Lucía T. N. Alberti.

—A las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación adopte los recaudos pertinentes a fin de que se modifique parcialmente la redacción del decreto 202/88, en virtud de cuyo contenido se estructuran las pautas para el funcionamiento de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica.

La enmienda que se solicita está vinculada a la invitación que se formula a los mandatarios provinciales de los estados patagónicos a integrarse a la comisión, y en la que se excluye a la provincia de La Pampa.

Esta situación debería remediarse en forma inmediata a fin de no incurrirse en la violación de los términos de la ley 23.272, y de las expresas instrucciones contenidas en el decreto 414/86.

Asimismo se vería con agrado que a fin de ser congruentes con el plexo normativo vigente, y coherentes en el diseño y ejecución de la política de promoción para la región, se reglamente en forma definitiva y para todas las áreas la precitada ley 23.272.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el día de la víspera, tomó estado público la sanción del decreto 202/88, por cuyas disposiciones se prefiguran los objetivos programáticos que orientarán el accionar de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica.

A través de esta norma, asimismo, se procede a invitar a las provincias que integran la región a designar sus representantes ante la comisión, la que con la presidencia del ex ministro Horacio Trucco, entrará a funcionar inmediatamente.

Nuevamente los pampeanos asistimos a una incongruente política excluyente, que en manifiesto alzamiento a las disposiciones legales vigentes, se la margina de integrar este foro que pretende erigirse en ámbito de debate para la "recopilación, ordenamiento y compatibilización de los programas y proyectos de desarrollo de la Patagonia y de cada una de las provincias que la componen, recomendando las políticas pertinentes para el desarrollo".

Hasta cuándo, señor presidente, se va a tolerar la institucionalidad de facto del "decretazo", como mecanismo aberrante de vulnerar las mandas de la ley.

Cabría preguntar si no se hieren los fueros de este Parlamento, cuando desde la tecnoburocracia de la administración central se desconocen sus expresos pronunciamientos legislativos.

¿No se agravia de este modo, la estabilidad del sistema democrático, socavando las bases de la credibilidad, poderoso factor legitimante y consolidador del régimen republicano?

¿Habrà que recurrir a instancias jurisdiccionales para reparar este desfase institucional, que atenta contra la constitucional división de poderes y se acerca peligrosamente a figuras típicamente penales de abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público?

La respuesta a estos interrogantes nos permitirá dilucidar hasta qué punto este proceso de transición a la democracia, tendrá como punto de llegada un régimen potente y asentado en sólidos cimientos.

San Agustín decía que "errar es humano, pero insistir en el error es diabólico", nosotros sin caer en traspolaciones absolutas queremos saber hasta cuándo habrá que recurrir al Poder Ejecutivo nacional en demanda de juridicidad y coherencia política.

Adviértase que no sólo se vulnera una ley del Congreso Nacional, sino que se desoyen expresas instrucciones del señor presidente de la Nación, como las contenidas en el decreto 414/86 y por las cuales se exhorta a los funcionarios de su directa dependencia a ajustar los esquemas normativos a una ley nacional.

No rehuimos el debate filosófico, político o ideológico, porque nos asisten sobrados fundamentos que avalan la patagoneidad de la provincia de La Pampa; pero acá se trata de otra cosa. Lo que está en juego es el cumplimiento de una ley, y ante su majestad no cabe otra actitud que el liso y llano acatamiento, consagrar otra cosa es un desorden institucional.

Por todo lo expresado, pido la aprobación de los señores diputados, para el presente proyecto de declaración.

Jorge R. Matzkin. — Rubén H. Marín.

—A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional,

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que las extraordinarias reservas de gas que han sido comprobadas en la parte marítima del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se procesen industrialmente en dicho territorio nacional. Y, que ese procesamiento sea llevado a cabo por YPF y de ser necesario recurra a contratistas a condición de reconocer todo su capital origen nacional.

Carlos M. Torres.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en poco tiempo más será provincia, su mar contiene las extraordinarias reservas gasíferas, una de cuyas magnitudes ha sido recientemente comprobada. Se halla, como es obvio recordarlo, en la única zona litigiosa del suelo patrio, al grado de tener parte de su territorio invadido por un imperio esclavista y colonialista. Por todo lo que esto representa hemos de ser cuidadosos, en cuanto a qué capitales se invierten dentro de sus límites. Y, principalmente, si se trata de inversiones en el campo de los hidrocarburos.

Hemos de convenir, señor presidente, que la industria argentina elaboradora de productos destinados al aparato productivo, a los que se suele designar como bienes de capital, posee un alto nivel desde el punto de vista de su calidad como de lo bajo de sus costos. No debe contarse como de su naturaleza el elevado precio de lo financiero. Pues, éste es, no el resultado de las relaciones del desenvolvimiento económico, sino el resultado de obedecer una política dictada por el FMI, ya que si nos desafiliamos de ese organismo, tal cual lo propusimos en el proyecto presentado a la Honorable Cámara con fecha 5 de agosto de 1986, el precio de lo financiero se mantendría en cifras insignificantes comparadas con las actuales. Lo que proponemos, señor presidente, es enderezar los pasos de nuestro desenvolvimiento económico, hacia una producción planificada, donde satisfacer las necesidades espirituales y materiales de las familias que componen la Nación sea el objetivo supremo. Y, en esto también hemos de convenir, que ese objetivo ha de ser compartido por los dueños de los capitales nacionales, y no por los capitales transnacionales, generalmente dominados por una cultura dineraria, sin pizca de patriotismo.

Carlos M. Torres.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional celebre oficio al Ministerio del Interior y autoridades

provinciales competentes, para que a través de las instancias administrativas pertinentes, imparta instrucciones a las dependencias de seguridad para que recepcionen las denuncias formuladas por mujeres golpeadas y/o maltratadas y pongan la energía necesaria para iniciar la investigación pertinente.

Hermínio Iglesias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, como un rasgo más del incremento de la violencia en el país y el mundo, la crónica diaria refleja con frecuencia en los periódicos, desenlaces fatales de actos de violencia reiterada ejercida contra la mujer.

Si bien el Código Penal no es tal vez lo debidamente severo y aun la legislación ofrece importantes vacíos sobre la cuestión, lo cierto es que de la experiencia surge la evidencia de que ni siquiera la legislación vigente se cumpla en rigor de verdad.

Múltiples son las denuncias de que al presentarse la mujer maltratada a denunciar tales hechos la dependencia responsable de canalizar tal denuncia e iniciar la investigación pertinente desestima indebidamente la importancia de los hechos, negándose a recibir tal denuncia, limitándose cuando mucho a levantar una exposición que no da lugar a la investigación pertinente.

A no dudar, la negativa a tomar la denuncia y proceder a la investigación inicial de tales hechos, coloca a los protagonistas en el incumplimiento de los deberes del funcionario público, violando las precisas normas establecidas por la legislación penal vigente.

De lo expuesto surge la necesidad de que hasta tanto se profundice el estudio de la violencia ejercida contra la mujer, la temática origen del presente proyecto, y consecuentemente se propicie con seriedad la modificación del Código Penal en cuanto al endurecimiento de la penalización a tales ilícitos, corresponde que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para que por lo menos, se respete y cumplimente la legislación vigente.

Señor presidente, sin más abundamiento, juzgo que las consideraciones vertidas argumentan sobradamente la solicitud de que la Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de declaración, con lo que no sólo se estará amparando a la mujer sino dignificando la condición humana que rechaza la violencia y recurre al raciocinio para enaltecerla como tal.

Hermínio Iglesias.

—A las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad y de Legislación Penal.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el presidente de la Nación, en ejercicio de sus funciones constitucionales de co-

mandante en jefe de las fuerzas armadas, disponga el inmediato pase a retiro del capitán de corbeta Alfredo Astiz.

Simón A. Lázara. — Matilde Fernández de Quarracino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de diciembre de 1987 el presidente de la Nación remitió a la Junta de Calificaciones de la Armada, una carta sugiriendo que se adoptaran las medidas necesarias para que el capitán de corbeta Alfredo Astiz fuera pasado a retiro.

Esta consideración presidencial, fundada en razones éticas y morales esenciales ha sido desairada hasta el momento. Contrariamente a lo que podría esperarse, el hoy capitán Astiz desempeña funciones en una unidad de la Armada y reiterados trascendidos de fuentes vinculadas al arma, señalan que la Junta de Calificación aún esperaría "un tiempo" antes de cumplir con la disposición del presidente.

La situación es altamente reveladora de las grandes resistencias que existen en las estructuras militares para subordinarse al poder civil, las normas de la Constitución y las leyes de la República.

El caso Astiz es suficientemente conocido por la opinión pública. Se trata de un oficial que participó en la represión y eludió sus responsabilidades al amparo de la ley de obediencia debida, pero también utilizando los resquicios del sistema legal y la deliberada lentitud de los tribunales militares, cuyos procedimientos lentos condujeron a la prescripción en la causa por la desaparición de la joven sueca Dagmar Hagelin.

Pero Astiz además, se infiltró en las organizaciones defensoras de los derechos humanos, para señalar con su dedo, a quienes serían secuestrados y desaparecerían por defender la vida y de los derechos de otros.

Todos estos antecedentes fueron desoidos a la hora de su ascenso. Sin embargo el presidente lo señaló como base de su indicación a la Junta de Calificación para disponer el retiro.

Ahora esta junta de calificaciones en una actitud ética cuestionable, continúa amparando la inmoralidad de la presencia de Astiz dentro de la Armada. Este no es un problema formal, sino un grave problema político y una seria contradicción entre la ética y la moral del sistema democrático y la inmutable voluntad política de la Junta de Calificaciones de la Armada que se niega a comprender que no hay más lugar en la Argentina para el imperio del horror, la inmoralidad, la violencia y la ineficacia profesional de la que Astiz es un triste y elocuente testimonio.

No parece haber opción en este caso. El presidente de la Nación debe ejercer la plenitud de sus funciones constitucionales para disponer el retiro del capitán Astiz. En estas funciones están incluidas, nada más ni nada menos que las normas constitucionales que encuadran la subordinación de las instituciones militares al poder constitucional.

Las fuerzas armadas no son en ninguna de sus ramas, un poder autónomo del Estado, ni una sociedad dentro de otra sociedad. Como parte de la sociedad

no tiene un carácter imperativo como ser compulsivo, a lo que es menester agregar que, todo el derecho internacional moderno tiene por acabada fuente originaria a Hugo Grocio y su obra publicada en 1625 titulada precisamente *El derecho de la guerra y de la paz*. No podría darse mejor título a una obra destinada a dar justificación teórica al derecho de conquista. Eran tiempos de la guerra de 30 años, que dirimía el ordenamiento interno de una Europa preñada de expansionismo. Así en 1648 con los Tratados de Westfalia, se intenta una paz y un orden que faciliten la expansión hacia el Atlántico. Expansión de la que son pasos el Tratado de Methuen y el de Utrech, de tan nefastos resultados para nuestra América. Aún estamos en el tramo histórico de las relaciones internacionales que se abrieron con aquellas guerras y aquellos tratados. Es por ello que la perfección de nuestra organización jurídico formal, debe ser alcanzada sin más trámite ni pérdida de tiempo. Será la mejor arma que podamos esgrimir en situaciones como la guerra de las Malvinas y las relaciones con nuestra hermana República de Chile.

—A la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio de los organismos que corresponda declara de interés nacional a las Primeras Jornadas de Profesionales en Relación de Dependencia que realizará entre el 25 y el 26 de abril de 1988 la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería (decreto-ley 6.070/58 - ley 14.467) en la ciudad de Buenos Aires.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Junta Central de Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería (decreto ley 6.070/58 - Ley 14.467) realizará en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 26 y 27 de abril de 1988, las I Jornadas de Profesionales en Relación de Dependencia, evento que resulta de interés no tan sólo para los miembros de las citadas entidades sino también para la actividad privada y oficial donde los mismos actúan.

En la actualidad se encuentran registrados en dichos colegios a nivel nacional aproximadamente 27.500 profesionales y si bien la legislación vigente regula su actuación en el ejercicio liberal de su profesión, la realidad es que una gran mayoría actúa en relación de dependencia.

Las jornadas que se citan tienen por finalidad que los profesionales debatan y expongan en diversas comisiones su situación y las inquietudes y proyectos que estiman resulten convenientes y necesarios, como ve-

ridicos protagonistas de la formación y desarrollo de muchas actividades públicas y privadas, en un concreto aporte a encontrar una ubicación correcta a su trabajo y aporte.

Las conclusiones a las que se arrije sin duda serán valiosas e importantes ya que estarán mostrando objetivos o metas que deben ser implementadas y podrán dar lugar a carreras específicas particularmente en las administraciones públicas nacional y provinciales.

La Cámara de Diputados podrá ser en su momento receptora de ideas, propuestas o soluciones que los legisladores deberán evaluar, estudiar y aprobar, modificar o rechazar, por lo que todo el debate anterior que se promueva estará clarificando y mejorando los antecedentes con los que se habrá de actuar.

El tema, los resultados esperados y el aporte que pueda realizar el Estado nacional serán elementos que contribuirán marcadamente a esta temática, fundamentalmente por el hecho de que el mismo es uno de los grandes empleadores de profesionales, que tiene permanente atención en su capacitación y entrenamiento y es consciente de que muchas de sus acciones y actividades están vinculadas a la creatividad, la imaginación y los conocimientos de estos egresados universitarios, por lo tanto el declarar las jornadas señaladas como de interés nacional es sólo una expresión real y material de todo lo expuesto.

Exequiel J. B. Avila Gallo.

—A la Comisión de Legislación General.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que observa con preocupación la alteración del orden constitucional en la República de Panamá y expresa su solidaridad con el pueblo panameño en su lucha por la vigencia de las instituciones democráticas.

2º — Que reitera que sólo mediante el ejercicio efectivo de la democracia representativa es que los Estados americanos pueden afianzar la paz y la seguridad del continente, conforme al artículo 3 de la Carta de la Organización de Estados Americanos.

3º — Que sustenta los principios de la no intervención y libre determinación de los pueblos como principios que deben regir las relaciones internacionales.

4º — Que reconoce el principio de *pacta sunt servanda* respecto a la observancia de los tratados, por el cual éstos deben ser cumplidos de buena fe, acorde con el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Carlos Auyero. — Alberto Aramouni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 5 de febrero de 1988 dos grandes jurados, uno de Miami y el otro en Tampa (estado de Florida, Estados Unidos de América), acusaron al general Antonio Noriega —comandante de las fuerzas de defensa pa-

nameñas— de haber aceptado sobornos de traficantes de drogas. En Miami se lo acusa de haber aceptado 46 millones de dólares para proteger envíos de cocaína, el blanqueo de dinero proveniente del tráfico de drogas, y de proveer cobertura para contrabandistas de drogas colombianos. En Tampa se lo acusa al general de conspiración para contrabandear más de un millón de libras de marihuana hacia los Estados Unidos.

El general Noriega fue el titular del servicio de inteligencia militar panameño desde 1969 hasta 1983, en que asumió su actual cargo.

En testimonio ante el Subcomité del Senado sobre Terrorismo, Narcóticos y Comunicaciones, que preside el diputado John Kerry (demócrata por Massachusetts), el ex cónsul de la República de Panamá en Nueva York, José Blandón, afirmó que durante años el general Noriega cobijó a los jefes colombianos de la cocaína, al mismo tiempo que proveía armamento al gobierno de Nicaragua y a las guerrillas que luchan contra el gobierno de El Salvador, entregando, a su vez, informes de inteligencia tanto a Fidel Castro como a la CIA. Y Blandón también declaró que la CIA le proveía asimismo sus propios servicios a Noriega. Se le entregaron al general informes de inteligencia sobre los "problemas personales" y opiniones políticas de sus más abiertos críticos en los Estados Unidos, los senadores Edward Kennedy (demócrata por Massachusetts) y Jesse Helms (repblicano por Carolina del Norte).

El seminario norteamericano "U. S. News & World Report" (Panamá. *Wheels, within wheels, within wheels*... febrero 22, 1988, páginas 9 y 10) afirma lo siguiente:

"Hacia el fin de semana, funcionarios de la administración parecían más frustrados con Blandón y sus anfitriones del Congreso que con el propio Noriega. Un funcionario de los servicios de inteligencia norteamericanos hasta sugirió que todo el asunto había sido ideado por Helms para obtener nuevamente el Canal de Panamá, una causa muy querida por el diputado conservador por Carolina del Norte: Nada le agradaría más a Helms que ataques contra instalaciones militares en Panamá. Ello, a su vez, provocaría nuevos clamores en los EE.UU. pidiendo la anulación de dos tratados del canal —un escenario en el que todos los jugadores parecen ser tan astutos como el propio Noriega."

El senador Helms es miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, de la cual depende la subcomisión arriba mencionada.

En 1976, el precandidato para la presidencia por el Partido Republicano, Ronald Reagan se opuso tenazmente a la ratificación de los tratados, afirmando que la zona del canal "es territorio soberano de los Estados Unidos, al igual que Alaska y la parte de Texas que surgió de la compra de Gadsen y los estados que fueron conformados a partir de la compra de Luisiana". La zona, dijo, "es nuestra, y pensamos quedarnos con ella" ("The Washington Post", mayo 3, 1976, página 1118).

El Tratado del Canal de Panamá y el Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal y al Funcionamiento del Canal de Panamá fueron firmados en Washington el 7 de septiembre de 1977 por

el presidente Jimmy Carter y el general panameño Omar Torrijos Herrera. El Senado norteamericano aprobó el primero el 18 de abril de 1978 y el segundo el 16 de marzo del mismo año.

La situación anteriormente descrita se superpone ahora a la grave crisis institucional que vive la República de Panamá. El 17 de febrero de 1988 el presidente Eric Delvalle, invocando los juicios que se le siguen al general Noriega en los Estados Unidos, destituye a éste. Y esa misma noche, se reúne la Asamblea Legislativa presidida por su presidente, Alberto Alemán Boyd, y por unanimidad de 38 legisladores asistentes, todos de la Unidad Democrática Nacional (de un total de 67 parlamentarios), aprueban la destitución de Delvalle. Finalmente, en la madrugada del 27 de febrero, el hasta entonces ministro de Educación panameño, Manuel Solís Palma, juró ante la Asamblea Legislativa como nuevo jefe de Estado.

Es por todo ello que deseamos, como representantes del pueblo argentino, expresar nuestra preocupación por los acontecimientos que se viven en la República de Panamá.

Carlos Auyero. — Alberto Aramouni.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional por intermedio del organismo que corresponda (Secretaría de Hacienda), la provisión de fondos necesarios para la adquisición de una autobomba con la correspondiente escalera mecánica, para el Departamento de Bomberos, dependiente de la policía provincial de Catamarca.

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva tal solicitud el hecho de que el mencionado Departamento de Bomberos de la provincia de Catamarca, realiza una tarea en resguardo de la seguridad social de los habitantes y por ende de toda la comunidad, previniendo o combatiendo con riesgo de sus propias vidas, los incendios o cualquier otra catástrofe que ocurriera, verbigracia: derrumbes de rocas de laderas montañosas, o desborde de los ríos, bastante frecuentes en la provincia.

Por ello es que considero de suma utilidad su óptimo equipamiento, no encontrándose en el marco de las finanzas locales los medios económicos suficientes para la adquisición de la citada autobomba y de la escalera mecánica, mereciendo esta última la siguiente reflexión; su imperiosa necesidad nace del crecimiento edilicio de la propiedad horizontal, en la ciudad de Catamarca, por lo tanto no resulta caprichosa la urgente compra de la misma, razón por la cual debemos recurrir a la financiación de esta iniciativa por parte del gobierno nacional.

Me permito destacar que el presente proyecto satisface las inquietudes de toda la comunidad compren-

didada en una amplia zona, en atención al bien jurídico que se pretende salvaguardar, el cual es la seguridad de las personas y sus bienes, tal como lo indica nuestro ordenamiento legal vigente.

Carlos E. Rosales. — Dermidio F. L. Herrera.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XII

Licencias

Solicitan licencia para faltar a sesiones de la Honorable Cámara los señores diputados:

—Pera Ocampo: desde el día 17 al 25 de febrero de 1988, por razones particulares (2.674-D.-87).

—Brest: para el día 17 de febrero de 1988, por razones particulares (2.680-D.-87).

—Iglesias: para el día 17 de febrero de 1988, por razones particulares (2.681-D.-87).

—Adaime: para los días 17, 18 y 19 de febrero de 1988, por razones particulares (2.682-D.-87).

—Ibarbia: para el día 17 de febrero de 1988, por razones partidarias (2.684-D.-87).

—Puerta: desde el día 2 de marzo de 1988, hasta el día 25 del mismo mes y año, por razones particulares (2.686-D.-87).

—Pepe: para el día 17 de febrero de 1988, por razones particulares (2.687-D.-87).

—Carrizo (R. A. C.): para el día 17 de febrero de 1988, por razones oficiales (2.691-D.-87).

—Lencina: para el día 17 de febrero de 1988, por razones particulares (2.698-D.-87).

—Cavallari: para los días 17 y 18 de febrero de 1988, por razones oficiales (2.702-D.-87).

—Badrán: desde el día 15 de febrero de 1988, hasta el día 28 del mismo mes y año, por razones oficiales (2.705-D.-87).

—Elizalde: desde el día 23 de febrero de 1988 hasta el día 27 del mismo mes y año, por razones oficiales (2.720-D.-87).

—Kraemer: para el día 24 de febrero de 1988, por razones particulares (2.726-D.-87).

—Dumón: desde el día 29 de febrero de 1988, hasta el día 4 de marzo del mismo año, por razones oficiales (2.729-D.-87).

—Díaz: para el día 24 de febrero de 1988, por razones de salud (2.731-D.-87).

—Rosso: desde el día 20 de febrero al 2 de marzo de 1988, por razones particulares (2.732-D.-87).

—Balanda: para el día 24 de febrero de 1988, por razones particulares (2.734-D.-87).

—Lizurume: para el día 24 de febrero de 1988, por razones particulares (2.735-D.-87).

—Espinoza: para los días 24 y 25 de febrero de 1988, por razones particulares (2.736-D.-87).

—Ball Lima: para los días 25, 26 y 27 de febrero de 1988, por razones oficiales (2.741-D.-87).

—Siracusano: para los días 24 y 25 de febrero de 1988, por razones partidarias (2.742-D.-87).

—Ibarbia: para el día 24 de febrero de 1988, por razones partidarias (2.743-D.-87).

—Bogado: para el día 24 de febrero de 1988, por razones partidarias (2.745-D.-87).

—Larraburu: para el día 24 de febrero de 1988, por razones de salud (2.749-D.-87).

—Romero (C. A.): para el día 24 de febrero de 1988, por razones particulares (2.750-D.-87).

—Marín: para el día 24 de febrero de 1988, por razones particulares (2.751-D.-87).

—De la Sota: para el día 24 de febrero de 1988, por razones particulares (2.752-D.-87).

—Torresagasti: para los días 24 y 25 de febrero de 1988, por razones particulares (2.753-D.-87).

—Parra: para los días 24 y 25 de febrero de 1988, por razones particulares (2.754-D.-87).

—Orieta: para el día 24 de febrero de 1988, por razones particulares (2.755-D.-87).

—Lema Machado, para el día 24 de febrero de 1988, por razones particulares (2.760-D.-87).

—Cavallari: para los días 24, 25 y 26 de febrero de 1988, por razones oficiales (2.762-D.-87).

—Folloni: para el día 25 de febrero de 1988, por razones particulares (2.763-D.-87).

—Ulloa: desde el día 24 de febrero de 1988 hasta el día 31 de marzo del mismo año, por razones de salud (2.764-D.-87).

—Del Río: para el día 25 de febrero de 1988, por razones particulares (2.767-D.-87).

—Monjardín de Masci: desde el día 29 de febrero de 1988, hasta el día 10 de marzo del mismo año, por razones particulares (2.771-D.-87).

—Soria: desde el día 3 de marzo de 1988, hasta el día 14 del mismo mes y año, por razones oficiales (2.893-D.-87).

—Kraemer: para los días 2 y 3 de marzo de 1988, por razones oficiales (2.824-D.-87).

—Manzur: para el día 2 de marzo de 1988, por razones de salud (2.829-D.-87).

—Espinoza: para el día 2 de marzo de 1988, por razones particulares (2.835-D.-87).

—Parra: para el día 2 de marzo de 1988, por razones de salud (2.837-D.-87).

—Balanda: para el día 2 de marzo de 1988, por razones particulares (2.838-D.-87).

—Gay: para los días 3 y 4 de marzo de 1988, por razones particulares (2.841-D.-87).

—Sobre tablas.

C. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 49, inciso 8 del Reglamento de la Honorable Cámara)

Mes de febrero de 1988

Asuntos Constitucionales

Reunión del 10 de febrero de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Raúl A. Alvarez Echagüe, Juan F. Armagnague, Carlos Auyero, Délfór A. Brizuela, Melchor Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Carlos G. Freytes, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, Roberto O. Irigoyen, Héctor R. Masini, Carlos M. A. Mosca, Alberto A. Natale, Alfredo Orgaz, Rodolfo M. Parente, René Pérez y Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Antonio L. Bonifasi, José M. De la Sota, José M. Díaz Bancalari, Nemecio C. Espinoza, Italo A. Luder y Julio C. A. Romano Norri.

Reunión del 25 de febrero de 1988

(Conjunta con Justicia)

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Oscar E. Alende, Juan F. Armagnague, Antonio L. Bonifasi, Melchor R. Cruchaga, José M. Díaz Bancalari, Marcos A. Di Caprio, Carlos G. Freytes, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, Roberto O. Irigoyen, Italo A. Luder, Héctor R. Masini, Carlos M. A. Mosca, Alberto A. Natale, Alfredo Orgaz, Rodolfo M. Parente, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri y Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Carlos Auyero, Délfór A. Brizuela, José M. De la Sota y Nemecio C. Espinoza.

Legislación General

Reunión del 11 de febrero de 1988

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Joaquín V. González, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri, Carlos O. Silva, Carlos L. Tomasella Cima y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Orosía I. Botella, Délfór A. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Pascual Cappelleri, Víctor E. Carrizo, Horacio H. Huarte y Carlos F. Ruckauf.

Reunión del 18 de febrero de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Orosía I. Botella, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Juan Rodrigo y Carlos O. Silva.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Délfór A. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Pascual Cappelleri, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Parente, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos L. Tomasella Cima y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Reunión del 25 de febrero de 1988

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Orosía I. Botella, Pascual Cappelleri, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, Joaquín V. González, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Rodolfo M. Parente, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo A. Ball Lima, Délfór A. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Eduardo A. del Río, María F. Gómez Miranda, Horacio H. Huarte, Alberto A. Natale, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Relaciones Exteriores y Culto

Reunión del 10 de febrero de 1988

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Oscar H. Curi, Matilde Fernández de Quarracino, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Argañaraz, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Federico R. Puerta, Carlos J. Rosso, Bernardo I. R. Salduna, Marcelo Stubrin y Manuel Torres.

Diputados ausentes sin aviso: Felipe T. Adaime, Genaro A. Collantes, Italo A. Luder, Carlos F. Ruckauf, y Carlos M. Torres.

Reunión del 17 de febrero de 1988

Diputados presentes: Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Raúl Bercovich Rodríguez, Oscar H. Curi, Matilde Fernández de Quarracino, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaime, María J. Alsogaray, Ignacio L. R. Cardozo, Marcelo Stubrin y Manuel Torres.

Diputados ausentes sin aviso: Genaro A. Collantes y Carlos M. Torres.

Reunión del 18 de febrero de 1988

(Conjunta con Energía y Combustibles)

Diputados presentes: Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Raúl Bercovich Rodríguez, Genaro A. Collantes, Oscar H. Curi, Matilde Fernández de Quarracino, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaime, María J. Alsogaray, Ignacio L. R. Cardozo, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Reunión del 24 de febrero de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Oscar H. Curi, Matilde Fernández de Quarracino, Horacio H. Huarte, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Roberto P. Silva, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Benito D. Ferreyra, Italo A. Luder, Carlos O. Silva, José M. Soria Arch, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputados con licencia: Federico R. Puerta y Carlos J. Rosso.

Educación

Reunión del 10 de febrero de 1988

Diputados presentes: Carlos Auyero, Orosia I. Botella, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumón, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Roberto O. Irigoyen, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Mutis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Humberto J. Roggero, Carlos O. Silva, Juan C. Taparelli y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Norma Allegrone de Foute, Carlos R. Alvarez, Carlos A. Grosso, Blanca A. Macedo de Gómez y Adolfo Torresagasti.

Justicia

Reunión del 11 de febrero de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Eduardo H. Budiño, Nicolás A. Garay, Luis R. Giacosa y Antonio Juez Pérez.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Délfór A. Brizuela, Juan C. Castiella, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, José G. Dumón, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos E. Soria, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Reunión del 25 de febrero de 1988

(Conjunta con Asuntos Constitucionales)

Diputados presentes: Mario E. Avila, Eduardo H. Budiño, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, José G. Dumón, Oscar L. Fappiano, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Antonio Juez Pérez, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo A. Ball Lima, Délfór A. Brizuela, Juan C. Castiella, Carlos E. Soria y Juan O. Villegas.

Previsión y Seguridad Social

Reunión del 17 de febrero de 1988

Diputados presentes: Julio D. Alessandro, Isidro R. Bakirdjian, José D. Canata, Augusto Cangiano, Federico Clérici, Julio C. Corzo, Hugo O. Curto, Eduardo A. Del Río, Néstor L. Golpe Montiel, Emilio E. Guidi,

Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaime, Carlos Adamo, Eduardo H. Budiño, Cayetano De Nichilo, Armando L. Gay, José I. Gorostegui, Herminio Iglesias, Roberto Llorens, Daniel V. Pacce, Luis A. Parra, Tomás C. Pera Ocampo y José C. Ramos.

Reunión del 23 de febrero de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Julio D. Alessandro, Isidro R. Bakirdjian, Eduardo H. Budiño, Federico Clérici, Julio C. Corzo, Hugo O. Curto, Eduardo A. Del Río, Armando L. Gay, Néstor L. Golpe Montiel, Emilio E. Guidi, Herminio Iglesias, Miguel J. Martínez Márquez y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, José D. Canata, Augusto Cangiano, Cayetano De Nichilo, José I. Gorostegui, Bernhard Kraemer, Daniel V. Pacce, Luis A. Parra, Tomás C. Pera Ocampo y José C. Ramos.

Diputado con licencia: Roberto Llorens.

Asistencia Social y Salud Pública

Reunión del 17 de febrero de 1988

Diputados presentes: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balandá, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Primo A. Costantini, Ricardo E. Felgueras, Eduardo A. González, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyde de Barrio, Aldo C. Neri, Osvaldo F. Pellin, Juan C. Stavale y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Raúl Bercovich Rodríguez, José I. Gorostegui, Eugenio A. Lestelle, José L. Manzano, José J. B. Pampuro, Luis A. Parra y Orlando E. Sella.

Diputados con licencia: Guillermo E. Estévez Boero.

Reunión del 25 de febrero de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balandá, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Primo A. Costantini, Guillermo E. Estévez Boero, Eduardo A. González, Dermidio F. L. Herrera, Eugenio A. Lestelle, María L. Méndez Doyle de Barrio, Carlos C. Neri, José B. J. Pampuro, Osvaldo F. Pellin y Juan C. Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Raúl Bercovich Rodríguez, Ricardo E. Felgueras, José I. Gorostegui, Bernhard Kraemer, José L. Manzano, Miguel J. Martínez Márquez, Luis A. Parra, Orlando E. Sella y Domingo S. Usin.

Familia, Mujer y Minoridad

Reunión del 9 de febrero de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Héctor H. Dalmau, Guido Di Tella, Eduardo V. Endeiza, Matilde Ferrández de Quarracino, Carlos G. Freytes, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Ruth Monjardín de Masci, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo, René Pérez, Olga E. Riutort e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Juan C. Castiella, Oscar L. Fappiano, Raúl O. Rabanaque, Carlos A. Romero y Juan O. Villegas.

Reunión del 16 de febrero de 1988

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Héctor H. Dalmau, Guido Di Tella, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo, José Pérez, Olga E. Riutort, Carlos A. Romero e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Juan C. Castiella, Eduardo V. Endeiza, Carlos G. Freytes, Ruth Monjardín de Masci, Raúl O. Rabanaque y Juan O. Villegas.

Reunión del 23 de febrero de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Orosia I. Botella, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Ruth Monjardín de Masci, Carlos M. A. Mosca, René Pérez e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Juan C. Castiella, Héctor H. Dalmau, Guido Di Tella, Eduardo V. Endeiza, Carlos G. Freytes, Francisco M. Mugnolo, Raúl O. Rabanaque, Olga E. Riutort, Carlos A. Romero y Juan O. Villegas.

Legislación Penal

Reunión del 9 de febrero de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda y Rodolfo M. Parente.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, José A. Furque, José M. Ibarbia, Antonio Juez Pérez, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar, Juan O. Villegas y Balbino P. Zubiri.

Reunión del 16 de febrero de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo y Bernardo I. R. Salduna.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, José A. Furque, Mario A. Gerarduzzi, José M. Ibarbia, Antonio Juez Pérez, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta, José O. Vega Aciar, Juan O. Villegas y Balbino P. Zubiri.

Reunión del 23 de febrero de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Délfór A. Brizuela, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo y Bernardo I. R. Salduna.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, José A. Furque, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, José O. Vega Aciar, Juan O. Villegas y Balbino P. Zubiri.

Diputados con licencia: José M. Ibarbia y Federico R. Puerta.

Defensa Nacional

Reunión del 9 de febrero de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, María J. Alsogaray, Victorio O. Bisciotti, Miguel H. D'Alessandro, Eugenio A. Lestelle, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo, Miguel C. Nacul, Alfredo Orgaz, Rafael M. Pascual, Jesús Rodríguez, Carlos O. Silva, Miguel A. Toma y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: Miguel A. Alterach, Raúl E. Carignano, Conrado H. Storani y Roberto A. Ulloa.

Diputados ausentes sin aviso: Raúl Bercovich Rodríguez, Ricardo E. Felgueras, Leopoldo R. Moreau, José C. Ramos, Marcelo Stubrin, Manuel Torres y Eduardo P. Vaca.

Reunión del 23 de febrero de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Raúl Bercovich Rodríguez, Ricardo E. Felgueras, Carlos M. A. Mosca, Miguel C. Nacul, Alfredo Orgaz, Conrado H. Storani y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Victorio O. Bisciotti, Raúl E. Carignano, Miguel H. D'Alessandro, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo R. Moreau, Francisco M. Mugnolo, Rafael M. Pascual, José C. Ramos, Jesús Rodríguez, Carlos O. Silva, Marcelo Stubrin, Miguel A. Toma, Manuel Torres, Roberto A. Ulloa y Eduardo P. Vaca.

Obras Públicas

Reunión del 11 de febrero de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Armando L. Gay, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Aníbal L. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairretti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Víctor E. Carrizo, Domingo E. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, César Mac Karthy y Roberto P. Silva.

Diputado ausente sin aviso: José R. López.

Reunión del 18 de febrero de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Armando L. Gay, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Aníbal L. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Roberto P. Silva, Cristóbal C. Vairretti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Isidro R. Bakirdjian, Víctor E. Carrizo, Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, José R. López y Carlos E. Rosales.

Diputado ausente sin aviso: César Mac Karthy.

Reunión del 25 de febrero de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Armando L. Gay, José R. López, César Mac Karthy, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairretti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Víctor E. Carrizo, Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes y Roberto P. Silva.

Agricultura y Ganadería

Reunión del 4 de febrero de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Diego F. Brest, Juan B. Castro, Juan F. C. Elizalde, José M. Ibarbia, Emilio F. Ingaramo, Bernhard Kraemer, Tomás C. Pera Ocampo, Cleto Rauber, Benito G. E. Sancassani, Humberto J. Roggero, Roberto A. Ulloa y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, José P. Aramburu, Saturnino D. Aranda, Rubén Cantor, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancalari, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta y Félix Ríquez.

Industria

Reunión del 23 de febrero de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Mario E. Avila, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Raúl E. Carignang, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancalari, Eduardo V. Endciza, Jorge O. Folloni, Luis A. Manrique, Alejandro Manzur, Eubaldo Merino, Miguel C. Nacul, Osvaldo Rodrigo, José Rodríguez, Humberto J. Roggero, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch y Conrado H. Storani.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo Bauzá, José A. Furque, Jorge Lema Machado y José C. Ramos.

Energía y Combustibles

Reunión del 18 de febrero de 1988)

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Carlos A. Alderete, Miguel A. Alterach, Normando Arcienaga, Jesús A. Blanco, Eduardo H. Budiño, Víctor E. Carrizo, Genaro A. Collantes, Miguel H. D'Aiessandro, Eduardo A. del Río, Alberto I. González, Joaquín V. González, Emilio F. Ingaramo, César Mac Karthy, Héctor R. Mas'ni, Luis E. Osovnikar, Carlos J. Rosso, Guillermo E. Tello Rosas, Enrique N. Vanoli, Jorge H. Zavaley, Felipe Zingale y Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Antonio Cassia, María C. Guzmán y Carlos E. Soria.

Comunicaciones

Reunión del 4 de febrero de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, María J. Alsogaray, Osvaldo Alvarez Guerrero, Rómulo V. Barreno, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, José G. Dumón, Lindolfo M. Gargiulo, José L. Lizurume, Gabriel A. Martínez, Enrique R. Muttis, Fernando E. Paz, Tomás C. Pera Ocampo, Irma Roy y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Norma Allegrone de Fonte, Carlos Bello, Rubén Cantor, Carlos A. Grosso, María C. Guzmán, José L. Manzano, Leopoldo R. Moreau y Carlos F. Ruckauf.

Reunión del 18 de febrero de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alsina, Norma Allegrone de Fonte, María J. Alsogaray, Osvaldo Alvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, José

L. Lizurume, Leopoldo R. Moreau, Enrique R. Muttis, Fernando E. Paz, Irma Roy y Carlos F. Ruckauf.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, José G. Dumón, Carlos A. Grosso, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez y Orlando E. Sella.

Diputado con licencia: Tomás C. Pera Ocampo.

Transportes

Reunión del 18 de febrero de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Manuel A. Díaz, Rubén A. Rapacini y Roberto E. Sarmmartino.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Felipe E. Botta, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Ramón A. Dussol, Lindolfo M. Gargiulo, Héctor E. González, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Gabriel A. Martínez, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Osvaldo H. Posse, Roberto V. Requeijo y Félix Ríquez.

Reunión del 25 de febrero de 1988

Diputados presentes: Felipe E. Botta, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Lindolfo M. Gargiulo, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Gabriel A. Martínez, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Roberto V. Requeijo y Roberto E. Sarmmartino.

Diputados ausentes con aviso: Manuel A. Díaz, Ramón A. Dussol, Héctor E. González, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra, Osvaldo H. Posse, Rubén A. Rapacini y Félix Ríquez.

Diputado con licencia: Julio Badrán.

Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales

Reunión del 10 de febrero de 1988

Diputados presentes: Orosia I. Botella, José D. Canata, Angel M. D'Ambrosio, Roberto S. Digón, Julio A. Miranda, Ruth Monjardin de Masci, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Carlos O. Silva, Miguel A. Toma, Carlos L. Tomasella Cima, Carlos M. Torres y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Eduardo A. Del Río, Roberto J. García, Joaquín V. González, Carlos A. Grosso, Jorge Lema Machado, Tomás C. Pera Ocampo, Ariel Puebla y Carlos F. Ruckauf.

Vivienda

Reunión del 25 de febrero de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Alberto Aramouni, Felipe E. Botta, Manuel Cardo, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, José J. B. Pampuro, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Osvaldo Rodrigo, Humberto J. Roggero, Roberto J. Salto, Cristóbal C. Vairetti, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Augusto Cangiano, Ignacio L. R. Cardozo, Hugo O. Curto, Héctor E. González, Emilio F. Ingaramo, Rubén H. Marín y Pedro C. Ortiz.

Juicio Político

Reunión del 11 de febrero de 1988

Diputados presentes: Délfór A. Brizuela, Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, Guillermo E. Estévez Boero, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Rubén Cantor, Italo A. Luder, Eubaldo Merino, Alfredo Orgaz, Félix Ríquez y Roberto P. Silva.

Reunión del 18 de febrero de 1988

Diputados presentes: Rubén Cantor, Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, José A. Furque, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Délfór A. Brizuela, Luis R. Giacosa, Italo A. Luder, Eubaldo Merino, Alfredo Orgaz, Félix Ríquez, Juan Rodrigo y Roberto P. Silva.

Diputado con licencia: Guillermo E. Estévez Boero.

Reunión del 25 de febrero de 1988

Diputados presentes: Délfór A. Brizuela, Rubén Cantor, Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, Guillermo E. Estévez Boero, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Alfredo Orgaz, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Italo A. Luder, Eubaldo Merino, Félix Ríquez y Roberto P. Silva.

Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

Reunión del 11 de febrero de 1988

Diputados presentes: Flore E. Bogado, Augusto Cangiano, Rubén Cantor, David J. Casas, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Francisco de Duradoña y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Lindolfo M. Gargiulo, Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Carlos M. Torres, Cristóbal C. Vairetti, Juan O. Villegas y Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio J. Avalos, Melchor R. Cruchaga, Luis A. Lencina, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Ríquez, Humberto J. Roggero, Carlos E. Soria, Carlos M. Valerga y Felipe Zingale.

Reunión del 18 de febrero de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: David J. Casas, Manuel A. Díaz, Francisco de Duradoña y Vedia, Lindolfo M. Gargiulo, Carlos M. Torres y Cristóbal C. Vairetti.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio J. Avalos, Flore E. Bogado, Augusto Cangiano, Rubén Cantor, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Juan F. C. Elizalde, Luis A. Lencina, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Cleto Rauber, Félix Ríquez, Olga E. Riutort, Humberto J. Roggero, Carlos E. Soria, Carlos M. Valerga, Juan O. Villegas, Felipe Zingale y Eleo P. Zoccola.

Reunión del 25 de febrero de 1988

Diputados presentes: Héctor H. Dalmau, Juan F. C. Elizalde, Lindolfo M. Gargiulo, Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Humberto J. Roggero, Carlos E. Soria, Carlos M. Torres, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga, Juan O. Villegas, Felipe Zingale y Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio J. Avalos, Flore E. Bogado, Augusto Cangiano, Rubén Cantor, David J. Casas, Melchor R. Cruchaga, Manuel A. Díaz, Fran-

cisco de Duradoña y Vedia, Luis A. Lencina, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque y Félix Ríquez.

Turismo y Deportes

Reunión del 17 de febrero de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Ignacio J. Avalos, Manuel Cardo, Jorge Carmona, Oscar H. Curi, Francisco de Duradoña y Vedia, Raúl O. Rabanaque, Ernesto J. Ramírez, Osvaldo Rodrigo, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Miguel A. Alterach, Heralio A. Algañarás, Julio Badrán, Diego F. Brest, Cayetano De Nichilo, Roberto S. Digón, Ricardo E. Felgueras, José L. Lizurume, Roberto Llorens, Hugo G. Mulqui, Miguel C. Nacul, Pedro C. Ortiz y Alberto J. Prone.

Reunión del 24 de febrero de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Miguel A. Alterach, Ignacio J. Avalos, Manuel Cardo, Jorge Carmona, Oscar H. Curi, Roberto S. Digón, Francisco de Duradoña y Vedia, Ricardo E. Felgueras, Hugo G. Mulqui, Miguel C. Nacul, Alberto J. Prone, Raúl O. Rabanaque, Osvaldo Rodrigo y Carlos E. Soria.

Diputados ausentes con aviso: Heralio A. Algañarás, Diego F. Brest, Cayetano De Nichilo, José L. Lizurume, Roberto Llorens, Pedro C. Ortiz, Ernesto J. Ramírez y Domingo S. Usin.

Diputados con licencia: Julio Badrán y Carlos J. Rosso.

Minería

Reunión del 17 de febrero de 1988

Diputados presentes: Exequiel J. B. Avila Gallo, Manuel Cardo, Francisco de Duradoña y Vedia, José A. Furque, Dermidio F. L. Herrera, Mauricio P. Nuin, Alfredo C. Orgaz, Roberto Romero, Orlando E. Sella, Jorge H. Zavaley y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Eugenio A. Lestelle, Luis E. Osovnikar, José O. Vega Aciar y Eleo P. Zoccola.

Reunión del 24 de febrero de 1988

Diputados presentes: Exequiel J. B. Avila Gallo, José A. Furque, Dermidio F. L. Herrera, Mauricio P. Nuin, Alfredo C. Orgaz, Roberto Romero, Orlando E. Sella, José O. Vega Aciar, Jorge H. Zavaley y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Manuel Cardo, Francisco de Duradoña y Vedia, Eugenio A. Lestelle, Luis E. Osovnikar y Eleo P. Zoccola.

Drogadicción

Reunión del 18 de febrero de 1988

Diputados presentes: Raúl E. Carignano, Juan C. Castiella, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Primo A. Costantini, Eduardo A. Duhalde, Nemecio C. Espinoza, Oscar L. Fappiano, María F. Gómez Miranda, Eugenio A. Lestelle, Blanca A. Macedo de Gómez, José L. Manzano, Miguel J. Martínez Márquez, Ruth Monjardín de Masci, Olga E. Riutort, Carlos O. Silva y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Matilde Fernández de Quarracino, Gabriel A. Martínez, Osvaldo F. Pellin, Osvaldo H. Posse y Orlando E. Sella.